



**Distrito Escolar Independiente de Northwest**

**2021 - 2022**  
***Manual del estudiante***  
***Código de conducta***  
***estudiantil***

**2001 Texan Dr. Justin, Texas 76247**

Si tiene dificultad para acceder a este manual debido a una discapacidad, por favor póngase en contacto con Victoria Cole, coordinadora para situaciones de riesgo/Sección 504 al 817-698-1067 o escribiendo a [victoria.cole@nisdtx.org](mailto:victoria.cole@nisdtx.org)

## Carta del superintendente

Estimadas familias del Distrito Escolar Independiente de Northwest (NISD):

Bienvenidas a un año escolar nuevo. Esperamos que este año sea tanto emocionante como gratificante para todos los estudiantes y las familias en el NISD. Nuestra convicción fundamental es que los chicos son lo primero; estamos comprometidos a brindar una cultura de aprendizaje que preparará a todos los estudiantes para lograr su definición de éxito personal.

Agradezco el apoyo y la cooperación de nuestros estudiantes, familias y empleados del NISD. Todos tenemos un papel en ayudar a los estudiantes a ser exitosos, además de asegurar la seguridad de nuestras escuelas. El *Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil* tiene la intención de promover el mejor entorno de aprendizaje para nuestros chicos. Asumimos nuestra responsabilidad de mantener el orden en nuestras escuelas seriamente y queremos que estén informados de nuestras políticas y expectativas. Les animo a que revisen esta información y siempre siéntanse libres de ponerse en contacto con su escuela o nuestra oficinas del Distrito si tienen cualquier pregunta.

Nuestra filosofía es asegurar que todos estén seguros y luego enseñar a los chicos en un entorno lleno de amor y atención. Agradezco su ayuda en fomentar el mejor entorno para aprender.

Gracias por su participación y apoyo mientras nos esforzamos para tener otro año exitoso y gratificante en el Distrito Escolar Independiente de Northwest.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ryder Warren', with a long horizontal flourish extending to the right.

Ryder Warren, Ed.D.

Superintendente de escuelas

## Distrito Escolar Independiente de Northwest

### **Misión, visión, convicciones, metas**

#### **Convicciones fundamentales:**

- Los chicos son lo primero.
- El aprendizaje continuo es esencial para preparar para las oportunidades de acceso a la universidad y profesionales.
- El éxito de cada estudiante es la responsabilidad compartida de estudiantes, familias, escuelas y comunidades.
- El aprendizaje está influenciado por el entorno.

#### **Visión:**

El Distrito Escolar Independiente de Northwest empodera a los aprendices y líderes a tener un impacto positivo en el mundo.

#### **Misión:**

El Distrito Escolar Independiente de Northwest, en colaboración con estudiantes, familias, comunidades y colaboradores globales, participará en una cultura de aprendizaje que prepara a todos los estudiantes a transitar su futuro con confianza.

#### **Metas estratégicas:**

1. Los estudiantes tendrán éxito a través de experiencias de aprendizaje significativas, vías innovadoras y oportunidades personalizadas.
2. El Distrito Escolar Independiente de Northwest contratará, valorará y retendrá un personal excepcional para crear un entorno de aprendizaje gratificante.
3. El Distrito Escolar Independiente de Northwest creará y fomentará un entorno donde todas las partes interesadas están comprometidas con el trabajo transformador de la familia del NISD.

#### **Junta Directiva del periodo 2021-2022**

Anne Davis-Simpson, Ph.D., presidenta, lugar 3

R. Stephen Sprowls, vicepresidente, lugar 5

Lillian Rauch, Ph.D., secretaria, lugar 6

Judy Copp, fideicomisaria, lugar 4

DeAnne Hatfield, fideicomisaria, lugar 1

Mark Schluter, fideicomisario, lugar 2

Jennifer Murphy, fideicomisaria, lugar 7

#### **Reuniones de la Junta:**

Todas las reuniones de la Junta del Distrito Escolar Independiente Northwest están abiertas al público. Las reuniones regulares tendrán lugar a las 5:30 p. m. el segundo y cuarto lunes de cada mes en la Sala de Juntas en el Edificio de Administración (2001 Texan Drive, Justin). Mediante notificación pública, los fideicomisarios también celebrarán reuniones especiales y sesiones de trabajo según sea necesario. Cuando se juzgue necesario, el presidente de la Junta puede cambiar la fecha o la hora de las reuniones regulares. La notificación para la reunión reflejará la fecha o la hora cambiada. Dentro de los límites de la Ley de Reuniones Públicas de Texas (Texas Open Meetings Act), partes de las reuniones de la Junta pueden estar cerradas al público por temas que incluyen, entre otros, lo siguiente: transacciones inmobiliarias, asuntos del personal, audiencias estudiantiles y asuntos jurídicos.

**Para dirigirse a la Junta:** el público puede dirigirse a la Junta durante la sección de participación pública de la reunión de la Junta. Los comentarios pueden estar relacionados con cualquier tema, ya sean puntos que estén o no en el orden del día, y están limitados a tres minutos. Aquellos que deseen hablar durante la participación pública pueden firmar la lista en la Sala de Juntas durante la hora inmediatamente anterior a la reunión.

## Información general del Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil

En cualquier distrito escolar, es necesario establecer pautas y expectativas según las reglamentaciones establecidas para la seguridad y el bienestar de todos. El Distrito Escolar Independiente de Northwest opera bajo la filosofía de que es importante enseñar autodisciplina a los estudiantes mediante la toma de decisiones y entender que las decisiones tienen consecuencias. El *Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil del Distrito Escolar Independiente de Northwest* es solo una herramienta para ayudar a estudiantes, padres, maestros y administradores a trabajar juntos para enseñar autodisciplina a los niños. Para lograr el mejor entorno de aprendizaje posible para todos nuestros estudiantes, el *Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil* y otras pautas y expectativas de comportamiento en el campus se aplicarán siempre que esté involucrado el interés del Distrito, en o fuera del predio escolar, en conjunto o de manera independiente respecto a clases y actividades patrocinadas por la escuela. En este documento se explica lo que se espera de cada estudiante y le dice al estudiante lo que sucederá si se infringe una regla. El propósito del *Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil* es enseñar autodisciplina a cada estudiante y brindar un entorno de aprendizaje seguro y protegido para el beneficio de todos los estudiantes.

El *Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil del Distrito Escolar Independiente de Northwest* es la respuesta específica del Distrito a los requisitos contenidos en el capítulo 37 del Código de Educación de Texas (Texas Education Code). La ley exige que el Distrito defina la mala conducta que podría o debe dar lugar a una gama de consecuencias disciplinarias específicas. Este manual brinda información y orientación a los estudiantes y sus padres/tutores con respecto a las normas de comportamiento esperadas, además de las posibles consecuencias por mala conducta.

El *Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil* está diseñado para definir de manera clara la mala conducta y las consecuencias resultantes. Las entradas en el manual están en orden alfabético y se brindan referencias cruzadas para ayudar a estudiantes y padres a localizar cuestiones de interés en el documento.

Como plan de manejo de la disciplina del Distrito, el *Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil del Distrito Escolar Independiente de Northwest* incluye un sistema de niveles de disciplina. Las faltas de disciplina en el *Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil* están categorizadas en cinco niveles que identifican muestras de faltas y opciones disciplinarias posibles disponibles para el maestro o administrador. En la página 11 se encuentra una “Guía de referencia rápida para el sistema de niveles de disciplina del periodo 2021-2022”, un resumen sencillo de una página del plan de manejo de la disciplina del Distrito. Esta guía de referencia rápida no es un sustituto a la lectura del *Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil del Distrito Escolar Independiente de Northwest*; es más bien una referencia rápida para padres y estudiantes. En caso de conflicto, el *Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil* y las políticas de la Junta Directiva del Distrito prevalecen sobre la Guía de referencia rápida.

## Tabla de contenido

Carta del superintendente .....	1
Misión, visión, convicciones, metas.....	2
Información general del Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil .....	3
Política de participación de los padres .....	10
Guía de referencia rápida para el sistema de niveles de disciplina del periodo 2021-2022.....	11
Oficinas de la administración central.....	12
<b>Escuelas de secundaria .....</b>	<b>13</b>
<b>Escuelas primarias .....</b>	<b>15</b>
<b>Otras instalaciones .....</b>	<b>17</b>
<b>Prefacio .....</b>	<b>18</b>
Accesibilidad .....	19
<b>Sección I. Derechos de los padres .....</b>	<b>20</b>
Derechos de consentimiento, exclusión voluntaria y negación.....	20
Consentimiento para efectuar una evaluación psicológica.....	20
Consentimiento para la enseñanza en sexualidad humana.....	20
Consentimiento para exhibir trabajos originales e información personal de un estudiante.....	21
Consentimiento para recibir enseñanza en crianza y sensibilización en paternidad si un estudiante tiene menos de 14 años.....	22
Consentimiento para grabar a un estudiante en video o audio cuando ya no está permitido por ley .....	22
Prohibición del uso del castigo corporal.....	22
Limitación de comunicaciones electrónicas entre estudiantes y empleados del Distrito .....	22
Objeción a la divulgación de información académica.....	23
Objeción de divulgación de información estudiantil a reclutadores militares e instituciones de educación superior (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria).....	23
Participación en encuestas de terceros .....	24
Retirar a un estudiante de la enseñanza o excusar a un estudiante de un componente obligatorio de enseñanza.....	25
Recitación de una parte de la Declaración de Independencia en 3.º a 12.º grado.....	25
Recitación de los juramentos a la bandera de los Estados Unidos y Texas .....	25
Creencias religiosas o morales .....	25
Tutoría o preparación para exámenes.....	26
Derecho de acceso a registros estudiantiles, materiales del plan de estudios y registros/políticas del Distrito .....	26
Materiales de enseñanza .....	26
Notificaciones de cierta mala conducta estudiantil al (a la) padre (madre) no encargado(a) de la custodia.....	26
Participación en evaluaciones del Distrito, ordenadas por el estado y obligatorias a nivel federal.....	27
Cualificaciones profesionales de maestros y del personal.....	30
Un estudiante con características excepcionales o circunstancias especiales .....	30
Hijos de familias de militares .....	30
Función de los padres en ciertos deberes del salón de clases y la escuela .....	31
Un estudiante bajo curatela del estado (cuidado sustituto).....	31
Un estudiante sin hogar .....	32
Un estudiante que tiene dificultades de aprendizaje o que necesita servicios de educación especial o de la Sección 504 ...	33
Un estudiante que recibe servicios de educación especial con otros menores en edad escolar en el hogar .....	35
Un estudiante con impedimentos físicos o mentales protegido en virtud de la Sección 504 .....	36
<b>Sección II. Otra información importante para padres y estudiantes .....</b>	<b>37</b>
<b>Asistencia obligatoria: incumplimiento.....</b>	<b>39</b>
Asistencia para créditos o calificaciones finales (todos los niveles de grado) .....	40
Hora oficial para tomar asistencia (todos los niveles de grado) .....	41

Documentación después de una ausencia (todos los niveles de grado).....	41
Nota médica después de una ausencia por enfermedad (todos los niveles de grado) .....	42
Verificación de asistencia para licencias de conducir (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria) .....	42
Rendición de cuentas en virtud de la ley estatal y federal (todos los niveles de grado) .....	42
Examen de aptitud vocacional para las Fuerzas Armadas .....	43
Intimidación (todos los niveles de grado) .....	43
Programas de educación para carreras técnicas (CTE) y otros programas basados en trabajo (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria) .....	45
Celebraciones (todos los niveles de grado).....	45
Abuso sexual infantil, trata infantil y otro tipo de maltrato infantil (todos los niveles de grado) .....	46
Denuncia y respuesta al abuso sexual, la trata y otros tipos de maltrato infantil .....	47
Puesto de su promoción y estudiante más sobresaliente (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria) .....	48
Horarios de clase (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria) .....	48
Admisiones a centros universitarios y universidades y ayuda financiera (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria).....	48
Cursos para crédito universitario (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria).....	49
Comunicaciones (todos los niveles de grado).....	50
Información de contacto de los padres .....	50
Comunicaciones automatizadas de emergencia.....	50
Comunicaciones automatizadas de no emergencia.....	51
Quejas e inquietudes (todos los niveles de grado) .....	51
Conducta (todos los niveles de grado).....	51
Aplicabilidad de las reglas escolares .....	51
Coordinadores de comportamiento en los campus.....	51
Entregas .....	52
Perturbaciones de operaciones escolares .....	52
Eventos sociales .....	52
Consejería .....	52
Consejería personal (todos los niveles de grado) .....	53
Créditos de cursos (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria) .....	54
Crédito por examen Si un estudiante ha tomado el curso o materia (estudiantes de 6.º a 12.º grado).....	54
Créditos por exámenes para avance/aceleración Si un estudiante no ha tomado el curso o materia.....	54
Aceleración para kinder .....	55
Estudiantes de 1.º a 5.º grado .....	55
Estudiantes de 6.º a 12.º grado .....	55
Violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias (todos los niveles de grado).....	55
Violencia entre parejas .....	56
Discriminación.....	56
Acoso.....	56
Acoso sexual y acoso por motivos de género .....	56
Represalias .....	57
Procedimientos de denuncia .....	57
Investigación de denuncias .....	58
Discriminación.....	58
Aprendizaje a distancia (todos los niveles de grado).....	58
Red de Escuelas Virtuales de Texas (TXVSN) (niveles de grado de secundaria).....	58
Distribución de literatura, materiales publicados u otros documentos (todos los niveles de grado) .....	59
Materiales escolares .....	59
Materiales no escolares .....	59
Vestimenta y aseo (todos los niveles de grado).....	60
El director, junto con el patrocinador, entrenador u otra persona a cargo de una actividad extracurricular, puede regular la vestimenta y el aseo de estudiantes que participan en la actividad. ....	61
Dispositivos electrónicos y recursos tecnológicos (todos los niveles de grado).....	62
Posesión y uso de dispositivos personales de telecomunicaciones, incluyendo teléfonos celulares.....	62
Posesión y uso de otros dispositivos electrónicos personales.....	63

Uso educativo de dispositivos de telecomunicaciones personales y otros dispositivos electrónicos personales.....	63
Uso responsable de recursos tecnológicos del Distrito .....	63
Uso inaceptable e inapropiado de recursos tecnológicos .....	63
Evaluaciones de fin de curso (EOC).....	64
Aprendices de inglés (todos los niveles de grado) .....	64
Actividades extracurriculares, clubes y organizaciones (todos los niveles de grado).....	64
Normas de comportamiento: Acuerdo de actividades extracurriculares y curriculares.....	66
Normas para actividades.....	66
Vigencia del Acuerdo .....	67
Cargos y elecciones .....	70
Tarifas (Todos los niveles de grado).....	70
Recaudación de fondos (todos los niveles de grado).....	71
Zonas libres de pandillas (todos los niveles de grado).....	71
Acoso por motivos de género .....	71
Clasificación de nivel de grado (solo 9.º a 12.º grado).....	71
Pautas para calificaciones (todos los niveles de grado).....	72
Graduación (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria) .....	72
Requisitos para un diploma .....	72
Opciones de cursos disponibles para todos los programas de graduación .....	76
Certificados de terminación de trabajo de curso.....	76
Estudiantes con discapacidades.....	76
Oradores en la graduación.....	76
Costos de graduación.....	77
Becas y subvenciones.....	77
<b>Acoso .....</b>	<b>77</b>
Novatadas (todos los niveles de grado).....	77
<b>Asuntos relacionados con la salud .....</b>	<b>78</b>
Estudiantes enfermos (todos los niveles de grado) .....	78
Vacunación (todos los niveles de grado) .....	78
Piojos (todos los niveles de grado).....	79
Medicina en la escuela (todos los niveles de grado).....	79
Asma y reacciones alérgicas graves .....	80
Política sobre látex.....	81
Esteroides (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria) .....	82
Apoyo de salud mental (todos los niveles de grado) .....	82
Requisitos de actividad física .....	83
Exámenes físicos y chequeos de salud.....	84
Políticas y procedimientos que promueven la salud física y mental de los estudiantes (todos los niveles de grado) .....	86
Consejo Consultivo de Salud Escolar (SHAC) (todos los niveles de grado) .....	87
Política de bienestar estudiantil y plan de bienestar estudiantil (todos los niveles de grado).....	87
Otros asuntos relacionados con la salud.....	87
Estudiantes sin hogar (todos los niveles de grado).....	87
Tarea (todos los niveles de grado) .....	87
Agencias del orden público (todos los niveles de grado).....	88
Notificación de infracciones a la ley.....	89
Saliendo del campus (todos los niveles de grado) .....	89
Objetos perdidos (todos los niveles de grado) .....	90
Trabajo de recuperación .....	91
Trabajo de recuperación debido a ausencias (todos los niveles de grado) .....	91
Declaración de no discriminación (todos los niveles de grado).....	92
Registros abiertos .....	92
<b>Participación familiar y de los padres (todos los niveles de grado) .....</b>	<b>93</b>
Trabajando juntos.....	93

Juramentos a la bandera y un minuto de silencio (todos los niveles de grado) .....	94
Oración (todos los niveles de grado) .....	94
Promoción y retención.....	94
Prekindergarten o kindergarten a 3.º grado.....	95
Niveles de grado de primaria e intermedia .....	95
Niveles de grado de preparatoria .....	95
Salida de estudiantes de la escuela.....	95
Enseñanza remota.....	95
Boletas de calificaciones/Informes de situación y reuniones (todos los niveles de grado).....	96
Represalias .....	96
Seguridad (todos los niveles de grado) .....	96
Seguro contra accidentes.....	97
Programas de seguro para programas de educación para carreras técnicas (CTE).....	97
Simulacros:evacuación, clima extremo y otras emergencias .....	97
Tratamiento médico de emergencia e información médica de emergencia .....	97
Información sobre cierre escolar de emergencia .....	98
SAT, ACT y otros exámenes normalizados .....	98
Cambios de horario (niveles de grado de intermedia y preparatoria).....	98
Instalaciones escolares .....	98
Plan de manejo de plagas (todos los niveles de grado) .....	99
Conducta antes y después de clases (todos los niveles de grado).....	100
Biblioteca (todos los niveles de grado) .....	100
Reuniones de grupos no relacionados con el plan de estudios (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria).....	100
Excursiones patrocinadas por la escuela (todos los niveles de grado) .....	100
Búsquedas.....	100
Propiedad del Distrito (todos los niveles de grado).....	100
Búsquedas en general (todos los niveles de grado).....	101
Dispositivos de telecomunicaciones y otros dispositivos electrónicos (todos los niveles de grado).....	101
Perros entrenados (todos los niveles de grado) .....	101
Acoso sexual.....	101
Programas especiales (todos los niveles de grado) .....	102
<b>Exámenes normalizados .....</b>	<b>102</b>
Estudiantes de niveles de grado de secundaria .....	102
<b>STAAR (Evaluaciones de preparación académica del estado de Texas) .....</b>	<b>103</b>
Estudiantes en cuidado sustituto (todos los niveles de grado).....	105
Estudiantes sin hogar (todos los niveles de grado).....	105
Estudiantes oradores (todos los niveles de grado) .....	105
Escuela de verano (todos los niveles de grado) .....	105
Llegadas tarde (todos los niveles de grado).....	106
Libros de texto, libros de texto electrónicos, equipo tecnológico y otros materiales de enseñanza (todos los niveles de grado).....	106
Traslados (todos los niveles de grado).....	106
Línea informativa .....	106
Transporte (todos los niveles de grado) .....	106
Viajes patrocinados por la escuela.....	106
Autobuses y otros vehículos escolares .....	107
Restricciones por infracciones a las pautas, expectativas y regulaciones para autobuses escolares.....	108
Vandalismo (todos los niveles de grado) .....	109
Vehículos en el campus (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria) .....	109
Cámaras de video (todos los niveles de grado).....	110
Visitantes de la escuela (todos los niveles de grado).....	110
Visitantes a la hora del almuerzo.....	110
Personas no autorizadas .....	111
Visitantes que participan en programas especiales para estudiantes.....	111

Voluntarios (todos los niveles de grado).....	111
Inscripción de votantes (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria).....	112
Retiro de la escuela (todos los niveles de grado).....	112
<b>Glosario del Manual del estudiante .....</b>	<b>113</b>
<b>Apéndice: Política de ausencia de intimidación .....</b>	<b>116</b>
<b><i>Código de Conducta Estudiantil.....</i></b>	<b>120</b>
<b>Accesibilidad .....</b>	<b>120</b>
<b>Propósito.....</b>	<b>120</b>
<b>Autoridad y jurisdicción del Distrito Escolar .....</b>	<b>121</b>
<b>Coordinadores de comportamiento en los campus.....</b>	<b>121</b>
<b>Equipo escolar de evaluación de amenazas y de seguridad y apoyo .....</b>	<b>121</b>
<b>Búsquedas.....</b>	<b>121</b>
<b>Denuncia de crímenes .....</b>	<b>122</b>
<b>Personal de seguridad .....</b>	<b>122</b>
<b>Definición de “padre (madre)” .....</b>	<b>122</b>
<b>Participación en actividades de graduación .....</b>	<b>122</b>
<b>Personas no autorizadas.....</b>	<b>123</b>
<b>Normas para conducta estudiantil.....</b>	<b>124</b>
<b>Infracciones generales de conducta.....</b>	<b>125</b>
Sistema de niveles.....	125
Niveles I, II, III, IV y V .....	125
Niveles I, II y III .....	126
Nivel IV: todos los niveles de grado .....	127
Nivel V: todos los niveles de grado .....	129
<b>Maltrato de otras personas .....</b>	<b>132</b>
<b>Delitos contra la propiedad .....</b>	<b>132</b>
<b>Posesión de artículos prohibidos .....</b>	<b>132</b>
Posesión de dispositivos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos.....	133
Drogas ilegales y medicamentos recetados y de venta libre .....	133
Uso indebido de recursos tecnológicos e internet .....	134
Transgresiones de seguridad .....	135
Faltas varias.....	135
<b>Técnicas disciplinarias .....</b>	<b>135</b>
Estudiantes con discapacidades.....	135
Técnicas.....	136
Técnicas aversivas prohibidas .....	137
Notificación .....	137
Apelación .....	138
<b>Retiro del autobús escolar .....</b>	<b>138</b>
<b>Retiro del entorno educativo regular.....</b>	<b>138</b>

Remisión habitual .....	138
Retiro formal.....	138
Devolver a un estudiante al salón de clases .....	139
<b>Suspensión fuera de la escuela .....</b>	<b>139</b>
Mala conducta .....	139
Proceso.....	140
Continuación de la colocación .....	141
Traslados .....	141
Trabajo de curso durante una suspensión .....	141
<b>Colocación en un Programa de Educación Alternativa por Proceso Disciplinario (DAEP).....</b>	<b>142</b>
Colocación discrecional: mala conducta que puede dar lugar a una colocación en un DAEP .....	142
Colocación obligatoria: mala conducta que exige colocación en un DAEP.....	143
Agresión sexual y deberes en el campus .....	144
Proceso.....	145
Lapso de la colocación .....	146
Apelación .....	147
Restricciones durante la colocación.....	148
Revisión de la colocación .....	148
Mala conducta adicional .....	148
Notificación de procedimientos penales .....	148
Retiro durante el proceso .....	149
Estudiantes recién matriculados.....	149
Procedimiento para colocación de emergencia.....	150
Servicios de transición .....	150
<b>Colocación y/o expulsión por ciertas faltas.....</b>	<b>150</b>
Delincuentes sexuales registrados.....	150
Ciertos delitos graves.....	151
<b>Expulsión .....</b>	<b>153</b>
Expulsión discrecional: mala conducta que puede dar lugar a la expulsión .....	153
Expulsión obligatoria: mala conducta que exige expulsión .....	155
Proceso.....	156
Lapso de la expulsión .....	158
Retiro durante el proceso .....	159
Mala conducta adicional .....	159
Restricciones durante la expulsión .....	160
Estudiantes recién matriculados.....	160
Procedimientos para una expulsión de emergencia.....	160
Colocación de estudiantes expulsados en un DAEP.....	160
Servicios de transición .....	160
<b>Glosario.....</b>	<b>161</b>

## Distrito Escolar Independiente de Northwest

### Política de participación de los padres

*La siguiente política de participación de los padres fue desarrollada por el Distrito Escolar Independiente de Northwest en consonancia con reglamentaciones federales.*

El Distrito Escolar Independiente de Northwest cree que los padres son colaboradores junto con los maestros y otro personal en la educación de sus hijos. El Distrito Escolar Independiente de Northwest cree que la participación y el empoderamiento de los padres son esenciales en todos los niveles a través del distrito escolar. Es la intención del Distrito Escolar Independiente de Northwest de informar a los padres de los derechos y requisitos de participación de los padres cubiertos en el Título I. Cada director de campus de escuelas que prestan servicio en virtud del Título I tendrá reuniones anuales con los padres para explicar la programación y servicios cubiertos en el Título I.

El Distrito Escolar Independiente de Northwest cree que el rendimiento académico de los estudiantes requiere que los padres tengan un entendimiento del plan de estudios, las normas de rendimiento académico, las evaluaciones, las políticas y procedimientos escolares y del Distrito, la supervisión del avance de sus hijos y el trabajo con estudiantes y educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos.

**La administración central trabajará en colaboración con los padres y tutores; también apoyará de manera activa a la escuela y los padres en mejorar la participación de los padres al hacer lo siguiente:**

- Respetar a los padres como colaboradores en la educación de sus hijos.
- Valorar la diversidad y la necesidad de equidad en cada escuela.
- Promover la participación de los padres en el liderazgo y la toma de decisiones del Distrito.
- Fomentar un entorno acogedor y receptivo para los padres.
- Asegurar la rendición de cuentas del personal en todos los niveles del Distrito al trabajar con los padres como colaboradores.
- Valorar la necesidad de colaboraciones con entidades públicas y privadas en la comunidad de Northwest.
- Establecer y promover la comunicación como una fuente de confianza y entendimiento entre el Distrito y los padres.
- Promover capacitación para padres que apoye el rendimiento académico estudiantil.

**Pedimos y alentamos a los padres y tutores que estén involucrados en el aprendizaje y la educación de sus hijos mediante lo siguiente:**

- Tomar la iniciativa con el fin de buscar las mejores oportunidades educativas para sus hijos.
- Entender los procedimientos escolares y las oportunidades para contribuir o recibir apoyo.
- Utilizar líneas de comunicación bidireccionales y flexibles entre los padres, el personal escolar y el Distrito sobre la enseñanza, el rendimiento y la conducta de sus hijos.
- Participar en oportunidades de capacitación que incluirán, entre otros: estrategias/refuerzo del aprendizaje en el hogar, disciplina y comprensión de diferencias culturales.
- Participar en liderazgo y la toma de decisiones *in situ*.
- Ofrecerse como voluntarios en las escuelas de sus hijos.
- Apoyar y comprometerse a desarrollar colaboraciones dentro de la comunidad de Northwest.

*Una revisión anual de la política de participación de los padres es un requisito de la parte A del Título I. Si usted está interesado en participar en el Comité de Revisión de la Política de Participación de los Padres, por favor póngase en contacto con Micah Gierkey, directora ejecutiva de servicios de apoyo estudiantil, llamando al 817-215-0079 o escribiéndole a [mjgierkey@nisdtx.org](mailto:mjgierkey@nisdtx.org).*

# Guía de referencia rápida para el sistema de niveles de disciplina del periodo 2021-2022

Este cuadro muestra ejemplos de faltas en cada uno de los niveles disciplinarios y las posibles consecuencias disponibles para administradores. Las consecuencias descritas en este cuadro no son una lista exhaustiva y no requieren que los administradores implementen consecuencias en una jerarquía particular. Para detalles más específicos, consulte el cuadro disciplinario por nivel y grado en la sección "Código de conducta" del Manual.

Nivel I		Nivel III		Retiros a DAEP	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Llegar tarde a clase.</li> <li>Correr o hacer ruido excesivo, obstruir o causar perturbación de otra manera en el vestíbulo, el salón de clases, el edificio o los entornos supervisados.</li> <li>No seguir las pautas y expectativas para el salón de clases.</li> <li>Dejar de traer materiales requeridos o trabajo asignado a las clases.</li> <li>No participar en actividades en el salón de clases o no completar deberes.</li> <li>Comer, beber o masticar chicle en un área no designada.</li> <li>Arrojar objetos o pasar notas no autorizadas.</li> <li>Ser impertinente (<i>talking back</i>), penderciar (<i>arguing</i>) o poner apodos (<i>name calling</i>).</li> <li>Hacer payasadas (<i>horseplay</i>) o forcejear (sin pelear)</li> <li>Poseer y/o utilizar elementos fastidiosos.</li> <li>Perturbar el proceso ordenado del salón de clases.</li> <li>Infringir el código de vestimenta y las normas de aseo (estudiantes de primaria).</li> <li>Decir una mentira (estudiantes de primaria).</li> <li>Escupir (sin contacto corporal) (estudiantes de secundaria).</li> <li>Deshonestidad académica o copiar (estudiantes de primaria).</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Cometer faltas persistentes de nivel II, incluyendo infracciones en el autobús.</li> <li>Adoptar conductas que perturben el entorno escolar o el proceso educativo.</li> <li>Usando lenguaje, imágenes, gestos, símbolos y sonidos (verbales o escritos) soeces, vulgares u obscenos.</li> <li>Hacer comentarios difamatorios o calumniosos, intencionalmente o con conocimiento de causa, sobre estudiantes, empleados u otros.</li> <li>Usar insultos (<i>slurs</i>) étnicos, raciales o relacionados con el género, o cometer actos inapropiados hacia un grupo/persona racial/étnico específico.</li> <li>Combate o pelea mutuos: instar o promover una pelea.</li> <li>Usar encendedores o cerillos.</li> <li>Poseer, vender, dar o entregar a otra persona tabaco, cigarrillos electrónicos, vape pen, e -vaporizer, dab pen, JUUL, cartuchos de líquido o cualquier otro dispositivo utilizado para inhalar un aerosol.</li> <li>Poseer o consumir tabaco o materiales para fumar restringidos.</li> <li>Utilizar un puntero láser para otros usos que no sean los aprobados (estudiantes de secundaria).</li> <li>Poseer, distribuir o usar fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas fétidas (<i>stink bombs</i>), bombas de humo (<i>smoke bombs</i>), lanzadores de confeti (<i>poppers</i>), otras sustancias químicas nocivas (incluyendo aerosol irritante [<i>pepper spray</i>] o materiales parecidos a aerosoles paralizantes [<i>maces</i>] o bolígrafos de "choques" y otros dispositivos parecidos).</li> <li>Poseer munición, incluyendo bolas de pintura (<i>paintballs</i>).</li> <li>Poseer, distribuir o crear material pornográfico o de orientación y/o acceder a pornografía.</li> <li>Poseer, distribuir u ocultar un arma prohibida no incluida como una falta que amerite retiro o expulsión (consulte el cuadro para ejemplos).</li> <li>Substraer o posesión no autorizada de la propiedad de otra persona; hurto; cometer allanamiento.</li> <li>Usar lenguaje, acciones, imágenes, gestos, símbolos y sonidos amenazantes, incluyendo listas negras (de manera escrita o verbal).</li> <li>Entrar de manera ilícita y/o facilitar o ser parte de permitir la entrada ilícita de otro(s) estudiante(s) o persona(s) a un campus o una instalación.</li> <li>Poseer (estudiantes de secundaria), exhibir, entregar, usar o vender imitaciones de armas.</li> <li>Falsificar o alterar registros escolares, notas a los padres, formularios u otras comunicaciones escolares o de hogares; falsificar un informe.</li> <li>Cometer una agresión a otro estudiante o adulto que no constituye una falta que amerite retiro o expulsión.</li> <li>Vandalizar, pintarrajear dañar propiedad escolar, incluyendo grafitis no considerados como delito grave, uso inapropiado de propiedad que cause daños o lesiones.</li> <li>No revelar información, esconder o encubrir información o evidencia para sí mismo u otros, cometer perjurio o mentir como testigo durante una investigación escolar.</li> <li>Adoptar un comportamiento ilegal que no constituye una falta que amerite expulsión.</li> <li>Adoptar una conducta sexual inapropiada.</li> <li>Cometer acoso sexual (de manera verbal, escrita o mediante gestos), incluyendo hostigamiento.</li> <li>Lascivia pública/Exhibicionismo.</li> <li>Novatadas, acoso, hostigamiento (no sexual) o intimidación.</li> <li>Crear un posible peligro para la salud o la seguridad, o bien una situación que puede dar lugar a una posible lesión.</li> <li>Estar en una área designada para el género opuesto (p. ej., vestidores, baños) (estudiantes de secundaria).</li> <li>Cometer piratería informática o <i>hacking</i> (ingreso ilegal o no autorizado o intento de ingresar en archivos informáticos).</li> <li>Interferir con actividades escolares, incluyendo entrada ilícita, boicot y manifestaciones grupales.</li> <li>Cometer extorsión, coerción o chantaje.</li> <li>Apostar.</li> <li>Poseer una prescripción actual (medicamento del estudiante) o poseer, distribuir, consumir o estar bajo los efectos de un medicamento de venta libre, sustancias naturales y/o similares a las homeopáticas, o bien ayudas o suplementos nutricionales, herbarios o dietéticos no aprobados por la FDA (estudiantes de secundaria).</li> <li>Participar en una organización, sociedad secreta, pandilla o actividad pandillera no autorizadas (escuelas primarias e intermedias).</li> <li>Vender, ofrecer o distribuir a otra persona un medicamento de venta libre o poseer, transmitir, vender o intentar vender lo que representa ser una sustancia prohibida (solo estudiantes de primaria).</li> <li>Intentar vender o comprar una sustancia prohibida sin tenerla (solo estudiantes de primaria).</li> </ul>		<p><b>Colocaciones obligatorias</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falsa alarma o denuncia que implique una escuela pública o una amenaza terrorista.</li> <li>Conducta sancionada como delito grave.</li> <li>Agresión con lesiones corporales.</li> <li>Marihuana o sustancias controladas (que no constituyen delito grave).</li> <li>Drogas peligrosas (que no constituyen delito grave).</li> <li>Alcohol (que no constituye delito grave).</li> <li>Sustancias químicas volátiles que admiten abuso.</li> <li>Lascivia pública/Exhibicionismo</li> <li>Represalia contra cualquier empleado escolar (independientemente del lugar).</li> <li>Actividad de pandillas/Fraternidad/Hermanad/Sociedad secreta</li> <li>Delitos graves del Título 5 (fuera del campus).</li> </ul> <p><b>Colocaciones discrecionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mal comportamiento persistente en el nivel III.</li> <li>Falta que ameritan expulsión que ocurren en la propiedad de otro distrito en Texas.</li> <li>Robo agravado contra un estudiante (independientemente del lugar).</li> <li>Adoptar una conducta descrita en la sección 37.007(a) del Código de Educación de Texas (TEC).</li> <li>Vender, ofrecer, estar bajo los efectos o distribuir a otra persona un medicamento de venta libre o poseer, transmitir, vender o intentar vender lo que representa ser una sustancia prohibida o parafernalia de medicamentos.</li> <li>En posesión de cualquier dispositivo diseñado para propulsar un proyectil (consulte el cuadro para detalles).</li> <li>Intentar vender o comprar una sustancia prohibida sin tenerla.</li> <li>Delitos graves no contemplados en el Título 5 (fuera del campus).</li> <li>Presencia continua que amenaza la seguridad de otros o que es perjudicial para el proceso educativo.</li> </ul>	
Nivel II		Nivel V		Expulsiones al JJAEP	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cometer faltas persistentes del nivel I (pequeños actos de mala conducta, incluyendo infracciones repetidas en el autobús).</li> <li>Usar alimentos de manera inapropiada.</li> <li>Usar lenguaje, acciones, gestos, imágenes, símbolos o sonidos (verbales o escritos) inapropiados.</li> <li>No cumplir con las directivas de un miembro del personal escolar; ser irrespetuoso o insubordinado.</li> <li>Estar ausente sin permiso, incluyendo saltarse clases o tutorías obligatorias y/o salir de la escuela o la clase sin permiso.</li> <li>Llegar tarde en exceso.</li> <li>Tocar físicamente a otro estudiante creando un entorno perturbador.</li> <li>Infringir el código de vestimenta (estudiantes de secundaria).</li> <li>Crear o participar en un altercado.</li> <li>No cumplir una detención (todos los estudiantes) o una detención el sábado (estudiantes de secundaria).</li> <li>Abusar del uso de un pase (estudiantes de secundaria).</li> <li>Poseer encendedores o cerillos.</li> <li>Deshonestidad académica o copiar (estudiantes de secundaria).</li> <li>Poseer un puntero láser para otros usos que no sean los aprobados.</li> <li>Poseer una prescripción actual (medicamento del estudiante) o poseer, distribuir, consumir o estar bajo los efectos de un medicamento de venta libre, sustancias naturales y/o similares a las homeopáticas, o bien ayudas o suplementos nutricionales, herbarios o dietéticos no aprobados por la FDA (solo estudiantes de primaria).</li> <li>Exhibir o usar un teléfono celular u otro dispositivo electrónico (visual o auditivo) durante tiempo de enseñanza sin permiso expreso.</li> <li>Poseer una imitación de arma (estudiantes de primaria).</li> <li>Infringir la política de uso responsable para tecnología.</li> <li>Decir una mentira a un adulto (no asociada con una investigación, estudiantes de preparatoria).</li> <li>Pintarrajear o dañar materiales o libros de texto de la biblioteca o del salón de clases, incluyendo quitar los códigos de barras; pintarrajear o dañar la propiedad de otro.</li> <li>Usar una patineta, escúter, patines, zapatos con ruedas u otros dispositivos similares en la propiedad escolar.</li> <li>Poseer o usar una cámara, radio, reproductor de CD, reproductor de MP3, juego electrónico portátil u otro dispositivo electrónico no autorizado sin permiso expreso.</li> <li>Está prohibido hacer grabaciones de audio o video en el campus, a menos que un miembro del personal haya otorgado un permiso expreso.</li> <li>Estar presente en un área sin autorización.</li> <li>Cometer un acto inapropiado de familiaridad con otro y/o una demostración de afecto público inadecuada.</li> <li>Merodear en el campus escolar antes o después de clases.</li> <li>Vender o incitar la venta de mercancía no autorizada.</li> <li>Publicar o distribuir publicaciones no autorizadas.</li> <li>Infringir las pautas o procedimientos de estacionamiento (solo estudiantes de preparatoria).</li> <li>Estar en una área designada para el género opuesto (p. ej., vestidores, baños) (estudiantes de primaria).</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Falsificar o alterar registros escolares, notas a los padres, formularios u otras comunicaciones escolares o de hogares; falsificar un informe.</li> <li>Cometer una agresión a otro estudiante o adulto que no constituye una falta que amerite retiro o expulsión.</li> <li>Vandalizar, pintarrajear dañar propiedad escolar, incluyendo grafitis no considerados como delito grave, uso inapropiado de propiedad que cause daños o lesiones.</li> <li>No revelar información, esconder o encubrir información o evidencia para sí mismo u otros, cometer perjurio o mentir como testigo durante una investigación escolar.</li> <li>Adoptar un comportamiento ilegal que no constituye una falta que amerite expulsión.</li> <li>Adoptar una conducta sexual inapropiada.</li> <li>Cometer acoso sexual (de manera verbal, escrita o mediante gestos), incluyendo hostigamiento.</li> <li>Lascivia pública/Exhibicionismo.</li> <li>Novatadas, acoso, hostigamiento (no sexual) o intimidación.</li> <li>Crear un posible peligro para la salud o la seguridad, o bien una situación que puede dar lugar a una posible lesión.</li> <li>Estar en una área designada para el género opuesto (p. ej., vestidores, baños) (estudiantes de secundaria).</li> <li>Cometer piratería informática o <i>hacking</i> (ingreso ilegal o no autorizado o intento de ingresar en archivos informáticos).</li> <li>Interferir con actividades escolares, incluyendo entrada ilícita, boicot y manifestaciones grupales.</li> <li>Cometer extorsión, coerción o chantaje.</li> <li>Apostar.</li> <li>Poseer una prescripción actual (medicamento del estudiante) o poseer, distribuir, consumir o estar bajo los efectos de un medicamento de venta libre, sustancias naturales y/o similares a las homeopáticas, o bien ayudas o suplementos nutricionales, herbarios o dietéticos no aprobados por la FDA (estudiantes de secundaria).</li> <li>Participar en una organización, sociedad secreta, pandilla o actividad pandillera no autorizadas (escuelas primarias e intermedias).</li> <li>Vender, ofrecer o distribuir a otra persona un medicamento de venta libre o poseer, transmitir, vender o intentar vender lo que representa ser una sustancia prohibida (solo estudiantes de primaria).</li> <li>Intentar vender o comprar una sustancia prohibida sin tenerla (solo estudiantes de primaria).</li> </ul>		<p><b>Colocaciones obligatorias</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Arma de fuego</li> <li>Navaja restringida en el establecimiento</li> <li>Garrote</li> <li>Arma prohibida</li> <li>Agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada</li> <li>Incendio premeditado</li> <li>Homicidio calificado, homicidio en primer grado, tentativa de homicidio calificado o tentativa de homicidio en primer grado</li> <li>Conducta inmoral con un niño</li> <li>Secuestro agravado</li> <li>Robo agravado</li> <li>Homicidio involuntario</li> <li>Homicidio culposo</li> <li>Agresión sexual continua de niño(s) pequeño(s)</li> <li>Marihuana o sustancias controladas (que constituyen delito grave).</li> <li>Drogas peligrosas (que constituyen delito grave)</li> <li>Alcohol (que constituye delito grave)</li> <li>Represalia contra un empleado o voluntario (independiente del lugar, involucrando los puntos anteriores)</li> </ul> <p><b>Colocaciones discrecionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Agresión contra un empleado o voluntario (en el campus o a menos de 300')</li> <li>Conducta temeraria (en el campus o a menos de 300')</li> <li>Represalia contra un empleado o voluntario (independiente del lugar)</li> <li>Daños contra la propiedad (delito grave)</li> <li>Robo agravado contra un estudiante (fuera del campus)</li> <li>Falta que ameritan expulsión que ocurren en la propiedad de otro distrito en Texas.</li> <li>Delitos graves del Título 5 (fuera del campus).</li> </ul>	
Consecuencias para todos los niveles					
<p>Los funcionarios escolares notificarán a las autoridades locales del orden público en cualquier momento que se sospeche haya ocurrido un acto delictivo en la propiedad escolar o del Distrito, o bien en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con esta. Estas personas también tienen la autoridad de involucrar a los organismos de orden público en cualquier situación de disciplina o del campus cuando se considere necesario.</p>					
Consecuencias para los niveles I, II y III					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Correctivo verbal o por escrito</li> <li>Tiempo de reflexión o "tiempo para calmarse"</li> <li>Llamada o reunión con los padres</li> <li>Pérdida de privilegio(s)</li> <li>Reunión entre el consejero y el estudiante</li> <li>Confiscación del artículo (posible multa aplicada)</li> <li>Cambio de asignación de asiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retiro temporal de clase</li> <li>Deberes u obligaciones especiales (con permiso de los padres)</li> <li>Detención (antes de clase, durante el almuerzo, después de clase)</li> <li>Indemnización por daños/restablecimiento del orden</li> <li>Exclusión de actividades extracurriculares</li> <li>Revocación o restricción de privilegios de autobús</li> <li>Reunión obligatoria con los padres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Suspensión en la escuela (ISS)</li> <li>Suspensión fuera de la escuela (OSS) (sin sobrepasar tres [3] días a la vez)</li> <li>Detención el sábado (estudiantes de secundaria)</li> <li>Oportunidades de extensión del salón de clases (ECO, estudiantes de preparatoria)</li> <li>Colocación en un DAEP (discrecional)</li> </ul>			

## Distrito Escolar Independiente de Northwest

### Oficinas de la administración central

**Dirección física:**  
2001 Texan Drive  
Justin, Texas 76247

**Dirección de correspondencia:**  
P.O. Box 77070  
Fort Worth, Texas 76177

817-215-0000  
817-490-6473  
Fax: 817-215-0170

Ryder Warren, Ed.D.  
Superintendente de escuelas del Distrito Escolar Independiente  
de Northwest  
817-215-0030

### Números de teléfono de los departamentos

Recursos Humanos ..... 817-215-0168  
Deportes ..... 817-698-1041  
Comunicaciones/Relaciones Comunitarias ... 817-215-0171  
Plan de Estudios y Enseñanza..... 817-215-0149  
Instalaciones, Planificación y Construcción... 817-215-0136  
Finanzas ..... 817-215-0024  
Bellas Artes ..... 817-215-0159  
Servicios Alimentarios ..... 817-215-0005  
Conservación de Registros ..... 817-215-0074  
Seguridad y Protección..... 817-215-0066  
Servicios Estudiantiles ..... 817-215-0079  
Superintendente ..... 817-215-0030  
Tecnología ..... 817-215-0102  
Transporte ..... 817-698-1287

### [Calendario del año escolar del Distrito](#)

## **Escuelas de secundaria**

### **Escuela Preparatoria Byron Nelson**

2775 Bobcat Boulevard  
Trophy Club, TX 76262  
817-698-5600

Fax: 817-698-5670

9.º a 12.º grado

Horario escolar: 8:40 a. m. a 4:00 p. m.

*Director: Ron Myers, Ph.D.*

*Directora asociada: Kara Lea Deardorff*

*Subdirectores: Kerry Knisley, Carol McDaniel-White, Ron Mendoza, Maggie Norris, Amy Lilly y Branden Richardson*

*Consejeros: Leah Berry, Monique Chavez, Page Hanna, Ryan Laney, Jennifer Martinez, Sarah Matteson, Paige Smith, Emily Shipman y Christina Salcido*

*Facilitadora de servicios estudiantiles: Cheryl Chancellor*

### **Escuela Preparatoria V.R. Eaton**

1350 Eagle Boulevard  
Ft. Worth, TX 76052

9.º a 12.º grado

Horario escolar: 8:40 a. m. a 4:00 p. m.

*Directora: Stacy Miles*

*Director asociado: Edward Shelstead*

*Subdirectores: Mose Brown, Joey Calvillo, Chassidy Green, Ed.D, Jennifer Higgins, Parween Zaher y Misty Taylor*

*Consejeros: Michelle Arnold, Taylor Cameron, Shana Jackson, Rebecca Kelley, Patricia Porter, Abby Scanlon, Marcella Southerland, Faye Thweatt y Noel Wilson*

*Facilitadora de servicios estudiantiles: Amanda Sauls*

### **Escuela Preparatoria Northwest**

2301 Texan Drive  
Justin, Texas 76247  
817-215-0200

Fax: 817-215-0262

9.º a 12.º grado

Horario escolar: 8:40 a. m. a 4:00 p. m.

*Directora: Carrie Jackson*

*Directora asociada: Dr. Cindy Bauter*

*Subdirectores: Shannon Boudreaux, Ruben Dominguez, David James Jennifer Railsback y Phillip Thornton*

*Consejeras: Michelle Delongchamps, Natalie Eddleman, Ashley Gaither, Emily Gentry, Natalie Johnson, Jessica Wallace, Kelly Wallace y Rachel Walker*

*Facilitadora de servicios estudiantiles: Kristin Nelson*

### **Escuela Preparatoria Acelerada James M. Steele**

606 N. Walnut  
Roanoke, TX 76262  
817-698-5800

Fax: 817-698-5840

9.º a 12.º grado

Horario escolar: 8:30 a. m. a 3:50 p. m.

*Director: Todd Rogers*

*Consejera: Sheneka Davis*

### **Escuela Intermedia Leo Adams**

1069 Eagle Blvd. - Haslet, Texas 76052  
Teléfono: 817-541-8000  
Fax: 817-542-8099  
6.º a 8.º grado  
Horario escolar: 8:50 a. m. a 4:10 p. m.

*Directora: Matrice Raven Ed.D.*  
*Subdirectores: Rhett King Ed.D., Cyndy Cox y Steven Parkman*  
*Consejeras: Laura Pierce, Michelle Rouleau y Tara Teague*

### **Escuela Intermedia Chisholm Trail**

583 FM 3433 - Rhome, Texas 76078  
Teléfono: 817-215-0600  
Fax: 817-215-0648  
6.º a 8.º grado  
Horario escolar: 8:50 a. m. a 4:10 p. m.

*Director: Anthony Fontana*  
*Subdirectores: Lydia Zuniga-Calahan y Josh Withers*  
*Consejeras: Cindy Barksdale y Sarah Laceyfield*

### **Escuela Intermedia Medlin**

601 Parkview Drive - Trophy Club, Texas 76262  
Teléfono: 817-215-0500  
Fax: 817-215-0548  
6.º a 8.º grado  
Horario escolar: 8:50 a. m. a 4:10 p. m.

*Directora: Paige Cantrell*  
*Subdirectores: Darius Ingram, Ashley Kahler y Ellyane Palmenteri*  
*Consejeros: Toni Ferrell, Noel McCauley y Shannon Noble*

### **Escuela Intermedia Gene Pike**

2200 Texan Drive - Justin, Texas 76247  
Teléfono: 817-215-0400  
Fax: 817-215-0425  
6.º a 8.º grado  
Horario escolar: 8:50 a. m. a 4:10 p. m.

*Directora: Patricia Lutkenhaus*  
*Subdirectores: Andrea Driver, Samuel Bonsu Jr., Ed. D. y Lisa Schlomach*  
*Consejeros: Adam Aldridge, Stephen Bates y Whitney Martin*

### **Escuela Intermedia John M. Tidwell**

3937 Haslet-Roanoke Road - Roanoke, Texas 76262  
Teléfono: 817-698-5900  
Fax: 817-698-5870  
6.º a 8.º grado  
Horario escolar: 8:50 a. m. a 4:10 p. m.

*Director: Ryan Barnhart*  
*Subdirectores: Heather Baker, Jeremy Martin y Michelle Pawski*  
*Consejeras: Becki White, Deborah Adley y Stefanie Jardine*

### **Escuela Intermedia Truett Wilson**

14250 Sendera Ranch Blvd.- Haslet, Texas 76052  
Teléfono: 817-698-7900  
Fax: 817-698-7970  
6.º a 8.º grado  
Horario escolar: 8:50 a. m. a 4:10 p. m.

*Directora: Natalie Childress*  
*Subdirectores: Andy Gebert, Michelle Jennings y James Stueart*  
*Consejeros: Allie Flores, Kim McKinnie y Terry Harris*

### **Centro de Programas Especiales**

501 School House Rd  
Haslet, Texas 76052  
Teléfono: 817-215-0900  
Fax: 817-215-0120  
6.º a 12.º grado  
Horario escolar: 8:30 a. m. a 3:50 p. m.

*Directora: Diana Foster*  
*Consejera: Irene Myers*

## Escuelas primarias

### Escuela Primaria Samuel Beck

401 Parkview Drive  
Trophy Club, Texas 76262  
Teléfono: 817-215-0450  
Fax: 817-215-0498  
Kinder hasta 5.º grado  
Horario escolar: 7:40 a. m. a 3:00 p. m.

*Directora: Amanda Bunch*  
*Subdirectora: Tiffani Brisco*  
*Consejera: Jessica Hill*

### Escuela Primaria Lizzie Curtis

1220 Spanish Needle Trail  
Fort Worth, Texas 76177  
Teléfono: 817-541-8901  
Fax: 817-541-8961  
Prekinder hasta 5.º grado  
Horario escolar: 7:40 a. m. a 3:00 p. m.  
Horario de prekinder: 7:40 a 10:50 a. m. y 11:50 a 3:00 p. m.

*Directora: Carrie Pierce*  
*Subdirectora: Cheri Travis*  
*Consejera: Allison Crimmings*

### Escuela Primaria Haslet

1188 Wisdom Way  
Haslet, Texas 76052  
Teléfono: 817-215-0850  
Fax: 817-215-0870  
Prekinder hasta 5.º grado  
Horario escolar: 7:40 a. m. a 3:00 p. m.  
Horario de prekinder: 7:40 a 10:50 a. m. y 11:50 a 3:00 p. m.

*Directora: Melissa Webber*  
*Subdirectora: Emily Mitchell*  
*Consejera: Michelle Gelnaw*

### Escuela Primaria J. Lyndal Hughes

13824 Lost Spurs Road  
Roanoke, Texas 76262  
Teléfono: 817-698-1900  
Fax: 817-698-1915  
Prekinder hasta 5.º grado  
Horario escolar: 7:40 a. m. a 3:00 p. m.  
Horario de prekinder: 7:40 a 10:50 a. m. y 11:50 a 3:00 p. m.

*Director: Jessica McDonald, Ed.D.*  
*Subdirector: Robbie Terrell*  
*Consejera: Tracy Reynolds*

### Escuela Primaria Wayne A. Cox

1100 Litsey Road  
Roanoke, TX 76262  
Teléfono: 817-698-7200  
Fax: 817-698-7270  
Kinder hasta 5.º grado  
Horario escolar: 7:40 a. m. a 3:00 p. m.

*Directora: Chrisa Oakley*  
*Subdirector: Stephen Garretson, Ph.D.*  
*Consejero: Kim Hardy*

### Escuela Primaria Kay Granger

12771 Saratoga Springs Circle  
Keller, Texas 76244  
Teléfono: 817-698-1100  
Fax: 817-698-1170  
Kinder hasta 5.º grado  
Horario escolar: 7:40 a. m. a 3:00 p. m.

*Directora: Michelle McAdams*  
*Subdirectora: Erin O'Shea Johnson*  
*Consejera: Christina Buce*

### Escuela Primaria W. R. Hatfield

2051 Texan Drive  
Justin, Texas 76247  
Teléfono: 817-215-0350  
Fax: 817-215-0369  
Prekinder hasta 5.º grado  
Horario escolar: 7:40 a. m. a 3:00 p. m.

*Director: Jim Mahler*  
*Subdirectora: Shawnda Tweedie*  
*Consejera: Susan Malo*

### Escuela Primaria Justin

425 Boss Range Road  
Justin, Texas 76247  
Teléfono: 817-215-0800  
Fax: 817-215-0840  
Prekinder hasta 5.º grado  
Horario escolar: 7:40 a. m. a 3:00 p. m.  
Horario de prekinder: 7:40 a 10:50 a. m. y 11:50 a 3:00 p. m.

*Directora: Lisa Ransleben, Ed.D*  
*Subdirectora: Lilia Vasquez*  
*Consejera: Jessica Aiduck*

### **Escuela Primaria Lakeview**

100 Village Trail  
Trophy Club, Texas 76262  
Teléfono: 817-215-0750  
Fax: 817-215-0770  
Prekinder hasta 5.º grado  
Horario escolar: 7:40 a. m. a 3:00 p. m.  
Horario de prekinder: 7:40 a 10:50 a. m. y 11:50 a 3:00 p. m.

*Directora: Erika Oster*  
*Subdirectora: Dan Flank*  
*Consejera: Catherine Sanderson*

### **Escuela Primaria Sonny & Allegra Nance**

701 Tierra Vista Way  
Fort Worth, Texas 76131  
Teléfono: 817-698-1950  
Fax: 817-698-1960  
Prekinder hasta 5.º grado  
Horario escolar: 7:40 a. m. a 3:00 p. m.  
Horario de prekinder: 7:40 a 10:50 a. m. y 11:50 a 3:00 p. m.

*Directora: Lyndsie Smith*  
*Subdirectora: Donna Busby*  
*Consejera: Julie Saal*

### **Escuela Primaria Prairie View**

609 FM 3433  
Rhome, Texas 76078  
Teléfono: 817-215-0550  
Fax: 817-215-0598  
Prekinder hasta 5.º grado  
Horario escolar: 7:40 a. m. a 3:00 p. m.  
Horario de prekinder: 7:40 a 10:50 a. m. y 11:50 a 3:00 p. m.

*Directora: Yolanda Wallace*  
*Subdirectora: Leah TenEyck*  
*Consejera: Sara Moltenbrey*

### **Escuela Primaria Carl E. Schluter**

1220 Mesa Crest Drive  
Fort Worth, Texas 76052  
Teléfono: 817-698-3900  
Fax: 817-698-3970  
Kinder hasta 5.º grado (K-5)  
Horario escolar: 7:40 a. m. a 3:00 p. m.

*Directora: Kasey Rogers*  
*Subdirector: Aaron McAdams*  
*Consejera: Lauren Kane*

### **Escuela Primaria Clara Love**

16301 Elementary Drive  
Justin, Texas 76247  
Teléfono: 817-698-6600  
Fax: 817-698-6670  
Prekinder hasta 5.º grado  
Horario escolar: 7:40 a. m. a 3:00 p. m.  
Horario de prekinder: 7:40 a 10:50 a. m. y 11:50 a 3:00 p. m.

*Directora: Lisa Crosslin*  
*Subdirectora: Shaunda Garrison*  
*Consejero: Charlie Garrett*

### **Escuela Primaria O.A. Peterson**

2000 Winter Hawk Drive  
Fort Worth, TX 76177  
Teléfono: 817-698-5000  
Fax: 817-698-5070  
Prekinder hasta 5.º grado  
Horario escolar: 7:40 a. m. a 3:00 p. m.  
Horario de prekinder: 7:40 a 10:50 a. m. y 11:50 a 3:00 p. m.

*Directora: Danielle Grimes*  
*Subdirector: Che Williams*  
*Consejera: Rebecca Watts*

### **Escuela Primaria Roanoke**

1401 Lancelot  
Roanoke, Texas 76262  
Teléfono: 817-215-0650  
Fax: 817-215-0670  
Prekinder hasta 5.º grado  
Horario escolar: 7:40 a. m. a 3:00 p. m.  
Horario de prekinder: 7:40 a 10:50 a. m. y 11:50 a 3:00 p. m.

*Directora: Kristi King*  
*Subdirectora: Jennifer Diaz*  
*Consejera: Teresa English*

### **Escuela Primaria Sendera Ranch**

1216 Diamondback Lane  
Haslet, Texas 76052  
Teléfono: 817-698-3500  
Fax: 817-698-3515  
Kinder hasta 5.º grado  
Horario escolar: 7:40 a. m. a 3:00 p. m.

*Director: John Booles*  
*Subdirector: Kenni Dwyer*  
*Consejera: Leigh Ann Trice*

### **Escuela Primaria Seven Hills**

654 FM 3433  
Newark, Texas 76071  
Teléfono: 817-215-0700  
Fax: 817-215-0740  
Prekinder hasta 5.º grado  
Horario escolar: 7:40 a. m. a 3:00 p. m.  
Horario de prekinder: 7:40 a 10:50 a. m. y 11:50 a 3:00 p. m.

*Directora: Kim Blackburn  
Subdirectora: Kevyn Austin  
Consejera: Jennifer Morales*

### **Escuela Primaria Lance Thompson**

821 Hawks Way  
Argyle, Texas 76226  
Teléfono: 817-698-1800  
Fax: 817-698-1813  
Prekinder hasta 5.º grado  
Horario escolar: 7:40 a. m. a 3:00 p. m.  
Horario de prekinder: 7:40 a 10:50 a. m. y 11:50 a 3:00 p. m.

*Directora: Amy Howell  
Subdirectora: Donae Raymundo  
Consejera: Ashley Smith*

### **Escuela Primaria J. C. Thompson**

440 Wishbone Lane  
Fort Worth, Texas 76052  
Teléfono: 817-698-3800  
Fax: 817-698-3870  
Prekinder hasta 5.º grado  
Horario escolar: 7:40 a. m. a 3:00 p. m.  
Horario de prekinder: 7:40 a 10:50 a. m. y 11:50 a 3:00 p. m.

*Directora: Leigh Anne Romer, Ed.D.  
Subdirectora: Shaunda Garrison  
Consejera: Michelle Markulec*

### **Escuela Primaria Berkshire**

10301 Berkshire Lake BLVD  
Fort Worth, Texas 76131  
Teléfono: 817-698-1500  
Fax: 817-698-1550  
Prekinder hasta 5.º grado  
Horario escolar: 7:40 a. m. a 3:00 p. m.  
Horario de prekinder: 7:40 a 10:50 a. m. y 11:50 a 3:00 p. m.

*Director: Justin Vercher  
Subdirectora: Amanda Hughes  
Consejera: Amanda Johnson*

## **Otras instalaciones**

**Complejo de Béisbol y Sóftbol de los Bobcat de la BNHS**  
2775 Bobcat Blvd. – Trophy Club, Texas 76262

**Centro de Artes Escénicas de la BNHS**  
2775 Bobcat Blvd. – Trophy Club, Texas 76262

**Complejo de Béisbol y Sóftbol de los Eagles de la EHS**  
1350 Eagle Blvd. – Haslet, Texas 76052

**Centro de Artes Escénicas de la EHS**  
1350 Eagle Blvd. – Haslet, Texas 76052

**Centro de Agronomía Kelly W. Box**  
1960 Texan Drive – Justin, Texas 76247  
Teléfono: 817-215-0239

**Complejo de Béisbol y Sóftbol de los Texan de la NHS**  
2000 Texan Drive – Justin, Texas 76247

**Centro de Aprendizaje al Aire Libre del NISD**  
7773 Mulkey Lane – Justin, Texas 76247  
Teléfono: 817-698-1815

**Centro Acuático del NISD**  
1976 Texan Drive – Justin, TX 76247

**Centro de Transporte del DEIN**  
1950 Texan Drive – Justin, Texas 76247  
Teléfono: 817-698-1287

**Estadio del Distrito Escolar Independiente de Northwest**  
1937 Texan Drive – Justin, Texas 76247  
Teléfono: 817-215-0011

**Servicios de apoyo**  
*(Incluye miembros del Departamento de Instalaciones, Planificación y Construcción, el Programa de Participación Familiar y ARAMARK)*  
1800 State Hwy. 114 – Justin, Texas 76246  
Teléfono: 817-215-0020

**Centro de Artes Escénicas Vernon Solomon**  
2201 Texan Drive – Justin, Texas 76247

**Estadio de los Texan del NISD**  
1901 Texan Drive – Justin, Texas 76247  
Teléfono: 817-215-0018

**Centro de Aprendizaje Legacy**  
501 School House Rd - Haslet, Texas 76052

## Prefacio

### Padres y estudiantes:

¡Bienvenidos al nuevo año escolar!

La educación es un esfuerzo en equipo. Cuando los estudiantes, padres, maestros y otros miembros del personal trabajan juntos, pueden hacer que este sea un año exitoso.

El *Manual del estudiante* del Distrito Escolar Independiente de Northwest es una guía de referencia general que está dividido en dos secciones:

**Sección I. Derechos de los padres.** Les ayudará a responder a cualquier asunto de la escuela con relación al plan de estudios y el entorno escolar.

**Sección II. Otra información importante para padres y estudiantes.** Está organizada por temas. Cuando corresponda, está dividida por edad y/o nivel de grado.

**Nota:** a menos que se indique lo contrario, el término “padre/madre” se refiere al padre, madre, tutor legal, cualquier persona que tenga algún otro tipo de control legítimo de un estudiante, o bien cualquier otra persona que haya aceptado asumir la responsabilidad escolar de un estudiante.

El *Manual del estudiante* está diseñado para armonizarse con la política de la Junta y el *Código de conducta estudiantil*, un documento aprobado por la Junta que tiene la intención de promover la seguridad escolar y una atmósfera para el aprendizaje. El *Manual del estudiante* **no** es una declaración completa de todas las políticas, procedimientos o reglas en cualquier circunstancia determinada.

En caso de conflictos entre la política de la Junta (incluyendo el *Código de conducta estudiantil*) y cualquier disposición del *Manual del estudiante*, el Distrito seguirá la política de la Junta y el *Código de conducta estudiantil*.

Por lo tanto, padres y estudiantes necesitan familiarizarse con el *Código de conducta estudiantil* del Distrito Escolar Independiente de Northwest. Para revisar el *Código de conducta estudiantil*, visite el sitio web del Distrito en <https://www.nisdtx.org/>

La ley estatal exige que el *Código de conducta estudiantil* esté exhibido de manera destacada o disponible para su revisión en cada campus.

Una copia en papel del *Manual del estudiante* o del *Código de conducta estudiantil* se puede pedir de la oficina del director en el campus de su hijo.

El *Manual del estudiante* se actualiza de manera anual; sin embargo, es posible que den la adopción de políticas y revisiones durante el año. El Distrito alienta a los padres a mantenerse informados de cambios de políticas propuestos asistiendo a las reuniones de la Junta y revisando el boletín informativo y otras comunicaciones que explican cambios en políticas u otras reglas que afectan las disposiciones del *Manual del estudiante*. El Distrito reserva el derecho de modificar el *Manual del estudiante* en cualquier momento. Se brindará una notificación de revisiones cuando sea razonablemente práctico.

Aunque el *Manual del estudiante* puede hacer referencia a derechos establecidos a través de la ley o la política del Distrito, no genera derechos adicionales para padres y estudiantes. No representa un contrato entre cualquier padre, madre o estudiante y el Distrito ni tiene la intención de hacerlo.

Para preguntas sobre el material en este manual, por favor póngase en contacto con la Dra. Mary Seltzer, directora de servicios estudiantiles, escribiéndole a [mseltzer@nisdtx.org](mailto:mseltzer@nisdtx.org), 2001 Texan Dr. Justin, Texas 76247.

Los padres acusan recibo de lo siguiente durante el proceso de registro en línea:

- Aceptación de la distribución electrónica del *Manual del estudiante*:  
**Durante el proceso de registro** cada año, cada padre (madre) y estudiante firmará de manera electrónica la página de firma obligatoria para estudiantes y la verificación de recibido, aceptando que tanto el (la) padre (madre) como el estudiante obedecerán la política del Distrito Escolar Independiente de Northwest y el *Manual del estudiante* y el *Código de conducta estudiantil*, y admitiendo que el *Manual del estudiante* y el *Código de conducta estudiantil* se pueden encontrar en línea o que una copia impresa se puede obtener pidiéndola por escrito al campus;
- Notificación con relación a la información académica y la respuesta de los padres respecto a la divulgación de información estudiantil;
- Objeción de los padres respecto a la divulgación de información estudiantil a reclutadores militares e instituciones de educación superior, en caso que usted escoja restringir la divulgación de información a estas entidades; y
- Formulario de consentimiento/exclusión voluntaria.

[Consulte **Objeción a la divulgación de información académica** en la página [23](#) y **Consentimiento necesario antes de la participación de un estudiante en una encuesta, análisis o evaluación financiada con fondos federales** en la página [24](#) para más información].

**Nota:** referencias a los códigos de las políticas de la Junta están incluidas para facilidad de consulta. La copia en papel del manual de política oficial del Distrito está disponible para su revisión en la oficina de administración del Distrito, y una copia electrónica no oficial está disponible en [NISD Policy Online](#).

## Accesibilidad

Si tiene dificultad para acceder a este manual debido a una discapacidad, por favor póngase en contacto con Victoria Cole, coordinadora para situaciones de riesgo/Sección 504 al 817-698-1067 o escribiendo a [victoria.cole@nisdtx.org](mailto:victoria.cole@nisdtx.org).

## Sección I. Derechos de los padres

Esta sección describe ciertos derechos de los padres como están especificados en ley estatal o federal.

### Derechos de consentimiento, exclusión voluntaria y negación

#### Consentimiento para efectuar una evaluación psicológica

A menos que se exija en virtud de ley estatal o federal, un empleado del Distrito no efectuará un examen, prueba o tratamiento psicológico sin obtener consentimiento de los padres por escrito.

El Distrito no proporcionará un servicio de atención de salud mental a un estudiante ni realizará un chequeo médico de un estudiante como parte de los procedimientos de intervención del Distrito, excepto conforme lo permita la ley.

El Distrito ha establecido procedimientos para brindar a los padres una recomendación para una intervención a un estudiante que muestre señales de advertencia tempranas sobre problemas de salud mental o abuso de sustancias o quienes han sido identificados como en riesgo de intento de suicidio. El Distrito les notificará a los padres del estudiante dentro de un período de tiempo razonable luego de observar que un estudiante ha desarrollado señales de advertencia tempranas y una posible necesidad de intervención y les proveerá información sobre las opciones de consejería disponibles.

**Nota:** una evaluación puede ser exigida legalmente bajo las reglas de educación especial o por parte de la Agencia de Educación de Texas (TEA) para investigaciones y denuncias de maltrato infantil.

Para obtener más información, consulte Apoyo de salud mental en la página [82](#).

#### Consentimiento para la enseñanza en sexualidad humana

##### *Notificación anual*

Como parte del plan de estudios del Distrito, los estudiantes reciben enseñanza relacionada con la sexualidad humana. El Consejo Consultivo de Salud Escolar (SHAC) hace recomendaciones para los materiales del plan de estudios y la Junta Escolar adopta los materiales y determina el contenido específico de la enseñanza.

De acuerdo con la ley estatal, un(a) padre (madre) puede hacer lo siguiente:

- Revisar, recibir una copia o comprar una copia de los materiales del plan de estudios según los derechos de autor de los materiales.
- Sacar a su hijo de cualquier parte de la enseñanza en sexualidad humana sin sanciones académicas, disciplinarias o de otro tipo.
- Participar en el desarrollo de este plan de estudios convirtiéndose en miembro del SHAC del Distrito o asistiendo a las reuniones del SHAC (consulte con director del campus para obtener más detalles).
- Utilizar el procedimiento de reclamos del Distrito con respecto a una queja.

#### **5.º Y 6.º GRADO: ENSEÑANZA EN SEXUALIDAD HUMANA**

Para ser proactivos en nuestra impartición de educación sobre la sexualidad humana, el Comité Consultivo de Salud Escolar del Distrito Escolar Independiente de Northwest ha determinado que el Distrito mostrará videos de crecimiento y desarrollo a nuestros estudiantes de quinto y sexto grado como parte del plan de estudios en materia de salud. Los padres pueden obtener una presentación preliminar de este programa durante una sesión de presentación preliminar para padres, que está programada en el campus antes de verlo. El personal del Distrito estará disponible en la sesión de presentación preliminar para padres con el fin de responder preguntas sobre el programa de sexualidad humana.

El vídeo describirá los cambios físicos y emocionales que ocurren en la vida de un niño y ayudará a los

estudiantes a comprender lo que le sucederá a sus propios cuerpos pronto. Un maestro de educación física o un enfermero escolar estarán disponibles para preguntas al final del programa.

Tiene la opción de solicitar que su hijo no participe en el programa anterior. Antes de la presentación, se enviará un formulario a casa a los padres para indicar las opciones para su hijo. Si el formulario no se completa y no se envía a la escuela, el niño participará en el programa.

## **SALUD PARA 8.º A 12.º GRADO: COMPONENTE DE ENSEÑANZA EN SEXUALIDAD HUMANA**

Para ser proactivos en nuestra impartición de educación sobre la sexualidad humana, el Comité Consultivo de Salud Escolar del Distrito Escolar Independiente de Northwest ha determinado que el Distrito incluirá un componente sobre educación sexual dentro del curso Salud I. Los objetivos y el enfoque del curso se basan en el plan de estudios y cubren los sistemas reproductivos y el proceso de nacimiento.

Los padres tienen derecho a revisar los materiales del plan de estudios. Además, un padre puede sacar a su hijo de cualquier parte de la enseñanza en sexualidad humana sin sanciones académicas, disciplinarias o de otro tipo. Un(a) padre (madre) también puede optar por involucrarse más en el desarrollo de este plan de estudios al convertirse en miembro del SHAC del Distrito (consulte con director del campus para obtener más detalles). La ley estatal también exige que la enseñanza relacionada con la sexualidad humana, las enfermedades de transmisión sexual, el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) o el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA):

- Presente la abstinencia de la actividad sexual como la opción preferida en relación con toda la actividad sexual para las personas solteras en edad escolar;
- Dedique más atención a la abstinencia de la actividad sexual que a cualquier otro comportamiento;
- Enfatique que la abstinencia, si se usa de manera constante, coherente y correcta, es el único método que es totalmente efectivo para prevenir el embarazo, las infecciones de transmisión sexual y el trauma emocional asociado con la actividad sexual en adolescentes;
- Instruya a los adolescentes para que se abstengan de la actividad sexual antes del matrimonio como la forma más eficaz de prevenir el embarazo y las enfermedades de transmisión sexual; y
- Si se incluye en el contenido del plan de estudios, enseñe la anticoncepción y el uso de condones en términos de tasas de uso humano real en lugar de tasas teóricas de laboratorio.

### ***Consentimiento antes de la enseñanza***

Antes que un estudiante reciba enseñanza en sexualidad humana, el Distrito debe obtener el consentimiento por escrito de los padres del estudiante. A los padres se les enviará una solicitud de consentimiento por escrito al menos 14 días antes de la enseñanza.

### **Consentimiento para exhibir trabajos originales e información personal de un estudiante**

Los maestros pueden exhibir el trabajo de un estudiante en salones de clases o en otros lugares en el campus como reconocimiento del logro estudiantil sin antes pedir consentimiento de los padres. Estas exhibiciones pueden incluir información de identificación personal estudiantil. El trabajo del estudiante incluye lo siguiente:

- Obra de arte,
- Proyectos especiales,
- Fotografías,
- Grabaciones originales de video o voz, y
- Otros trabajos originales.

Sin embargo, el Distrito pedirá el consentimiento de los padres antes de exhibir el trabajo de un estudiante en el sitio web del Distrito, un sitio web asociado con o patrocinado por el Distrito (tal como un sitio web de un campus o salón de clases) o en publicaciones del Distrito, que pueden incluir materiales impresos, videos, u otros métodos de comunicación de masas.

### **Consentimiento para recibir enseñanza en crianza y sensibilización en paternidad si un estudiante tiene menos de 14 años**

Un estudiante menor de 14 años debe tener permiso de los padres para participar en el programa de crianza y sensibilización en paternidad del Distrito. Este programa fue desarrollado por la Oficina del Procurador General de Texas y la Junta Estatal de Educación (SBOE) para ser incorporado en las clases de educación en salud.

### **Consentimiento para grabar a un estudiante en video o audio cuando ya no está permitido por ley**

La ley estatal permite que la escuela haga una grabación de video o audio sin permiso de los padres en los siguientes casos:

- la grabación se va a utilizar para la seguridad escolar,
- la grabación se relaciona con la enseñanza en el salón de clases o una actividad curricular o extracurricular,
- la grabación se relaciona con una cobertura mediática de la escuela, o
- la grabación se relaciona con la promoción de la seguridad estudiantil tal como lo dispone la ley para un estudiante que recibe servicios de educación especial en ciertos entornos.

En otras circunstancias, el Distrito pedirá un consentimiento de los padres por escrito antes de efectuar una grabación de video o audio de un estudiante.

Tenga en cuenta que los padres y visitantes de un salón de clases, tanto virtuales como en persona, no pueden grabar vídeo o audio ni tomar fotografías u otras imágenes fijas sin el permiso del maestro u otro funcionario escolar.

### **Prohibición del uso del castigo corporal**

La Junta prohíbe el uso del castigo corporal en el Distrito. Los estudiantes no serán nalgueados, azotados o sujetos a otro tipo de violencia física como medio de disciplina por infringir el *Código de conducta estudiantil* [consulte la política [FO \(LOCAL\)](#)].

### **Limitación de comunicaciones electrónicas entre estudiantes y empleados del Distrito**

El Distrito permite que maestros y otros empleados aprobados usen comunicaciones electrónicas con estudiantes dentro del ámbito de responsabilidades profesionales, tal como se describen por las pautas del Distrito.

Por ejemplo, un maestro puede crear una página de redes sociales para su clase con el fin de enviar información relacionada con el trabajo de curso, las tareas y los exámenes. Los padres son bienvenidos a dicha página.

Sin embargo, los mensajes de texto enviados a un estudiante individual solamente son permitidos si un empleado del Distrito responsable de una actividad extracurricular tiene que

comunicarse con un estudiante que participa en esa actividad.

- El empleado tiene que incluir por lo menos a uno de los padres del estudiante como destinatario en todos los mensajes de texto.
- El empleado tiene que incluir a su supervisor inmediato como destinatario en todos los mensajes de texto.
- El empleado tiene que enviar una copia del mensaje de texto a su propia dirección de correo electrónico del Distrito.

Si usted prefiere que su hijo no reciba comunicaciones electrónicas individuales de un empleado del Distrito o si tiene preguntas relacionadas con el uso de medios de comunicación electrónicos por parte de empleados del Distrito, por favor póngase en contacto con el director del campus.

### **Objeción a la divulgación de información académica**

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) permite que el Distrito divulgue “información académica” apropiadamente designada de los registros educativos de un estudiante sin consentimiento por escrito.

“Información académica” es aquella que, si se divulga, generalmente no se considera perjudicial o una invasión a la privacidad. El Distrito ha designado las siguientes categorías de información como información académica: nombre del estudiante; fotografía; fecha y lugar de nacimiento; área especializada de estudios; títulos, honores y distinciones recibidos; fechas de asistencia; nivel de grado; institución educativa más reciente a la que asistió; participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos; y peso y altura de los miembros de equipos deportivos.

Se divulgará información académica a cualquier persona que siga los procedimientos para pedirla.

Sin embargo, un(a) padre (madre) o estudiante elegible puede objetar la divulgación de parte o la totalidad de la información académica estudiantil. Esto puede incluir patrocinios escolares, terceros y reclutadores militares. Los padres pueden designar preferencias de divulgación de información mientras efectúan la matrícula en línea al principio de cada año escolar.

**Nota:** revise **Inspección y uso autorizados de registros estudiantiles** en la página [27](#).

### **Objeción de divulgación de información estudiantil a reclutadores militares e instituciones de educación superior (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria)**

A menos que un(a) padre (madre) haya notificado al Distrito que no divulgue la información de su estudiante sin consentimiento previo, la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA) exige que el Distrito cumpla con solicitudes de reclutadores militares o instituciones de educación superior para los siguientes datos del estudiante:

- Nombre,
- Dirección, y
- Listado telefónico

Los reclutadores militares también pueden tener acceso a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Distrito del estudiante, a menos que uno de los padres le haya indicado al Distrito que no divulgue esta información.

Los padres tienen la oportunidad de objetar la divulgación de información a reclutadores

militares o instituciones de educación superior durante el proceso de matrícula en línea anual.

### **Participación en encuestas de terceros**

#### ***Consentimiento necesario antes de la participación de un estudiante en una encuesta financiada con fondos federales***

**La Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno [Protection of Pupil Rights Amendment (PPRA)] proporciona a los padres ciertos derechos con respecto a la participación en encuestas, la recopilación y el uso de información con fines de mercadeo y ciertos exámenes físicos.**

Un(a) padre (madre) tiene derecho a dar su consentimiento antes de que se requiera que un estudiante se presente a una encuesta financiada por el Departamento de Educación de los Estados Unidos que se refiera a cualquiera de las siguientes áreas protegidas:

- Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o el (la) padre (madre) del estudiante;
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante;
- Comportamientos o actitudes sexuales;
- Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante;
- Valoraciones críticas de personas con quienes el estudiante tiene una relación familiar cercana;
- Relaciones privilegiadas bajo la ley, tales como relaciones con abogados, médicos y clérigos;
- Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o padre (madre); o
- Ingresos, excepto cuando la información es exigida por ley y se usará con el fin de determinar la elegibilidad del estudiante para participar o recibir asistencia financiera bajo un programa.

Un(a) padre (madre) puede examinar la encuesta u otro instrumento y cualquier material de enseñanza correspondiente utilizado en relación con tal encuesta [para más información, consulte la política [EF\(LEGAL\)](#)].

#### ***“Exclusión voluntaria” de participación en otros tipos de encuestas o chequeos y la divulgación de información personal***

La Enmienda de Protección de Derechos del Alumno (PPRA) exige que un(a) padre (madre) sea notificado(a) cuando una encuesta no sea financiada por el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Un(a) padre (madre) tiene el derecho de negar el permiso para la participación de su hijo en lo siguiente:

- Actividades que impliquen la recolección, divulgación o uso de información del menor para propósitos de mercadeo, ventas u otros modos de revelar esa información a otros.
- Cualquier no emergencia, examen físico invasivo o chequeo necesario como condición de asistencia, administrado y planificado por la escuela por adelantado, y no necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante.

Excepciones son chequeos de audición, vista o de la columna vertebral, o cualquier examen

o chequeo físico permitido u obligatorio en virtud de la ley estatal [consulte las políticas [EF](#) y [FFAA](#)].

Un(a) padre (madre) puede inspeccionar las encuestas de información protegida de estudiantes y las encuestas creadas por un tercero, los instrumentos usados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los propósitos de mercadeo, ventas u otros modos de distribución antes mencionados; y los materiales de enseñanza usados como parte del plan de estudios educativo.

### **Retirar a un estudiante de la enseñanza o excusar a un estudiante de un componente obligatorio de enseñanza**

Consulte Consentimiento para la enseñanza en sexualidad humana en la página 30 para información sobre el derecho de los padres a retirar a un estudiante de cualquier parte de la enseñanza en sexualidad humana del Distrito.

### **Recitación de una parte de la Declaración de Independencia en 3.º a 12.º grado**

La ley estatal designa la semana del 17 de septiembre como la Semana de Celebración de la Libertad y exige que todas las clases de estudios sociales aporten lo siguiente:

- Enseñanza concerniente al propósito, significado e importancia de la Declaración de Independencia y la Constitución de los Estados Unidos, y
- Una recitación específica de la Declaración de Independencia para estudiantes de 3.º a 12.º grado.

De conformidad con la ley estatal, un estudiante puede ser excusado de la recitación de una parte de la Declaración of Independencia si:

- Un(a) padre (madre) facilita una declaración por escrito pidiendo que su hijo sea excusado,
- El Distrito determina que el estudiante tiene una objeción de conciencia respecto a la recitación, o
- Un(a) padre (madre) es un(a) representante de un gobierno extranjero a quien el gobierno de los Estados Unidos extiende inmunidad diplomática.

[Consulte la política [EHBK \(LEGAL\)](#)].

### **Recitación de los juramentos a la bandera de los Estados Unidos y Texas**

Un(a) padre (madre) puede pedir que su hijo sea excusado de participar en la recitación diaria del juramento a la bandera de los Estados Unidos y del juramento a la bandera de Texas. La solicitud debe hacerse por escrito.

Sin embargo, la ley estatal exige que todos los estudiantes participen en un minuto de silencio después de la recitación de los juramentos.

[Consulte **Juramentos a la bandera y un minuto de silencio** en la página [94](#) y política [EC \(LEGAL\)](#)].

### **Creencias religiosas o morales**

Un(a) padre (madre) puede retirar a su hijo temporalmente del salón de clases si una actividad programada de enseñanza está en conflicto con las creencias religiosas o morales del (de la) padre (madre).

El retiro no se puede usar para evadir un examen y no puede extender por un semestre completo. Además, el estudiante debe satisfacer los requisitos de nivel de grado y de

graduación como están determinados por la escuela y la ley estatal.

### **Tutoría o preparación para exámenes**

Un maestro puede determinar que un estudiante necesita asistencia selectiva adicional para que logre dominio de los conocimientos y habilidades esenciales desarrolladas por el estado con base en lo siguiente:

- Observaciones informales,
- Datos evaluativos tales como calificaciones obtenidas en deberes o exámenes, o
- Resultados de evaluaciones de diagnóstico.

La escuela siempre intentará brindar tutoría y estrategias para tomar exámenes mediante maneras que prevengan el retiro de otra enseñanza tanto como sea posible.

De acuerdo con la ley estatal y política [EC](#), un distrito debe obtener el permiso de los padres antes para retirar a un estudiante de una clase programada de manera regular para tutoría de recuperación o preparación para exámenes por más de diez por ciento de los días en que se ofrece la clase.

En virtud de la ley estatal, estudiantes con calificaciones por debajo de 70 durante un periodo de evaluaciones tienen que asistir a servicios de tutoría, en caso que el Distrito ofrezca estos servicios.

[Para preguntas sobre programas de tutoría ofrecidos por la escuela, vea las políticas [EC](#) y [EHBC](#); asimismo, póngase en contacto con el maestro del estudiante].

### **Derecho de acceso a registros estudiantiles, materiales del plan de estudios y registros/políticas del Distrito**

#### **Materiales de enseñanza**

Un(a) padre (madre) tiene el derecho de revisar los materiales didácticos, libros de texto y otras ayudas didácticas y materiales de enseñanza usados en el plan de estudios, así como de examinar exámenes del campus, del Distrito o desarrollados localmente que han sido administrados, ya sea que la enseñanza se imparta en persona, virtual o de manera remota.

Usted también tiene el derecho de pedir que la escuela permita que su hijo lleve a casa cualquier material de enseñanza usado por el estudiante. Si la escuela determina que hay suficiente disponibilidad para conceder la solicitud, el estudiante debe devolver los materiales al comienzo del siguiente día escolar si así lo pide el maestro del estudiante.

#### **Notificaciones de cierta mala conducta estudiantil al (a la) padre (madre) no encargado(a) de la custodia**

Un(a) padre (madre) no encargado(a) de la custodia puede solicitar por escrito recibir, durante el resto del año escolar, una copia de cualquier notificación por escrito usualmente provista a un(a) padre (madre) con respecto a la mala conducta de su hijo que podría implicar colocación en un Programa de Educación Alternativa por Proceso Disciplinario (DAEP) o la expulsión [consulte la política [FO \(LEGAL\)](#) y el *Código de conducta estudiantil*].

## **Participación en evaluaciones del Distrito, ordenadas por el estado y obligatorias a nivel federal**

De acuerdo con la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA), un(a) padre (madre) puede solicitar información con respecto a cualquier política federal, estatal o del Distrito relacionada a la participación de su hijo en evaluaciones obligatorias [consulte la política [EK \(LEGAL\)](#)].

### ***Registros estudiantiles***

#### ***Acceso a registros estudiantiles***

Un(a) padre (madre) puede revisar los registros de su hijo. Estos registros incluyen lo siguiente:

- Registros de asistencia,
- Puntajes de exámenes,
- Calificaciones,
- Registros disciplinarios,
- Registros de consejería,
- Registros psicológicos,
- Solicitudes de admisión,
- Información médica y de vacunación
- Otros registros médicos,
- Evaluaciones de maestros y consejeros escolares,
- Informes de patrones de comportamiento,
- Registros relacionados con la asistencia prestada por dificultades de aprendizaje, incluyendo información recolectada respecto a estrategias de intervención usadas con el menor, tal como la ley define el término “estrategia de intervención”,
- Instrumentos de evaluaciones estatales que han sido administrados al menor, y
- Materiales didácticos y exámenes usados en el salón de clases del menor.

#### ***Inspección y uso autorizados de registros estudiantiles***

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) permite a padres y estudiantes elegibles ciertos derechos con relación a registros educativos estudiantiles.

Para los propósitos de los registros estudiantiles, un estudiante “elegible” es cualquier persona de 18 años de edad o mayor que asiste a una institución de educación postsecundaria. Estos derechos, como se analizan aquí y en **Objeción a la divulgación de información académica** en la página [23](#), son el derecho de:

- Inspeccionar y revisar registros estudiantiles en un plazo de 45 días después del día en que la escuela recibe la solicitud de acceso;
- Solicitar una enmienda a un registro estudiantil que el (la) padre (madre) o el estudiante elegible cree es erróneo, engañoso o que infringe de otro modo la Ley FERPA;
- Proporcionar un consentimiento por escrito antes que la escuela divulgue información de identificación personal proveniente de los registros del estudiante, excepto hasta el punto en que FERPA autoriza la divulgación sin consentimiento; y

- Presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto al incumplimiento por parte de la escuela de los requisitos de FERPA.
- Para obtener más información sobre cómo presentar una queja, consulte <https://studentprivacy.ed.gov/file-a-complaint>.

Tanto FERPA como las leyes estatales protegen los registros estudiantiles de inspección o uso no autorizados y disponen ciertos derechos de privacidad para padres y estudiantes elegibles.

Antes de divulgar información de identificación personal proveniente de los registros de un estudiante, el Distrito debe verificar la identidad de la persona, incluyendo un(a) padre (madre) o el estudiante, que solicita la información.

Casi toda información correspondiente al desempeño estudiantil — incluyendo calificaciones, resultados de exámenes y registros disciplinarios—se considera como registros educativos confidenciales.

La inspección y divulgación de registros estudiantiles está restringida a un estudiante elegible o el (la) padre (madre) de un estudiante, a menos que la escuela reciba una copia de una orden judicial que revoque la patria potestad o el derecho de acceso a los registros educativos de un estudiante. Los derechos de los padres con respecto al acceso a los registros estudiantiles no se ven afectados por el estado civil de los padres.

La ley federal exige que el control de los registros pase al estudiante tan pronto cuando el estudiante:

- Cumpla los 18 años de edad,
- Sea emancipado por un tribunal, o
- Se matricule en una institución de educación postsecundaria.

Sin embargo, el (la) padre (madre) puede continuar teniendo acceso a los registros si el estudiante es un dependiente para fines fiscales y, bajo circunstancias limitadas, cuando hay una amenaza a la salud y la seguridad del estudiante u otras personas.

FERPA permite la divulgación de información de identificación personal proveniente de los registros educativos de un estudiante sin el consentimiento por escrito del (de la) padre (madre) o del estudiante elegible en los siguientes casos:

- Cuando funcionarios del Distrito tienen lo que la ley federal menciona como un “interés educativo legítimo” (*legitimate educational interest*) en los registros de un estudiante. Entre los funcionarios escolares se incluyen los siguientes:
  - Miembros y empleados de la Junta, tales como el superintendente, administradores y directores;
  - Maestros, consejeros escolares, especialistas en diagnóstico y personal de apoyo (incluyendo personal de salud o médico del Distrito);
  - Una persona o empresa con la cual el Distrito ha contratado o permitido prestar un servicio o función institucional específico (tal como un abogado, consultor, proveedor externo que ofrece programas en línea o software, auditor, consultor médico, terapeuta, funcionario de recursos escolares o voluntario);
  - Un(a) padre (madre) o estudiante que sirve en un comité escolar; o
  - Un(a) padre (madre) o estudiante que asiste a un funcionario escolar en el desempeño de sus obligaciones.

Un “interés educativo legítimo” en los registros de un estudiante incluye trabajar con el estudiante; considerar medidas disciplinarias o académicas, el caso del estudiante o un

programa de educación individualizada para un estudiante con discapacidades; compilar datos estadísticos; revisar un registro educativo para cumplir con la responsabilidad profesional del funcionario; o bien investigar o evaluar programas.

- A representantes autorizados de diversas agencias gubernamentales, incluyendo proveedores de servicios juveniles, la oficina del Contralor General de los Estados Unidos, la oficina del Procurador General de los Estados Unidos, el secretario de Educación de los Estados Unidos, la Agencia de Educación de Texas, la oficina del secretario de Agricultura de los Estados Unidos y trabajadores sociales de los Servicios de Protección Infantil (CPS) o, en ciertos casos, otros representantes de bienestar infantil.
- A personas o entidades que se les concede acceso en respuesta a un citatorio u orden judicial.
- A otra escuela, distrito/sistema o institución de educación postsecundaria en el cual un estudiante busca o pretende matricularse o en el cual el estudiante ya está matriculado.
- En relación con ayuda financiera por la cual el estudiante se ha postulado o ha recibido.
- A organizaciones de acreditación para ejercer funciones de acreditación.
- A organizaciones que efectúan estudios para o en nombre de la escuela con el fin de desarrollar, validar o administrar exámenes predictivos; administrar programas de ayuda estudiantil; o mejorar la enseñanza.
- A funcionarios adecuados en relación con una emergencia de salud o seguridad.
- Cuando el Distrito divulgue detalles determinados con información académica [para prohibir esta divulgación, consulte **Objeción a la divulgación de información académica** en la página [23](#)].

La divulgación de información de identificación personal a cualquier otra persona o agencia — tal como un empleador posible o una solicitud para una beca— ocurrirá solamente con permiso de los padres o del estudiante, en caso necesario.

El director es el custodio de todos los registros para estudiantes actualmente matriculados en la escuela asignada. El superintendente es el custodio de todos los registros para estudiantes que han retirado o graduado.

Un(a) padre (madre) o estudiante elegible que desea examinar los registros del estudiante debe presentar una solicitud por escrito al custodio de los registros identificando los registros que quiere examinar.

Los registros pueden revisarse en persona durante el horario escolar regular. El custodio o persona designada de los registros estará disponible para explicar el registro y contestar preguntas.

Un(a) padre (madre) o estudiante elegible que presenta una solicitud por escrito y paga los costos de copiado de diez centavos por cada página puede obtener copias. Si las circunstancias no permiten la revisión durante el horario escolar regular y el estudiante cumple los requisitos para comidas gratuitas o a precio reducido, el Distrito proveerá una copia de los registros solicitados o hará otros arreglos para que el (la) padre (medre) o el estudiante examine el registro.

Las solicitudes de registros estudiantiles deben realizarse a Terri Collins, funcionaria de administración de registros al 817-215-0074, por fax al 817-698-6695 o escribiendo a [TCollins@nisdtx.org](mailto:TCollins@nisdtx.org). La dirección de correspondencia es 2001 Texan Drive, Justin, TX 76247.

Un(a) padre (madre) o estudiante elegible puede examinar los registros del estudiante y solicitar una corrección o enmienda si se considera que los registros erróneos, engañosos o infringen de otra manera los derechos de privacidad del estudiante.

Una solicitud para corregir el registro de un estudiante debe presentarse ante el custodio de registros apropiado. La solicitud debe identificar con claridad la parte del registro que debe corregirse e incluir una explicación de porqué la información es errónea. Si el Distrito rechaza la solicitud para enmendar los registros, el (la) padre (madre) o el estudiante elegible tiene el derecho de solicitar una audiencia. Si los registros no son enmendados después de la audiencia, el (la) padre (madre) o el estudiante elegible tiene 30 días escolares para poner una declaración en el registro del estudiante.

Aunque se pueden impugnar calificaciones registradas incorrectamente, la refutación de la calificación de un estudiante en un curso o examen se efectúa mediante el proceso para quejas que se encuentra en la política [FNG \(LOCAL\)](#). Una calificación emitida por un maestro puede cambiarse solamente si, como lo determina la Junta Directiva, dicha calificación es arbitraria, errónea o inconsistente con las pautas para calificación del Distrito [consulte **Carácter definitivo de las calificaciones** en [FNG \(LEGAL\)](#), **Boletas de calificaciones/Informes de situación y reuniones** en la página [95](#) y **Quejas e inquietudes** en la página [51](#)].

La política de registros estudiantiles del Distrito se encuentra en las políticas [FL \(LEGAL\)](#) y [\(LOCAL\)](#), y está disponible en la oficina del director o del superintendente.

Nota: El derecho de acceso y copias de registros estudiantiles del (de la) padre (madre) o del estudiante elegible no incluye todos los registros. Materiales que no sean considerados registros educativos no tienen por qué estar disponibles.

## **Cualificaciones profesionales de maestros y del personal**

Un(a) padre (madre) puede solicitar información con relación a las cualificaciones profesionales de los maestros de su hijo, incluyendo si el maestro:

- Ha cumplido con la cualificación estatal y los criterios de concesión de licencias para los niveles de grado y las materias en las cuales el maestro brinda enseñanza,
- Tiene un permiso de emergencia u otra condición provisional por la cual se han eximido los requisitos estatales, y
- Actualmente está enseñando en el ámbito disciplinario de su certificación.

El (la) padre (madre) también tiene el derecho de solicitar información sobre las cualificaciones de cualquier profesional que pueda prestar servicios al menor.

## **Un estudiante con características excepcionales o circunstancias especiales**

### **Hijos de familias de militares**

El Pacto Interestatal sobre Oportunidades Educativas para Hijos de Militares le da derecho de flexibilidad a hijos de familias de militares en cuanto a ciertos requisitos del Distrito y estatales, incluyendo los siguientes:

- Requisitos de vacunación;
- Colocación en nivel de grado, curso o programa educativo;
- Requisitos de elegibilidad para participación en actividades extracurriculares;
- Matrícula en la Red de Escuelas Virtuales de Texas (TXVSN); y

- Requisitos de graduación

El Distrito excusará ausencias relacionadas con un estudiante que visita a uno de los padres, incluyendo un(a) padrastro (madrastra) o tutor legal, que está en las siguientes situaciones:

- Llamado(a) al servicio activo,
- De licencia, o
- Regresando de un despliegue de por lo menos cuatro meses.

El Distrito permitirá **no más de cinco** ausencias justificadas por año para este fin. Para que la ausencia sea justificada, debe ocurrir no antes del 60.º día antes del despliegue o a más tardar el 30.º día después del regreso del (de la) padre (madre) del despliegue.

Puede encontrar información adicional en [“Recursos para familias de militares” en la Agencia de Educación de Texas \(Military Family Resources at the Texas Education Agency\)](#).

## **Función de los padres en ciertos deberes del salón de clases y la escuela**

### ***Hermanos de nacimientos múltiples***

La ley estatal permite que un(a) padre (madre) de hermanos de nacimientos múltiples (p. ej., gemelos, trillizos) asignados al mismo grado y campus solicite por escrito que los menores sean colocados en el mismo salón de clases o en distintos salones de clases.

Las solicitudes por escrito se deben entregar el 14.º día después de la matrícula de los menores [consulte la política [FDB\(LEGAL\)](#)].

### ***Traslados de seguridad y deberes***

La Junta o su persona designada cumplirá la solicitud de un(a) padre (madre) de trasladar a su hijo a otro salón de clases o campus si el Distrito ha determinado que el menor ha sido una víctima de intimidación, incluyendo ciberintimidación, tal como está definido en la sección 37.0832 del Código de Educación.

La Junta puede trasladar a un estudiante que ha participado en intimidación a otro salón de clases. La Junta consultará con el (la) padre (madre) de un menor que haya participado en intimidación antes de decidir trasladar al estudiante a otro campus.

No se brinda transporte para un traslado a otro campus. Consulte con el director para más información.

[Consulte **Intimidación** en la página [43](#) y las políticas [FDB y FFI](#)].

### ***Uso estudiantil de un animal de servicio/asistencia***

El (la) padre (madre) de un estudiante que usa un animal de servicio/asistencia debido a una discapacidad del estudiante debe enviar una solicitud por escrito antes de traer el animal de servicio/asistencia al campus. El Distrito intentará adaptar una solicitud lo más pronto posible, pero lo hará en un plazo de diez días hábiles.

## **Un estudiante bajo curatela del estado (cuidado sustituto)**

A un estudiante bajo curatela (custodia) del estado que se matricula en el Distrito después del comienzo del año escolar se le permitirán oportunidades de créditos por exámenes en cualquier momento durante el año.

El Distrito evaluará los registros disponibles del estudiante para determinar el traslado de crédito por materias y cursos tomados antes de la inscripción del estudiante en el Distrito.

El Distrito otorgará crédito de curso parcial cuando el estudiante solo apruebe la mitad de un curso de dos mitades.

Un estudiante bajo curatela del estado que se muda fuera de los límites de asistencia del Distrito o de la escuela, o que se coloca inicialmente bajo curatela del estado y se muda fuera de los límites del Distrito o la escuela, tiene derecho a permanecer en la escuela a la que asistía el estudiante antes de la colocación o mudarse hasta que el estudiante alcance el nivel de grado más elevado en esa escuela en particular.

Si un estudiante en 11.º o 12.º grado se traslada a otro distrito pero no satisface los requisitos de graduación del distrito receptor, el estudiante puede solicitar un diploma del distrito anterior si cumple con sus criterios de graduación.

Para un estudiante bajo curatela del estado que es elegible para una exención de matrícula y gastos en virtud de la ley estatal y que probablemente estará en esta situación antes de que cumpla 18 años, el Distrito:

- Asistirá al estudiante con la finalización de solicitudes de admisión o ayuda financiera;
- Organizará y acompañará al estudiante a visitas a campus;
- Asistirá en la búsqueda y postulación a becas privadas o patrocinadas por una institución;
- Identificará si el estudiante es un candidato para nominación a una academia militar;
- Asistirá al estudiante en el registro y la preparación para exámenes de ingreso a la universidad, incluyendo (sujeto a la disponibilidad de fondos) disponer lo necesario para el pago de derechos de examen por parte del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (DFPS) de Texas; y
- Coordinará el contacto entre el estudiante y un funcionario de enlace para estudiantes anteriormente bajo curatela del estado.

[Consulte **Créditos por exámenes para avance/aceleración** en la página [54](#), **Créditos de cursos** en la página [53](#) y **Estudiantes en cuidado sustituto** en la página [104](#) para más información].

## Un estudiante sin hogar

Los menores sin hogar tendrán flexibilidad con relación a ciertas disposiciones del Distrito, incluyendo las siguientes:

- Requisitos de comprobación de residencia;
- Requisitos de vacunación;
- Colocación en un programa educativo (si el estudiante no puede proporcionar registros académicos previos o no entrega una solicitud antes de la fecha límite durante un periodo cuando está sin hogar);
- Oportunidades de créditos por exámenes en cualquier momento durante el año (si el estudiante se matriculó en el Distrito después del comienzo del año escolar), de conformidad con las reglas de la Junta Estatal de Educación (SBOE);
- El Distrito evaluará los registros disponibles del estudiante para determinar el traslado de crédito por materias y cursos tomados antes de la inscripción del estudiante en el Distrito;

- Otorgar crédito parcial cuando un estudiante solo apruebe una mitad de un curso de dos mitades;
- Requisitos de elegibilidad para participación en actividades extracurriculares; y
- Requisitos de graduación

La ley federal permite que un estudiante sin hogar permanezca matriculado en “la escuela de origen” o se matricule en una escuela nueva en el área de asistencia donde el estudiante vive actualmente.

Si un estudiante sin hogar en 11.º o 12.º grado se traslada a otro distrito pero no satisface los requisitos de graduación del distrito receptor, la ley estatal permite que el estudiante solicite un diploma del distrito anterior si cumple con los criterios de graduación del distrito anterior.

Un estudiante o padre (madre) que está insatisfecho(a) con la decisión del Distrito respecto a elegibilidad, selección de escuela o matrícula puede apelarla mediante la política [FNG \(LOCAL\)](#). El Distrito acelerará los calendarios locales, cuando sea posible, para resolver el conflicto rápidamente.

[Consulte **Créditos por exámenes para avance/aceleración** en la página [54](#), **Créditos de cursos** en la página [53](#) y **Estudiantes sin hogar** en la página [104](#) para más información].

## **Un estudiante que tiene dificultades de aprendizaje o que necesita servicios de educación especial o de la Sección 504**

Para aquellos estudiantes que están teniendo dificultad en el salón de clases regular, todos los distritos escolares tienen que considerar servicios de tutoría, compensatorios y otros servicios de apoyo académicos o del comportamiento que estén disponibles a todos los estudiantes, incluyendo un proceso con base en respuesta a la intervención (RtI). La implementación de RtI tiene la posibilidad de ocasionar un impacto positivo en la capacidad de los distritos para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes con dificultades.

Si un estudiante está teniendo dificultades de aprendizaje, su padre (madre) puede ponerse en contacto con las personas a continuación para conocer sobre el sistema global de selección o remisión educativa general de la escuela para servicios de apoyo.

Este sistema vincula a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluyendo hacer una remisión para una evaluación de educación especial o para una evaluación de la Sección 504 con el fin de determinar si el estudiante necesita ayudas, adaptaciones o servicios específicos. Un(a) padre (madre) puede solicitar una evaluación para servicios de educación especial o de la Sección 504 en cualquier momento.

### **Child Find**

El Distrito Escolar Independiente de Northwest es responsable de identificar, localizar y evaluar las necesidades educativas de menores desde su nacimiento hasta los 21 años de edad que pueden ser elegibles para servicios de educación especial y otros servicios relacionados. Igualmente, el Distrito está obligado a identificar y localizar estudiantes que pueden ser elegibles para servicios en virtud de la Sección 504 de la *Ley de Rehabilitación de 1973*. El Distrito Escolar Independiente de Northwest puede brindar información sobre Child Find a la comunidad a través de anuncios en periódicos, ferias de salud y folletos. Para más información, póngase en contacto con el Departamento de Educación Especial al 817-215-0075.

Un estudiante que pueda necesitar enseñanza especializada o programas dentro del propósito de la Sección 504 es aquel que:

- Tiene un impedimento físico o mental que limita una o más de las actividades vitales

- principales de manera considerable; o
- Tiene un registro de tal impedimento; o
- Se considera que tiene tal impedimento.

Los estudiantes pueden ser elegibles en virtud de las disposiciones de Sección 504 aunque no requieran servicios conforme a la *Ley de Mejora en la Educación para Personas con Discapacidades* (IDEA). Los padres que crean que tienen un hijo que puede cumplir los requisitos para servicios o programas especiales en virtud de la Sección 504 deben ponerse en contacto con el campus correspondiente a su hogar. Además, los padres que crean que tienen un hijo que puede cumplir los requisitos para servicios o programas de educación especial en virtud de IDEA deben ponerse en contacto con el campus correspondiente a su hogar para más información.

### **Remisiones para educación especial**

Si un(a) padre (madre) efectúa una **solicitud por escrito** para una evaluación inicial para servicios de educación especial al director de servicios de educación especial o a un empleado administrativo del Distrito, el Distrito debe responder a más tardar **15 días escolares** después de recibir la solicitud. En ese momento, el Distrito debe dar notificación por escrito al (a la) padre (madre) de si está de acuerdo o rehúsa evaluar al estudiante, junto con una copia de la notificación de garantías procesales. Si el Distrito está de acuerdo con evaluar el estudiante, debe también dar al (a la) padre (madre) la oportunidad de consentir por escrito la evaluación.

**Nota:** una solicitud para una evaluación de educación especial se puede efectuar de manera verbal; no tiene que realizarse por escrito. Aun así, los distritos tienen que cumplir con todas las notificaciones federales previas por escrito y con los requisitos de garantías procesales, además de los requisitos para identificar, localizar y evaluar a menores que se sospecha tienen una discapacidad y necesitan educación especial. Sin embargo, una solicitud verbal no exige que el Distrito responda en el plazo de 15 días escolares.

Si el Distrito decide evaluar al estudiante, debe completar la evaluación inicial y el informe de la evaluación del estudiante a más tardar 45 días escolares a partir del día en que recibió un consentimiento de los padres por escrito. No obstante, si un estudiante se ausenta de la escuela por tres días o más durante el periodo de evaluación, el periodo de evaluación será extendido por el número de días escolares igual al número de días escolares en que el estudiante estuvo ausente.

Hay una **excepción** al plazo de 45 días escolares. Si el Distrito recibe un consentimiento de los padres para la evaluación inicial por lo menos 35 días escolares, aunque no menos de 45, antes del último día de enseñanza del año escolar, debe completar el informe escrito y proporcionar una copia del informe al (a la) padre (madre) para el 30 de junio de ese año. Sin embargo, si el estudiante se ausenta de la escuela por tres días o más durante el periodo de evaluación, la fecha de plazo del 30 de junio ya no aplica. En su lugar, aplicará el plazo general de 45 días escolares más la prórroga por ausencias de tres días o más.

Después de completar la evaluación, el Distrito debe dar una copia del información de evaluación al (a la) padre (madre) sin ningún costo.

Información adicional con relación a la educación especial está disponible en el distrito escolar en un documento complementario titulado *Guía para padres sobre el proceso de admisión, revisión y baja*.

### **Persona de contacto para remisiones para educación especial**

La persona de contacto designada en cuanto a opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con relación a una remisión para servicios de educación especial es Micah Gierkey, directora ejecutiva de servicios de apoyo estudiantil, llamando al (817) 215-

0079 o escribiendo a [mgierkey@nisdtx.org](mailto:mgierkey@nisdtx.org).

Si tiene preguntas sobre las transiciones a postsecundaria, incluyendo la transición de la educación al empleo, para los estudiantes que reciben servicios de educación especial, comuníquese con la persona designada para la transición y el empleo del Distrito, Micah Gierkey, directora ejecutiva de servicios de apoyo estudiantil, al (817) 215-0079 o [mgierkey@nisdtx.org](mailto:mgierkey@nisdtx.org).

### ***Remisiones para la Sección 504***

Cada distrito escolar debe tener normas y procedimientos establecidos para la evaluación y colocación de estudiantes en el programa de Sección 504 del distrito. Los distritos también deben implementar un sistema de garantías procesales que incluye lo siguiente:

- Notificación,
- Una oportunidad para que el (la) padre (madre) o tutor examine registros relevantes,
- Una audiencia imparcial con una oportunidad de participación del (de la) padre (madre) o tutor y representación mediante abogado y
- Un procedimiento de revisión.

### ***Persona de contacto para remisiones para la Sección 504***

La persona de contacto designada en cuanto a opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con relación a una remisión para servicios de Sección 504 es Victoria Cole, coordinadora de la Sección 504, llamando al (817) 698-1067 o escribiendo a [Victoria.cole@nisdtx.org](mailto:Victoria.cole@nisdtx.org).

[Consulte **Un estudiante con impedimentos físicos o mentales protegido en virtud la Sección 504** en la página [36](#)].

Visite estos sitios web para obtener información respecto a estudiantes con discapacidades y la familia:

- [Marco legal para el proceso de educación especial centrado en el niño \(Legal Framework for the Child-Centered Special Education Process\)](#)
- [Red de Recursos de Socios \(Partners Resource Network\)](#)
- [Centro de Información de Educación Especial \(Special Education Information Center\)](#)
- [Proyecto Texas Primero \(Texas Project First\)](#)

### ***Notificación a los padres sobre estrategias de intervención para dificultades de aprendizaje provistas a estudiantes en educación general***

Según ley estatal, el Distrito notificará a los padres de manera anual si su hijo recibe asistencia para dificultades de aprendizaje. Los detalles de esa asistencia pueden incluir estrategias de intervención. Esta notificación no va dirigida a aquellos estudiantes ya matriculados en un programa de educación especial.

### **Un estudiante que recibe servicios de educación especial con otros menores en edad escolar en el hogar**

Si un estudiante está recibiendo servicios de educación especial en un campus fuera de su zona de asistencia, la ley estatal permite que el (la) padre (madre) o tutor pida que otros estudiantes viviendo en el hogar sean trasladados al mismo campus, si el nivel de grado para el estudiante que se traslada se ofrece en ese campus.

El estudiante que recibe servicios de educación especial tendría derecho a transporte; sin embargo, el Distrito no tiene que brindar transporte a otros menores en el hogar.

El (la) padre (madre) o tutor debe ponerse en contacto con el director de la escuela con relación a necesidades de transporte antes de solicitar un traslado para otros menores en el hogar [consulte la política [FDB\(LOCAL\)](#)].

### ***Un estudiante que habla un idioma materno distinto al inglés***

Un estudiante puede ser elegible para recibir apoyo especializado si su idioma materno no es el inglés y tiene dificultades con su trabajo en clase normal en inglés.

Si el estudiante reúne los requisitos para estos servicios, el Comité de Evaluación de Competencia Lingüística (LPAC, por sus siglas en inglés) determinará los tipos de servicios que el estudiante necesita, incluyendo adaptaciones o modificaciones relacionadas con la enseñanza en el salón de clases, evaluaciones locales y evaluaciones ordenadas por el estado.

### **Un estudiante con impedimentos físicos o mentales protegido en virtud de la Sección 504**

Un estudiante con un impedimento físico o mental que limita de manera considerable una o más de las actividades vitales principales, tal como lo define la ley —y que de otra manera no reúne los requisitos para servicios de educación especial— puede reunir los requisitos para protecciones en virtud de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.

La Sección 504 es una ley federal diseñada para prohibir la discriminación contra personas con discapacidades.

Cuando se solicita una evaluación, se formará un comité con el fin de determinar si el estudiante necesita servicios y apoyos en virtud de la Sección 504 para recibir una educación pública apropiada gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés), tal como lo establece la ley federal.

[Consulte la política FB].

[Consulte **Un estudiante que tiene dificultades de aprendizaje o que necesita servicios de educación especial o de la Sección 504** en la página [33](#) para más información].

## **Sección II.**

### **Otra información importante para padres y estudiantes**

Los temas en esta sección del *Manual del estudiante* contienen información importante sobre aspectos académicos, actividades escolares y requisitos y operaciones escolares. Tómese un momento con su hijo para familiarizarse con los diversos temas abordados en esta sección. Está organizada en orden alfabético para servir como referencia rápida cuando usted o su hijo tengan alguna pregunta sobre un asunto escolar específico. En lo posible, los temas también están organizados para avisarle sobre la pertinencia de cada tema con base en la edad o nivel de grado de un estudiante. Si no puede encontrar información sobre un tema en particular, por favor comuníquese con el maestro de su hijo, el consejero o el director.

### **Ausencias y asistencia**

La asistencia escolar regular es esencial para que un estudiante aproveche su educación al máximo, es decir, para que se beneficie de las actividades dirigidas por los maestros y escolares, forje el aprendizaje diario respecto al del día anterior y crezca como persona. Las ausencias de clase pueden dar lugar a la perturbación seria del dominio por parte del estudiante de los materiales de enseñanza. Por tanto, el estudiante y el (la) padre (madre) deben esforzarse lo más que puedan para evitar ausencias innecesarias. Dos leyes estatales — una que se ocupa de la presencia obligatoria de menores en edad escolar en la escuela, es decir, asistencia obligatoria, y la otra de cómo la asistencia de un estudiante afecta el otorgamiento de una calificación final o crédito de curso a un estudiante— son de interés especial para estudiantes y padres. Se analizan a continuación.

#### ***Asistencia obligatoria***

#### **Estudiantes de 19 años de edad o mayores**

Un estudiante que asiste o se matricula de manera voluntaria después de cumplir 19 años de edad tiene que acudir cada día escolar hasta el final del año escolar. Si un estudiante de 19 años de edad o mayor tiene más de cinco ausencias sin justificar en un semestre, el Distrito puede revocar la matrícula del estudiante. La presencia del estudiante en la propiedad escolar a partir de entonces no estaría autorizada y se podría considerar entrada ilícita [consulte la política [FEA](#)].

#### ***Estudiantes entre 6 y 19 años***

La ley estatal exige que un estudiante entre 6 y 19 años de edad asista a la escuela —además de cualquier programa de enseñanza acelerada aplicable, programa de año extendido o sesión de tutoría—, a menos que el estudiante esté excusado de asistir o esté exento legalmente.

La ley estatal exige la asistencia a un programa de enseñanza acelerada de la lectura cuando estudiantes de kinder, primer grado o segundo grado sean asignados a tal programa. Los padres serán notificados por escrito si su hijo está asignado a un programa de enseñanza acelerada de la lectura como resultado de un instrumento de diagnóstico de la lectura.

Un estudiante tendrá que asistir a cualquier programa de enseñanza acelerada asignado, que puede tener lugar antes o después de clases o durante el verano, si el estudiante no satisface los criterios de aprobación en la evaluación estatal para su nivel de grado y/o materia aplicable.

## ***Prekinder y kinder***

Los estudiantes matriculados en prekinder y kinder tienen que asistir a la escuela y están sujetos a los requisitos de asistencia obligatoria mientras estén matriculados.

## ***Asistencia obligatoria: excepciones***

### ***Todos los niveles de grado***

La ley estatal permite excepciones a los requisitos de asistencia obligatoria para varios tipos de ausencias si el estudiante recupera todo el trabajo. Estas incluyen las siguientes actividades y eventos:

- Días festivos religiosos;
- Comparecencias obligatorias ante el tribunal;
- Actividades para obtener la ciudadanía estadounidense;
- Citas médicas documentadas para el estudiante o un hijo del estudiante, incluyendo ausencias por servicios reconocidos para estudiantes diagnosticados con trastornos del espectro autista, si el estudiante va o regresa a la escuela el mismo día de la cita. Debe presentarse una nota del proveedor de atención médica cuando el estudiante llegue o regrese al campus;
- Ausencias resultantes de una enfermedad grave o potencialmente mortal, o tratamiento relacionado, que hace que la asistencia de un estudiante sea inviable, con certificación de un médico;
- Para estudiantes bajo curatela (custodia) del estado,
  - Una actividad exigida en virtud de un plan de servicio ordenado por el tribunal; o
  - Cualquier otra actividad ordenada por el tribunal, siempre y cuando no sea práctico programar la participación del estudiante en la actividad fuera del horario escolar.

Como se indica en **Hijos de familias de militares** de la Sección I, se justificarán ausencias de hasta cinco días para un estudiante que visite a un(a) padre (madre), padrastro (madrastra) o tutor legal que ha sido llamado a servicio activo, esté en licencia o regrese inmediatamente de ciertos despliegues [consulte la página [30](#)].

## ***Niveles de grado de secundaria***

El Distrito permitirá que un estudiante de 15 años o más esté ausente por un día para obtener una licencia de aprendiz y un día para obtener una licencia de conducir, siempre que la Junta haya autorizado tales ausencias justificadas bajo la política FEA (LOCAL). El estudiante deberá proporcionar documentación de su visita a la oficina de licencias de conducir por cada ausencia y deberá recuperar cualquier trabajo perdido.

Además, la ausencia de hasta dos días de un estudiante de tercer año de preparatoria (*junior*) o cuarto año de preparatoria (*senior*) con respecto a una visita a un centro universitario o universidad se considerará una excepción, siempre y cuando:

- La Junta haya autorizado dicha ausencia justificada, conforme a la FEA (LOCAL),
- El director haya aprobado la ausencia;
- El estudiante siga los procedimientos del campus para verificar la visita, y
- El estudiante recupere todo el trabajo perdido.

Una ausencia también se considerará una excepción si un estudiante de 17 años de edad o mayor está buscando reclutarse en una rama de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o la Guardia Nacional de Texas, siempre y cuando la ausencia no exceda cuatro días durante el periodo en que el estudiante esté matriculado en la escuela preparatoria y proporcione verificación de estas actividades al Distrito.

Las ausencias de hasta dos días en un año escolar también se considerarán una excepción para un estudiante que presta servicio como:

- Secretario de votación anticipada, siempre y cuando la Junta del Distrito lo haya autorizado en virtud de la política [FEA \(LOCAL\)](#), el estudiante notifique a sus maestros y reciba aprobación del director antes de las ausencias; y
- Secretario electoral, si el estudiante recupera todo el trabajo perdido.

El Distrito también justificará una ausencia de un estudiante de 6.º a 12.º grado con el fin del toque de diana en un funeral con honores militares para un veterano fallecido.

## **Asistencia obligatoria: incumplimiento**

### ***Todos los niveles de grado***

Los empleados escolares deben investigar e informar infracciones a la ley estatal respecto a la asistencia obligatoria. Un estudiante que se ausente de la escuela sin permiso, de cualquier clase, de programas especiales obligatorios —tal como enseñanza adicional especial, denominada “enseñanza acelerada” por el estado— o de tutorías obligatorias se considerará que ha cometido una infracción a la ley de asistencia obligatoria y estará sujeto a medidas disciplinarias. Se requerirá que un estudiante asista a cualquier programa de enseñanza acelerada asignado antes o después de la escuela o durante el verano si ese estudiante no cumple con los criterios de aprobación en una evaluación estatal aplicable de una materia.

### ***Estudiantes con discapacidades***

Si un estudiante con una discapacidad está experimentando problemas de asistencia, se notificará al Comité ARD o al Comité de Sección 504 del estudiante; el comité determinará si los problemas de asistencia merecen una evaluación, una reevaluación y/o modificaciones al programa de educación individualizada o al plan de la Sección 504 del estudiante, como se considere apropiado.

### ***Estudiantes de 19 años de edad o mayores***

Después que un estudiante de 19 años de edad o mayor incurre en una tercera ausencia sin justificar, el Distrito enviará una carta al estudiante, como lo exige la ley, explicando que el Distrito puede revocar la matrícula del estudiante por el resto del año escolar si este tiene más de cinco ausencias sin justificar en un semestre. Como alternativa a la revocación de la matrícula de un estudiante, el Distrito puede implementar un plan de mejora del comportamiento.

### ***Estudiantes entre 6 y 18 años***

Cuando un estudiante entre los 6 y 18 años de edad incurre en ausencias sin justificar **por tres o más días, o bien partes de días durante un periodo de cuatro semanas, la escuela enviará una notificación al (a la) padre (madre) del estudiante, como lo exige la ley, para recordarle que es su obligación supervisar la asistencia del estudiante y exigirle que vaya a la escuela. La notificación también informará al (a la) padre (madre) que el Distrito iniciará medidas de prevención de ausentismo escolar y solicitará una reunión entre administradores escolares y**

**el (la) padre (madre).** Estas medidas incluirán un plan de mejora del comportamiento, servicio a la comunidad desde la escuela, remisiones a consejería —bien sea en o fuera de la escuela— u otros servicios sociales. También se iniciará cualquier otra medida considerada apropiada por parte del Distrito.

La facilitadora de la prevención de ausentismo escolar para el Distrito es Rachel Walker, consejera de intervención de ausentismo escolar, llamado al (817) 698-1322 o escribiendo a [naomi.r.walker@nisdtx.org](mailto:naomi.r.walker@nisdtx.org). Si tiene preguntas sobre su estudiante y el efecto de sus ausencias de la escuela, por favor póngase en contacto con la facilitadora o cualquier otro administrador del campus.

Un tribunal también puede imponer sanciones contra el (la) padre (madre) de un estudiante si un estudiante en edad escolar no está asistiendo a la escuela a propósito. Se puede presentar ante el tribunal una queja contra el (la) padre (madre) si el estudiante se ausenta de la escuela sin excusa por diez o más días, o bien partes de días durante un periodo de seis meses, en el mismo año escolar.

**Si un estudiante entre 12 y 18 años de edad incurre en ausencias sin justificar por diez o más días, o bien partes de días durante un periodo de seis meses, en el mismo año escolar, el Distrito, en la mayoría de las circunstancias, remitirá al estudiante al tribunal de ausentismo escolar.**

[Consulte las políticas [FEA \(LEGAL\)](#), [FED \(LEGAL\)](#), la [sección 25.093 del Código de Educación de Texas](#) y la [sección 65.003\(a\) del Código de Familia de Texas](#)].

### **Asistencia para créditos o calificaciones finales (todos los niveles de grado)**

Para recibir crédito o una calificación final en una clase, un estudiante de kinder a 12.º grado debe asistir por lo menos el 90 por ciento de los días en que se ofrece la clase. Un estudiante que asiste por lo menos el 75 por ciento, pero menos del 90 por ciento, de los días en que se ofrece la clase puede recibir crédito o una calificación final por la clase si completa un plan, aprobado por el director, que permita que el estudiante cumpla los requisitos de enseñanza para la clase. Si un estudiante está involucrado en un procedimiento judicial penal o juvenil, la aprobación del juez que presida el caso también será necesaria antes que el estudiante reciba crédito o una calificación final para la clase.

Si un estudiante asiste menos del 75 por ciento de los días en que se ofrece la clase o no ha completado el plan aprobado por el director, entonces se remitirá al estudiante al comité de revisión de asistencia para determinar si hay circunstancias atenuantes para las ausencias y cómo el estudiante puede recuperar un crédito o calificación final perdida debido a sus ausencias [consulte la política [FEC](#)].

Con la excepción de ausencias debidas a enfermedades graves o potencialmente mortales, o tratamientos relacionados, todas las ausencias, ya sean justificadas o no, deben considerarse para determinar si un estudiante ha asistido el porcentaje requerido de días. Para determinar si hubo circunstancias atenuantes para las ausencias, el comité de asistencia se valdrá de las siguientes pautas:

- Si se completa trabajo de recuperación, se considerará a las ausencias por las razones indicadas en **Excepciones a la asistencia obligatoria** como circunstancias atenuantes para fines de asistencia para crédito o una calificación final.
- Un estudiante inmigrante o trasladado solo comienza a acumular ausencias después que ha matriculado en el Distrito.
- Al llegar a una decisión sobre las ausencias de un estudiante, el comité intentará

asegurar que sea en el interés superior del estudiante.

- El comité revisará ausencias incurridas con base en la participación del estudiante en actividades extracurriculares aprobadas por la Junta. Estas ausencias se considerarán por parte del comité de asistencia como circunstancias atenuantes, de acuerdo con las ausencias permitidas en virtud de [FM \(LOCAL\)](#) si el estudiante recupera el trabajo perdido de cada clase.
- El comité tendrá en cuenta la aceptabilidad y autenticidad de las razones documentadas para las ausencias del estudiante.
- El comité considerará si las ausencias se debieron a razones fuera del control del estudiante o de su padre (madre).
- El comité tendrá en cuenta hasta qué punto el estudiante ha completado todos sus deberes, dominado los conocimientos y destrezas esenciales y mantenido calificaciones aprobatorias en el curso o la materia.
- El estudiante o el (la) padre (madre) tendrá una oportunidad para presentar cualquier información sobre las ausencias ante el comité y para hablar sobre maneras de obtener o recobrar crédito o una calificación final.

El estudiante o el (la) padre (madre) puede apelar la decisión del comité ante la Junta siguiendo la política [FNG \(LOCAL\)](#).

### **Hora oficial para tomar asistencia (todos los niveles de grado)**

El Distrito debe presentar la asistencia de sus estudiantes a la Agencia de Educación de Texas (TEA) que refleje la asistencia a una hora específica cada día.

La asistencia oficial se toma cada día durante la segunda hora de enseñanza como lo exige la regla estatal.

Un estudiante ausente durante cualquier parte del día, incluyendo la hora oficial para tomar asistencia, debe seguir los procedimientos a continuación para proporcionar documentación de la ausencia.

### **Documentación después de una ausencia (todos los niveles de grado)**

Cuando un estudiante se ausente de la escuela, se pide que los padres se comuniquen con la escuela cada día que el estudiante se ausente. Si es comunicación telefónica, el (la) padre (madre) debe brindar una notificación por escrito del motivo de la ausencia.

Después de llegar o regresar a la escuela y a más tardar tres (3) días escolares después de regresar a la escuela, el estudiante debe traer una nota firmada por el (la) padre (madre), o bien el (la) padre (madre) debe enviar un correo electrónico desde una cuenta autorizada o un fax desde una ubicación legítima, que describa el motivo de la ausencia. No se aceptará una nota firmada por el estudiante, incluso con permiso del (de la) padre (madre), a menos que el estudiante tenga 18 años de edad o más o sea un menor emancipado en virtud de la ley estatal.

El campus documentará si la ausencia se considera justificada o no por parte del Distrito en sus registros de asistencia para el estudiante. Los administradores y maestros valoran la comunicación y animan a los padres a que notifiquen al campus cuando un estudiante se ausente. Aun así, para considerar una ausencia justificada, se debe recibir una nota escrita o correo electrónico por parte del (de la) padre (madre). El campus puede justificar hasta seis ausencias con notas de los padres, tras lo cual una nota del médico será necesaria para justificar la ausencia. Por favor tenga en cuenta que, a menos que la ausencia tenga una razón legalmente permitida en virtud de las leyes de

asistencia obligatoria, no se exige que el Distrito justifique cualquier ausencia, aun cuando el (la) padre (madre) proporcione una nota explicando la ausencia.

Debido a que el tiempo de clase es importante, las citas médicas y odontológicas deben tener lugar antes o después del horario escolar, de ser posible, para que los estudiantes no pierdan tiempo de enseñanza valioso. Estudiantes que tengan una cita con un profesional de la salud y comiencen clases o regresen a la escuela el mismo día de la cita no se consideran ausentes para fines de recuento de asistencia si entregan una nota del consultorio médico y recuperan todo su trabajo en el plazo asignado por el maestro. Los estudiantes deben firmar su entrada y salida en la oficina de asistencia.

### **Nota médica después de una ausencia por enfermedad (todos los niveles de grado)**

En un plazo de tres (3) días tras regresar a la escuela, un estudiante ausente durante más de seis (6) días debido a una enfermedad personal debe traer un comunicado de un médico o un centro de salud que verifique la enfermedad o afección que causó la ausencia extendida del estudiante de la escuela. De otra manera, la ausencia del estudiante podría considerarse sin justificar y, de ser así, se estimaría como una infracción a las leyes de asistencia obligatoria.

Si el estudiante desarrolla un patrón dudoso de ausencias, el director o el comité de asistencia puede solicitar una comunicación de un médico o un centro de salud que verifique la enfermedad o afección que causó la ausencia extendida del estudiante de la escuela para determinar si la(s) ausencia(s) es (son) justificadas o no.

### ***Certificación de ausencia por enfermedad grave o tratamiento***

Si un estudiante se ausenta debido a una enfermedad grave o potencialmente mortal, o un tratamiento relacionado, que hace que la asistencia del estudiante sea inviable, un(a) padre (madre) debe proporcionar un certificado de un médico autorizado para ejercer en Texas que especifique la enfermedad del estudiante y el período anticipado de ausencia relacionado con la enfermedad.

### **Verificación de asistencia para licencias de conducir (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria)**

Para que un estudiante entre 16 y 18 años de edad obtenga una licencia de conducir, se debe proporcionar un permiso de los padres por escrito para que el Departamento de Seguridad Pública (DPS) de Texas acceda los registros de asistencia del estudiante, y, en ciertas circunstancias, para que un administrador escolar brinde la información de asistencia del estudiante al DPS. Se puede obtener un formulario de verificación de matrícula (VOE) y asistencia de la oficina, el cual el estudiante tendrá que presentar al DPS cuando llene una solicitud para una licencia de conducir.

### **Deshonestidad académica**

Los estudiantes que se descubra que hayan participado en deshonestidad académica estarán sujetos a sanciones disciplinarias o académicas. Tales medidas se determinarán de manera conjunta por el maestro y el administrador de campus. Se anima a los maestros a que consulten con los administradores del campus.

### **Rendición de cuentas en virtud de la ley estatal y federal (todos los niveles de grado)**

El Distrito Escolar Independiente de Northwest y cada uno de sus campus están sujetos a ciertas normas de rendición de cuentas en virtud de la ley estatal y federal. Un componente clave de los requisitos de rendición de cuentas es la difusión y publicación de información, que

incluyen los siguientes:

- El informe de desempeño académico de Texas (TAPR) para el Distrito, recopilado por la Agencia de Educación de Texas (TEA), la agencia estatal que supervisa la educación pública, con base en factores y clasificaciones académicos;
- Una boleta de calificaciones escolar (SRC) para cada campus en el Distrito, recopilada por la TEA, con base en factores y clasificaciones académicos;
- El informe de administración financiera del Distrito, que incluirá la clasificación de rendición de cuentas financiera asignada al Distrito por la TEA; e
- Información recopilada por la TEA para la presentación de una boleta de calificaciones federal exigida por la ley federal.

Se puede encontrar esta información en el sitio web del Distrito en el [Departamento de Investigación, Evaluación y Rendición de Cuentas del NISD \(NISD Research, Assessment and Accountability Department\)](#). Están disponibles copias en papel, previa solicitud a la oficina de administración del Distrito.

La TEA también conserva información adicional de rendición de cuentas y acreditación en la [División de Presentación de Informes de Desempeño de la TEA \(TEA Performance Reporting Division\)](#).

### **Examen de aptitud vocacional para las Fuerzas Armadas**

Se le ofrecerá a un estudiante de 10.º a 12.º grado la oportunidad de tomar el *examen de aptitud vocacional para las Fuerzas Armadas* y consultar con un reclutador militar.

Por favor, póngase en contacto con el consejero del campus para determinar en qué fecha(s) tendrá lugar en su escuela.

### **Intimidación (todos los niveles de grado)**

El Distrito se esfuerza por prevenir la intimidación, de acuerdo con sus políticas, promoviendo un clima escolar respetuoso, alentando la denuncia de incidentes de intimidación, que incluyen denuncias anónimas, e investigando y abordando los incidentes de intimidación denunciados.

La intimidación se define en la ley estatal como un acto significativo individual o un patrón de actos por parte de uno o más estudiantes dirigido hacia otro estudiante que saca partido de un desequilibrio de poder e implica participar mediante expresión escrita o verbal, expresión a través de medios electrónicos o conducta física que:

- Tiene o tendrá el efecto de lastimar físicamente a un estudiante, causar daño a la propiedad de un estudiante o provocar en un estudiante un miedo razonable a sufrir daños a su persona o propiedad;
- Es lo suficientemente grave, persistente o generalizado que la acción o la amenaza crea un entorno educativo intimidatorio, amenazador o abusivo para un estudiante;
- Perturba de manera tangencial y esencial el proceso educativo o el funcionamiento organizado de un salón de clases o escuela; o
- Atenta contra los derechos de la víctima en la escuela.

La intimidación incluye la ciberintimidación. La ciberintimidación se define en la ley estatal como intimidación efectuada mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico de

comunicación, incluyendo un teléfono celular o de otro tipo, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantáneos, mensajería de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web en internet, o bien cualquier otra herramienta de comunicación basada en internet.

El Distrito está obligado a adoptar políticas y procedimientos con respecto a lo siguiente:

- Intimidación que tenga lugar en la propiedad escolar o el sitio de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar;
- Intimidación que tenga lugar en un autobús escolar público o privado, o en un vehículo usado para el transporte de estudiantes desde o hacia la escuela o una actividad patrocinada o relacionada con la escuela; y
- Ciberintimidación que tenga lugar fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela si la ciberintimidación interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o perturba de manera esencial el funcionamiento ordenado de un salón de clases, escuela o actividad patrocinada o relacionada con la escuela.

La intimidación es prohibida por el Distrito; puede incluir novatadas, amenazas, burlas, provocación, confinamiento, agresión, exigencias de dinero, destrucción de propiedad, hurto de posesiones preciadas, poner apodos, propagación de rumores u ostracismo.

Si un estudiante cree que ha experimentado intimidación o ha sido testigo de intimidación a otro estudiante, es importante que el estudiante o padre (madre) notifique a un maestro, consejero escolar, director u otro empleado del Distrito lo más pronto posible para obtener asistencia e intervención. La administración investigará cualquier acusación de intimidación u otra mala conducta relacionada. El Distrito también notificará al (a la) padre (madre) de la presunta víctima, así como al (a la) padre (madre) del estudiante que presuntamente participó en la intimidación. Un estudiante puede denunciar en línea de manera anónima un presunto incidente de intimidación a la [línea informativa del NISD \(NISD Tip Line\)](#).

Si los resultados de una investigación indican que la intimidación tuvo lugar, la administración tomará medidas disciplinarias apropiadas y puede notificar a las fuerzas del orden en ciertas circunstancias. Se pueden tomar medidas disciplinarias o de otro tipo aun cuando la conducta no alcanzó el nivel de intimidación. Se ofrecerán opciones de consejería disponibles a estas personas, así como a cualquier estudiante que haya sido identificado como testigo de la intimidación.

Está prohibida cualquier represalia contra un estudiante que denuncie un incidente de intimidación.

Tras la recomendación de la administración, en respuesta a un caso de intimidación identificado, la Junta puede decidir trasladar a un estudiante que se demuestre ha participado en intimidación a otro salón de clases en el campus. Previa consulta con el (la) padre (madre) del estudiante, el estudiante también puede ser trasladado a otro campus en el Distrito. El padre de un estudiante que el Distrito ha determinado fue víctima de intimidación puede solicitar que el estudiante sea trasladado a otro salón de clases o campus en el Distrito.

Una copia de la política del Distrito está disponible en la oficina del director, la oficina del superintendente y en el sitio web del distrito; asimismo, está incluida al final de este *Manual* en forma de apéndice. Los procedimientos relacionados con la denuncia de acusaciones de intimidación también se pueden encontrar en el sitio web del Distrito.

Un estudiante o padre (madre) que esté insatisfecho(a) con el resultado de una investigación puede apelar mediante la política [FNG \(LOCAL\)](#).

[Consulte **Violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias** en la página [55](#), **Novatadas** en la página [77](#), política FFI, el *Código de conducta estudiantil* del Distrito y el plan

de mejora del Distrito, una copia del cual se puede revisar en la oficina del campus].

## **Programas de educación para carreras técnicas (CTE) y otros programas basados en trabajo (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria)**

El Distrito ofrece programas de educación para carreras técnicas en las siguientes áreas:

Agricultura, Alimentos y Recursos Naturales; Arquitectura y Construcción; Artes; Tecnología y Comunicaciones Audiovisuales; Gerencia y Administración Comercial; Educación y Formación; Finanzas; Ciencias de la Salud; Servicios Humanos; Tecnología de la Información; Derecho; Mercadeo; Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM); Aplicaciones Tecnológicas, Tecnología de la Información y Transporte; Distribución y Logística. La admisión a estos programas está basada en matrícula abierta para todas las trayectorias. Las escuelas de *Choice Academies* exigen solicitudes adicionales.

Es política del Distrito no discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad en sus programas servicios o actividades vocacionales, tal como lo exige el Título VI de Ley de Derechos Civiles de 1964, con sus enmiendas; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, con sus enmiendas.

Es política del Distrito no discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo o discapacidad en sus programas servicios o actividades vocacionales, tal como lo exige el Título VI de Ley de Derechos Civiles de 1964, con sus enmiendas; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, con sus enmiendas.

El Distrito adoptará medidas para asegurar que la falta de competencias en el idioma inglés no será un obstáculo a la admisión y participación en todos los programas educativos y vocacionales.

[Consulte **Declaración de no discriminación** en la página [92](#) para el nombre e información de contacto del coordinador de Título IX y el coordinador de ADA/Sección 504].

## **Celebraciones (todos los niveles de grado)**

Aunque no está prohibido para un(a) padre (madre) o abuelo(a) de proveer alimentos para una recepción designada por la escuela o para niños en el salón de clases del hijo o nieto para su cumpleaños, por favor tenga en cuenta que es posible que haya niños en la escuela que sufran alergias graves a ciertos alimentos. Por tanto, es imprescindible hablar de esto con el maestro del niño antes de traer alimentos en esta situación.

La política de bienestar del Distrito permite tres (3) días designados para fiestas por año escolar; la política de la Junta asigna dichos días al Día de San Valentín, Fiestas Navideñas (*Winter Holiday*) y un día designado por el campus. *Política de la Junta Directiva* [CO \(LEGAL\)](#). Los alimentos y bebidas vendidos para recaudaciones de fondos en días permitidos no tienen que satisfacer normas aplicables descritas en el Código de Regulaciones Federales, siempre y cuando ningún alimento o bebida para recaudaciones de fondos con exención especial sea vendido en competencia con comidas escolares en el área de servicios alimentarios durante el servicio de comidas.

De vez en cuando, la escuela o una clase puede organizar ciertas actividades o celebraciones vinculadas al plan de estudios que impliquen alimentos. La escuela o el maestro notificará a estudiantes y padres de cualquier alergia alimentaria conocida cuando esté solicitando voluntarios para traer alimentos.

[Consulte **Alergias alimentarias** en la página [85](#)].

## **Abuso sexual infantil, trata infantil y otro tipo de maltrato infantil (todos los niveles de grado)**

El Distrito ha establecido un plan para abordar el abuso sexual infantil, trata infantil y otro tipo de maltrato infantil, al que se puede acceder en [Maltrato infantil \(Child Abuse\)](#). La trata incluye tanto la trata sexual como la trata laboral. Como padre (madre), es importante que usted esté consciente de señales de advertencia que podrían indicar que un niño puede haber sido o está siendo abusado sexualmente. El abuso sexual se define en el Código de Familia de Texas como cualquier conducta sexual perjudicial al bienestar mental, emocional o físico de un menor, así como no hacer un esfuerzo razonable para prevenir una conducta sexual con un menor. Una persona que obliga o anima a un menor a participar en una conducta sexual comete abuso. Es ilegal hacer o poseer pornografía infantil o enseñar tal material a un menor. Cualquier persona que sospeche que un menor ha sido o puede que haya sido maltratado o abandonado tiene una responsabilidad legal, en virtud de la ley estatal, de denunciar el presunto maltrato o abandono a las fuerzas del orden o a los Servicios de Protección Infantil (CPS).

### **Señales de advertencia de abuso sexual**

Entre las señales de advertencia posibles de abuso sexual se podrían encontrarse la dificultad para sentarse o caminar, dolor en las áreas genitales y afirmaciones de dolores de estómago y de cabeza. Los indicadores de comportamiento pueden incluir referencias verbales o juegos de imitación de actividad sexual entre adultos y niños, miedo a estar solo con adultos de un género particular o comportamiento sexualmente sugestivo. Las señales de advertencia emocionales a tener en cuenta incluyen apartamiento, depresión, trastornos del sueño y alimentarios, y problemas en la escuela.

Un niño que ha experimentado abuso sexual o cualquier otro tipo de maltrato o abandono debe ser animado a recurrir a un adulto de confianza. Sea consciente como padre (madre) u otro adulto de confianza que es posible que las revelaciones de abuso sexual sean más indirectas que las revelaciones de maltrato y abandono físico. Es importante estar calmado y ser reconfortante si su hijo, u otro niño, confía en usted. Convenza al niño que hizo lo correcto en decirle.

### **Señales de advertencia de trata**

La trata infantil de cualquier tipo está prohibida por el Código Penal. La trata sexual implica obligar a una persona, incluyendo niños, a experimentar abuso sexual, agresión, conducta inmoral, prostitución o pornografía. La trata laboral implica obligar a una persona, incluyendo niños, a participar en servicios de trabajo forzoso.

Los tratantes suelen ser miembros de confianza de la comunidad del niño, tales como amigos, parejas románticas, familiares, mentores y entrenadores, aunque los tratantes con frecuencia se ponen en contacto con las víctimas en línea.

Las posibles señales de advertencia de la trata sexual de niños incluyen las siguientes:

- Cambios en la asistencia escolar, hábitos, grupos de amigos, vocabulario, comportamiento y actitud;
- Aparición repentina de artículos costosos (por ejemplo, manicuras, ropa de diseñador, carteras, tecnología);
- Tatuajes o marcas;
- Tarjetas de regalo recargables;
- Intentos frecuentes de fuga;

- Varios teléfonos o cuentas de redes sociales;
- Imágenes provocativas publicadas en línea o almacenadas en el teléfono;
- Lesiones inexplicables;
- Aislamiento de la familia, los amigos y la comunidad; y
- Novios o novias mayores

Otras señales de advertencia de la trata laboral de niños incluyen las siguientes:

- Que no se le pague, se le pague muy poco o se le pague solo con propinas;
- Estar empleado, pero no tener un permiso de trabajo relacionado con la escuela;
- Estar empleado y tener un permiso de trabajo, pero claramente trabajar fuera de las horas permitidas para los estudiantes;
- Tener una gran deuda y no poder pagarla;
- No tener descansos en el trabajo o estar sujeto a jornadas laborales excesivamente largas;
- Estar demasiado preocupado por complacer a un empleador y/o delegar decisiones personales o educativas a un jefe;
- No tener control de su propio dinero;
- Vivir con un empleador o tener un empleador listado como cuidador de un estudiante; y
- El deseo de dejar un trabajo, pero no poder hacerlo.

## **Denuncia y respuesta al abuso sexual, la trata y otros tipos de maltrato infantil**

Padres, si su hijo/a es una víctima de abuso sexual u otro maltrato, el consejero escolar o el director brindará información con relación a opciones de consejería para usted y su hijo disponibles en su área. El Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (DFPS) de Texas también administra programas de consejería para intervención temprana. [Para encontrar qué servicios pueden estar disponibles en su condado, consulte los [programas disponibles en su condado del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas](#)].

Sea consciente que niños y adolescentes que han experimentado violencia entre parejas pueden mostrar señales de advertencia físicas, de comportamiento y emocionales parecidas [consulte **Violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias (todos los niveles de grado)** en la página [55](#)].

Los siguientes sitios web podrían ayudarle a estar más informado sobre el maltrato y abandono infantil:

- [Hoja informativa del Portal de Información sobre Bienestar Infantil \(Child Welfare Information Gateway Factsheet\) \(pdf\)](#)
- [KidsHealth, para padres, maltrato infantil \(KidsHealth, For Parents, Child Abuse\)](#)
- [Recursos, Asociación de Texas contra la Agresión Sexual, Recursos \(Texas Association Against Sexual Assault, Resources\)](#)

Se pueden hacer denuncias de maltrato o abandono a:

La división CPS de DFPS (1-800-252-5400 o en el [sitio web de la línea de ayuda contra el maltrato de Texas \(Texas Abuse Hotline Website\)](#)).

## **Puesto de su promoción y estudiante más sobresaliente (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria)**

- El Distrito incluirá en el cálculo de puesto de su promoción solo las calificaciones obtenidas para créditos de escuela preparatoria en las siguientes materias: Inglés; Matemáticas; Ciencias; Estudios Sociales; Economía; e Idiomas Distintos al Inglés (las calificaciones obtenidas en estos cursos durante la escuela intermedia serán incluidas en el cálculo de puesto de su promoción).
- El cálculo del promedio general (GPA) de un estudiante, tanto no ponderado como para puesto en su promoción, excluirá calificaciones obtenidas en un curso en el cual se asignó una calificación de aprobación o reprobación; crédito por examen, con o sin enseñanza previa; cursos para crédito locales, cursos académicos sustituidos por educación física; cursos de escuela de verano tomados para recuperación; y aprendizaje a distancia en forma de cursos por correspondencia tradicionales.
- El Distrito categorizará y ponderará cursos de acuerdo con disposiciones de esta política y de [EIC \(ANEXO\)](#).
- El Distrito convertirá las calificaciones de acuerdo con la gráfica de calificaciones ponderadas publicada en [EIC \(ANEXO\)](#) y calculará un GPA ponderado.
- Cuando un estudiante transfiera calificaciones para cursos apropiadamente documentados, el Distrito ponderará esas calificaciones con base en las categorías y el sistema de ponderación de calificaciones usado por el Distrito si los mismos cursos son ofrecidos a la misma clase de estudiantes en el Distrito.
- Con el fin de determinar honores a ser otorgados durante las actividades de graduación, el Distrito calculará el puesto en su promoción al final del periodo de calificaciones del tercer trimestre del año de graduación. Para este propósito, las calificaciones del tercer trimestre se usarán como las calificaciones del semestre.
- A efectos de solicitudes a instituciones de educación superior, el Distrito también calculará el puesto en su promoción como lo exige la ley estatal. Los criterios de elegibilidad del Distrito para honores de graduación locales aplicarán solo para reconocimientos locales y no restringirá el puesto en su promoción para el propósito de admisión automática en virtud de la ley estatal [consulte la política [EIC \(LEGAL\)](#)].

**Para más información,** consulte las [políticas EIC y anexo](#) y [Pautas para calificación](#).

## **Horarios de clase (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria)**

Se espera que todos los estudiantes asistan a la escuela durante el día escolar completo y que mantengan un horario de clase/cursos para cumplir cada periodo del día. El director del campus puede hacer excepciones de vez en cuando para estudiantes de 9.º a 12.º grado que satisfagan criterios específicos y que reciban consentimiento de los padres para matricularse en un horario más reducido que el de un día completo.

[Consulte **Cambios de horario** en la página [98](#) para información relacionada con solicitudes de estudiantes para revisar su horario de cursos].

## **Admisiones a centros universitarios y universidades y ayuda financiera (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria)**

Durante dos años siguientes a la graduación, un estudiante del Distrito que se gradúa en

el diez por ciento superior y, en algunos casos, el 25 por ciento superior de su promoción es elegible para admisión automática a universidades y centros universitarios públicos de cuatro años en Texas si el estudiante:

- Completa el nivel distinguido de logros bajo el programa básico de graduación (un estudiante se debe graduar con por lo menos un aval y debe haber tomado Álgebra II como uno de los cuatro cursos de matemáticas requeridos); o
- Satisface los indicadores de preparación universitaria de ACT u obtiene por lo menos 1500 de 2400 en el SAT.

Además, el estudiante debe presentar una solicitud de admisión completa de acuerdo con la fecha límite establecida por el centro universitario o la universidad. El estudiante es en última instancia responsable de asegurar que cumpla con los requisitos de admisión de la universidad o centro universitario ante el cual presenta una solicitud.

La Universidad de Texas en Austin puede limitar el número de estudiantes admitidos automáticamente a 75 por ciento de la capacidad de matrícula de la Universidad para estudiantes entrantes de primer año que son residentes. Para estudiantes que son elegibles para matricularse en la Universidad durante los períodos de verano u otoño de 2021 o primavera de 2022, la Universidad admitirá al seis por ciento superior de la promoción de graduados de preparatoria que cumpla con los requisitos anteriores. La Universidad considerará solicitantes adicionales mediante un proceso de revisión holística.

Si una universidad o centro universitario adopta una política de admisiones que automáticamente acepta el 25 por ciento superior de una promoción de graduados, las disposiciones anteriores también aplicarán a un estudiante clasificado en el 25 por ciento superior de su promoción.

En cuanto un estudiante se registre para su primer curso requerido para graduación de preparatoria, el Distrito proveerá notificación por escrito con relación a la admisión automática a la universidad, los requisitos del plan de estudios para ayuda financiera, los beneficios de completar los requisitos para admisión automática y ayuda financiera, y el Programa de Finalización Anticipada de la Escuela Preparatoria de Texas First y el Programa de Becas de Texas First. Se les pedirá a los padres y estudiantes que firmen un acuse de recibo de esta información.

Los estudiantes y padres deben comunicarse con el consejero escolar para más información sobre admisiones automáticas, el proceso de solicitud y fechas límites.

[Consulte **Puesto de su promoción y estudiante más sobresaliente** en la página [47](#) para información específicamente relacionada sobre cómo el Distrito calcula el puesto de su promoción de un estudiante, así como **Requisitos de graduación** en la página [72](#) para información asociada con el programa básico de graduación].

[Consulte **Estudiantes bajo curatela del estado (cuidado sustituto)** en la página [31](#) para información sobre asistencia en transitar a la educación superior para estudiantes en cuidado sustituto].

## **Cursos para crédito universitario (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria)**

Los estudiantes 9.º a 12.º tienen oportunidades de obtener crédito universitario a través de los siguientes métodos:

- Ciertos cursos impartidos en el campus de preparatoria, que pueden incluir cursos de doble crédito, colocación avanzada (AP), bachillerato internacional (IB) o de preparación universitaria;

- Matrícula en un curso AP o de doble crédito a través de la Red de Escuelas Virtuales de Texas (TXVSN);
- Matricula en cursos impartidos en forma conjunta y en colaboración con UT OnRamps, North Central Texas College, Tarrant County College y Dallas County Community College/El Centro (Academia Culinaria) que pueden ser ofrecidos en o fuera del campus;
- Matricula en cursos impartidos en otros centros universitarios o universidades; y
- Ciertos cursos de CTE.

Un estudiante puede ser elegible para subsidios con base en la necesidad financiera respecto a las tarifas de los exámenes AP o IB.

Un estudiante también puede obtener créditos universitarios para ciertos cursos de educación para carreras técnicas.

Todos estos métodos tienen requisitos de elegibilidad y deben ser aprobados antes de matricularse en el curso. Por favor, consulte con el consejero escolar para más información. Dependiendo del nivel de grado del estudiante y el curso, una evaluación de fin de curso ordenada por el estado puede ser necesaria para la graduación.

Es importante recordar que no todos los centros universitarios y universidades aceptan créditos obtenidos en todos los cursos de doble crédito o AP tomados en la preparatoria para crédito universitario. Los estudiantes y padres deben ponerse en contacto con el posible centro universitario o universidad para determinar si un curso en particular contará para el plan de estudios universitario deseado del estudiante.

## **Comunicaciones (todos los niveles de grado)**

### **Información de contacto de los padres**

Un(a) padre (madre) tiene la obligación legal de proporcionar por escrito su información de contacto, incluyendo la dirección, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico.

Un(a) padre (madre) debe proporcionar la información de contacto al Distrito al momento de la inscripción y nuevamente en un plazo de dos semanas posteriores al comienzo de cada año escolar siguiente mientras el estudiante esté inscrito en el Distrito.

Si la información de contacto de los padres cambia durante el año escolar, el (la) padre (madre) debe actualizar la información por escrito no más de dos semanas después de la fecha en que cambia la información.

Un(a) padre (madre) puede actualizar la información de contacto comunicándose con el secretario de admisiones de su campus.

### **Comunicaciones automatizadas de emergencia**

El Distrito confiará en la información de contacto contenida en los archivos del Distrito para comunicarse con los padres en una situación de emergencia, que puede incluir mensajes automatizados o en tiempo real. Un propósito de emergencia puede incluir salidas anticipadas o aperturas retardadas debido a inclemencias del tiempo u otra emergencia, o si el campus tiene que restringir el acceso debido a una amenaza a la seguridad. Es esencial que notifique la escuela de su hijo cuando un número de teléfono previamente provisto al Distrito haya cambiado.

[Consulte **Seguridad** en la página [96](#) para información con relación a contacto con los padres durante una situación de emergencia].

## **Comunicaciones automatizadas de no emergencia**

La escuela de su hijo envía información periódicamente mediante mensajes automatizados o pregrabados, mensajes de texto, o bien comunicaciones telefónicas o de correo electrónico en tiempo real que están relacionados estrechamente con la misión de la escuela y son específicos respecto a su hijo, la escuela de su hijo o el Distrito. Pueden aplicar tarifas de mensajería estándar de su operador de telefonía. Si usted no desea recibir tales comunicados, por favor comuníquese con el director de la escuela de su hijo [consulte **Seguridad** en la página [96](#) para información con relación al contacto con los padres durante una situación de emergencia].

## **Comunicación entre padres y educadores**

El campus y/o el Distrito tiene la autoridad de minimizar o prohibir la comunicación recibida de los padres si dicha comunicación se vuelve inapropiada, agresiva, abusiva, insultante, amenazante o excesiva.

## **Quejas e inquietudes (todos los niveles de grado)**

Normalmente, las quejas e inquietudes del estudiante o los padres se pueden atender de manera informal mediante una llamada telefónica o una reunión con el maestro o el director. Para aquellas quejas e inquietudes que no pueden ser tratadas tan fácilmente, la Junta ha adoptado una política estándar para quejas en [FNG \(LOCAL\)](#) en el *Manual de políticas* del Distrito. Una copia de esta política y formularios para quejas se pueden obtener en la oficina del director o en [FNG Complaint Form](#).

Si un(a) padre (madre) o un estudiante siente la necesidad de presentar una queja formal, el (la) padre (madre) o el estudiante deben presentar un formulario para quejas del Distrito dentro de los plazos establecidos en la política [FNG \(LOCAL\)](#). En general, el estudiante o el (la) padre (madre) deben enviar el formulario para quejas por escrito al director de la escuela. Si la inquietud no se resuelve, debe enviarse al superintendente una solicitud para una reunión. Si todavía queda sin resolver, el Distrito se asegura que la queja sea presentada a la Junta Directiva.

## **Conducta (todos los niveles de grado)**

### **Aplicabilidad de las reglas escolares**

Como lo exige la ley, la Junta ha adoptado un *Código de conducta estudiantil* que prohíbe ciertos comportamientos y define normas de comportamiento aceptable —dentro y fuera del campus, durante la enseñanza remota o en persona, y en vehículos del Distrito—y consecuencias por la infracción de estas normas. El Distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante de acuerdo con el *Código de conducta estudiantil*. Los estudiantes y los padres deben familiarizarse con las normas establecidas en el *Código de conducta estudiantil*, así como reglas del campus y del salón de clases. Durante cualquier periodo de enseñanza durante los meses de verano, estarán vigentes el *Manual del estudiante* y el *Código de conducta estudiantil* implementados durante el año inmediatamente anterior al periodo de verano, a menos que el Distrito enmiende uno o ambos documentos para fines de enseñanza en el verano.

### **Coordinadores de comportamiento en los campus**

De acuerdo con el plan de innovación del Distrito, el Distrito está exento de la exigencia de la ley estatal respecto a que una sola persona en cada campus sea designada para actuar como coordinador de comportamiento del campus. Comuníquese con el subdirector de la escuela de

su hijo si tiene preguntas sobre mala conducta estudiantil.

## **Entregas**

Excepto en emergencias, no se permitirá la entrega de mensajes o paquetes durante el tiempo de enseñanza. Un(a) padre (madre) puede dejar un mensaje o un paquete, tal como un almuerzo que se olvidó, para que el estudiante lo recoja de la oficina principal cuando esté de camino a una clase o durante el almuerzo.

## **Perturbaciones de operaciones escolares**

No se toleran las perturbaciones de operaciones escolares y pueden constituir un delito menor. Como lo identifica ley estatal, las perturbaciones incluyen lo siguiente:

- Interferencia con el movimiento de personas en una salida, entrada o pasillo de un edificio del Distrito sin autorización de un administrador.
- Interferencia con una actividad autorizada al tomar control de la totalidad o una parte de un edificio.
- Uso de fuerza, violencia o amenazas en un intento de prevenir la participación en una asamblea autorizada.
- Uso de fuerza, violencia o amenazas para causar perturbación durante una asamblea.
- Interferencia con el movimiento de personas en una salida o entrada de una propiedad del Distrito.
- Uso de fuerza, violencia o amenazas en un intento de prevenir que las personas ingresen o abandonen una propiedad del Distrito sin autorización de un administrador.
- Perturbación de clases u otras actividades escolares en una propiedad del Distrito o en propiedad pública que esté a menos de 500 pies de una propiedad del Distrito. Las perturbaciones de las clases incluyen lo siguiente: hacer ruidos fuertes; tratar de persuadir a un estudiante o prevenir que este no asista a una clase o actividad requerida; y entrar en un salón de clases sin autorización y perturbar la actividad hablando en voz muy alta, usando un lenguaje soez u otra mala conducta.
- Interferencia con el transporte de estudiantes en vehículos que pertenecen o son operados por el Distrito.

## **Eventos sociales**

Las reglas escolares aplican a todos los eventos sociales escolares. Se espera que los invitados que asisten a estos eventos observen las mismas reglas que los estudiantes; un estudiante que lleva un invitado compartirá la responsabilidad por la conducta de su invitado. Cualquier persona que se vaya antes del final oficial del evento no será readmitida.

Por favor, comuníquese con el director del campus si está interesado en servir como chaperón para cualquier evento social escolar.

## **Consejería**

El Distrito tiene un programa de consejería escolar integral que incluye lo siguiente:

- Un plan de estudios de orientación para ayudar a los estudiantes a desarrollar todo su potencial educativo, incluidos los intereses y objetivos profesionales del estudiante;

- Un componente de servicios de respuesta para intervenir en nombre de cualquier estudiante cuyas preocupaciones o problemas personales inmediatos pongan en riesgo el desarrollo continuo educativo, profesional, personal o social del estudiante;
- Un sistema de planificación individual para guiar a un estudiante planifica, supervisa y administra su propio desarrollo educativo, profesional, personal y social; y
- Sistemas para apoyar los esfuerzos de maestros, personal, padres y otros miembros de la comunidad para promover el desarrollo educativo, profesional, personal y social de los estudiantes.

El Distrito pondrá a disposición de los padres una presentación preliminar del programa, incluyendo todos los materiales y el plan de estudios, para que lo revisen durante el horario escolar.

### ***Consejería académica***

#### ***Niveles de grados de escuela primaria, intermedia y secundaria básica***

El consejero escolar está disponible para estudiantes y padres con el fin de hablar sobre la importancia de educación postsecundaria y cómo planificarla mejor, incluyendo cursos apropiados a considerar y los requisitos y la disponibilidad de ayuda financiera.

En 7.º u 8.º grado, cada estudiante recibirá enseñanza respecto a cómo el estudiante puede preparar mejor para la escuela preparatoria, la universidad y una profesión.

#### ***Niveles de grado de preparatoria***

Se alienta a los estudiantes de preparatoria y sus padres a hablar con un consejero escolar, maestro o el director para conocer más sobre ofertas de cursos, requisitos de graduación y procedimientos de graduación anticipada. Cada año, se les proporcionará a los estudiantes de preparatoria información sobre ofertas anticipadas de cursos para el próximo año escolar y otra información que les ayudará a aprovechar las oportunidades académicas y de CTE, así como información sobre la importancia de la educación postsecundaria.

El consejero también brindará información cada año a un estudiante que esté matriculado en preparatoria con respecto a las ventajas de obtener un aval y completar el programa básico con el nivel distinguido de logros, las desventajas de realizar un examen de equivalencia para preparatoria (GED) en lugar de obtener un diploma de preparatoria, elegibilidad para ayuda financiera y cómo solicitarla, admisiones automáticas a centros universitarios y universidades de Texas financiados por el estado, disponibilidad de programas del Distrito que permiten a los estudiantes obtener créditos universitarios, disponibilidad de asistencia con la matrícula y gastos de educación postsecundaria para estudiantes en cuidado sustituto, así como la disponibilidad de créditos universitarios otorgados por instituciones de educación superior a veteranos y miembros del servicio militar por experiencia, educación y entrenamiento militar.

Además, el consejero puede ofrecer información sobre oportunidades del mercado laboral después de la graduación u oportunidades para escuelas técnicas y de oficios, incluyendo oportunidades para obtener certificados y licencias reconocidos por la industria.

#### **Consejería personal (todos los niveles de grado)**

El consejero escolar está disponible para ayudar a estudiantes con una gama amplia de problemas personales, incluyendo áreas como problemas sociales, familiares, emocionales o mentales, o abuso de sustancias. Un estudiante que desee reunirse con el consejero escolar debe comunicarse con la oficina de consejería. Como padre (madre), si usted está preocupado(a) por la salud mental o emocional de su hijo, por favor hable con el consejero

escolar para una lista de recursos que pueden ser de ayuda.

[Consulte **Abuso sexual infantil y otro tipo de maltrato infantil** en la página [46](#)].

## **Créditos de cursos**

### **(solo estudiantes de niveles de grado de secundaria)**

Un estudiante de 9.º a 12.º grado, o en un grado más bajo cuando está matriculado en un curso con créditos de preparatoria, solamente obtendrá crédito para un curso si la calificación final es 70 o mayor. Para un curso de dos semestres (1 crédito), se sacará el promedio de las calificaciones de ambos semestres del estudiante y se otorgará crédito si el promedio combinado es 70 o mayor. Si el promedio combinado es menor a 70, el estudiante tendrá que repetir el semestre que reprobó.

## **Crédito por examen**

### **Si un estudiante ha tomado el curso o materia (estudiantes de 6.º a 12.º grado)**

Un estudiante que previamente ha tomado un curso o materia —pero no recibió crédito o una calificación final por ello— puede, en circunstancias determinadas por el director o el comité de asistencia, permitírsele obtener crédito o una calificación final aprobando un examen autorizado por la Junta Directiva del Distrito sobre conocimientos y habilidades esenciales definidos para dicho curso o materia. La enseñanza previa puede incluir, por ejemplo, trabajo de curso incompleto debido a un curso reprobado o ausencias excesivas, educación en casa o trabajo de curso por un estudiante trasladado de una escuela no acreditada. La oportunidad de tomar un examen para obtener crédito por un curso o para recibir una calificación final en una materia después que el estudiante ha tenido enseñanza previa a veces se denomina “recuperación de crédito”.

El comité de revisión de asistencia también puede ofrecer a un estudiante con ausencias excesivas una oportunidad para recibir crédito por un curso aprobando un examen.

Si el estudiante recibe aprobación para tomar un examen con este propósito, debe sacar por lo menos 70 en el examen para recibir crédito por el curso o materia.

[Para más información, consulte con el consejero escolar y la política [EHDB\(LOCAL\)](#)].

## **Créditos por exámenes para avance/aceleración**

### **Si un estudiante no ha tomado el curso o materia**

A un estudiante le será permitido tomar un examen para obtener crédito por un curso académico o materia por la cual el estudiante no ha recibido enseñanza previa, esto es, para avance o aceleración al próximo nivel de grado. Los exámenes ofrecidos por el Distrito son aprobados por la Junta Directiva del Distrito. Las fechas en que se programarán los exámenes durante el año escolar 2021-2022 se difundirán en publicaciones apropiadas del Distrito y en el sitio web del Distrito. Las únicas excepciones a las fechas publicadas serán para cualquier examen administrado por otra entidad además del Distrito o si se hace una solicitud fuera de esos plazos por parte de un estudiante sin hogar o un estudiante en el sistema de cuidado sustituto. Cuando otra entidad administra un examen, un estudiante y el Distrito deben cumplir con el calendario de exámenes de la otra entidad. Durante cada periodo de exámenes provisto por el Distrito, un estudiante puede tomar un examen específico solamente una vez. Si un estudiante piensa tomar un examen, el estudiante (o su padre o madre) debe registrarse

con el consejero escolar a más tardar 30 días antes de la fecha programada del examen [para más información, consulte la política [EHDC](#)].

### **Aceleración para kinder**

El estudiante debe tener por lo menos 5 años de edad cuando se haga la solicitud y debe estar actualmente matriculado en el Distrito. El padre debe iniciar la solicitud completando el formulario de aceleración para kinder y presentarla ante el director del campus. La aceleración para kinder solo puede ocurrir durante las primeras seis semanas del año escolar [para más información, consulte [Aceleración para kinder \(Kindergarten Acceleration\)](#) y las políticas [EHDC](#), [EHDC REGULATION](#) y [EXHIBIT](#)].

### **Estudiantes de 1.º a 5.º grado**

Un estudiante en escuela primaria será elegible para aceleración al siguiente grado si el saca por lo menos 80 en cada examen de las materias Lengua y Literatura, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales, un administrador del Distrito recomienda que el estudiante sea acelerado y el (la) padre (madre) del estudiante da su aprobación por escrito para el avance de grado. Para aceleración de Matemáticas en 1.º a 5.º grado, consulte [Aceleración de matemáticas](#).

Un estudiante en escuela primaria será elegible para acelerar una sola materia en Matemáticas si el estudiante saca por los menos 90 en el crédito por examen de Matemáticas, un administrador del Distrito recomienda que el estudiante sea acelerado, y el (la) padre (madre) del estudiante da su aprobación por escrito para el avance en Matemáticas.

### **Estudiantes de 6.º a 12.º grado**

Un estudiante puede tomar un examen para obtener crédito de preparatoria para un curso específico no más de dos veces. Si un estudiante no logra la calificación necesaria en el examen aplicable antes del principio del año escolar en el cual tendría que matricularse en el curso según la secuencia de cursos de preparatoria de la escuela, el estudiante debe completar el curso. Para aceleración en Matemáticas en 6.º a 7.º grado, consulte [Aceleración de matemáticas](#).

Un estudiante en escuela intermedia será elegible para acelerar una sola materia en Matemáticas si el estudiante saca por los menos 80 en el crédito por examen de Matemáticas, un administrador del Distrito recomienda que el estudiante sea acelerado, y el (la) padre (madre) del estudiante da su aprobación por escrito para el avance en Matemáticas.

### **Violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias (todos los niveles de grado)**

El Distrito cree que todos los estudiantes aprenden mejor en un entorno sin violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias, y que su bienestar se atiende mejor cuando esta conducta prohibida no se encuentra presente al asistir a la escuela. Se espera que los estudiantes traten a otros estudiantes y empleados del Distrito con cortesía y respeto, que eviten comportamientos que saben son ofensivos y que detengan esos comportamientos cuando se les pide o dice que lo hagan. Se espera que los empleados del Distrito traten a los estudiantes con cortesía y respeto.

La Junta ha establecido políticas y procedimientos para prohibir y responder rápidamente a comportamientos ofensivos hacia una persona por motivos de raza, color, religión, sexo, género, origen nacional, discapacidad, edad o cualquier otra forma prohibida por la ley. Una copia de la política del Distrito está disponible en la oficina del director y en el sitio web del Distrito [consulte la

política [FFH \(LOCAL\)](#)].

## **Violencia entre parejas**

La violencia entre parejas ocurre cuando una persona en una relación de pareja actual o pasada se vale de abuso físico, sexual, verbal o emocional para lastimar, amenazar, intimidar o controlar a la otra persona en la relación. La violencia entre parejas también ocurre cuando una persona comete estos actos en una relación matrimonial o de pareja contra la persona que está o que estuvo antes en una relación matrimonial o de pareja. Este tipo de conducta se considera acoso si es tan grave, persistente, o generalizada que afecta la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativos; crea un entorno educativo intimidatorio, amenazante, hostil u ofensivo; o interfiere de manera esencial con el rendimiento académico del estudiante.

Los ejemplos de violencia entre parejas contra un estudiante pueden incluir, entre otros, los siguientes: agresiones físicas o sexuales; poner apodos; desaires; amenazas de lastimar al estudiante, sus familiares o miembros de su hogar; destruir propiedad que pertenece al estudiante; amenazas de suicidio u homicidio si el estudiante termina la relación; amenazas de lastimar la pareja actual del estudiante; intentos de aislar al estudiante de amigos y familiares; hostigamiento; o bien animar a otros a participar en estos comportamientos.

Un volante de la Oficina del Procurador General de Texas incluye información sobre cómo reconocer y responder a la violencia entre parejas, incluyendo la información de contacto para obtener ayuda. La oficina del consejero tiene información adicional sobre los peligros de la violencia entre parejas y recursos para **buscar ayuda**.

## **Discriminación**

La discriminación se define como cualquier conducta dirigida hacia un estudiante por motivos de raza, color, religión, sexo, género, origen nacional, discapacidad, edad o cualquier otra forma prohibida por la ley que afecta de manera negativa al estudiante.

## **Acoso**

Acoso, en términos generales, es una conducta tan grave, persistente, o generalizada que afecta la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativos; crea un entorno educativo intimidatorio, amenazante, hostil u ofensivo; o interfiere de manera esencial con el rendimiento académico del estudiante.

Los ejemplos de acoso pueden incluir, entre otros, los siguientes: lenguaje ofensivo o despectivo dirigido hacia las creencias o prácticas religiosas, acento, color de piel o necesidad de adaptaciones de una persona; conducta amenazante, intimidatoria o humillante; bromas, apodos, insultos o rumores ofensivos; agresión física; grafitis o material impreso promocionando estereotipos raciales, étnicos u otros estereotipos negativos; o bien otros tipos de conducta agresiva tales como hurto o daño a propiedad.

Además de la violencia entre parejas descrita anteriormente, a continuación se describen dos tipos adicionales prohibidos de acoso.

## **Acoso sexual y acoso por motivos de género**

Están prohibidos el acoso sexual y el acoso por motivos de género de un estudiante por parte de un empleado, voluntario u otro estudiante.

Los ejemplos de acoso sexual pueden incluir, entre otros, los siguientes: tocar las partes

corporales íntimas o forzar contacto físico que sea de carácter sexual; insinuaciones sexuales, bromas o conversaciones de carácter sexual; y otra conducta, comunicación o contacto de motivación sexual.

El acoso sexual de un estudiante por parte de un empleado o voluntario no incluye contacto físico necesario o permitido que no se interpreta de manera razonable como de carácter sexual, tal como consolar a un niño con un abrazo o tomar su mano. Sin embargo, están prohibidas relaciones románticas y otras relaciones sociales inapropiadas, así como relaciones sexuales, entre estudiantes y empleados del Distrito, aun si son consensuales.

El acoso por motivos de género incluye el acoso con base en el género de un estudiante, la expresión por parte de un estudiante de características estereotípicas asociadas con el género del estudiante, o bien la incapacidad del estudiante de ajustarse a un comportamiento estereotípico relacionado con un género.

Los ejemplos de acoso por motivos de género dirigido contra un estudiante, sin importar la orientación sexual o identidad de género reales o percibidas del estudiante o del acosador, pueden incluir, entre otros, los siguientes: bromas, apodos, insultos o rumores ofensivos; agresión física; conducta amenazante o intimidatoria; o bien otros tipos de conducta agresiva tales como hurto o daño a la propiedad.

## **Represalias**

Se prohíben las represalias contra una persona que efectúa una denuncia de buena fe sobre discriminación o acoso, incluyendo violencia entre parejas. También están prohibidas las represalias contra una persona que está participando en una investigación de discriminación o acoso presuntos. Sin embargo, una persona que hace un reclamo falso, ofrece declaraciones falsas o rehúsa cooperar con una investigación del Distrito puede estar sujeta a medidas disciplinarias apropiadas.

Los ejemplos de represalias pueden incluir amenazas, propagación de rumores, ostracismo, agresión, destrucción de la propiedad, castigos no justificados o reducciones injustificadas de calificaciones. Las represalias ilícitas no incluyen desprecios o irritaciones insignificantes.

## **Procedimientos de denuncia**

Cualquier estudiante que crea que ha sufrido violencia entre parejas, discriminación, acoso o represalias debe denunciar el problema inmediatamente a un maestro, consejero escolar, director u otro empleado del Distrito. La denuncia puede hacerla el (la) padre (madre) del estudiante [consulte las políticas [FFH \(LOCAL\)](#) y [\(EXHIBIT\)](#) para otros funcionarios del Distrito apropiados a quienes se les puede presentar una denuncia].

Tras recibir una denuncia por conducta prohibida, tal como se define en la política [FFH](#), el Distrito determinará si las acusaciones, si se comprueban, podrían constituir conducta prohibida como lo define esta política. De no ser así, el Distrito se remitirá a la política [FFI](#) para determinar si las acusaciones, si se comprueban, pueden constituir intimidación, tal como lo definen la ley y esta política. Si la presunta conducta prohibida, si se comprueba, llega a constituir conducta prohibida y también podría considerarse intimidación, tal como lo definen la ley y la política [FFI](#), también se hará una investigación de intimidación.

El Distrito notificará sin demora a los padres de cualquier estudiante que presuntamente experimentó una conducta prohibida que involucra a un adulto asociado con el Distrito. En caso que la presunta conducta prohibida involucra a otro estudiante, el Distrito notificará a los

padres del estudiante que supuestamente experimentó la conducta prohibida cuando las acusaciones, si se comprueban, podrían constituir una infracción, tal como se define en la política [FFH](#).

### **Investigación de denuncias**

En la medida de lo posible, el Distrito respetará la privacidad del estudiante. Sin embargo, es posible que sean necesarias revelaciones limitadas para llevar a cabo una investigación rigurosa y cumplir con la ley. Se investigarán sin demora acusaciones de conducta prohibida, que incluyen violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias.

Si una agencia del orden público o reguladora notifica el Distrito que está investigando el asunto y solicita que el Distrito demore su investigación, el Distrito retomará la investigación cuando concluya la investigación de la agencia.

Durante el curso de una investigación y cuando sea apropiado, el Distrito tomará medidas provisionales para abordar la presunta conducta prohibida.

Si la investigación del Distrito indica que tuvo lugar una conducta prohibida, se tomarán medidas disciplinarias adecuadas y, en algunos casos, medidas correctivas para abordar la conducta. El Distrito puede tomar medidas disciplinarias y correctivas aun cuando no es ilícita la conducta que es motivo de la queja.

Todas las partes involucradas serán notificadas del resultado de la investigación del Distrito dentro de los parámetros y límites permitidos en virtud de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA).

Un estudiante o padre (madre) que esté insatisfecho(a) con el resultado de una investigación puede apelar, de acuerdo con la política [FNG \(LOCAL\)](#).

### **Discriminación**

[Consulte **Violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias** en la página [55](#)].

### **Aprendizaje a distancia (todos los niveles de grado)**

El aprendizaje a distancia y los cursos por correspondencia incluyen cursos que abarcan conocimientos y habilidades esenciales ordenados por el estado, pero que se enseñan mediante múltiples tecnologías y metodologías alternativas tales como la correspondencia, por satélite, internet, videoconferencias y televisión educativa.

Hable con el consejero de su hijo sobre las oportunidades de aprendizaje a distancia que están disponibles.

Si un estudiante desea matricularse en un curso por correspondencia o un curso de aprendizaje a distancia que no es proporcionado por la Red de Escuelas Virtuales de Texas (TXVSN), como se describe más adelante, para obtener crédito en un curso o materia, el estudiante debe recibir permiso del director antes de matricularse en el curso o materia. Si el estudiante no recibe permiso de antemano, es posible que el Distrito no reconozca ni aplique el curso o materia como parte de los requisitos de graduación o dominio de la materia.

### **Red de Escuelas Virtuales de Texas (TXVSN) (niveles de grado de secundaria)**

La Red de Escuelas Virtuales de Texas (TXVSN) ha sido establecida por el estado como un método de aprendizaje a distancia. Un estudiante tiene la opción, con ciertas limitaciones, de matricularse en un curso ofrecido a través del TXVSN para obtener crédito de curso para su graduación.

Dependiendo del curso de la TXVSN en el que se matricula un estudiante, dicho curso puede estar sujeto a las reglas de “quien no aprueba, no juega” [consulte **Actividades extracurriculares, clubes y organizaciones** en la página [64](#)]. Además, para un estudiante que se matricula en un curso de la TXVSN para el que se requiere una evaluación de fin de curso (EOC), el estudiante aún debe tomar la evaluación EOC correspondiente.

Si usted tiene preguntas o desea hacer una solicitud para que su hijo sea matriculado en un curso de la TXVSN, por favor comuníquese con el consejero escolar. A menos que se haga una excepción por parte del consejero y el administrador, un estudiante no podrá matricularse en un curso de la TXVSN si la escuela ofrece el mismo curso o uno parecido.

Una copia de la política [EHDE](#) y la [Guía de planificación académica del NISD \(NISD's Academic Planning Guide\)](#) está disponible para los padres de estudiantes de escuelas intermedias y de preparatoria. Si usted no recibe una copia o tiene preguntas sobre esta política, por favor comuníquese con el consejero escolar de su hijo.

## **Distribución de literatura, materiales publicados u otros documentos (todos los niveles de grado)**

### **Materiales escolares**

Las publicaciones preparadas por y para la escuela se pueden anunciar o distribuir, con la aprobación previa del director, patrocinador o maestro. Esto puede incluir carteles, folletos, volantes escolares, etc.

Todas las publicaciones escolares están bajo la supervisión de un maestro, patrocinador y el director.

### **Materiales no escolares**

#### ***De los estudiantes***

Los estudiantes deben obtener la aprobación previa de la persona designada del director antes de vender, anunciar, circular o distribuir más de diez (10) copias de materiales escritos o impresos, panfletos, fotografías, imágenes, películas, cintas u otros materiales visuales o acústicos que no fueron desarrollados bajo la supervisión de la escuela. Para ser considerado, cualquier material que no sea escolar debe incluir el nombre de la persona u organización patrocinadora. La decisión con relación a su aprobación se tomará en un plazo de dos días escolares.

Consulte las política de la Junta [FNAA \(LEGAL\)](#) y [\(LOCAL\)](#) para regulaciones sobre el tiempo, lugar y modo de distribución de literatura no escolar.

El director o persona designada es responsable de asignar restricciones de tiempo, lugar y modo para la distribución de literatura no escolar proveniente de los estudiantes con el fin de que materiales no escolares aprobados sean colocados para revisión o recolección voluntaria por parte de los estudiantes [consulte la política [FNAA](#)].

Un estudiante puede apelar una decisión, de acuerdo con la política [FNG \(LOCAL\)](#). Cualquier estudiante que venda, anuncie, circule o distribuya material no escolar sin aprobación previa estará sujeto a medidas disciplinarias, de conformidad con el *Código de conducta estudiantil*. Los materiales exhibidos sin aprobación serán retirados.

[Consulte [FNG \(LOCAL\)](#) para procedimientos para quejas estudiantiles].

#### ***De otros***

Los materiales escritos o impresos, panfletos, fotografías, imágenes, películas, cintas u otros materiales visuales o acústicos no patrocinados por el Distrito o por una organización de apoyo escolar asociada con el Distrito no se venderán, circularán, distribuirán o anunciarán en cualquier dependencia del Distrito por parte de un empleado del Distrito o por personas o grupos no asociados con el Distrito, excepto como lo permite la política [GKDA](#).

Para ser considerado para distribución, cualquier material no escolar se entregará para su revisión al superintendente o la persona designada, para todas las escuelas y edificios del Distrito, por lo menos tres días escolares antes del tiempo solicitado para su difusión.

El superintendente o la persona designada aprobará o rechazará los materiales en un plazo de dos días escolares a partir del momento en que se recibieron los materiales. El solicitante puede apelar un rechazo, de conformidad con la política de quejas apropiada del Distrito [consulte las políticas en [DGBA](#) o [GF](#)].

El director o la persona designada indicará donde se colocarán materiales no escolares aprobados para revisión o recolección voluntaria.

No será necesaria una revisión previa para lo siguiente:

- La distribución de materiales por parte de un concurrente a otros concurrentes de una reunión para adultos patrocinada por la escuela y que tiene lugar después del horario escolar.
- La distribución de materiales por parte de un concurrente a otros concurrentes de una reunión de un grupo comunitario que tiene lugar después del horario escolar, de conformidad con la política [GKD \(LOCAL\)](#), o bien una reunión de un grupo estudiantil no relacionada con el plan de estudios que tiene lugar según [FNAB \(LOCAL\)](#).
- La distribución para propósitos electorales cuando una instalación escolar se está usando como lugar de votación, en concordancia con la ley estatal.

Todos los materiales no escolares distribuidos bajo estas circunstancias deben retirarse de la propiedad del Distrito inmediatamente después del evento en que los materiales son distribuidos.

## **Vestimenta y aseo (todos los niveles de grado)**

Por seguridad, LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA usarán una tarjeta de identificación estudiantil emitida por la escuela de manera visible en o encima de la cintura. Para poder identificar de manera adecuada a la persona a quien le pertenece la identificación, la identificación tendrá el nombre del campus, el nombre del estudiante, foto del estudiante y código de barras.

El código de vestimenta del Distrito está establecido para enseñar aseo e higiene, prevenir perturbaciones minimizar peligros de seguridad y mantener un clima de aprendizaje positivo. Los estudiantes y los padres pueden determinar las normas personales de aseo y vestimenta de un estudiante, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

### ***Criterios generales***

Las normas personales de aseo y vestimenta de un estudiante deben cumplir con los siguientes criterios:

1. No causar que los funcionarios escolares creen, de manera razonable, que tal vestimenta o aseo perturbará, interferirá, alterará o restará valor a las actividades escolares.
2. No crear un peligro para la salud o de otro tipo a la seguridad del estudiante o de otros.

**Código de vestimenta para todos los estudiantes:** Los siguientes son requisitos mínimos con respecto a la vestimenta y el aseo de los estudiantes:

**Los estudiantes del Distrito Escolar Independiente de Northwest...**

1. Transmitirán una imagen positiva.
2. No perturbarán, interferirán, alterarán o restarán valor a un entorno conducente al aprendizaje.
3. No crear un peligro para la salud o de otro tipo a la seguridad del estudiante o de otros.
4. No exhibirán o remitirán de manera informal o indirecta a alcohol o bebidas alcohólicas, drogas o parafernalia de drogas, tabaco o productos de tabaco, obscenidades, violencia, material ofensivo o cualquier cosa que trate de sexualidad.
5. No usarán accesorios distractores (incluyendo gafas de sol) cuando estén dentro de edificios escolares, salones de clases y entornos de enseñanza.
6. No se deben usar gorras, sombreros o sudaderas con capucha si la administración del campus determina que crean un problema de seguridad o una distracción dentro de los edificios escolares, salones de clases o entornos de enseñanza.
7. Usarán zapatos o sandalias en todo momento (las pantuflas no se consideran calzado apropiado para la escuela). **Para estudiantes de primaria:** los estudiantes usarán zapatos apropiados para Educación Física y el recreo todos los días. Para fines de Educación física o recreo: a) Se prefiere que el estudiante use estos zapatos todo el día para evitar tener dos pares de zapatos en la escuela. b) Si los estudiantes usan otros zapatos, no deben tener puntas de metal o ruedas. c) Por seguridad, las sandalias deben tener una correa en el talón.
8. No tendrán peinados inapropiados que causen perturbación.
9. No usarán pantalones huangos, pantalones o pantalones cortos que causen un andar anormal o revelen ropa interior (deben usarse a un nivel normal de la cintura). Los pantalones deben ajustarse correctamente y quedar a la cintura. Los pantalones no deben ser demasiado grandes. Los pantalones deben tener dobladillos o bajos apropiados. Se les puede obligar a los estudiantes que usen un accesorio, provisto por el campus, para asegurar que sus pantalones queden en un nivel normal de la cintura.
10. Usarán vestidos, suéteres, pantalones cortos o faldas que deben tener una longitud de la mitad del muslo o mayor. Cuando sea apropiado, los suéteres o vestidos de los estudiantes deben usarse con camisas o blusas por debajo.
11. No usarán lo siguiente sin la ropa interior o exterior que cumpla con los requisitos del código de vestimenta: indumentaria reveladora tal como camisas atadas a la cintura o que muestren el vientre; prendas por encima de la mitad del muslo que estén rotas, harapientas o llena de agujeros; camisetitas sin mangas que no tienen por lo menos el ancho del lado más corto de una identificación de estudiante (aproximadamente 2"); tirantes en espagueti; camisetitas cortadas o ropa que ponga los hombros al descubierto; camisas de red; camisas abiertas en los lados; camisas de red; blusas de tubo; ropa transparente de cualquier tipo. Deben usar ropa interior apropiada y cubierta por ropa exterior.
12. No usarán ropa normalmente considerada como pijamas.
13. No usarán cadenas (incluyendo aquellas unidas a pantalones o billeteras), cuerdas, sogas u otros artículos que podrían emplearse como armas o se consideran un peligro de seguridad o salud.

**El director, junto con el patrocinador, entrenador u otra persona a cargo de una actividad extracurricular, puede regular la vestimenta y el aseo de estudiantes que participan en la actividad.**

Para eventos especiales, definidos por la administración del campus, puede haber requisitos de vestimenta específicos. Cuando haya alguna duda sobre la vestimenta o apariencia de un estudiante, el administrador del edificio y el personal escolar usarán su discreción con respecto al código de vestimenta. Los estudiantes deben respetar la decisión del administrador a cargo y hacer cualquier cambio de vestimenta y/o aseo que sea necesario. El estudiante y/o sus padres pueden entonces apelar la decisión ante el superintendente o persona designada si no están de acuerdo con la decisión.

Si el funcionario escolar determina que el aseo o la ropa del estudiante infringe el código de vestimenta de la escuela, el estudiante tendrá una oportunidad para corregir el problema en la escuela y regresar al salón de clases. Si el problema no se puede corregir en la escuela, el director trabajará con el estudiante y los padres para obtener un cambio de ropa aceptable para el estudiante de una manera que minimice la pérdida de tiempo de enseñanza. Las faltas recurrentes o graves pueden dar lugar a medidas disciplinarias más serias, de conformidad con el *Código de conducta estudiantil*.

[Consulte las políticas [FNCA \(LEGAL, LOCAL y EXHIBIT\)](#)].

## **Dispositivos electrónicos y recursos tecnológicos (todos los niveles de grado)**

### **Posesión y uso de dispositivos personales de telecomunicaciones, incluyendo teléfonos celulares**

Para propósitos de seguridad, el Distrito permite que los estudiantes posean teléfonos celulares personales; sin embargo, estos dispositivos deben silenciarse, incluyendo durante todos los exámenes, a menos que sean usados para fines de enseñanza aprobados. Un administrador o maestro de salón de clases puede negarle a un estudiante el uso del teléfono celular o dispositivo en el campus o en el salón de clases cuando se emplea infringiendo la política y reglas aplicables [consulte la política [FNCE \(LOCAL\)](#)]. El estudiante acusará recibo y entendimiento de las regulaciones y deberá firmar las [Pautas para estudiantes para el uso responsable de recursos tecnológicos](#) [consulte la política [CQ](#)]. Un estudiante debe seguir las especificaciones de “Trae tu propio dispositivo” para poseer otros dispositivos de telecomunicaciones tales como *netbooks*, portátiles, tabletas u otras computadoras portátiles. Consulte [Trae tu propio dispositivo \(Bring Your Own Device \[BYOD\]\)](#) para especificaciones de dispositivos electrónicos personales.

El uso de teléfonos celulares o cualquier dispositivo capaz de la captura de imágenes está estrictamente prohibido en vestidores o áreas de baños mientras se está en la escuela o en un evento relacionado o patrocinado por la escuela.

Si un estudiante usa un dispositivo de telecomunicaciones sin autorización durante el día escolar, se confiscará el dispositivo.

Se eliminarán los dispositivos de telecomunicaciones confiscados que no son recuperados por el estudiante o sus padres después de la notificación exigida por la ley [consulte la política [FNCE\(LOCAL\)](#)]

En circunstancias limitadas, y de conformidad con la ley, el dispositivo personal de telecomunicaciones de un estudiante puede ser inspeccionado por personal autorizado [Consulte **Búsquedas** en la página [100](#) y la política [FNF](#)].

Se tomará cualquier medida disciplinaria, de conformidad con el *Código de conducta estudiantil*. El Distrito no es responsable de dispositivos de telecomunicaciones dañados, perdidos o robados.

## **Posesión y uso de otros dispositivos electrónicos personales**

Un estudiante debe seguir las especificaciones de “Trae tu propio dispositivo” para poseer otros dispositivos electrónicos tales como *netbooks*, portátiles, tabletas u otras computadoras portátiles. Consulte [Trae tu propio dispositivo \(Bring Your Own Device \[BYOD\]\)](#) con respecto a especificaciones de dispositivos electrónicos personales.

En circunstancias limitadas, y de conformidad con la ley, el dispositivo personal electrónico de un estudiante puede ser inspeccionado por personal autorizado [consulte **Búsquedas** en la página [100](#) y la política [FNF](#)].

Se tomará cualquier medida disciplinaria, de conformidad con el *Código de conducta estudiantil*. El Distrito no es responsable de dispositivos electrónicos dañados, perdidos o robados.

## **Uso educativo de dispositivos de telecomunicaciones personales y otros dispositivos electrónicos personales**

En algunos casos, los estudiantes pueden encontrar beneficioso o ser instados a usar dispositivos de telecomunicación personales u otros dispositivos electrónicos personales para uso educativo mientras están en el campus. Los estudiantes deben obtener aprobación previa antes de usar dispositivos de telecomunicación personales u otros dispositivos electrónicos personales para uso educativo. Los estudiantes también deben firmar las [Pautas para estudiantes para el uso responsable de recursos tecnológicos](#) (RUP), que contiene reglas para uso aplicables (aparte de este *Manual*) [consulte la política [CQ](#)].

Cuando los estudiantes no estén usando los dispositivos para fines educativos, todos los dispositivos deben estar apagados durante el día de enseñanza. Las infracciones al acuerdo del usuario pueden dar lugar al retiro de privilegios y otras medidas disciplinarias.

## **Uso responsable de recursos tecnológicos del Distrito**

Los recursos tecnológicos que pertenecen al Distrito para propósitos educativos pueden entregarse a estudiantes individuales. El uso de estos recursos tecnológicos, que incluyen los sistemas de la red del Distrito y el uso de equipos del Distrito, está restringido solo para fines aprobados. Los estudiantes y los padres tendrán que firmar las [Pautas para estudiantes para el uso responsable de recursos tecnológicos](#) (aparte de este *Manual*) con respecto al uso de estos recursos del Distrito. Las infracciones al acuerdo del usuario pueden dar lugar al retiro de privilegios y otras medidas disciplinarias.

## **Uso inaceptable e inapropiado de recursos tecnológicos**

Los estudiantes tienen prohibido poseer, enviar, reenviar, anunciar, acceder o exhibir mensajes electrónicos que son abusivos, obscenos, con declaraciones de contenido sexual, amenazantes, acosadores, perjudiciales para la reputación de otra persona o ilegales. Esta prohibición también aplica a la conducta fuera de la propiedad escolar, tanto si el equipo usado para enviar tales mensajes pertenece al Distrito o a una persona, si da lugar a una perturbación significativa del entorno educativo.

Cualquier persona que tome, difunda, transfiera, posea o comparta imágenes u otro tipo de contenido obsceno, con declaraciones de contenido sexual, lascivo o ilegal de otra manera, conocido comúnmente como sexteo (*sexting*), será disciplinada de acuerdo con el *Código de conducta estudiantil*, puede ser obligada a completar un programa educativo con respecto a los peligros de este tipo de comportamiento y, en ciertas circunstancias, puede ser denunciada ante las fuerzas del orden. Debido a que participar en este tipo de comportamiento puede llevar a intimidación o acoso, así como impedir los proyectos futuros de un estudiante, le

instamos a que revise con su hijo el [Curso de prevención de sexteo “Antes de enviar mensajes de texto” \(“Before You Text” Sexting Prevention Course\)](#), un programa desarrollado por el estado que aborda las consecuencias de participar en comportamiento inapropiado mediante el uso de tecnología.

Además, cualquier estudiante que participe en una conducta que dé lugar a una vulneración de la seguridad informática del Distrito, será disciplinado de acuerdo con el *Código de conducta estudiantil*.

## **Evaluaciones de fin de curso (EOC)**

[Consulte **Graduación** en la página [72](#) y **Exámenes normalizados** en la página [102](#)].

## **Aprendices de inglés (todos los niveles de grado)**

Un estudiante que es un aprendiz de inglés tiene el derecho de recibir servicios especializados por parte del Distrito. Para determinar si el estudiante reúne los requisitos para los servicios, se formará un Comité de Evaluación de Competencia Lingüística (LPAC) que estará compuesto por personal del Distrito y por lo menos un representante de los padres. El (la) padre (madre) del estudiante debe dar permiso para los servicios recomendados por el LPAC para un aprendiz de inglés. Sin embargo, en espera del recibo de consentimiento o negación de los padres para la prestación de los servicios, un estudiante elegible recibirá los servicios a los que tiene derecho y es elegible.

Para determinar el nivel de dominio del idioma inglés del estudiante, el LPAC usará información de una variedad de evaluaciones. Si el estudiante reúne los requisitos para los servicios, y una vez que se haya logrado un nivel de dominio, entonces el LPAC designará adaptaciones de enseñanza o programas especiales adicionales que el estudiante necesitará para dominar de manera eventual el idioma inglés en el trabajo de nivel de grado. Se administrarán evaluaciones constantes para determinar la elegibilidad continua del estudiante para el programa.

El LPAC también determinará si ciertas adaptaciones son necesarias para cualquier evaluación ordenada por el estado. La evaluación STAAR en español, como se menciona en **Exámenes normalizados** en la página [102](#), puede ser administrado a un aprendiz de inglés para un estudiante hasta el 5º grado. En circunstancias limitadas, el LPAC de un estudiante puede eximirle de una evaluación obligatoria ordenada por el estado o no exigirle ciertos requisitos de graduación con relación a la evaluación de fin de curso (EOC) de Inglés I. El sistema para evaluar el dominio del idioma inglés de Texas (*Texas English Language Proficiency Assessment System*, TELPAS) también se administrará a aprendices de inglés que reúnen los requisitos para los servicios.

Si se considera que un estudiante es un aprendiz de inglés y recibe servicios de educación especial debido a una discapacidad que cumple con los requisitos, el Comité ARD del estudiante tomará decisiones de evaluación y de enseñanza junto con el LPAC.

## **Actividades extracurriculares, clubes y organizaciones (todos los niveles de grado)**

La participación actividades escolares y relacionadas con la escuela es una manera excelente para que un estudiante desarrolle talentos, reciba reconocimiento individual y haga amistades sólidas con otros estudiantes. Sin embargo, la participación es un privilegio, no un derecho. La elegibilidad para la participación en muchas de estas actividades está regida por ley estatal y las reglas de la Liga Interescolar Universitaria (UIL), una asociación estatal que supervisa competencias entre distritos. Si un estudiante está involucrado en una actividad académica, deportiva o de bellas artes regida por la UIL, se espera que el estudiante y el (la) padre (madre) conozcan y sigan todas las reglas de la organización UIL. Los estudiantes involucrados en

actividades de la UIL y sus padres pueden acceder el *Manual de información para padres de la UIL* en [UIL Parent Information Manual](#). Una copia en papel puede ser proporcionada por el entrenador o patrocinador de la actividad a pedido. Para informar una queja de presunto incumplimiento de la capacitación en seguridad obligatoria o una presunta infracción de las reglas de seguridad exigidas por la ley y la UIL, por favor comuníquese con la División de Planes de Estudios de la TEA llamando al (512) 463-9581 o escribiendo a [curriculum@tea.texas.gov](mailto:curriculum@tea.texas.gov).

[Consulte [UIL Texas](#) para información adicional sobre todas las actividades adicionales regidas por la UIL].

La seguridad de los estudiantes en actividades extracurriculares es una prioridad del Distrito. La dotación usada en fútbol americano no es una excepción. Como padre (madre), usted tiene el derecho de revisar los registros del Distrito con relación a la antigüedad de cada casco de fútbol americano usado por el campus, incluyendo cuando un casco ha sido reparado.

Los siguientes requisitos aplican a todas las actividades extracurriculares:

- Un estudiante que recibe una calificación menor a 70 al final de un periodo de calificaciones no puede participar en actividades extracurriculares por un periodo de tiempo, como se estipula en *UIL Side-by-Side* en <http://www.uil texas.org/policy/tea-uil-side-by-side> [FM (Legal)]. Los estudiantes en cursos avanzados, tales como pre-AP, AP, cursos de GT y cursos de doble crédito, están obligados a mantener una calificación de aprobación 60 o mayor para conservar la elegibilidad para UIL [FMF (Local)]. Estudiantes que reprueben esta calificación perderán su elegibilidad para UIL de acuerdo con las regulaciones de UIL y para el periodo de tiempo idéntico al de aquellos estudiantes que pierdan su elegibilidad en cursos no avanzados.
- Un estudiante que tenga un programa de educación individualizada (IEP) y que no satisfaga las normas en el IEP no puede participar por un periodo de tiempo, como se estipula en *UIL Side-by-Side*.
- Un estudiante inelegible puede practicar o ensayar.
- En un año escolar, se le permiten a un estudiante hasta diez ausencias no relacionadas con competencias posdistritales, un máximo de cinco ausencias para competencias posdistritales antes de la estatal y un máximo de dos ausencias para la competencia estatal. Todas las actividades extracurriculares y presentaciones públicas, ya sean actividades de UIL u otras actividades aprobadas por la junta, están sujetas a estas restricciones.
- Un estudiante que falte a una clase debido a su participación en una actividad que no ha sido aprobada recibirá una ausencia sin justificar, a menos que la ausencia sea justificada por la administración del campus.

Los patrocinadores y entrenadores de actividades extracurriculares—incluyendo, entre otros, académicos y atletas interescolares, animadoras, equipos de entrenamiento y bandas de música—pueden desarrollar y hacer cumplir normas de comportamiento que son más rigurosas que las del *Código de conducta estudiantil* desarrollado por el Distrito, y puede poner condiciones a la membresía o participación en la actividad o la adherencia a esas normas. Estas normas más rigurosas están descritas en las pautas y estatutos de cada grupo extracurricular. Las normas de comportamiento extracurriculares pueden tomar en consideración conductas que ocurren en cualquier momento, dentro o fuera de la propiedad escolar. Ninguna disposición de una norma de comportamiento extracurricular tendrá el efecto de discriminar por motivos de sexo, raza, discapacidad, religión o etnicidad. Si una infracción también es una infracción de las pautas y expectativas escolares, aplicarán las consecuencias especificadas por el *Código de conducta estudiantil* o por la política local, además de cualquier consecuencia especificada por la organización.

Las normas de comportamiento esperadas serán aprobadas por el director y el superintendente o la persona designada antes que se comuniquen a los estudiantes. Los estudiantes serán informados de cualquier norma de comportamiento extracurricular al comienzo del año escolar o, en el caso de atletas interescolares, animadoras, equipos de entrenamiento y bandas de música, cuando los estudiantes se presenten para sesiones o prácticas que tengan lugar antes del comienzo real de las clases. Firmar la documentación de registro sirve como recibo y conocimiento del *Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil*, y reconoce las responsabilidades descritas allí. No firmar no excusa al estudiante de seguir las secciones extracurricular y cocurricular del *Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil*.

Las normas de conducta organizacionales de una actividad extracurricular son independientes del *Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil*. Las infracciones de las normas de conducta de la organización que también son infracciones del *Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil* pueden dar lugar a medidas disciplinarias determinadas por la escuela. Igualmente, a los estudiantes que infrinjan el *Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil* del Distrito se les impondrán consecuencias disciplinarias apropiadas para la infracción; las consecuencias pueden dar lugar al retiro o participación limitada de un estudiante en una actividad extracurricular si la medida disciplinaria o el nivel de la falta infringe las normas de conducta más rigurosas especificadas por la organización extracurricular del estudiante. Se espera que los administradores y los patrocinadores disciplinen a los estudiantes según las pautas y expectativas establecidas.

[*Políticas de la Junta FM (LEGAL/LOCAL), FNC (LOCAL) y FO (LEGAL/LOCAL)*].

## **Normas de comportamiento: Acuerdo de actividades extracurriculares y cocurriculares**

### **Infracciones del Acuerdo de actividades extracurriculares y cocurriculares para estudiantes del Distrito Escolar Independiente de Northwest**

#### **Normas de comportamiento: Acuerdo de actividades extracurriculares y cocurriculares**

La participación en actividades extracurriculares es un privilegio, no un derecho. Se espera que los estudiantes que elijan participar en actividades extracurriculares sean modelos a seguir, y se espera de ellos un comportamiento ejemplar **en todo momento**. Los participantes extracurriculares tienen la responsabilidad, de lo siguiente:

- Siempre recordar que son representantes de su escuela, familia y comunidad.
- Proyectar una imagen positiva y respetuosa de sí mismos, su escuela y sus actividades extracurriculares.
- Siempre tener consideración con quienes los rodean.
- Siempre evitar situaciones que puedan reflejarse mal en sí mismos y/o en el Distrito Escolar Independiente de Northwest.
- Mostrar un comportamiento adecuado; no hacerlo dará lugar a medidas disciplinarias, de acuerdo con el *Código de conducta estudiantil* y el *Código de conducta extracurricular* del Distrito Escolar Independiente de Northwest.
- Adherirse a las pautas y reglas de sus actividades elegidas.
- Cumplir con el *Código de conducta estudiantil*.

#### **Normas para actividades**

Los patrocinadores de equipos de actividades extracurriculares y cocurriculares pueden establecer normas de comportamiento, incluyendo las consecuencias por mala conducta, que son más estrictas que las de los estudiantes en general. Si una infracción es también una infracción de las reglas

escolares, aplicarán las consecuencias especificadas por el *Código de conducta estudiantil* o la política de la Junta, además de cualquier consecuencia especificada por las normas de comportamiento de la organización.

## Vigencia del Acuerdo

Las consecuencias por infringir el Acuerdo de conducta estudiantil para actividades extracurriculares y cocurriculares (el "Acuerdo") estarán en vigencia durante todo el año para todos los estudiantes que participen en actividades extracurriculares y cocurriculares. El Acuerdo entra en vigor desde la fecha de la firma hasta el primer día de enseñanza para año escolar siguiente a la temporada de competencia o presentación. Por ejemplo, si un estudiante de 8.º grado firma el Acuerdo en mayo para una actividad extracurricular en la que participará durante su año de 9.º grado, el Acuerdo está en vigor hasta el primer día de enseñanza de su año de 10.º grado.

Las consecuencias por infracciones que ocurren durante el verano serán administradas durante la sesión escolar siguiente. Las actividades extracurriculares y cocurriculares patrocinadas por la escuela en los que estudiantes se presentan o compiten están cubiertas por el Acuerdo. Lo registros de faltas de primer y segundo nivel no se prorrogan al siguiente año escolar, excepto en ocasiones en las que el periodo de suspensión no ha sido completado.

## FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El **administrador** tiene la responsabilidad y la autoridad de garantizar que:

1. Todas las infracciones del Acuerdo de actividades extracurriculares y cocurriculares ("Acuerdo") se investiguen a fondo;
2. Las decisiones se tomen y se basen en los hechos; y
3. Todos los estudiantes de todas las organizaciones reciban un trato consecuente.

Las funciones del **entrenador/director/patrocinador** son las siguientes:

1. Informar sospechas de infracciones;
2. Participar en la investigación según lo exija la administración;
3. Ayudar con decisiones relacionadas con infracciones y/o medidas disciplinarias; y
4. Hacer cumplir las sanciones establecidas en estas pautas.

## INFRACCIONES FUERA DEL CAMPUS

**Las infracciones fuera del campus incluyen las siguientes:**

1. El estudiante participa en una conducta que infringe las pautas de la actividad, tal como lo determina el administrador del campus y/o el coordinador/entrenador/patrocinador apropiado de la actividad.
2. El estudiante está bajo los efectos, consume, posee, distribuye, proporciona, solicita o vende cualquier sustancia prohibida, incluyendo, entre otras, drogas ilegales, alcohol, productos de tabaco, cigarrillos electrónicos o parafernalia de vapeo (tales como *vape pen*, vaporizador electrónico, *dab pen*, JUUL, cartuchos de líquido o cualquier otro dispositivo utilizado para inhalar un aerosol).
3. El estudiante promueve o participa en la representación del uso, venta, posesión y/o distribución de cualquier sustancia prohibida, incluyendo, entre otras, drogas ilegales, alcohol, productos de tabaco, cigarrillos electrónicos o parafernalia de vapeo.
4. El estudiante no está en la presencia de sus padres y está en una situación donde se está usando, se está en posesión o se consume en presencia de menores alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos o cualquier sustancia prohibida (incluyendo, entre otros, fiestas de campo, fiestas

de barril y fiestas electrónicas, etc.), y el estudiante no hace un intento de retirarse de la situación inmediatamente.

NOTA: no habrá consecuencias para estudiantes que abandonan inmediatamente una actividad al oír sobre la presencia de alcohol y/o drogas y autoinforman el incidente a un administrador del campus y/o patrocinador de la organización al comienzo del siguiente día escolar.

5. El estudiante participa en cualquier otra falta que infrinja el *Código de conducta estudiantil* y/o compromete la integridad y credibilidad de la(s) organización(es).
6. El estudiante participa en una conducta criminal o conducta delictiva, que no sea una citación de tráfico de rutina. La conducta delictiva se define en la Sección 51.03 del Código de Familia de Texas 51.03. Un administrador puede determinar que un estudiante participó en una conducta criminal o conducta delictiva si:
  - a. el estudiante es arrestado o puesto bajo custodia por las fuerzas del orden por conducta criminal o conducta delictiva;
  - b. el estudiante es acusado de un delito, es condenado, se declara culpable o no se opone, recibe una sentencia diferida, recibe un enjuiciamiento diferido o es juzgado por conducta delictiva;
  - c. un tribunal o jurado determina que el estudiante está involucrado en una conducta criminal o conducta delictiva;
  - d. la escuela recibe una notificación en virtud de la Sección 15.27 del Código de Procedimiento Penal de Texas, indicando que el estudiante participó en una conducta criminal o conducta delictiva; o
  - e. el superintendente o su designado cree razonablemente que el estudiante participó en una conducta criminal o conducta delictiva.

#### Primera falta

- Reunión con el estudiante, padre (madre), subdirector y patrocinador.
  - Un funcionario escolar asignará al estudiante a una de las siguientes opciones:
    - Suspensión de diez (10) días escolares de presentaciones y concursos (si la conducta ocurre fuera de la temporada de competencia o presentación de la actividad, la consecuencia comenzará al comienzo de la próxima temporada).
    - Los estudiantes pueden practicar o ensayar, de acuerdo con las pautas para actividades o el manual.
- \* En casos que involucren abuso de sustancias, se les puede exigir a los estudiantes que asistan a una intervención por abuso de sustancias. No asistir a la intervención constituirá una falta adicional de nivel uno y una suspensión de actividades extracurriculares y cocurriculares hasta que se cumplan todos los requisitos.

#### Segunda falta

- Reunión con el estudiante, padre (madre), subdirector y patrocinador.
  - Se asignará al estudiante a una de las siguientes opciones:
    - Suspensión de treinta (30) días escolares de presentaciones y concursos (si la conducta ocurre fuera de la temporada de competencia o presentación de la actividad, la consecuencia comenzará al comienzo de la próxima temporada).
    - Los estudiantes pueden practicar o ensayar, de acuerdo con las pautas para actividades o el manual.
- \* En casos que involucren abuso de sustancias, se les puede exigir a los estudiantes que asistan a una intervención por abuso de sustancias. Los estudiantes involucrados en su segunda falta por abuso de sustancias deben asistir a una intervención por abuso de

sustancias. No asistir a la intervención dará lugar a una suspensión continua de actividades extracurriculares y cocurriculares hasta que se cumplan todos los requisitos.

### Tercera falta

- Reunión con el estudiante, padre (madre), subdirector y patrocinador.
- El estudiante será suspendido de las actividades por un año calendario.

\* En casos que involucren abuso de sustancias, se les puede exigir a los estudiantes que asistan a una intervención por abuso de sustancias. Los estudiantes involucrados en su segunda falta por abuso de sustancias deben asistir a una intervención por abuso de sustancias. No asistir a la intervención dará lugar a una suspensión continua de actividades extracurriculares y cocurriculares hasta que se cumplan todos los requisitos.

### **ESTUDIANTES ASIGNADOS A DAEP O JJAEP**

Infracciones a este nivel pueden incluir, entre otras:

1. Infracciones continuas en niveles previos,
2. Faltas extremadamente graves, o
3. Infracciones de los niveles IV y/o V del *Código de conducta estudiantil*, tal como lo determina la administración del campus en coordinación con el coordinador/entrenador/patrocinador de la actividad.
  - Un estudiante colocado en un DAEP por las razones establecidas en la Sección 37.006 del Código de Educación de Texas no puede asistir ni participar en actividades extracurriculares patrocinadas o relacionadas con la escuela.
  - La Liga Interescolar Universitaria (UIL) puede establecer otras normas, que exigirán el cumplimiento por parte de los estudiantes en actividades patrocinadas por UIL.
  - Cuando un estudiante regresa de una colocación en DAEP o JJAEP, tendrá un período de transición de cinco (5) días escolares. Durante este período de transición, el estudiante será elegible para practicar con la actividad extracurricular o cocurricular, pero no será elegible para presentarse o competir.

### **Plan de transición para regresar al campus**

A más tardar cinco días de enseñanza después de la fecha de regreso del estudiante de un programa de educación alternativa, el administrador del campus coordinará la transición del estudiante a un salón de clases regular. La coordinación debe incluir asistencia y recomendaciones de: Consejeros escolares; funcionarios de recursos escolares; subdirector; maestros/entrenadores/patrocinadores/directores del salón de clases que son o pueden ser responsables de implementar el plan de transición personalizado del estudiante.

El administrador del campus desarrollará un plan de transición personalizado para el estudiante. El plan de transición incluirá recomendaciones para la mejor colocación educativa del estudiante y un plan de reintegración para participar en actividades extracurriculares y cocurriculares, que incluye expectativas y consecuencias si no se cumplen las expectativas. El plan de transición puede incluir lo siguiente:

- Recomendaciones para consejería, manejo del comportamiento o asistencia académica para el estudiante con una concentración en las metas académicas o profesionales del estudiante;
- Recomendaciones de asistencia para obtener acceso a los servicios de salud mental prestados por el Distrito o la escuela, una autoridad local de salud mental u otra entidad pública o privada;

- La provisión de información al (a la) padre (madre) o tutor del estudiante sobre el proceso para solicitar una evaluación individual e inicial completa del estudiante para propósitos de servicios de educación especial, en virtud de la Sección 29.004 del Código de Educación de Texas; y
- Una revisión regular del progreso del estudiante hacia sus metas académicas o profesionales.
- Un período probatorio extracurricular si el estudiante no cumple con las reglas y regulaciones de la actividad extracurricular o cocurricular.

Cuando sea necesario, el administrador del campus, o la persona designada por el administrador, se reunirá con el (la) padre (madre) o tutor del estudiante para coordinar los planes para la transición del estudiante.

***Las apelaciones relacionadas con el Acuerdo se tratan de acuerdo con las políticas de la Junta FNG (LEGAL) y FNG (LOCAL).***

*Las apelaciones del Acuerdo de conducta estudiantil para actividades extracurriculares y cocurriculares se tratan de conformidad con las políticas FNG (LEGAL) y FNG (LOCAL).*

\*\* Todos los entrenadores y directores deportivos del NISD siguen el Artículo IX, “Tratamiento de un delito grave”, del *Código de ética* de la Asociación de Entrenadores de Escuelas Preparatorias de Texas, que dice lo siguiente: “Será considerada una vulneración del Código de ética el permitir voluntariamente que un estudiante/atleta que ha sido acusado y está bajo imputación por un delito grave participe en un concurso atlético. Esta acción no debe ser considerada una presunción de culpabilidad, sino más bien le ofrece al atleta acusado el tiempo y la oportunidad de restituir su buen nombre. El estudiante/atleta puede permanecer en su equipo atlético como un miembro suspendido, pero no se le debe permitir representar a su escuela o comunidad en un concurso atlético mientras esté bajo esta suspensión”. Para atletas estudiantiles, en caso de un conflicto entre las sanciones impuestas en virtud de la Sección 2 de las *Pautas para estudiantes* y Artículo IX, “Tratamiento de un delito grave”, del *Código de ética* de la Asociación de Entrenadores de Escuelas Preparatorias de Texas, predomina lo establecido por el *Código de ética*.

## **Cargos y elecciones**

Ciertos clubes, organizaciones y grupos de representación celebrarán elecciones para funcionarios estudiantiles.

## **Tarifas (Todos los niveles de grado)**

Materiales que son parte del programa educativo básico son provistos con fondos estatales y locales sin cargo al estudiante. Sin embargo, se espera que un estudiante provea sus propios lápices, papel, borradores y cuadernos; asimismo, es posible que tenga que pagar otras tarifas o depósitos, incluyendo lo siguiente:

- Costos de materiales para un proyecto de clase que el estudiante conservará.
- Cuotas de membresía en clubes u organizaciones voluntarias y cuotas de admisión a actividades extracurriculares.
- Depósitos de garantía.
- Dotación e indumentaria deportiva personal para educación física.

- Fotos, publicaciones, anillos de promoción, anuarios, anuncios de graduación, etc. comprados voluntariamente.
- Seguros médicos y contra accidentes para estudiantes comprados voluntariamente.
- Alquiler de instrumentos musicales y mantenimiento de uniformes, cuando los uniformes son proporcionados por el Distrito.
- Reparación y mantenimiento de instrumentos.
- Indumentaria personal usada en actividades extracurriculares que se convierte en propiedad del estudiante.
- Tarifas de estacionamiento y tarjetas de identificación estudiantiles.
- Tarifas para libros de la biblioteca perdidos, dañados o vencidos.
- Tarifas para cursos de capacitación para conductores, si son ofrecidos.
- Tarifas para cursos opcionales ofrecidos para crédito que requieren el uso de instalaciones no disponibles en dependencias del Distrito.
- Escuela de verano para cursos que son ofrecidos sin costo durante el año escolar regular.
- En algunos casos, una tarifa de un curso tomado a través de la Red de Escuelas Virtuales de Texas (TXVSN).

Se puede eximir de cualquier tarifa o depósito obligatorio si el estudiante y los padres no pueden pagar. La solicitud para tal exención puede efectuarse ante el director del campus o la persona designada. Se pueden negar privilegios estudiantiles en actividades extracurriculares debido a tarifas o multas sin pagar y pendientes por un periodo prolongado [para más información, consulte la política [FP](#)].

### **Recaudación de fondos (todos los niveles de grado)**

A los grupos o clases estudiantiles y/o grupos de padres se les permite a hacer campañas de recaudación de fondos para propósitos escolares aprobados, sujetos a la aprobación previa del director del campus y de conformidad con la política de la Junta, las pautas del campus y regulaciones administrativas [para más información, consulte las políticas [FJ](#) y [GE](#)].

### **Zonas libres de pandillas (todos los niveles de grado)**

Ciertos delitos penales, incluyendo aquellos que involucran actividad criminal organizada tal como delitos relacionados con pandillas, se elevarán a la siguiente categoría más elevada de delito si son cometidos en una zona libre de pandillas. Para los fines del Distrito, una zona libre de pandillas incluye un autobús escolar y una ubicación a, alrededor o a menos de 1,000 pies de cualquier propiedad poseída o alquilada por el Distrito o el patio de recreo de cualquier campus.

### **Acoso por motivos de género**

[Consulte **Violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias** en la página [55](#)].

### **Clasificación de nivel de grado (solo 9.º a 12.º grado)**

La reclasificación de niveles de grado se efectúa al comienzo de cada año escolar. Sin embargo, estudiantes que no han sido promocionados a un grado superior debido a la falta de créditos

pueden ser elegibles para reclasificación al final del primer semestre. Con el fin de ser considerado para reclasificación al final del primer semestre, el estudiante debe tener aprobación del administrador y debe existir un plan de graduación para el estudiante (Consulte [“Pautas para calificación para estudiantes de secundaria”](#).)

El avance de nivel de grado para estudiantes 9.º a 12.º grado se obtendrá mediante créditos de cursos. Para ser promocionado:

- Desde 9.º grado, un estudiante debe haber adquirido seis (6) créditos.
- Desde 10.º grado, un estudiante debe haber adquirido trece (13) créditos.
- Desde 11.º grado, un estudiante debe haber adquirido diecinueve (19) créditos.

### **Pautas para calificaciones (todos los niveles de grado)**

Las pautas para calificaciones para cada nivel de grado o curso se proporcionarán en la [página web del Distrito](#). Estas pautas han sido revisadas por cada departamento de plan de estudios aplicable y aprobadas por el Comité de Pautas para Calificaciones del Distrito. Estas pautas establecen el número mínimo de deberes, proyectos y exámenes necesarios para cada periodo de calificaciones. Además, estas pautas establecen cómo se comunicará el dominio de conceptos y logros del estudiante (p. ej., calificaciones con letras, promedios numéricos, lista de habilidades necesarias, etc.). Las pautas para calificaciones también indican en qué circunstancias se le permitirá a un estudiante rehacer un deber o volver a tomar un examen en el cual el estudiante originalmente recibió una calificación de reprobación. También se abordan los procedimientos que un estudiante debe seguir después de una ausencia.

[Consulte **Boletas de calificaciones/Informes de situación y reuniones** en la página [95](#) para información adicional sobre pautas para calificaciones].

### **Graduación (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria)**

#### **Requisitos para un diploma**

Un estudiante debe satisfacer los siguientes requisitos para recibir un diploma de preparatoria del Distrito:

- Completar el número de créditos requeridos establecidos por el estado y cualesquiera créditos adicionales exigidos por el Distrito;
- Completar cualquier curso requerido localmente además de los cursos ordenados por el estado;
- Obtener puntajes de aprobación en ciertas evaluaciones de fin de curso (EOC) o evaluaciones suplentes aprobadas, a menos que se exima específicamente de estas tal como lo permite la ley estatal;
- Demostrar dominio, como lo determina el Distrito, en las habilidades de comunicación específicas exigidas por la Junta de Educación Estatal (SBOE); y
- Completar y enviar una solicitud gratuita de ayuda federal para estudiantes (FAFSA) o una solicitud de ayuda financiera estatal de Texas (TAFSA).

#### **Requisitos de exámenes para graduación**

Los estudiantes están obligados, con contadas excepciones y sin importar el programa de graduación, a presentar satisfactoriamente las siguientes evaluaciones de EOC: Inglés I, Inglés

II, Álgebra I, Biología e Historia de los Estados Unidos. Un estudiante que no haya logrado los puntajes adecuados en las evaluaciones de EOC para graduarse tendrá oportunidades de volverlas a tomar. La ley estatal y las reglas estatales también disponen que ciertos puntajes en evaluaciones normativas nacionales o en la evaluación desarrollada por el estado usada para ingresar a universidades públicas en Texas se sustituyan por el requisito de tener un desempeño satisfactorio en una evaluación de EOC aplicable, si un estudiante escoge esta opción [consulte con el consejero escolar para más información sobre los requisitos de exámenes estatales para graduación].

Si un estudiante no se desempeña satisfactoriamente en una evaluación de EOC, el Distrito brindará clases de recuperación al estudiante en la materia en la que no logró una calificación adecuada. Esto puede requerir la participación del estudiante antes o después del horario escolar normal o durante periodos del año fuera de las operaciones escolares normales.

En contadas circunstancias, un estudiante que no demuestre dominio en dos o menos de las evaluaciones requeridas, todavía puede ser elegible para graduarse si un comité de graduación individual, conformado de acuerdo con la ley estatal, determina por unanimidad que el estudiante es elegible para graduarse.

[Consulte **Exámenes normalizados** en la página [102](#) para más información].

### ***Programa básico de graduación***

Todo estudiante en una escuela pública de Texas que ingresó a 9.º grado en el año escolar 2014-2015 y a partir de ahí se graduará bajo el “programa básico de graduación”. Dentro del programa básico de graduación existen “avales”, que son trayectos de interés que incluyen Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM); Comercio e Industria; Servicios Públicos; Artes y Humanidades; y Estudios Multidisciplinarios. Los avales obtenidos por un estudiante se anotarán en el expediente académico del estudiante. El programa básico de graduación también incluye el término “nivel distinguido de logros”, que refleja la finalización de por lo menos un aval y Álgebra II como uno de los créditos exigidos de matemáticas avanzadas. Se completará un **plan personal de graduación** para cada estudiante de preparatoria, como se describe en la página [75](#).

La ley y las reglas estatales prohíben que un estudiante se gradúe exclusivamente bajo el programa básico de graduación sin un aval, a menos que, después del segundo año de preparatoria del estudiante, el estudiante y su padre (madre) sean asesorados sobre los beneficios específicos de graduarse con un aval y presenten un permiso por escrito al consejero escolar para que el estudiante gradúe sin un aval. Un estudiante que anticipa graduarse bajo el programa básico de graduación sin un aval y que desea asistir a una universidad o un centro universitario de cuatro años después de su graduación debe considerar cuidadosamente si esto satisfará los requisitos de admisión del centro universitario o universidad deseada del estudiante.

Graduarse bajo el programa básico de graduación también ofrecerá oportunidades para obtener “reconocimientos por desempeño” que se anotarán en el expediente académico del estudiante. Los reconocimientos por desempeño están disponibles para un desempeño destacado en bilingüismo y lectoescritura bilingüe, en un curso de doble crédito, en un examen AP o IB, en ciertos exámenes nacionales de preparación para la universidad o de ingreso a la universidad, o bien por obtener una licencia o un certificado reconocido a nivel estatal, nacional o internacional. Los criterios para obtener estos reconocimientos por desempeño son establecidos por las reglas estatales; el consejero escolar puede proporcionar más información sobre estos reconocimientos.

No se requiere que un estudiante complete un curso de Álgebra II para graduarse bajo el programa básico de graduación; el Distrito notificará anualmente a los padres del estudiante sobre este hecho.

Sin embargo, no tomar Álgebra II hará que un estudiante no sea elegible para la admisión automática a universidades y centros universitarios públicos de cuatro años en Texas y para cierta ayuda financiera y subvenciones mientras asiste a esas instituciones.

Un distrito escolar permitirá que un estudiante satisfaga los requisitos del plan de estudios para graduarse bajo el programa básico con el nivel distinguido de logros, incluyendo un aval, al completar con éxito cursos en el plan de estudios básico de una institución pública de educación superior de Texas. Por favor, consulte con su consejero escolar para más información.

### **Créditos requeridos**

El programa básico de graduación exige la finalización de los siguientes créditos:

Área del curso	Número de créditos: Programa básico de graduación	Número de créditos: Programa básico de graduación con un aval
Inglés/Lengua y Literatura	4	4
Matemáticas	3	4
Ciencias	3	4
Estudios Sociales	3	3
Educación Física	1	1
Idiomas Distintos al Inglés	2	2
Bellas Artes	1	1
Expresión Oral	0.5	0.5
Electivas	4.5	6.5
<b>Total</b>	<b>22 créditos</b>	<b>26 créditos</b>

Consideraciones adicionales aplican en algunos cursos, incluyendo los siguientes:

- **Matemáticas.** Para obtener el nivel distinguido de logros bajo el programa básico de graduación, que se incluirá en el expediente académico de un estudiante y es un requisito para ser considerado para admisión automática a una universidad o centro universitario de cuatro años en Texas, un estudiante debe completar un aval y tomar Álgebra II como uno de los cuatro (4) créditos de Matemáticas.
- **Educación Física.** Un estudiante que no puede participar en actividad física debido a una discapacidad o enfermedad puede tener la oportunidad de sustituir un curso en Lengua y Literatura en Inglés, Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales u otro curso con créditos localmente determinado para el crédito de educación física necesario [[Sección 28.002\(g-l\) del Código de Educación de Texas](#)]. Esta determinación la tomará el Comité ARD del estudiante, Comité de la Sección 504 u otro comité del campus, según sea el caso.
- **Idiomas Distintos al Inglés.** Los estudiantes tienen que obtener dos (2) créditos en el mismo idioma distinto al inglés para graduarse. Cualquier estudiante puede sustituir lenguajes de programación de computadoras para estos créditos. Un estudiante puede satisfacer uno de los dos créditos requeridos completando de manera exitosa un

programa de inmersión bilingüe en la escuela primaria. En contadas circunstancias, es posible que un estudiante tenga la oportunidad de sustituir este requisito con otros cursos, como lo determine un comité del Distrito autorizado por la ley para tomar estas decisiones por el estudiante.

### ***Avales disponibles***

Cuando ingrese a 9.º grado, un estudiante debe especificar cuál aval desea conseguir:

- Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM),
- Comercio e Industria,
- Servicios Públicos,
- Artes y Humanidades, o
- Estudios Multidisciplinarios.

### ***FAFSA o TASFA***

Antes de graduarse de la escuela preparatoria, cada estudiante debe completar y enviar una solicitud gratuita de ayuda federal para estudiantes (FAFSA) o una solicitud de ayuda financiera estatal de Texas (TASFA).

No se requiere que un estudiante complete y envíe una FAFSA o TASFA si:

- El (La) padre (madre) del estudiante envía un formulario proporcionado por el Distrito que indique que autoriza al estudiante a optar por no participar;
- Un estudiante que tiene 18 años de edad o más o un estudiante legalmente dependiente presenta un formulario provisto por el Distrito que indique que el estudiante opta por no participar; o
- Un consejero escolar autoriza al estudiante a optar por no participar por una causa justificada.

Comuníquese con el consejero escolar para obtener más información.

El Distrito confirmará que un estudiante ha completado y enviado una FAFSA de acuerdo con la guía de la TEA.

### ***Planes personales de graduación***

Se desarrollará un plan personal de graduación para cada estudiante de preparatoria. El Distrito anima a todos los estudiantes que sigan un plan personal de graduación que incluya la finalización de por lo menos un aval y que gradúen con un nivel distinguido de logros. Obtener el nivel distinguido de logro le da el derecho a un estudiante a ser considerado para admisión automática en un centro universitario o universidad pública de cuatro años en Texas, dependiendo del puesto en su promoción. La escuela revisará las opciones de planes personales de graduación con cada estudiante cuando ingrese a 9.º grado y su padre (madre). Antes de finalizar 9.º grado, un estudiante y su padre (madre) tendrán que firmar un plan personal de graduación que incluya un programa de estudios que promueva la preparación para la universidad y el mercado laboral, la colocación y el avance profesional, además de facilitar la transición de la educación secundaria a educación postsecundaria. El plan personal de graduación del estudiante denotará una secuencia apropiada de cursos con base en la elección del aval del estudiante.

Por favor, revise el [Juego de herramientas de graduación de la TEA \(TEA's Graduation Toolkit\)](#).

Un estudiante puede modificar su plan personal de graduación después de esta confirmación inicial. La escuela enviará una notificación por escrito al (a la) padre (madre)

del estudiante sobre cualquier modificación hecha por el estudiante.

## **Opciones de cursos disponibles para todos los programas de graduación**

La información con respecto a cursos específicos requeridos u ofrecidos en cada área del plan de estudios se distribuirá a los estudiantes cada primavera para matricularse en cursos para el próximo año escolar.

**Nota:** El Distrito puede exigir la terminación de ciertos cursos para la graduación, aun cuando esos cursos no son requeridos para la graduación por el estado.

Por favor, tenga en cuenta que no todos los cursos se ofrecen en todos los campus de secundaria en el Distrito.

## **Certificados de terminación de trabajo de curso**

Se emitirá un certificado de terminación de trabajo de curso a un estudiante de educación especial que haya completado de manera satisfactoria los requisitos estatales y locales de créditos para graduación, pero que no haya demostrado un desempeño satisfactorio en los exámenes ordenados por el estado necesarios para la graduación.

## **Estudiantes con discapacidades**

El Comité de Admisión, Revisión y Baja (ARD) tomará decisiones de enseñanza y evaluación para los estudiantes con discapacidades que reciben servicios de educación especial de acuerdo con la ley estatal.

Con la recomendación del Comité de ARD, se le puede permitir a un estudiante con una discapacidad que recibe servicios de educación especial graduarse bajo las disposiciones de su programa de educación individualizada (IEP) y de conformidad con la reglas estatales.

Un estudiante que reciba servicios de educación especial puede obtener un aval bajo el programa básico debe tener un desempeño satisfactorio en las evaluaciones de fin de curso (EOC) y no recibir un plan de estudios modificado en el área de aval elegida por el estudiante. Un estudiante aún puede recibir un aval cuando no se desempeña satisfactoriamente en no más de dos evaluaciones EOC pero cumple con los otros requisitos para la graduación según la ley estatal. El Comité ARD también debe determinar si el estudiante debe tener un desempeño satisfactorio en cualquier evaluación de fin de curso para obtener un aval.

Un estudiante que recibe servicios de educación especial y ha completado cuatro años de escuela preparatoria pero no ha cumplido los requisitos de su IEP puede participar en las ceremonias de graduación y recibir un certificado de asistencia. El estudiante puede entonces permanecer matriculado para completar el IEP y obtener su diploma de preparatoria, pero solamente podrá participar en una ceremonia de graduación.

## **Oradores en la graduación**

Ciertos estudiantes que se gradúan tendrán la oportunidad de intervenir como oradores en las ceremonias de graduación. Solamente los estudiantes que tienen una de las siguientes posiciones de honor serán elegibles para cumplir esta función:

- Delegados del consejo estudiantil de la promoción que se gradúa,
- Delegados de clase que pertenecen a la promoción que se gradúa, o
- Los tres graduandos con las posiciones académicas más altas.

Sin embargo, si el estudiante fue asignado a colocación disciplinaria en cualquier momento durante el semestre de primavera, no será elegible para intervenir como orador en la graduación.

Un estudiante debe cumplir los criterios de elegibilidad locales, que pueden incluir requisitos relacionados con su conducta, para tener una función como orador. Estudiantes elegibles para intervenir como oradores serán notificados por el director y se les dará una oportunidad para participar de manera voluntaria.

[Consulte [FNA \(LOCAL\)](#)].

## Costos de graduación

Ya que los estudiantes y los padres incurrirán en costos para participar en las tradiciones de la graduación —tales como la compra de invitaciones, anillo de estudiante de último año, toga y birrete y foto de estudiantes de último año—, tanto el estudiante como sus padres deben supervisar los avances hacia la finalización de todos los requisitos para la graduación. Con frecuencia, se incurre en los costos durante el penúltimo año o el primer semestre del último año [Consulte **Tarifas** en la página [70](#)].

## Becas y subvenciones

Los estudiantes que tengan una necesidad financiera según los criterios federales y que completen el programa básico de graduación pueden ser elegibles bajo el Programa de Subvenciones TEXAS y el Programa de Subvenciones Teach for Texas para costos de matrícula y gastos en universidades públicas, colegios universitarios y escuelas técnicas, así como en instituciones privadas. Ciertos estudiantes que se gradúan de manera anticipada también pueden ser elegibles para el Programa de Becas Texas First.

Comuníquese con el consejero escolar para información sobre otras becas y subvenciones disponibles para estudiantes.

## Acoso

[Consulte **Violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias** en la página [55](#)].

## Novatadas (todos los niveles de grado)

Novatadas se define como cualquier acto intencionado, deliberado o imprudente que tiene lugar dentro o fuera del campus, dirigido contra un estudiante que pone en riesgo su seguridad o su salud mental o física, con el propósito de prometer, ser iniciado, asociarse, ocupar un cargo o mantener una membresía en cualquier organización cuyos miembros son o incluyen a otros estudiantes. Los ejemplos incluyen los siguientes:

- Cualquier tipo de brutalidad física;
- Cualquier tipo de actividad física que somete al estudiante a un riesgo irrazonable de daño físico o mental, tal como privación del sueño, exposición a los elementos, confinamiento en espacios pequeños o calistenia;
- Cualquier actividad que involucre el consumo de alimentos, líquidos, drogas u otras sustancias que somete al estudiante a un riesgo irrazonable de daño físico o mental
- Cualquier actividad que afecte de manera adversa la salud mental o la dignidad del estudiante, tal como ostracismo, vergüenza o humillación; y
- Cualquier actividad que provoque, cause o exija al estudiante infringir el Código Penal.

El Distrito no tolerará las novatadas. Si ocurre un incidente de novatadas, se tratarán las consecuencias disciplinarias según el *Código de conducta estudiantil*. Es un delito penal si una persona participa en novatadas; solicita, anima, dirige, ayuda o intenta ayudar a otra persona en novatadas; o tiene conocimiento de primera mano de un incidente de novatadas que se planifica o tiene lugar y no lo denuncia al director o superintendente.

[Consulte **Intimidación** en la página [43](#) y las políticas [FFI](#) y [FNCC](#)].

## **Asuntos relacionados con la salud**

### **Estudiantes enfermos (todos los niveles de grado)**

Cuando su hijo está enfermo, por favor comuníquese con la escuela para dejarnos saber que no asistirá ese día. Es importante recordar que las escuelas están obligadas a excluir a estudiantes con ciertas enfermedades de la escuela por ciertos periodos de tiempo, tal como lo identifican las reglas estatales. Por ejemplo, si su hijo tiene una fiebre de más de 100 grados, debe permanecer fuera de la escuela hasta que la fiebre desaparezca por 24 horas sin consumir medicamentos para reducirla. Además, los estudiantes con enfermedades diarreicas deben quedarse en casa hasta que la diarrea desaparezca sin consumir medicamentos para suprimirla durante al menos 24 horas. Una lista completa de afecciones por las cuales la escuela debe excluir a niños se puede obtener de la enfermería escolar.

Un(a) padre (madre) debe comunicarse con la enfermera escolar si un estudiante ha sido diagnosticado con COVID-19 o puede tener COVID-19.

Los padres de un estudiante con una enfermedad transmisible o contagiosa, o una enfermedad que se sospecha es contagiosa, deben llamar al coordinador de salud del campus para que se pueda notificar a otros estudiantes que posiblemente hayan estado expuestos a la enfermedad. El Distrito también está obligado a informar ciertas enfermedades o dolencias contagiosas al Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (TDSHS) o a nuestra autoridad de salud local o regional. El enfermero escolar puede proporcionar información del TDSHS sobre estas afecciones notificables.

Los estudiantes y miembros del personal pueden optar por usar cubiertas faciales para mitigar la enfermedad.

Comuníquese con el enfermero escolar si tiene preguntas o si no está seguro si su hijo debe quedarse en casa.

### **Vacunación (todos los niveles de grado)**

Un estudiante debe estar completamente vacunado contra ciertas enfermedades o bien debe presentar un certificado o una declaración que, por razones médicas o razones de conciencia, incluyendo una creencia religiosa, el estudiante no será vacunado. Para excepciones con base en razones de conciencia, el Distrito solo puede aceptar formularios emitidos por la División de Vacunación del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS). Se puede obtener este formulario escribiendo a la División de Vacunación del DSHS (MC 1946), P.O. Box 149347, Austin, Texas 78714-9347; o bien en línea en la [Solicitud de declaración juramentada de excepciones para vacunación \(Affidavit Request for Exemption from Immunization\)](#). Se debe notarizar y entregar el formulario al director de la escuela o la enfermera escolar en un plazo de 90 días de su notarización. Si el (la) padre (madre) desea una excepción para más de un estudiante en la familia, debe proporcionarse un formulario por separado para cada estudiante.

Las [vacunaciones exigidas](#) son las siguientes: difteria, tétano y tos ferina; rubeola (sarampión

alemán); paperas y rubeola; polio; hepatitis A; hepatitis B; varicela; y meningococo. El enfermero escolar puede proporcionar información sobre las dosis apropiadas para cada edad o un historial de enfermedades aceptable y validado por un médico exigido por el TDSHS. Se puede establecer un comprobante de vacunación mediante registros personales de un médico autorizado o un centro de salud público con una validación de firma o sello de goma.

Los [requisitos de vacunación](#) aplican para todos los estudiantes que ingresan, asisten, se matriculan y/o se trasladan al Distrito. Las vacunaciones incompletas pueden impedir la asistencia a la escuela o pueden restringirla una vez matriculado si las vacunaciones no están actualizadas según los requisitos.

Si no se debe vacunar a un estudiante por razones médicas, el estudiante o su padre (madre) debe presentar un certificado firmado por un médico registrado y autorizado en los Estados Unidos afirmando que, según la opinión del médico, la vacunación exigida está contraindicada médicamente o presenta una amenaza significativa para la salud y el bienestar del estudiante o un miembro de la familia o del hogar del estudiante. Se debe renovar este certificado cada año, a menos que el médico indique que es una afección de por vida.

Tal como se señaló en **Meningitis bacteriana**, los estudiantes que ingresen a la universidad también deben, con contadas excepciones, brindar evidencia de haber recibido una vacuna de meningitis bacteriana en un plazo de cinco años antes de matricularse y asistir a clases en una institución de educación superior. Un estudiante que desee matricularse en un curso de doble crédito tomado fuera del campus puede estar sujeto a este requisito.

[Para más información, consulte la política [FFAB\(LEGAL\)](#) y el sitio web del DSHS: [Requisitos de vacunación para instalaciones escolares y de cuidado infantil de Texas \(Texas School & Child Care Facility Immunization Requirements\)](#)].

### **Piojos (todos los niveles de grado)**

Los piojos en la cabeza, aunque no son una enfermedad o dolencia, son muy comunes entre los niños y se propagan muy fácilmente a través de contacto de cabeza a cabeza durante el juego, los deportes o la hora de la siesta, y cuando los niños comparten cosas tales como cepillos, peinillas, sombreros y audífonos. Si una observación cuidadosa indica que un estudiante tiene piojos en la cabeza, el enfermero escolar se comunicará con el (la) padre (madre) del estudiante para determinar si tendrá que ser recogido de la escuela y para analizar un plan para tratamiento con un champú o crema de enjuague medicados y aprobados por la FDA que se puede comprar en cualquier farmacia o supermercado. Después que el estudiante ha tenido un tratamiento, el (la) padre (madre) debe ponerse en contacto con el enfermero escolar para hablar sobre el tratamiento usado. El enfermero también puede ofrecer recomendaciones adicionales, incluyendo tratamientos posteriores y la mejor forma de liberarse de los piojos e impedir que vuelvan.

También se entregará una notificación a los padres de estudiantes en escuelas primarias en el salón de clases afectado sin identificar al estudiante con piojos.

Puede obtener más información sobre piojos en la cabeza en el sitio web del DSHS: [Manejo de piojos en la cabeza \(Managing Head Lice\)](#). [Consulte la política [FFAA](#)].

### **Medicina en la escuela (todos los niveles de grado)**

Se deben proporcionar los medicamentos que deben ser administrados a un estudiante durante el horario escolar por parte de sus padres o tutor. Todos los medicamentos, ya sean recetados o no, se deben mantener en la enfermería en un gabinete bajo llave; se puede hacer una excepción para medicamentos de emergencia. Los medicamentos serán administrados por el enfermero u otro

empleado autorizado del Distrito, a menos que el estudiante esté autorizado para poseer sus propios medicamentos debido al asma o una alergia grave, tal como se describe más adelante o como lo permita la ley. Los suplementos herbales y dietéticos y/o los aceites no se pueden guardar ni dosificar en la enfermería.

El Distrito no comprará medicamentos de venta libre para dar a un estudiante. Solamente los empleados autorizados, en conformidad con la política [FFAC](#), pueden administrar lo siguiente:

- Medicamentos recetados, en el envase original propiamente etiquetado, provisto por el (la) padre (madre) o tutor, junto con un [formulario de solicitud de administración de medicamentos del Distrito Escolar Independiente de Northwest](#) completado. Todos los medicamentos deben ser transportados por uno de los padres, tutor legal o contacto de emergencia; si es una sustancia controlada, p. ej. Ritalin, el medicamento se verificará en cuanto llegue al centro de salud.
- Medicamentos recetados de un envase con dosificación debidamente etiquetado, llenado por un enfermero registrado u otro empleado cualificado del Distrito a partir del envase original debidamente etiquetado.
- Muestra de medicamentos recetados etiquetada con el nombre del estudiante y acompañada por una orden firmada por un médico certificado por la Junta de Texas, con una hoja de información para el paciente con sus ingredientes, acciones y efectos secundarios.
- *Medicamento de venta libre*, en el envase original debidamente etiquetado, provisto por el (la) padre (madre) junto con un [formulario de solicitud de administración de medicamentos del Distrito Escolar Independiente de Northwest](#) completado.
- Suplementos herbales o dietéticos provistos por el (la) padre (madre) solo si son requeridos por el programa de educación individualizada (IEP) del estudiante o el plan de la Sección 504 para un estudiante con discapacidades. El Comité del IEP o el Comité de la Sección 504 determinará dónde se guardarán los suplementos y quién los administrará.

El Distrito no puede asumir ninguna responsabilidad por pérdida o comportamiento negligente cuando los estudiantes cargan consigo medicamentos convencionales o alternativos, o suplementos dietéticos sin el conocimiento del personal de servicios de salud del campus. El incumplimiento puede estar sujeto a medidas disciplinarias.

Cualquier medicamento sin usar se destruirá dos semanas después de la última dosis o después del cese de la escuela en el último día de enseñanza del año escolar actual. Los medicamentos no se enviarán a casa con un estudiante. Los deben recoger uno de los padres o tutor legal en el centro de salud escolar.

Los estudiantes cuyos horarios brindan tiempo habitual para estar afuera, incluyendo recreos y clases de educación física, deben ponerse protector solar antes de venir a la escuela.

No importa si un estudiante está en nivel de primaria o secundaria; si hay que administrar protector solar para tratar cualquier tipo de afección médica, debe tratarse mediante comunicación con el enfermero escolar para que el Distrito esté al tanto de cualquier problema médico o de seguridad.

## **Asma y reacciones alérgicas graves**

Se le puede permitir a un estudiante con asma o una reacción alérgica grave (anafilaxia) poseer y consumir medicamentos recetados para asma o anafilaxia en la escuela o en eventos relacionados con la escuela solamente si tiene autorización por escrito de uno de sus padres y un médico u otro proveedor de atención médica autorizado. El estudiante también debe demostrar a su médico o proveedor de atención médica y al enfermero escolar la capacidad de usar el medicamento recetado, incluyendo cualquier dispositivo necesario para administrarlo.

Si al estudiante se le han recetado medicamentos para asma o anafilaxia para usar durante el día escolar, el estudiante y sus padres deben hablar de esto con el enfermero escolar o el director.

El Distrito Escolar Independiente de Northwest participa en el Programa Asma 411, el cual proporciona a enfermeros del distrito escolar la capacidad de administrar tratamientos de nebulizador de albuterol a un estudiante que está sufriendo insuficiencia respiratoria.

El Distrito Escolar Independiente de Northwest participa en los programas *Epipens for Schools and Your School*, los cuales proporcionan a enfermeros y al personal capacitado de los campus la capacidad de administrar epinefrina no asignada a cualquier persona que se sospeche esté sufriendo una reacción alérgica grave o anafilaxia.

De acuerdo con el plan de salud individual de un estudiante para el tratamiento de diabetes, se le permitirá a un estudiante con diabetes poseer y usar suministros y equipo de seguimiento y tratamiento mientras esté en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela. Consulte con el enfermero escolar o el director para más información [consulte la política [FFAF \(LEGAL\)](#)].

## **Política sobre látex**

Una persona alérgica al LÁTEX puede experimentar síntomas leves (tales como picazón, enrojecimiento o secreción nasal) o puede experimentar una reacción potencialmente mortal (que incluye dificultad para respirar, hinchazón de la garganta, congestión grave o anafilaxia). Para crear un ambiente más seguro para los estudiantes con alergias al látex, el NISD se compromete a reducir o eliminar el látex en el campus. Además, prepararemos a los miembros del personal para que reaccionen ante la exposición accidental de la persona sensible.

### ***Acerca de la alergia al látex***

La alergia al látex está presente en el 1 % al 6 % de la población general. El látex, y el polvo que a menudo se usa con este, contienen una proteína que puede ser peligrosa para las personas sensibles si la tocan o la inhalan. El látex se encuentra a menudo en globos, guantes, suministros médicos y otros artículos comunes.

### ***Para limitar la exposición al látex***

Las personas que son responsables de ordenar los suministros (incluyendo PTO/PTA, clubes de motivación, etc.) NO deben pedir suministros que se sepa que contienen LÁTEX.

Solicite una verificación por escrito sin látex de los proveedores cuando solicite estos artículos o suministros:

Globos

Bandas elásticas (incluyendo bandas para entrenamiento/deportes)

Vendajes

Guantes

Juguetes

Pintura

Por favor, tenga en cuenta lo siguiente: el polvo de látex puede flotar en el aire o adherirse a la ropa cuando se infla o desinfla un globo. Por lo tanto, aunque las decoraciones estén fuera del alcance de los estudiantes, aún podrían representar un peligro.

Las decoraciones pueden incluir globos hechos de Mylar o plástico sin látex. Sin embargo, mantenga la verificación escrita sin látex con sus registros en caso de que un(a) padre (madre) solicite ver esta verificación.

### ***Preparación para una exposición accidental***

Debido a que es imposible crear un ambiente totalmente sin látex, el NISD hará todo lo posible para

crear un ambiente A PRUEBA DE látex (Beierwaltes, P., & Schoessler, A. (2017). Latex Safe at School: A Student-Centered Approach [A prueba de látex en la escuela: un enfoque centrado en el estudiante]).

Esto puede incluir el uso de letreros o carteles, cartas a los padres de los compañeros de clase conforme corresponda, debate en clase conforme corresponda y otras intervenciones que promoverán la educación y la seguridad.

Además, el personal del NISD estará capacitado para administrar epinefrina si un estudiante muestra signos de una reacción alérgica grave.

### ***Lo que debería saber***

Como persona que ordena decoraciones y/o suministros, es su responsabilidad verificar que los artículos comprados o alquilados para eventos no contengan látex.

El NISD se ha comprometido a ser un distrito a prueba de látex. Usted juega un papel integral en hacer de eso una realidad.

## **Esteroides (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria)**

La ley estatal prohíbe a los estudiantes poseer, dispensar, entregar o administrar un esteroide anabólico. Los esteroides anabólicos son para uso médico únicamente y solo un médico puede recetar su uso.

El fisicoculturismo, el realce muscular, el aumento de la masa muscular o la resistencia mediante el uso de un esteroide anabólico u hormonas de crecimiento humano por un estudiante saludable no es un uso médico válido y es un delito penal. Una infracción de la ley estatal con relación a esteroides anabólicos u hormonas de crecimiento humano es un delito penal punible mediante confinamiento en la cárcel o privación de la libertad en la división institucional del Departamento de Justicia Criminal de Texas. *Sección 38.008 del Código de Educación de Texas* y política de la Junta FNCF (EXHIBIT)

## **Apoyo de salud mental (todos los niveles de grado)**

El Distrito ha implementado programas para abordar las siguientes inquietudes sobre salud mental, salud conductual y abuso de sustancias:

- Promoción de la salud mental e intervención temprana;
- Desarrollo de habilidades para manejar las emociones, establecer y mantener relaciones positivas y participar en la toma de decisiones responsable;
- Prevención e intervención para abuso de sustancias
- Prevención, intervención y posvención del suicidio (intervenciones después de un suicidio en la comunidad);
- Atención del dolor, del trauma e informada sobre el trauma;
- Intervenciones y apoyos de comportamiento positivo;
- Desarrollo juvenil positivo; y
- Climas escolares seguros, de apoyo y positivos.

AGREGAR ENLACE A LOS PROGRAMAS QUE UTILIZAMOS PARA ABORDARLOS

Si un estudiante ha sido hospitalizado o colocado en tratamiento residencial por una afección de salud mental o abuso de sustancias, el Distrito tiene procedimientos para apoyar el regreso del

estudiante a la escuela. Comuníquese con el consejero o la administración del campus para obtener más información.

Los maestros y otros empleados del Distrito pueden analizar el progreso académico o comportamiento de un estudiante con sus padres u otro empleado considerado como apropiado; sin embargo, se les permite recomendar el uso de drogas psicotrópicas. Un empleado del Distrito que es un enfermero registrado, un enfermero practicante de nivel avanzado, un médico o un profesional de salud mental certificado o acreditado puede recomendar que un estudiante sea evaluado por un médico adecuado, si es el caso [para más información, consulte la política [FFAC](#)].

Para obtener información relacionada, consulte lo siguiente:

- **Consentimiento para efectuar una evaluación psicológica o prestar un servicio de atención de salud mental** para los procedimientos del Distrito para recomendar una intervención de salud mental, página [20](#);
- **Consejería** para el programa integral de consejería escolar del Distrito, página [52](#);
- **Recursos de salud física y mental** en la página [86](#) para los recursos de salud física y mental del campus y la comunidad; y
- **Políticas y procedimientos que promueven la salud física y mental de los estudiantes** en la página [86](#) para conocer las políticas y procedimientos administrativos adoptados por la Junta que promueven la salud de los estudiantes.

El Distrito también ha establecido procedimientos para que el personal notifique al enlace de salud mental con respecto a un estudiante que pueda necesitar intervención. Puede comunicarse con el enlace de salud mental en:

Dr. [Jamie Farber](#)

Director de orientación y consejería

2001 Texan Dr. Justin, Texas 76247

[jfarber@nisdtx.org](mailto:jfarber@nisdtx.org) 817-215-0187

## Requisitos de actividad física

### ***Escuela primaria***

De acuerdo con las políticas en [EHAB](#), [EHAC](#), [EHBG](#) y [FFA](#), el Distrito garantizará que estudiantes de jornada completa de prekinder hasta 5.º grado participen en actividad física moderada o vigorosa por al menos 30 minutos por día o 135 minutos por semana.

Para más información sobre los requisitos del Distrito y programas respecto a los requisitos de actividad física para estudiantes en escuela primaria, por favor consulte con el director.

### ***Escuela intermedia***

De acuerdo con las políticas en [EHAB](#), [EHAC](#), [EHBG](#) y [FFA](#), el Distrito garantizará que estudiantes en escuela intermedia participen por lo menos 225 minutos en actividad física moderada o vigorosa dentro de cada periodo de dos semanas por al menos cuatro semestres.

Para más información sobre los requisitos del distrito y programas sobre los requisitos de actividad física para un estudiante en escuela intermedia y secundaria básica, por favor vea al director.

### ***Restricción temporal a la participación en educación física***

Los estudiantes que tienen una restricción temporal para participar en educación física se quedarán

en la clase y continuarán aprendiendo los conceptos de las lecciones, aunque no participarán activamente en la demostración de la habilidad.

### **Evaluación de estado físico (3.º a 12.º grado)**

Anualmente, el Distrito llevará a cabo una evaluación de estado físico de estudiantes de 3.º a 12.º grado que estén matriculados en un curso de educación física o un curso por el cual se otorga crédito de educación física. Al final del año escolar, un(a) padre (madre) puede presentar una solicitud por escrito al maestro de educación física del niño para obtener los resultados de la evaluación de estado físico de su hijo llevada a cabo durante el año escolar.

### **Exámenes físicos y chequeos de salud**

#### ***Participación en deportes (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria)***

Para ciertas actividades extracurriculares, un estudiante debe presentar una certificación de un proveedor de atención médica autorizado. La certificación debe indicar que el estudiante ha sido examinado y está físicamente capacitado para participar en el programa correspondiente, que incluye lo siguiente:

- Un programa deportivo del Distrito
- Banda de música del Distrito
- Cualquier programa extracurricular del Distrito identificado por el superintendente.

Este examen es obligatorio en el primer año de la competencia para escuelas intermedias. Durante los años alternos, el estudiante debe completar un formulario de valoración médica, cuyos resultados pueden hacer que el Distrito requiera un examen físico.

Los estudiantes deben ser conscientes de la rara posibilidad de un paro cardíaco repentino, que en los deportistas generalmente es causado por una enfermedad o trastorno cardíaco previamente insospechado. Un estudiante puede solicitar un electrocardiograma (ECG o EKG) para detectar tales trastornos, además de su examen físico requerido.

#### ***Programa de chequeo de la columna vertebral***

El chequeo de columna vertebral en la escuela ayuda a identificar a adolescentes con curvatura anormal de la columna vertebral y los remite a una consulta apropiada con su médico. El chequeo puede detectar la escoliosis en una etapa temprana, cuando la curva es mínima y puede pasar desapercibida. La detección temprana es clave para controlar las deformidades de la columna vertebral.

Todos los estudiantes que cumplen con los criterios del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas serán chequeados para curvatura anormal de la columna vertebral antes del final del año escolar. Para información sobre un chequeo de la columna vertebral por un profesional externo o exención del chequeo de la columna vertebral debido a creencias religiosas, consulte la política [FFAA \(LEGAL\)](#) o comuníquese con el superintendente.

Un chequeo de la columna vertebral no es invasivo y se lleva a cabo siguiendo las normas para chequeo de la columna vertebral más recientes, nacionalmente aceptadas y evaluadas por pares.

#### ***Otros exámenes y chequeos (todos los niveles de grado)***

[Todos los estudiantes se someten a chequeos para complicaciones relacionadas con la vista y la audición en los siguientes niveles de grado:](#)

- 4 años de edad para el 1 de septiembre
- Kinder, 1.º, 3.º, 5.º y 7.º grado

Cualquier otro estudiante en cualquier grado que ingresa por primera vez al Distrito

Durante este chequeo, también hacemos el chequeo de *Acanthosis nigricans* (AN) para factores de riesgo relacionados con diabetes tipo II.

[Los estudiantes se someten a chequeos para complicaciones relacionadas con anomalías de la columna vertebral de acuerdo con el siguiente programa:](#)

Niñas: semestre de otoño de 5.º grado y semestre de otoño de 7.º grado

Niños: semestre de otoño de 8.º grado

El Distrito Escolar Independiente de Northwest tiene un equipo de chequeo compuesto por evaluadores capacitados y certificados que visitan los campus apropiados durante el semestre de otoño para completar un chequeo masivo. El enfermero del campus dará seguimiento a cualquier estudiante que el equipo haya identificado inicialmente que existe un problema en cualquiera de las áreas chequeadas. [Consulte la política [FFAA](#)].

### **Problemas especiales de salud (todos los niveles de grado)**

#### ***Meningitis bacteriana (todos los niveles de grado)***

Consulte el sitio web de [Servicios de salud](#) para información respecto a la meningitis.

**Nota:** los estudiantes que ingresan a la universidad deben mostrar, con contadas excepciones, evidencia de haber recibido una vacuna contra meningitis bacteriana en un periodo de cinco años antes de matricularse y tomar cursos en una institución de educación superior. Para más información, por favor consulte con el enfermero escolar, ya que esto puede afectar a un estudiante que desee matricularse en un curso de doble crédito tomado fuera del campus.

#### ***Diabetes***

De acuerdo con el plan de salud individual de un estudiante para el tratamiento de diabetes, se le permitirá a un estudiante con diabetes poseer y usar suministros y equipo de seguimiento y tratamiento mientras esté en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela. Consulte con el enfermero escolar o el director para más información [Para más información, consulte la política FFAF (LEGAL)].

#### ***Alergias alimentarias (todos los niveles de grado)***

El Distrito exige ser notificado cuando un estudiante ha sido diagnosticado con una alergia alimentaria, especialmente aquellas alergias que podrían dar lugar a reacciones peligrosas o que posiblemente pongan en riesgo la vida, ya sea por inhalación, ingestión o contacto con la piel con el alimento en particular. Es importante dar a conocer los alimentos a los cuales el estudiante es alérgico, así como la naturaleza de la reacción alérgica. Por favor, comuníquese con el enfermero escolar o el director del campus si su hijo tiene una alergia alimentaria conocida o lo más pronto posible después de cualquier diagnóstico de una alergia alimentaria. El Distrito ha incluido una declaración de alergia alimentaria en el proceso de matrícula en línea. Si el estudiante manifiesta una alergia alimentaria durante el año escolar, por favor complete el formulario de [información de emergencia para el centro de salud escolar](#) y entréguelo al enfermero del campus.

[Consulte la política [FFAF](#) y **Celebraciones** en la página [45](#).]

#### ***Convulsiones (todos los niveles de grado)***

Para abordar el cuidado de un estudiante con un trastorno convulsivo mientras está en la escuela o participando en una actividad escolar, un(a) padre (madre) puede presentar un plan de manejo y tratamiento de convulsiones al Distrito antes del comienzo del año escolar, al inscribirse el estudiante, o tan pronto como sea posible después del diagnóstico de un trastorno convulsivo.

## **Prohibición de tabaco y cigarrillos electrónicos (todos los niveles de grado y todas las demás personas en propiedad escolar)**

Los estudiantes tienen prohibido poseer o consumir cualquier tipo de producto de tabaco, cigarrillos electrónicos (*e-cigarettes*) o cualquier otro dispositivo electrónico de vaporización mientras estén en la propiedad escolar en todo momento o mientras estén asistiendo a una actividad relacionada a la escuela fuera del campus.

El Distrito y su personal aplican estrictamente las prohibiciones contra el consumo de cualquier producto de tabaco, cigarrillos electrónicos o cualquier otro dispositivo electrónico de vaporización por parte de los estudiantes y todas las demás personas en propiedad escolar y en actividades patrocinadas y relacionadas con la escuela [consulte el *Código de conducta estudiantil* y las políticas en [FNCD](#) y [GKA](#)].

## **Recursos, políticas y procedimientos relacionados con la salud**

### **Recursos de salud física y mental (todos los niveles de grado)**

Los padres y los estudiantes que necesiten ayuda con problemas de salud física y mental pueden comunicarse con los siguientes recursos del campus y la comunidad:

- Enfermero escolar del campus
- Consejero(s) escolar(es) del campus

## **Políticas y procedimientos que promueven la salud física y mental de los estudiantes (todos los niveles de grado)**

El Distrito ha adoptado políticas de la Junta que promueven la salud física y mental de los estudiantes. Las políticas (LOCAL) sobre los temas a continuación se pueden encontrar en el manual de políticas del Distrito, disponible en

<https://www.nisdtx.org/cms/One.aspx?portalId=232201&pageId=382373>

- Administración de alimentación y nutrición: CO, COA, COB
- Servicios de salud y bienestar: FFA
- Exámenes físicos: FFAA
- Vacunaciones: FFAB
- Tratamiento médico: FFAC
- Enfermedades transmisibles: FFAD
- Centros de salud ubicados en la escuela: FFAE
- Planes de atención: FFAF
- Intervención en crisis: FFB
- Atención informada sobre el trauma: FFBA
- Servicios de apoyo estudiantil: FFC
- Seguridad estudiantil: FFF
- Maltrato y abandono infantil: FFG
- Ausencia de discriminación, acoso y represalias: FFH
- Ausencia de intimidación: FFI

Además, el Plan de Mejora del Distrito detalla las estrategias del Distrito para mejorar el desempeño estudiantil a través de prácticas basadas en evidencia que abordan la salud física y mental.

El Distrito ha desarrollado los procedimientos administrativos necesarios para implementar las políticas y planes mencionados.

Para obtener más información sobre estos procedimientos y el acceso al Plan de Mejora del Distrito, comuníquese con Angela Scott, coordinadora de Asuntos Públicos, (817) 215-1088, [ascott@nisdtx.org](mailto:ascott@nisdtx.org).

### **Consejo Consultivo de Salud Escolar (SHAC) (todos los niveles de grado)**

Durante el año anterior, el Consejo Consultivo de Salud Escolar (SHAC) del Distrito celebró cinco (5) reuniones. Más información sobre el SHAC del Distrito está disponible a través de Michelle Shilling, subdirectora de salud y educación física, llamando al 817-215-0202.

La notificación de las próximas reuniones del SHAC se publicará en la oficina administrativa de cada campus al menos 72 horas antes de la reunión. La notificación de las próximas reuniones del SHAC, las actas de las reuniones y una grabación de cada reunión se publicarán en el sitio web del Distrito.

[Consulte las políticas en [BDF](#) y [EHAA](#)]. Consulte **Consentimiento para la enseñanza en sexualidad humana** en la página [20](#) para más información].

### **Política de bienestar estudiantil y plan de bienestar estudiantil (todos los niveles de grado)**

El Distrito Escolar Independiente de Northwest está comprometido a tener estudiantes saludables y, por tanto, ha desarrollado una política de bienestar adoptada por la Junta en [FFA \(LOCAL\)](#) y planes y procedimientos correspondientes para implementar la política. Lo instamos a que se comunique con Kitty Poehler, directora ejecutiva de beneficios y gestión de riesgos, al 817-215-0071 o escribiendo a [kpoehler@nisdtx.org](mailto:kpoehler@nisdtx.org) si tiene preguntas sobre el contenido o la implementación de la política y el plan de bienestar del Distrito.

### **Otros asuntos relacionados con la salud**

#### **Plan de gestión de asbesto (todos los niveles de grado)**

El Distrito trabaja con diligencia para mantener el cumplimiento con la ley federal y estatal que regula el asbesto en edificios escolares. Una copia del Plan de Gestión de Asbesto del Distrito está disponible en la oficina del superintendente. Si tiene preguntas o desea examinar el plan del Distrito con más detalle, por favor comuníquese con Jim Sadler, el coordinador de asbesto designado del Distrito, al 817-215-0019 o escribiendo a [jsadler@nisdtx.org](mailto:jsadler@nisdtx.org).

#### **Estudiantes sin hogar (todos los niveles de grado)**

Se le insta a que informe al Distrito si su hijo o usted no tienen hogar. Los empleados del Distrito pueden compartir recursos que es posible le ayuden a su familia y usted.

Para más información sobre servicios para estudiantes sin hogar, comuníquese con enlace para educación de personas sin hogar del Distrito, Victoria Cole, coordinadora para situaciones de riesgo/Sección 504, al 817-698-1067 o escribiendo a [victoria.cole@nisdtx.org](mailto:victoria.cole@nisdtx.org).

[Consulte **Estudiantes sin hogar** en la página [87](#)].

### **Tarea (todos los niveles de grado)**

La tarea se asigna a discreción del maestro, involucra al estudiante en actividades valiosas y

desarrolla hábitos de estudio efectivos incorporando práctica, enriquecimiento, refuerzo, ampliación o aplicación de conocimientos y habilidades con relación a temas cubiertos en clase. La tarea puede ser una parte esencial del proceso de aprendizaje; los estudiantes deben poder ver el propósito de la tarea y entender de manera clara los requisitos. El Distrito alienta una cantidad razonable de trabajo académico para hacer en casa que complemente el aprendizaje durante el día escolar. La tarea también les da al niño y los padres una oportunidad para compartir en el proceso educativo. Cualquier pregunta o preocupación con relación a la tarea debe dirigirse al maestro.

Los estudiantes deben anticipar que el tiempo para la tarea puede variar de acuerdo al grado, materia y rigor del curso (tal como PreAP, AP, doble crédito, etc.). Aunque la tarea a nivel de secundaria no está diseñada para cubrir material no introducido en el salón de clases, puede asignarse leer o bosquejar un capítulo antes de cubrirlo en clase con el fin de prepararse para la próxima sesión de clase.

La responsabilidad del estudiante es completar los deberes a tiempo y programar sus actividades después de clase para que no interfieran con la finalización de los deberes. El estudiante asume la responsabilidad de hacer trabajo de recuperación cuando se ausente de clase.

## **Agencias del orden público (todos los niveles de grado)**

### **Interrogatorio a estudiantes**

Cuando funcionarios del orden público u otras autoridades legítimas desean interrogar o entrevistar a un estudiante en la escuela, el director o su persona designada cooperará completamente con respecto a las condiciones de la entrevista, incluyendo aquellas sin consentimiento de los padres, de ser necesario si el interrogatorio o entrevista es parte de una investigación de maltrato infantil. En otras circunstancias:

- El director o su persona designada verificará y anotará la identidad del funcionario u otra autoridad y pedirá una explicación de la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la escuela.
- Por lo general, el director o su persona designada hará esfuerzos razonables para notificar a los padres, a menos que el entrevistador plantee lo que el director considere como una objeción válida.
- Por lo general, el director o su persona designada estará presente, a menos que el entrevistador plantee lo que el director considere como una objeción válida.

### **Estudiantes puestos bajo custodia**

La ley estatal exige que el Distrito permita que un estudiante sea puesto bajo custodia legal en los siguientes casos:

- Para obedecer una orden del tribunal de menores.
- Para obedecer las leyes de arresto.
- Por un funcionario del orden público si existe causa probable para creer que el estudiante ha participado en una conducta delictiva o una conducta que necesita supervisión.
- Por un funcionario del orden público para obtener huellas digitales o fotografías para efectos de

comparación en una investigación.

- Por un funcionario del orden público para obtener huellas digitales o fotografías con el fin de establecer la identidad de un estudiante, cuando el estudiante pudiera haber participado en una conducta que indique una necesidad de supervisión, tal como escaparse de casa.
- Por un oficial de periodo probatorio (*probation*) si existe causa probable para creer que el estudiante ha infringido una condición de periodo probatorio impuesto por el tribunal de menores.
- Por un representante autorizado de Servicios de Protección Infantil (CPS), el Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (DFPS) de Texas, un funcionario del orden público o un oficial de periodo probatorio para menores, sin una orden judicial, en virtud de las condiciones establecidas en el Código de Familia con relación a la salud física o la seguridad del estudiante.
- Para obedecer una directiva debidamente expedida por un tribunal de menores para poner a un estudiante bajo custodia.

Antes que un estudiante sea entregado a un funcionario del orden público u otra persona legalmente autorizada, el director verificará la identidad del funcionario y, lo mejor que pueda, comprobará la autoridad del funcionario para poner al estudiante bajo custodia.

El director notificará de inmediato al superintendente y, por lo general, intentará notificar a los padres, a menos que el funcionario u otra persona autorizada plantee lo que el director considere como una objeción válida para notificar a los padres. Ya que el director no tiene la autoridad de prevenir o demorar la entrega de un estudiante a un funcionario del orden público, lo más probable es que cualquier notificación se hará después de los hechos.

## **Notificación de infracciones a la ley**

El Distrito está obligado por la ley estatal notificar a:

- Todo el personal de enseñanza y de apoyo que tiene la responsabilidad de supervisar a un estudiante que ha sido puesto bajo custodia, arrestado o remitido al tribunal de menores por cualquier delito grave o por ciertos delitos menores.
- Todo el personal de enseñanza y de apoyo que tiene contacto regular con un estudiante que ha sido declarado culpable, recibió un enjuiciamiento diferido, recibió una sentencia diferida o fue sentenciado por conducta delictiva por cualquier delito grave o ciertos delitos menores que ocurren en la escuela, en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar. Este personal también será notificado si el director tiene motivos razonables para creer que el estudiante se ha involucrado en cierta conducta.
- Todo el personal apropiado del Distrito con relación a un estudiante que es obligado a registrarse como un delincuente sexual.

[Para más información, consulte la política [FL \(LEGAL\)](#)].

## **Saliendo del campus (todos los niveles de grado)**

Por favor, recuerde que la asistencia estudiantil es crucial para el aprendizaje. Pedimos que las citas se programen fuera del horario escolar tanto como sea razonablemente posible. Los estudiantes no tienen permitido salir del campus para almorzar. También tenga en cuenta que recoger a un estudiante temprano con frecuencia da lugar a la pérdida de oportunidades de aprendizaje. A menos que el director haya dado permiso debido a circunstancias atenuantes, un estudiante no tiene permitido salir regularmente antes del final del día escolar.

Las reglas estatales exigen que se obtenga consentimiento de los padres antes de permitir que cualquier estudiante salga del campus durante cualquier parte del día escolar. A ningún estudiante se le permite salir con cualquier persona que no sea mencionada en la tarjeta de registro del estudiante, a menos que se reciba permiso por escrito previo de uno de los padres o el tutor. Se puede pedir identificación.

- El Distrito está comprometido con la protección de los estudiantes confiados a su custodia durante el día escolar. Por tanto, los administradores del campus tendrán precaución de dejar salir a estudiantes durante el día escolar. Los procedimientos que controlan la salida de un estudiante de la escuela son los siguientes:
- Se pedirá una identificación definitiva y satisfactoria (p. ej., licencia de conducir o identificación con foto) de la persona autorizada a hablar con un estudiante o llevarse a un estudiante de la escuela. A las siguientes personas se les permitirá el acceso a un estudiante: a) los padres/tutores del estudiante, a menos que esté restringido por orden judicial; b) una persona que tenga autorización por escrito de los padres/tutor del estudiante; o c) una persona autorizada por una orden legal para tener acceso o tomar posesión de un estudiante.
- Un maestro no permitirá que un estudiante salga de la escuela sin obtener permiso del director o la persona administrativa designada.
- Se verificará una llamada telefónica de una persona presentándose como uno de los padres por parte de un director o la persona designada. Se notificará al (a la) padre (madre) cada vez que el director rechace una solicitud para la salida del estudiante de la escuela.
- Al sacar a un estudiante de la escuela, un(a) padre (madre) o tutor debe seguir los procedimientos de salida del campus.
- Los estudiantes de preparatoria que tienen un automóvil en el campus deben obtener un pase de salida anticipada para abandonar el campus durante el día escolar, presentando una nota con fecha y la firma del (de la) padre (madre). Estos estudiantes pasarán por la oficina apropiada antes de salir del campus.

Los padres que soliciten que un estudiante tenga permitido salir del campus por asuntos médicos o familiares deben efectuar una solicitud, ya sea por escrito o mediante contacto personal. El director o su persona designada verificarán la solicitud.

### **Durante el almuerzo**

Todos los campus del Distrito Escolar Independiente de Northwest son campus cerrados. Los estudiantes no tienen permitido salir del campus por ninguna razón durante el día escolar sin hacerlo correctamente. Además, no se les permite a los estudiantes salir del campus para almorzar sin permiso del director o su persona designada.

### **En cualquier otro momento durante el día escolar**

Los estudiantes no están autorizados a salir del campus durante el horario escolar regular por cualquier otra razón, excepto con el permiso del director.

Los estudiantes que salgan del campus infringiendo estas reglas estarán sujetos a medidas disciplinarias, de conformidad con el *Código de conducta estudiantil*. Esto también se puede considerar una ausencia sin justificar.

### **Objetos perdidos (todos los niveles de grado)**

Un área de “objetos perdidos” está localizada en cada campus. Si su hijo ha extraviado un artículo, por favor motíVELO a que verifique en la caja de objetos perdidos. El Distrito disuade a los estudiantes de traer artículos personales de alto valor monetario a la escuela, ya que el Distrito no

es responsable del robo o pérdida de artículos. El campus se deshará de objetos perdidos cuando sea necesario mediante notificación previa.

## **Trabajo de recuperación**

### **Trabajo de recuperación debido a ausencias (todos los niveles de grado)**

Todos los estudiantes tendrán permitido hacer trabajo de recuperación cuando se ausenten de clase.

1. Los estudiantes tendrán un tiempo igual a los días de ausencia de clase más un día adicional para completar todos los deberes que les faltan.
2. Bajo circunstancias atenuantes, tales como una enfermedad crónica o emergencias familiares, los maestros pueden escoger dar más de un día por cada día de ausencia para deberes de recuperación.
3. En situaciones en las que los deberes se asignaron antes de que el estudiante se ausentara, se puede solicitar un plazo a discreción del maestro. Se espera que los estudiantes que faltan a clases por eventos extracurriculares o cocurriculares programados entreguen todo el trabajo previamente asignado cuando regresen al siguiente día.
4. Los exámenes o pruebas (*quizzes*) de recuperación deben administrarse durante horas de tutoría para prevenir que el estudiante pierda más tiempo de clase. Sin embargo, a los estudiantes que no puedan asistir a tutorías se les debe dar la oportunidad de recuperar este trabajo durante el día escolar regular. Se espera que estudiantes que se ausenten por eventos extracurriculares o cocurriculares programados estén preparados para tomar cualquier examen o prueba previamente programado cuando regresen al siguiente día.
5. Se analizarán las modificaciones de este procedimiento, que pueden necesitar aprobación administrativa, con el administrador apropiado de manera oportuna.

Recuerde la importancia de la asistencia de los estudiantes a la escuela y que, aunque las ausencias pueden ser justificadas o no, todas representan el umbral del 90 por ciento con respecto a las leyes estatales en torno a la “asistencia para obtener crédito o calificación final” [consulte **Asistencia para créditos o calificaciones finales** en la página 39].

### **Trabajo de recuperación por suspensión en la escuela (ISS) y suspensión fuera de la escuela (OSS) (todos los niveles de grado)**

#### ***Trabajo de recuperación de DAEP (9.º a 12.º grado)***

Si un estudiante de preparatoria está inscrito en un curso del plan de estudios básico en el momento de su traslado al programa alternativo de enseñanza por proceso disciplinario (DAEP), tendrá la oportunidad de completar el curso antes del comienzo del próximo año escolar. El Distrito puede brindar la oportunidad de completar el curso a través de un método alternativo, incluyendo un curso por correspondencia, otra opción de aprendizaje a distancia o una escuela de verano. El Distrito no cobrará al estudiante por ningún método de finalización que facilite.

### ***Oportunidad de completar cursos***

Un estudiante retirado del salón de clases regular a suspensión en la escuela (ISS) u otro entorno, aparte de DAEP, tendrá la oportunidad de completar, antes del comienzo del próximo año escolar, cada curso en que el estudiante estaba matriculado en el momento que fue retirado del salón de clases regular. El Distrito puede proporcionar la oportunidad mediante cualquier método disponible, incluyendo un curso por correspondencia, otra opción de aprendizaje a distancia o escuela de verano. El Distrito no le cobrará al estudiante por ningún método de finalización que le proporcione [consulte la política FO (LEGAL) para obtener más información].

### ***Medios alternativos para recibir trabajo de curso***

Mientras un estudiante esté en ISS u OSS, el Distrito le proporcionará todo el trabajo del curso para las clases básicas del plan de estudios del estudiante que pierda como resultado de la suspensión.

### **Declaración de no discriminación (todos los niveles de grado)**

En sus esfuerzos para promover la no discriminación y como lo exige la ley, el Distrito Escolar Independiente de Northwest no discrimina por motivos de raza, religión, color, origen nacional, género, sexo, discapacidad, edad o cualquier otra forma prohibida por la ley para prestar servicios actividades y programas educativos, incluyendo programas CTE, y brinda acceso equitativo a los niños exploradores (*Boy Scouts*) y otros grupos juveniles designados.

De acuerdo con el Título IX, el Distrito no discrimina y está obligado a no discriminar por motivos de sexo en sus programas o actividades educativas. El requisito de no discriminar se extiende a la admisión y al empleo. Las consultas sobre la aplicación del Título IX pueden remitirse al coordinador del Título IX del Distrito (ver a continuación), al subsecretario de derechos civiles del Departamento de Educación, o ambos. Otras leyes federales que prohíben la discriminación incluyen el Título VI, la Sección 504, la Ley de Discriminación por Edad, la Ley de Niños Exploradores y el Título II.

- El Distrito ha designado y autorizado a la siguiente empleada como coordinadora del Título IX para abordar inquietudes o consultas con respecto a la discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual, la agresión sexual, la violencia entre parejas, la violencia doméstica, el hostigamiento o el acoso por motivos de género. *Mary Seltzer, directora para Servicios Estudiantiles, 2001 Texan Dr. Justin, TX 76247, (817) 215-0968.*

Se pueden presentar denuncias en cualquier momento y por cualquier persona, incluso fuera del horario de atención, por correspondencia, teléfono o correo electrónico. Durante el horario de atención del Distrito, también se pueden presentar denuncias en persona. Una vez que el Distrito reciba una notificación o acusación de acoso sexual, la coordinadora del Título IX responderá de inmediato, de acuerdo con el proceso descrito en FFH (LOCAL).

- Para inquietudes con respecto a la discriminación por motivos de discapacidad, consulte con la coordinadora de ADA/Sección 504 para inquietudes sobre discriminación por motivos de discapacidad: *Victoria Cole, coordinadora para situaciones de riesgo/Sección 504, 2001 Texan Dr. Justin, TX 76247, (817) 698-1067.*
- Todas las demás inquietudes relacionadas con discriminación: Consulte con el superintendente, *Dr. Warren Ryder, Ed.D., superintendente, 2001 Texan Dr. Justin, TX 76247, (817) 215-0030.*

[Consulte las políticas [FB](#), [FFH](#) y [GKD](#)].

### **Registros abiertos**

La Ley de Información Pública de Texas (Capítulo 552 del Código del Gobierno de Texas) le otorga al público el derecho de acceder y recibir copias de registros gubernamentales. En virtud de la política de la Junta del Distrito Escolar Independiente de Northwest, el funcionario de información pública pondrá a disposición cualquier información pública disponible para inspección y copia, como lo estipula el Capítulo 552 del Código del Gobierno de Texas y 20 U.S.C. 1232 CFR Parte 99 (la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar, conocida como FERPA). Se pueden obtener información adicional y formularios útiles de los enlaces más adelante. Se pueden dirigir preguntas sobre registros abiertos o presentar una solicitud de información Pública (PIR) a la Oficina del Asesor Jurídico del Distrito Escolar Independiente de Northwest, al 817-215-0138 o escribiendo a una de las siguientes direcciones:

- Por correspondencia: Public Information Request (solicitud de información pública), P.O. Box 77070, Fort Worth, Texas 76177
- Por correo electrónico: [publicinforequest@nisdtx.org](mailto:publicinforequest@nisdtx.org)
- Por fax: 817-215-0170
- En persona: Northwest Independent School District Administration Office (Oficina de Administración del Distrito Escolar Independiente de Northwest), Public Information Office (Oficina de Información Pública), 2001 Texan Drive, Justin, Texas 76247

*Política de la Junta Directiva* [GBA \(LEGAL\)](#)

## Participación familiar y de los padres (todos los niveles de grado)

### Trabajando juntos

Tanto la experiencia como la investigación nos dicen que la educación de un niño es más exitosa cuando hay buena comunicación y una colaboración sólida entre el hogar y la escuela. Su implicación y participación en esta colaboración puede incluir lo siguiente:

- Motive a su hijo a que le dé una prioridad alta a la educación y trabaje con él diariamente para aprovechar las oportunidades educativas que la escuela proporciona.
- Asegúrese que su hijo complete todas las tareas y proyectos especiales y que venga a la escuela cada día preparado, descansado y listo para aprender.
- Familiarícese con todas las actividades escolares de su hijo y con los programas académicos, incluyendo programas especiales, ofrecidos en el Distrito.
- Analice con el consejero escolar o el director cualquier pregunta que tenga sobre las opciones y oportunidades disponibles a su hijo.
- Revise los requisitos y las opciones para graduación con su hijo en escuela intermedia y de nuevo cuando su hijo esté matriculado en la escuela preparatoria.
- Supervise el progreso académico de su hijo y póngase en contacto con los maestros cuando sea necesario [consulte **Consejería académica** en la página [53](#)].
- Asista a reuniones programadas y solicite reuniones adicionales cuando sea necesario. Para programar una reunión por teléfono o en persona con un maestro, consejero escolar o director, por favor llame la oficina escolar para una cita. El maestro usualmente regresará su llamada, se reunirá con usted durante su periodo de reuniones o antes o después de clases [consulte **Boletas de calificaciones/Informes de situación y reuniones** en la página [96](#)].
- Conviértase en un voluntario escolar [para más información, consulte la política [GKG y Voluntarios](#) en la página [111](#)].

- Participe en organizaciones para padres en el campus.
- Sirva como representante de los padres en los comités de planificación a nivel del Distrito o del campus, y asista al desarrollo de metas y planes educativos para mejorar el rendimiento estudiantil [para más información, consulte las políticas en [BQA](#) y [BQB](#)].
- Sirva en el Consejo Consultivo de Salud Escolar (SHAC) y asista al Distrito garantizando que los valores de la comunidad local están reflejados en la enseñanza de educación sobre la salud y otros asuntos de bienestar [consulte las políticas en [BDF](#), [EHAA](#), [FFA](#) y la información en este *Manual* en **Consejo Consultivo de Salud Escolar (SHAC)** en la página [87](#)].
- Esté atento a los esfuerzos en curso de la escuela para prevenir la intimidación y el acoso.
- Comuníquese con los funcionarios escolares si está preocupado por el bienestar emocional o mental de su hijo.
- Asista a reuniones de la Junta para conocer más sobre las operaciones del Distrito [consulte las políticas en [BE](#) y [BED](#) para más información].

### **Estacionamiento y permisos (solo niveles de grado de secundaria)**

Un estudiante debe presentar una licencia de conducir válida y comprobante de seguro para ser elegible para un permiso de estacionamiento. Los estudiantes deben solicitar un permiso de estacionamiento de su campus de origen para estacionar en el estacionamiento escolar. Siempre que haya espacio disponible, los permisos de estacionamiento se pueden emitir durante todo el año. A los estudiantes no se les permitirá acelerar, estacionar en doble fila, estacionar a través de una línea blanca o amarilla, estacionar en un carril de incendios o sentarse en autos estacionados durante el horario escolar. Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias por infringir estas reglas. El Distrito puede remolcar automóviles que estén estacionados infringiendo de estas reglas.

### **Juramentos a la bandera y un minuto de silencio (todos los niveles de grado)**

Cada día escolar, los estudiantes recitarán el juramento a la bandera de los Estados Unidos y el juramento a la bandera de Texas. Los padres pueden presentar una solicitud por escrito al director para excusar a su hijo de recitar un juramento [consulte **Recitación de los juramentos a las banderas de los Estados Unidos y Texas** en la página [25](#)].

La ley estatal exige que un minuto de silencio siga a la recitación de los juramentos. Cada estudiante puede reflexionar, rezar, meditar o participar en cualquier otra actividad silenciosa durante ese minuto, siempre y cuando la actividad silenciosa no interfiera con otros o los distraiga. Además, la ley estatal exige que cada campus establezca la observancia de un minuto de silencio al principio del primer periodo de clase cuando el 11 de septiembre caiga en un día escolar regular en recuerdo de aquellos que perdieron sus vidas el 11 de septiembre del 2011.

[Consulte la política [EC](#) para más información].

### **Oración (todos los niveles de grado)**

Cada estudiante tiene el derecho de rezar de manera individual, voluntaria y silenciosa, o bien de meditar en la escuela de forma que no perturbe las actividades de enseñanza u otras actividades de la escuela. La escuela no motivará, exigirá o forzará a un estudiante a participar o abstenerse de tal oración o meditación durante cualquier actividad escolar.

### **Promoción y retención**

Un estudiante será promovido solamente con base en el rendimiento académico o dominio

demostrado en la materia del curso o nivel de grado, la recomendación del maestro del estudiante, el puntaje recibido en cualquier examen de criterio establecido u ordenado por el estado y cualquier otra información académica necesaria, tal como lo determina el Distrito.

### **Prekindergarten o kindergarten a 3.º grado**

Un(a) padre (madre) puede solicitar por escrito que un estudiante repita prekindergarten, kindergarten o bien 1.º, 2.º o 3.º grado. Antes de otorgar la solicitud, el Distrito puede convocar a un comité de retención para reunirse y analizar la solicitud, e invitará a los padres a participar.

### **Niveles de grado de primaria e intermedia**

En 1.º a 3.º grado, la promoción se fundamenta en un promedio total de 70 sobre una escala de 100 con base en el nivel de curso, las normas de niveles de grado (conocimientos y habilidades esenciales de Texas) para todas las materias y una calificación de 70 o mayor en Lengua y Literatura y Matemáticas [consulte la política [EIE \(LOCAL\)](#)].

En 4.º a 8.º grado, la promoción se fundamenta en un promedio total de 70 sobre una escala de 100 con base en el nivel de curso, las normas de niveles de grado (conocimientos y habilidades esenciales de Texas) para todas las materias y una calificación de 70 o mayor en tres de las áreas siguientes: Lengua y Literatura, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales. [consulte la política [EIE \(LOCAL\)](#)].

Para el año escolar 2021-2022, un(a) padre (madre) puede solicitar por escrito que un estudiante repita 4.º, 5.º, 6.º, 7.º u 8.º grado en los que el estudiante estaba inscrito durante el año escolar 2020-2021. Antes de conceder la solicitud, el Distrito puede convocar a un comité de retención para reunirse y analizar la solicitud, e invitará a los padres a participar.

### **Niveles de grado de preparatoria**

Para obtener crédito en un curso, un estudiante debe recibir una calificación de por lo menos 70 con base en las normas del nivel del curso o del nivel de grado.

Un estudiante de 9.º a 12.º grado avanzará un grado con base en el número de créditos de curso obtenidos [consulte **Clasificación de niveles de grado** en la página [71](#)].

Los estudiantes también tendrán varias oportunidades para volver a tomar las evaluaciones de EOC [consulte **Graduación** en la página [72](#) y **Exámenes normalizados** en la página [102](#) para más información sobre las evaluaciones de EOC].

Para el año escolar 2021-2022, un(a) padre (**madre**) puede solicitar por escrito que un estudiante repita un curso tomado para obtener crédito de escuela **preparatoria** que el estudiante tomó y recibió como crédito durante el año escolar 2020-2021. Antes de conceder la solicitud, el Distrito puede convocar a un comité de retención para reunirse y **analizar** la solicitud, e invitará a los padres a participar.

### **Salida de estudiantes de la escuela**

[consulte **Saliendo del campus** en la página [89](#)].

### **Enseñanza remota**

El Distrito puede ofrecer enseñanza remota cuando lo autorice la TEA. Todas las políticas, procedimientos, pautas, reglas del Distrito y otras expectativas del comportamiento estudiantil se harán cumplir conforme corresponda en un entorno remoto o virtual.

## **Boletas de calificaciones/Informes de situación y reuniones (todos los niveles de grado)**

Se emitirán las boletas de calificaciones de cada estudiante con las calificaciones o el desempeño y las ausencias en cada clase o materia por lo menos una vez cada nueve (9) semanas.

Al final de la *3<sup>ra</sup>* y *6<sup>ta</sup>* semana de un periodo de calificaciones de nueve semanas, los padres recibirán un informe de situación. Si el estudiante recibe una calificación menor a 70 en cualquier clase o materia al final del periodo de calificaciones, se insta a los padres que programen una reunión con el maestro [consulte **Trabajando juntos** en la página [93](#) para cómo programar una reunión].

Los maestros siguen las pautas para calificaciones que han sido aprobadas por el superintendente, de acuerdo con la política adoptada por la Junta, y que están diseñadas para reflejar el dominio relativo de cada estudiante en cada deber para el periodo de calificaciones, semestre o curso. La ley estatal dispone que la calificación emitida por un maestro en un examen o curso no puede cambiarse, a menos que la Junta determine que la calificación fue arbitraria o contiene un error, o bien que el maestro no siguió la política de calificación del Distrito. [Consulte la política [EIA \(LOCAL\)](#) y **Pautas para calificaciones** en la página [72](#)].

Las preguntas sobre el cálculo de calificaciones se deben plantear primero al maestro; si la pregunta se resuelve, el estudiante o padre (madre) puede solicitar una reunión con el director según la política [FNG \(LOCAL\)](#).

El Distrito usa un programa electrónico para comunicar información académica sobre su hijo, incluyendo boletas de calificaciones y elaboración de informes de situación: [Home Access Center](#) (HAC).

## **Represalias**

[Consulte **Violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias** en la página [55](#)].

## **Seguridad (todos los niveles de grado)**

La seguridad estudiantil en el campus, en actividades relacionadas con la escuela y en vehículos del Distrito es una prioridad alta del Distrito. Aunque el Distrito ha implementado procedimientos de seguridad, la cooperación de los estudiantes es esencial para garantizar la seguridad escolar. Se espera que un estudiante:

- Evite conductas que podría poner al estudiante o a otros en riesgo.
- Siga las normas de comportamiento en este *Manual* y el *Código de conducta estudiantil*, así como cualquier regla adicional de comportamiento y seguridad establecida por el director, el administrador del campus, los maestros o los conductores de autobús.
- Esté alerta e informe sin demora a un maestro o al director cualquier peligro para la seguridad, tal como intrusos en el campus o amenazas hechas por cualquier persona hacia un estudiante o miembro del personal.
- Conozca las rutas y señales de evacuación de emergencia.
- No ponga objetos para que las puertas no se abran ni abrevie los procedimientos de seguridad en el campus.
- Siga de inmediato las instrucciones de maestros, conductores de autobús y otros empleados del Distrito que supervisan el bienestar de los estudiantes.

## **Seguro contra accidentes**

Poco después que empiece el año escolar, los padres tendrán la oportunidad de comprar seguro contra accidentes de bajo costo que podría ayudar a pagar gastos médicos en caso de lesiones ocurridas a su hijo. Los formularios para el seguro están disponibles en [Formulario de seguro contra accidentes para estudiantes](#).

El papeleo para comprar este seguro se debe devolver directamente a la compañía de seguros. Los padres que tengan preguntas relacionadas con el seguro deben comunicarse con la compañía de seguros.

## **Programas de seguro para programas de educación para carreras técnicas (CTE)**

El Distrito puede comprar cobertura de seguro contra accidentes, responsabilidad civil o de automóvil para estudiantes y negocios involucrados en sus programas CTE.

## **Simulacros: evacuación, clima extremo y otras emergencias**

De vez en cuando, los estudiantes, los padres y otros empleados del Distrito participarán en simulacros para procedimientos de emergencia. Cuando se dé la orden o la alarma suene, los estudiantes deben seguir las instrucciones de los maestros u otras personas a cargo de manera rápida, callada y organizada.

## **Capacitación para preparación: RCP y detención de sangrado**

El Distrito ofrecerá anualmente enseñanza en RCP al menos una vez a los estudiantes matriculados en 7.º a 12.º grado. La enseñanza se puede proporcionar como parte de cualquier curso y no se requiere que dé lugar a una certificación de RCP.

El Distrito ofrecerá anualmente a los estudiantes de 7.º a 12.º grado enseñanza sobre el uso de estaciones de control de sangrado para responder a una lesión traumática. Para más información, consulte [Homeland Security's Stop the Bleed](#) y [Stop the Bleed Texas](#).

## **Tratamiento médico de emergencia e información médica de emergencia**

Se les pide a todos los padres cada año que completen un formulario de autorización de atención médica en el que se facilite su consentimiento por escrito para obtener tratamiento de emergencia e información sobre alergias a medicamentos o drogas. Los padres deben mantener actualizada la información sobre la atención (nombre del médico, números de teléfono de emergencia, alergias, etc.).

El Distrito puede dar su consentimiento para el tratamiento médico, que incluye tratamiento odontológico, si es necesario, para un estudiante si:

- El Distrito ha recibido autorización por escrito de una persona que tiene derecho a dar su consentimiento;
- Esa persona no puede ser contactada; y
- Esa persona no ha notificado al Distrito lo contrario.

El formulario de autorización de atención de emergencia será utilizado por el Distrito cuando el (la) padre (madre) o la persona designada autorizada del estudiante no pueda ser contactado. Un estudiante puede dar su consentimiento si lo autoriza la ley o una orden judicial.

Independientemente de la autorización de los padres para que el Distrito autorice el tratamiento médico, los empleados del Distrito se comunicarán con los servicios médicos de emergencia para

brindar atención de emergencia cuando lo exija la ley o cuando se considere necesario, tal como para evitar una situación de vida o muerte.

Por favor, comuníquese con el enfermero escolar para actualizar cualquier información que el enfermero o el maestro necesite saber.

### **Información sobre cierre escolar de emergencia**

Cada año, se pide a los padres que completen un formulario de divulgación de emergencia para proporcionar información de contacto en caso que la escuela tenga una salida anticipada o se demore su apertura debido a clima extremo u otra emergencia, o si el campus debe restringir acceso debido a una amenaza a la seguridad.

El Distrito confiará en la información de contacto contenida en los archivos del Distrito para comunicarse con los padres en una situación de emergencia, que puede incluir mensajes automatizados o en tiempo real. Es esencial que notifique la escuela de su hijo cuando un número de teléfono previamente provisto al Distrito haya cambiado. La ley estatal exige que los padres actualicen la información de contacto en un plazo de dos semanas posteriores a la fecha en que cambia la información.

Si el campus debe cerrar, abrir tarde o restringir el acceso al edificio debido a una emergencia, el Distrito también alertará a la comunidad de las siguientes maneras:

La información se publicará lo más pronto posible en:

- Sitio web: [www.nisdtx.org](http://www.nisdtx.org)
- Facebook: <https://www.facebook.com/NorthwestIndependentSchoolDistrict>
- Twitter: [www.twitter.com/northwestisd](http://www.twitter.com/northwestisd)
- Mensajero escolar
- Sistema de notificación de emergencias del Distrito
- y a través de los siguientes foros:

KDFW TV Canal 4	KTVT TV Canal 11
KXAS TX Canal 5	KRLD Radio 1080 AM
WFAA TV Canal 8	WBAP Radio 820 AM

[Consulte **Comunicaciones (automatizadas), Emergencia** en la página [50](#) para más información].

### **SAT, ACT y otros exámenes normalizados**

[Consulte **Exámenes normalizados** en la página [102](#)].

### **Cambios de horario (niveles de grado de intermedia y preparatoria)**

[Consulte la [Guía de planificación académica del NISD](#) para información específica].

### **Instalaciones escolares**

#### ***Uso por parte de los estudiantes antes y después de clases (todos los niveles de grado)***

Ciertas áreas de la escuela estarán accesibles a los estudiantes para propósitos específicos antes y después de clases. Los estudiantes deben quedarse en el área donde su actividad está programada para tener lugar.

A menos que el maestro o patrocinador que está supervisando una actividad dé permiso, un estudiante no tiene permitido ir a otra área del edificio o campus.

Después de la salida de la escuela en la tarde, a menos que un estudiante está involucrado en una actividad bajo la supervisión de un maestro u otro empleado o adulto autorizado, o a menos que estudiantes tengan permiso para quedarse en el campus, de conformidad con política [FNAB](#), los estudiantes deben salir del campus de inmediato.

### ***Entrada ilícita (todos los niveles de grado)***

Los estudiantes que se encuentren en la propiedad del Distrito Escolar Independiente de Northwest durante periodos de suspensión o expulsión estarán sujetos a arresto y acusados de entrada ilícita. Los estudiantes asignados a suspensión fuera de la escuela (OSS), un Programa de Educación Alternativa por Proceso Disciplinario (DAEP) o expulsión con colocación en el Programa de Educación Alternativa del Tribunal de Menores (JJAEP) tienen prohibido asistir a cualquier actividad patrocinada o relacionada con la escuela, de acuerdo al nivel de suspensión o expulsión.

### ***Servicios de alimentos y nutrición (todos los niveles de grado)***

El Distrito participa en el Programa de Desayunos Escolares y el Programa Nacional de Almuerzos Escolares. Ofrece diariamente a los estudiantes comidas nutricionalmente balanceadas, de conformidad con las normas establecidas en la ley estatal y federal.

Están disponibles comidas a precio reducido y gratuitas con base en la necesidad financiera o la situación en el hogar. La información sobre la participación de un estudiante es confidencial. El Distrito puede compartir información, tal como el nombre de un estudiante y su estado de elegibilidad, para ayudar a matricular a niños elegibles en Medicaid o el Programa de Seguro Médico para Niños (CHIP) del estado, a menos que el (la) padre (madre) del estudiante notifique al Distrito que la información de un estudiante no debe divulgarse durante el registro en línea.

Comuníquese con Vivian Lago-Matos, de Servicios de Alimentos de NISD/Aramark, para postularse a servicios de comidas gratuitas o a precio reducido al 817-215-0007, escribiendo a [vivian.lagomatos@nisdtx.org](mailto:vivian.lagomatos@nisdtx.org) o [postúlese en línea para servicios de comidas gratuitas o a precio reducido](#).

Consulte [CO \(LEGAL\)](#) para más información.

Se alienta encarecidamente a los padres que supervisen continuamente el saldo de la cuenta para comidas de su hijo. Como lo establece la Junta, un estudiante con un saldo agotado o deficiente en su tarjeta de comidas tendrá permitido seguir comprando comidas por hasta cinco días escolares. [Consulte [CO \(LOCAL\)](#) para más información].

### ***Máquinas expendedoras (todos los niveles de grado)***

El Distrito ha adoptado e implementado las políticas y pautas estatales y federales para servicio de alimentos, incluyendo las pautas para restringir el acceso de los estudiantes a máquinas expendedoras. Para obtener más información sobre estas políticas y pautas, consulte con Vivian Lago-Matos, de Servicios de Alimentos de Aramark/NISD, al 817-215-0007 o escribiendo a [vivian.lagomatos@nisdtx.org](mailto:vivian.lagomatos@nisdtx.org) [consulte las políticas en [CO](#) y [FFA](#)].

### ***Plan de manejo de plagas (todos los niveles de grado)***

El Distrito está obligado seguir procedimientos de manejo integrado de plagas (IPM) para controlar plagas en el predio escolar. Aunque el Distrito intenta usar los métodos más seguros y efectivos para controlar plagas, incluyendo una variedad de medidas de control sin sustancias químicas, a veces es necesario usar pesticidas para exteriores e interiores con el fin de mantener un control de plagas adecuado y garantizar un entorno escolar seguro y sin plagas.

Todos los pesticidas usados están registrados para su aplicación por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos y son aplicados solamente por personas certificadas en pesticidas. Excepto en una emergencia, se publicarán letreros 48 horas antes de la aplicación en interiores. Se anunciarán todas las aplicaciones en exteriores en el momento del tratamiento y los letreros permanecerán hasta que sea seguro ingresar al área. Los padres que tengan preguntas, o deseen ser notificados de los momentos y los tipos de aplicaciones antes de la aplicación de pesticidas dentro del área escolar de su hijo, pueden comunicarse con Jim Sadler, el coordinador de IPM del Distrito, al 817-215-0019 o escribiendo a [jsadler@nisdtx.org](mailto:jsadler@nisdtx.org).

### **Conducta antes y después de clases (todos los niveles de grado)**

Los maestros y administradores tienen autoridad completa sobre la conducta estudiantil en actividades antes y después de clases en dependencias del Distrito y en eventos patrocinados por la escuela fuera de dependencias del Distrito, tales como ensayos de obras, reuniones de clubes, prácticas deportivas y grupos especiales de estudio o tutorías. Los estudiantes están sujetos tanto a las mismas reglas de conducta que aplican durante el día de enseñanza como a consecuencias establecidas por el *Código de conducta estudiantil* u otras normas de comportamiento más estrictas establecidas por el patrocinador de participantes en actividades extracurriculares.

### **Biblioteca (todos los niveles de grado)**

La biblioteca es un laboratorio de aprendizaje con libros, computadoras, revistas y otros materiales disponibles para deberes y proyectos del salón de clases, así como para leer o escuchar placenteramente.

### **Reuniones de grupos no relacionados con el plan de estudios (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria)**

Los grupos no relacionados con el plan de estudios, organizados y dirigidos por estudiantes se pueden reunir antes y después de clases durante el horario designado por el director. Estos grupos deben cumplir con los requisitos de la política [FNAB \(LOCAL\)](#).

Una lista de estos grupos está disponible en la oficina del director.

### **Excursiones patrocinadas por la escuela (todos los niveles de grado)**

El Distrito lleva de manera periódica a los estudiantes a excursiones para propósitos educativos.

Un(a) padre (madre) debe otorgar permiso para que un estudiante participe en una excursión. El Distrito puede pedirle al (a la) padre (madre) que brinde información sobre el proveedor de servicios médicos y la cobertura de seguro de un estudiante; asimismo, puede solicitarle que firme una dispensa permitiendo tratamiento médico de emergencia en caso de un accidente o enfermedad del estudiante durante la excursión.

El Distrito puede exigir una tarifa para la participación del estudiante en una excursión que no se requiere como parte de un programa o curso educativo básico con el fin de cubrir gastos tales como transporte, admisión y comidas; sin embargo, no se le negará a un estudiante la participación debido a una necesidad financiera. El Distrito no es responsable de reembolsar las tarifas pagadas directamente a un proveedor externo.

### **Búsquedas**

### **Propiedad del Distrito (todos los niveles de grado)**

Los pupitres, los casilleros, la tecnología provista por el Distrito y artículos similares son propiedad del Distrito y se ofrecen para uso estudiantil por razones de comodidad. La propiedad del Distrito

está sujeta a búsqueda o inspección sin notificación en cualquier momento. Los estudiantes no tienen ninguna expectativa de privacidad en la propiedad del Distrito.

Los estudiantes son responsables de cualquier artículo —encontrado en la propiedad del Distrito proporcionada al estudiante— que esté prohibido por ley, la política del Distrito o el *Código de conducta estudiantil*.

### **Búsquedas en general (todos los niveles de grado)**

En el interés de promover la seguridad estudiantil e intentar asegurar que las escuelas sean seguras y sin drogas, los funcionarios del Distrito pueden efectuar búsquedas de manera ocasional. No existe un derecho legal de parte del (de la) padre (madre) a ser notificado(a) o estar presente cuando los estudiantes son entrevistados o interrogados por funcionarios escolares con respecto a comportamientos o inquietudes relacionadas con la escuela.

Los funcionarios del Distrito pueden llevar a cabo búsquedas en estudiantes, sus pertenencias y sus vehículos, de conformidad con la ley y la política del Distrito. Las búsquedas en estudiantes se llevarán a cabo sin discriminación, con base en, por ejemplo, sospecha razonable, consentimiento voluntario o de acuerdo con la política del Distrito que permite procedimientos de seguridad cuando no haya sospechas, incluyendo el uso de detectores de metal.

De conformidad con el *Código de conducta estudiantil*, los estudiantes son responsables de artículos prohibidos encontrados en su posesión, incluyendo artículos en sus pertenencias personales o en vehículos estacionados en la propiedad del Distrito.

Si existe una sospecha razonable para creer que una búsqueda en la persona de un estudiante, sus pertenencias o vehículo revelará evidencia de una infracción al *Código de conducta estudiantil*, un funcionario del Distrito puede llevar a cabo una búsqueda según la ley y las regulaciones del Distrito.

### **Dispositivos de telecomunicaciones y otros dispositivos electrónicos (todos los niveles de grado)**

El uso de equipo que pertenece al Distrito y sus sistemas de red no es privado y se supervisará por parte del Distrito [consulte la política [CQ](#) para más información].

Cualquier búsqueda en dispositivos personales de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos personales se llevará a cabo según la ley; el dispositivo puede ser confiscado para efectuar una búsqueda legal. Se puede entregar un dispositivo confiscado a las agencias del orden público para determinar si se ha cometido un delito.

[Consulte la política [FNF \(LEGAL\)](#) y **Dispositivos electrónicos y recursos tecnológicos** en la página [62](#) para más información].

### **Perros entrenados (todos los niveles de grado)**

El Distrito usará perros entrenados para detectar artículos escondidos prohibidos, incluyendo drogas y alcohol. Las detenciones llevadas a cabo por perros entrenados no se anunciarán por adelantado. No se usarán los perros con los estudiantes, pero se les puede pedir que dejen sus pertenencias personales en un área que se examinará, tal como un salón de clases, un casillero o un vehículo. Si un perro alerta de un artículo o un área, se puede inspeccionar por parte de funcionarios del Distrito.

### **Acoso sexual**

[Consulte **Violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias** en la página [55](#)].

## **Patinetas, escúters, patines y patines en línea**

Los estudiantes y otras personas no tienen permitido usar bicicletas, patinetas, escúteres, patines y/o patines en línea en el predio del campus en ningún momento. Si un estudiante utiliza cualquiera de estos elementos como medio de transporte hacia o desde la escuela, debe caminar y cargar la bicicleta, patineta, escúter, patines y/o patines en línea mientras está en la propiedad escolar. Las patinetas, escúteres, patines y/o patines en línea deben permanecer en un casillero o un área designada por la administración o el personal del campus hasta el final del día escolar.

## **Programas especiales (todos los niveles de grado)**

El Distrito ofrece programas especiales para estudiantes dotados y talentosos, estudiantes sin hogar, estudiantes en cuidado sustituto, estudiantes bilingües, estudiantes inmigrantes, aprendices de inglés, estudiantes diagnosticados con dislexia y estudiantes con discapacidades. El coordinador de cada programa puede contestar preguntas sobre los requisitos de elegibilidad, así como programas y servicios ofrecidos en el Distrito o por otras organizaciones. Un estudiante o padre (madre) con preguntas sobre estos programas debe consultar la lista "A quién llamar" del NISD.

## **Exámenes normalizados**

### **Estudiantes de niveles de grado de secundaria**

#### **SAT/ACT (Examen de aptitud académica y examen de ingreso a las universidades estadounidenses)**

Muchos centros universitarios exigen el examen de ingreso a las universidades estadounidenses (ACT) o el examen de aptitud académica (SAT) para la admisión. Se motiva a los estudiantes a que hablen con el consejero escolar de manera anticipada durante su penúltimo año para determinar el examen apropiado a tomar; estos exámenes normalmente se toman al final del penúltimo año. El SAT preliminar (PSAT) y el ACT-Aspire son las evaluaciones de preparación correspondientes para el SAT y ACT. Se puede obtener más información sobre estas evaluaciones a través del consejero escolar. Información adicional sobre exámenes de colocación avanzada (AP), SAT, ACT, PSAT/NMSQT y TSI está localizada en la [Guía de planificación académica para preparatoria](#).

**Nota:** la participación en estas evaluaciones puede cualificar a un estudiante para recibir un reconocimiento por desempeño en su expediente académico bajo el programa básico de graduación; en ciertas circunstancias, puede calificar como un sustituto para un requisito de evaluación de fin de curso. El desempeño a cierto nivel de un estudiante en SAT o ACT también hace al estudiante elegible para admisión automática a una institución pública de educación superior en Texas.

#### **Evaluación de la Iniciativa de Éxito de Texas (TSI)**

Antes de matricularse en un centro universitario o universidad pública en Texas, la mayoría de los estudiantes debe tomar un examen normalizado llamado evaluación de la Iniciativa de Éxito de Texas (TSI). El propósito de la evaluación TSI es evaluar las habilidades de lectura, matemáticas y escritura que estudiantes de primer año de universidad deben tener si van a desempeñar efectivamente en programas de pregrado, de certificación y de titulación en centros universitarios y universidades públicas de Texas. Esta evaluación también puede exigirse antes que un estudiante se matricule en un curso de doble crédito ofrecido a través del Distrito. En contadas circunstancias, lograr ciertos puntajes de referencia en esta evaluación de preparación para la universidad también puede eximir de ciertos requisitos de una evaluación de fin de curso.

## **STAAR (Evaluaciones de preparación académica del estado de Texas)**

### ***3.º a 8.º grado***

Además de los exámenes normales y otras medidas del rendimiento, los estudiantes en ciertos niveles de grado tienen que tomar la evaluación estatal, denominada STAAR, en las siguientes materias:

- Matemáticas, anualmente para 3.º a 8.º grado
- Lectura, anualmente para 3.º a 8.º grado
- Ciencias, para 5.º y 8.º grado
- Estudios sociales, para 8.º grado

El desempeño satisfactorio en las evaluaciones de lectura y matemáticas en 5.º y 8.º grado se exige por ley para que el estudiante sea promovido al siguiente nivel de grado, a menos que el estudiante esté matriculado en un curso de lectura o matemáticas diseñado para estudiantes por encima del nivel de grado actual del estudiante.

Pueden aplicarse excepciones para estudiantes matriculados en un programa de educación especial si el Comité de Admisión, Revisión y Baja (ARD) concluye que el estudiante ha hecho suficientes progresos en su plan de educación individualizada (IEP) [consulte **Promoción y retención** en la página [94](#) para información adicional].

La evaluación STAAR Alternate 2 está disponible para estudiantes elegibles que reciben servicios de educación especial y que cumplen ciertos criterios establecidos por el estado, tal como lo determina el Comité ARD del estudiante.

STAAR Spanish está disponible para estudiantes elegibles para quienes la versión del STAAR en español es la medida más apropiada de su progreso académico.

### ***Desempeño insatisfactorio en STAAR***

Si un estudiante de 3.º a 8.º grado no se desempeña satisfactoriamente en la evaluación estatal, el Distrito le proporcionará enseñanza acelerada. Un estudiante que no asista a enseñanza acelerada puede infringir los requisitos de asistencia escolar.

Para un estudiante de 3.º a 8.º grado que no se desempeña satisfactoriamente en la evaluación de matemáticas o lectura, el Distrito establecerá un comité de aprendizaje acelerado (ALC), que incluye a los padres del estudiante, para desarrollar un plan educativo para la enseñanza acelerada con el fin de permitir que el estudiante se desempeñe en el nivel de grado apropiado para la conclusión del próximo año escolar. El Distrito documentará el plan educativo por escrito y proporcionará una copia a los padres del estudiante.

El (La) padre (madre) de un estudiante de 3.º a 8.º grado que no se desempeña satisfactoriamente en la evaluación de matemáticas o lectura puede hacer lo siguiente:

- Solicitar que el Distrito considere asignar al estudiante a un maestro de aula en particular en la materia correspondiente, si hay más de un maestro de aula disponible.
- Presentar una queja o reclamo sobre el contenido o la implementación del plan educativo del ALC.

### ***Exámenes normalizados para un estudiante inscrito por arriba del nivel de grado***

Si un estudiante de 3.º a 8.º grado está inscrito en una clase o curso destinado a estudiantes por arriba de su nivel de grado actual en el que se le administrará una evaluación exigida por el estado, se requerirá que el estudiante tome una evaluación exigida por el estado correspondiente solo para

el curso en el que está inscrito, a menos que la ley federal lo exija de otra manera.

Un estudiante de 3.º a 8.º grado deberá ser evaluado al menos una vez en la escuela preparatoria con el ACT o el SAT si el estudiante completa las evaluaciones de fin de curso de la escuela preparatoria en matemáticas, lectura/lengua y literatura o ciencias antes de la escuela preparatoria.

### ***Exámenes normalizados para estudiantes en programas especiales***

Ciertos estudiantes, algunos con discapacidades y algunos clasificados como aprendices de inglés, pueden ser elegibles para exenciones, adaptaciones o exámenes aplazados. Para obtener más información, consulte con el director, el consejero escolar o el director de educación especial.

### ***Planes personales de graduación: estudiantes de escuela intermedia***

Para un estudiante de escuela intermedia que no se desempeña satisfactoriamente en los exámenes ordenados por el estado, un funcionario escolar preparará un plan personal de graduación (PGP).

Los funcionarios escolares también desarrollarán un PGP para un estudiante de escuela intermedia que, conforme al Distrito, es poco probable que obtenga un diploma de escuela preparatoria en un lapso de cinco años posteriores a la inscripción en la escuela preparatoria. El plan, entre otros elementos:

- Identificará las metas educativas del estudiante,
- Abordará las expectativas educativas de los padres para el estudiante, y
- Delineará un programa de enseñanza intensiva para el estudiante.
- Para un estudiante que recibe servicios de educación especial, el IEP del estudiante puede servir como su PGP y, por lo tanto, sería desarrollado por su comité ARD.

### ***Cursos de preparatoria: evaluaciones de fin de curso (EOC)***

Las evaluaciones STAAR de fin de curso (EOC) se administran para los siguientes cursos:

- Álgebra I
- Inglés I e Inglés II
- Biología
- Historia de los Estados Unidos

Se exigirá un desempeño satisfactorio en las evaluaciones aplicables para la graduación, a menos que sean dispensadas o sustituidas tal como lo permiten la ley y reglas estatales.

Existen tres periodos de exámenes durante el año en los cuales un estudiante puede tomar una evaluación de EOC, que tendrán lugar durante meses en el otoño, la primavera y el verano. Si un estudiante no logra un desempeño satisfactorio, tendrá más oportunidades para repetir la evaluación.

La evaluación STAAR Alternate 2 está disponible para estudiantes elegibles que reciben servicios de educación especial y que cumplen ciertos criterios establecidos por el estado, tal como lo determina el Comité ARD del estudiante.

Un Comité de Admisión, Revisión y Baja (ARD) para un estudiante que recibe servicios de educación especial determinará si se exige el desempeño satisfactorio en las evaluaciones de EOC para la graduación dentro de los parámetros identificados en las reglas estatales y el plan personal de graduación (PGP) del estudiante.

[Consulte **Graduación** en la página [72](#) para información adicional].

### ***Desempeño insatisfactorio en un EOC***

Si un estudiante no se desempeña satisfactoriamente en una EOC, el Distrito proporcionará enseñanza acelerada.

El hecho de que un estudiante no asista a la enseñanza acelerada puede dar lugar a infracciones de la asistencia escolar obligatoria.

### **Estudiantes en cuidado sustituto (todos los niveles de grado)**

En un esfuerzo para brindar estabilidad educativa, el Distrito asistirá a cualquier estudiante que actualmente está colocado o lo está de manera reciente en cuidado sustituto (custodia temporal o permanente del estado, también llamada acogida temporal) con el proceso de matrícula y registro, así como otros servicios educativos mediante la matrícula del estudiante en el Distrito.

Si tiene preguntas, comuníquese con el enlace de cuidado sustituto del Distrito, Victoria Cole, coordinadora para situaciones de riesgo/Sección 504, al 817-698-1067 o escribiendo a [victoria.cole@nisdtx.org](mailto:victoria.cole@nisdtx.org).

[Consulte **Estudiantes bajo curatela del estado** en la página [31](#) para más información].

### **Estudiantes sin hogar (todos los niveles de grado)**

Se anima a los padres a informar al Distrito si su hijo carece de hogar. El personal del Distrito puede compartir recursos que puedan ayudar a las familias.

Si tiene preguntas, póngase en contacto con el enlace de cuidado sustituto del distrito, Victoria Cole, coordinadora para situaciones de riesgo/Sección 504, al 817-698-1067 o [victoria.cole@nisdtx.org](mailto:victoria.cole@nisdtx.org).

### **Estudiantes oradores (todos los niveles de grado)**

El Distrito brinda a los estudiantes la oportunidad de presentar los eventos escolares enumerados en FNA (LOCAL). Si un estudiante cumple con los criterios de elegibilidad y desea presentar uno de estos eventos escolares, debe presentar su nombre de conformidad con la política FNA (LOCAL).

### **Escuela de verano (todos los niveles de grado)**

Los estudiantes identificados y elegibles en prekindergarten hasta el quinto grado tendrán la oportunidad de participar en intervenciones de verano para apoyo adicional. Estos programas ofrecerán enseñanza en conocimientos y habilidades esenciales, y brindarán a los estudiantes oportunidades para estudiar y practicar estas habilidades.

La participación en intervenciones de verano y posterior dominio de conocimientos y habilidades esenciales se pueden considerar para algunos estudiantes de 6.º a 12.º grado con el fin de continuar la aceleración de contenidos y el dominio académico. Los estudiantes que no aprueben los cursos requeridos durante el año escolar deben asistir al programa de escuela de verano con pago de matrícula. Se brindará ayuda financiera a aquellos que reúnan los requisitos para tarifas reducidas, con base en la necesidad financiera y la participación en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares, o que reúnan los requisitos con base en su estatus McKinney-Vento.

También se ofrecen programas de enriquecimiento, programas de bellas artes y campamentos deportivos para pago de matrícula a través del verano.

Se espera que los estudiantes que asistan a la escuela de verano obedezcan las mismas normas de disciplina que se describen en este *Manual*. El incumplimiento de las normas de disciplina puede

dar lugar al retiro del estudiante del programa de escuela de verano. Si la infracción representa una falta que amerita retiro o expulsión, el estudiante será colocado en el Programa de Educación Alternativa por Proceso Disciplinario (DAEP) o el Programa de Educación Alternativa del Tribunal de Menores (JJAEP) apropiado en el siguiente año, tal como se especifica en este *Manual*.

Los estudiantes asignados a un DAEP (dentro o fuera del campus) o un JJAEP en el que el periodo de colocación se extienda hasta el próximo año escolar deben completar una solicitud con el fin de pedir permiso para asistir a la escuela de verano. Un administrador del campus de origen y del campus de la escuela de verano (así como el DAEP o el JJAEP, si corresponde) deben aprobar la solicitud para que el estudiante pueda asistir. La solicitud puede obtenerse poniéndose en contacto con el director o subdirector de un campus.

### **Llegadas tarde (todos los niveles de grado)**

Un estudiante que llega tarde a clases puede recibir consecuencias. Las tardanzas repetitivas darán lugar a medidas disciplinarias más severas, de acuerdo con el *Código de conducta estudiantil*.

### **Libros de texto, libros de texto electrónicos, equipo tecnológico y otros materiales de enseñanza (todos los niveles de grado)**

Los libros de texto y otros materiales de enseñanza para cada materia o clase aprobados por el Distrito son provistos a los estudiantes sin costo. Los libros de texto electrónicos y equipo tecnológico también se pueden proporcionar a los estudiantes, dependiendo del curso y los objetivos del curso. Un estudiante que recibe un artículo dañado debe informar del daño al maestro. Cualquier estudiante que no entregue un artículo en estado aceptable pierde el derecho a libros de texto y equipo tecnológico gratuito hasta que el artículo sea entregado o el (la) padre (madre) pague los daños. Sin embargo, se le proporcionará al estudiante los recursos y equipo de enseñanza necesarios para usar en la escuela durante el día escolar.

### **Traslados (todos los niveles de grado)**

El director está autorizado a trasladar a un estudiante de un salón de clases a otro.

El superintendente está autorizado a investigar y aprobar traslados entre escuelas.

### **Línea informativa**

El Distrito dispone de una "línea informativa" en línea para que estudiantes, padres, maestros y otras personas puedan compartir de manera anónima cualquier inquietud de seguridad o salud con relación a nuestra comunidad escolar. Se pueden efectuar denuncias en línea en <http://www.nisdtx.org/tipline>.

### **Transporte (todos los niveles de grado)**

#### **Viajes patrocinados por la escuela**

Los estudiantes que participen en viajes patrocinados por la escuela están obligados a usar el transporte provisto por la escuela para ir y venir del evento. Según lo aprobado por el director, un entrenador o patrocinador de una actividad extracurricular puede establecer procedimientos relacionados con hacer una excepción a este requisito cuando uno de los padres solicita que el estudiante le sea entregado o a otro adulto designado por el (la) padre (madre). [Regulation FMG](#), [Exhibit FMG](#) [consulte **Excursiones patrocinadas por la escuela** en la página [100](#), para más

información].

En caso de una emergencia o si ocurre un accidente de autobús, los estudiantes solamente podrán irse con uno de los padres u otro adulto designado con el permiso de Robert Aucoin, director de operaciones subcontratadas, llamando al 817-698-1187 o escribiendo a [robert.aucoin@nisdtx.org](mailto:robert.aucoin@nisdtx.org), o de su persona designada. Esta disposición también incluiría cuando un autobús está transportando estudiantes hacia y desde la escuela.

## **Autobuses y otros vehículos escolares**

El Distrito dispone de transporte en autobús escolar para todos los estudiantes que viven a dos millas o más de la escuela. Este servicio es provisto a los estudiantes sin ningún costo.

Las rutas y paradas de los autobuses se designarán anualmente; cualquier cambio posterior se anunciará en la escuela y en el sitio web del Distrito. Para la seguridad del operador del vehículo y todos los pasajeros, los estudiantes deben abordar los autobuses u otros vehículos únicamente en las paradas autorizadas y los conductores deben descargar pasajeros solo en las paradas autorizadas.

### **Nota especial para dejar a estudiantes de kinder y primer grado después de clase**

El Distrito Escolar Independiente de Northwest y su Departamento de Transporte quieren asegurar que los niños pequeños lleguen a casa de manera segura. Para garantizar la seguridad del estudiante, no dejamos estudiantes de kinder o primer grado sin que una persona responsable tome custodia de ese estudiante. Una persona responsable podría ser un hermano mayor, el padre, la madre, un vecino adulto, etc. Los estudiantes deben tener una persona responsable en la parada para recibirlos o una confirmación visual si son descargados en frente de la casa. En ocasiones, cuando el estudiante vaya caminando a casa con una persona responsable, se debe entregar al conductor una nota con fecha y firma para confirmar los planes de descarga. Esto incluirá paradas de autobús que están localizadas en frente de edificios o complejos de apartamentos.

Ya que el Distrito ha identificado rutas de autobuses debido a las condiciones peligrosas de tráfico al caminar desde y hacia la escuela, el Distrito brindará transporte a estos estudiantes. Por favor, comuníquese con Robert Aucoin, director de operaciones subcontratadas, llamando al 817-698-1187 o escribiendo a [robert.aucoin@nisdtx.org](mailto:robert.aucoin@nisdtx.org), para más información.

Uno de los padres también puede designar una guardería o la residencia de uno de los abuelos como el lugar de recogida y entrega para su hijo. La guardería o residencia designada debe ser una parada aprobada en una ruta aprobada. Para información sobre [rutas de autobuses](#) y paradas, o para designar una localización alternativa para recoger o entregar, puede comunicarse con Transportation al 817- 698-1287 o mandar un correo electrónico a [transportation@nisdtx.org](mailto:transportation@nisdtx.org). [Consulte el *Código de conducta estudiantil* para disposiciones respecto al transporte al DAEP].

Se espera que los estudiantes ayuden al personal del Distrito a garantizar que los autobuses y otros vehículos del Distrito permanezcan en buen estado y que el transporte se brinde de manera segura. Al montar en vehículos del Distrito, incluyendo autobuses, los estudiantes deben seguir las normas de comportamiento establecidas en este *Manual* y el *Código de conducta estudiantil*. [[Regulation FFFF](#)]. Los estudiantes deben:

- Seguir las instrucciones del conductor en todo momento.
- Ingresar y salir del vehículo de una manera ordenada en la parada designada.
- Mantener sus pies, libros, estuches para instrumentos y otros objetos fuera del pasillo o guardados en el compartimiento de almacenamiento elevado.
- No pintarrajear el vehículo o su dotación.

- No poner la cabeza, las manos, los brazos o las piernas fuera de la ventana, sostener cualquier objeto fuera de la ventana o tirar objetos dentro o fuera del vehículo.
- No poseer ni consumir cualquier forma de tabaco o cigarrillos electrónicos en ningún vehículo del Distrito.
- Observar todas las reglas usuales del salón de clases.
- Estar sentados mientras que el vehículo está en movimiento.
- Abrochar sus cinturones de seguridad, si están disponibles.
- Esperar la señal del conductor al salir del vehículo y antes de cruzar en frente del vehículo.
- Seguir cualquier otra regla establecida por el operador del vehículo.

La mala conducta será castigada de conformidad con el *Código de conducta estudiantil*; el privilegio de montar en un vehículo del Distrito, incluyendo un autobús escolar, se puede suspender o revocar.

Los siguientes procedimientos se obedecerán cuando ocurra comportamiento inapropiado en un autobús que sirve una ruta regular o un viaje para una actividad:

1. El conductor o empleado del Distrito intentará corregir la mala conducta de los pasajeros.
2. Si el conductor o empleado del Distrito no puede corregir la mala conducta de un pasajero, sacará al estudiante del autobús y lo mandará a la oficina del director con el fin de mantener la disciplina en el autobús.
3. El director o su persona designada investigará el incidente y notificará al conductor de la medida tomada.
4. Si la mala conducta es una infracción del *Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil*, el director enviará una notificación por escrito de la infracción al (a la) padre (madre) del estudiante.
5. Si el director determina que es necesario, habrá una reunión en la que participen el director, el (los) pasajero(s) estudiantil(es), el conductor y el (la) padre (madre) o ambos.
6. El director puede suspender los privilegios del estudiante de montar en el autobús u otras intervenciones de comportamiento indicadas, de conformidad con el *Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil*.

En caso de mala conducta grave que ponga en peligro la seguridad de otros pasajeros o del conductor, el conductor tiene la autoridad de pedir ayuda de las agencias del orden público; y el director y el (la) padre (madre) o ambos serán notificados de la situación tan pronto sea posible. En tal instancia, el estudiante no recibirá servicios de autobús hasta que haya una reunión con todas las personas involucradas mencionadas anteriormente, de conformidad con el *Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil*.

## **Restricciones por infracciones a las pautas, expectativas y regulaciones para autobuses escolares**

Los conductores de autobús informarán todas las infracciones al director de la escuela. El director o su persona designada hará cumplir las pautas y expectativas de seguridad en el autobús en la evaluación del informe para determinar si la infracción debe considerarse una falta. Las siguientes pautas se seguirán de manera general; sin embargo, no constituyen una jerarquía que se debe seguir para todas las infracciones. [\[Regulación FFFF\]](#)

- Primera falta: Un director la dará una advertencia al estudiante y mandará una carta de advertencia a sus padres. La advertencia debe incluir un recordatorio que el estudiante perderá sus privilegios de montar en autobús por cinco días a la tercera falta.
- Segunda falta: Un director la dará una advertencia al estudiante y mandará una carta de advertencia a sus padres. La advertencia debe incluir un recordatorio que el estudiante perderá sus privilegios de montar en autobús por cinco días a la tercera falta.
- Tercera falta: El estudiante será retirado del autobús durante cinco días escolares. El director de la escuela intentará notificar a los padres del estudiante por teléfono y/o carta en un plazo de veinticuatro (24) horas.
- Cuarta falta: El estudiante perderá sus privilegios de montar en autobús por el resto del semestre o diez días escolares, lo sea más largo. El director de la escuela intentará notificar a los padres del estudiante por teléfono y/o carta en un plazo de veinticuatro (24) horas.
- Quinta falta: El estudiante perderá sus privilegios de montar en autobús por el resto del año escolar. El director de la escuela intentará notificar a los padres del estudiante por teléfono y/o carta en un plazo de veinticuatro (24) horas.
- Falta mayor: Cualquier falta considerada “mayor” por el director de la escuela, incluyendo, entre otros, una conducta que constituye un retiro discrecional u obligatorio, en virtud del *Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil*, dará lugar a la pérdida inmediata de privilegios del autobús por cualquier lapso de tiempo considerado apropiado. El director de la escuela intentará notificar a los padres del estudiante por teléfono y/o carta en un plazo de veinticuatro (24) horas.

### **Vandalismo (todos los niveles de grado)**

Los contribuyentes de la comunidad han hecho un compromiso financiero prolongado para la construcción y el mantenimiento de las instalaciones escolares. Para asegurar que las instalaciones escolares puedan servir a aquellos a quienes van dirigidas —tanto este año como los años por venir—, no se tolera arrojar basura, pintarrapear o dañar la propiedad escolar. Los estudiantes estarán obligados a pagar cualquier daño que causen y estarán sujetos tanto al procedimiento penal como a consecuencias disciplinarias, de conformidad con el *Código de conducta estudiantil*.

### **Vehículos en el campus (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria)**

Los automóviles estacionados ilegalmente pueden ser remolcados o incautados mediante una bota trabada en una llanta del automóvil, por cuenta del propietario. Un administrador del campus puede rescindir los privilegios de conducir y/o estacionar de un estudiante en cualquier momento que

considere que esta medida es apropiada. La pérdida de privilegios de conducir y/o estacionar no permite que otro estudiante conduzca el vehículo del infractor, aunque este último viaje como pasajero.

## **Cámaras de video (todos los niveles de grado)**

Para propósitos de seguridad, se usa equipo de grabación de video y audio para supervisar el comportamiento de los estudiantes, incluyendo autobuses y las áreas comunes en el campus. No se notificará a los estudiantes cuando se esté utilizando el equipo.

El director revisará las grabaciones de video y audio y documentará la mala conducta estudiantil. La disciplina se aplicará según el *Código de conducta estudiantil*.

De conformidad con la ley estatal, uno de los padres de un estudiante que recibe servicios de educación especial, un miembro del personal (como se defina este término en la ley), un director o subdirector o la Junta puede efectuar una solicitud por escrito para que el Distrito coloque equipo de grabación de video y audio en ciertos salones de clases de educación especial independientes. El Distrito notificará antes de colocar una cámara de video en un salón de clases u otro lugar en el cual su hijo recibe servicios de educación especial. Para más información o para solicitar la instalación y operación de este equipo, hable con el director del campo escolar o el director ejecutivo de servicios de apoyo estudiantil, quien fue designado por el Distrito para coordinar la implementación y el cumplimiento con esta ley.

[Consulte [EHBAF \(LOCAL\)](#)].

## **Visitantes de la escuela (todos los niveles de grado)**

### ***Visitantes generales***

Los padres y otras personas son bienvenidos a visitar las escuelas del distrito. Para la seguridad de aquellos dentro de la escuela y para evitar la perturbación del tiempo de enseñanza, todos los visitantes deben presentarse primero en la oficina principal y cumplir con todas las políticas y los procedimientos del Distrito aplicables. Al llegar al campus, todos los padres y otros visitantes deben estar preparados para mostrar una identificación. Raptor es un sistema de seguimiento de visitantes que mejora la seguridad escolar. El sistema lee las licencias de conducir de los visitantes (u otra identificación con foto emitida por el gobierno de los Estados Unidos), compara la información con una base de datos de delincuentes sexuales, alerta a los administradores del campus si encuentra una coincidencia, luego (suponiendo que no hubo coincidencia) imprime una credencial de visitante que incluye su foto. La administración del campus tiene la aprobación final con relación al acceso de un visitante si no tiene una identificación apropiada.

Las personas pueden visitar los salones de clases u observar la enseñanza virtual durante el tiempo de enseñanza solo con la aprobación del director o maestro. Los visitantes no pueden interferir con la impartición de enseñanza o perturbar el entorno escolar normal. Aun cuando la visita es aprobada antes de la llegada del visitante, la persona primero debe registrarse en la oficina principal.

Se espera que todos los visitantes demuestren las normas de cortesía y conducta más elevadas; no se permitirá comportamiento perturbador o infracciones de la privacidad del estudiante.

## **Visitantes a la hora del almuerzo**

### **Visitantes a la hora del almuerzo: escuelas primarias**

Los visitantes a la hora del almuerzo en escuelas primarias pueden ser los padres, familiares inmediatos y mentores del campus. Los familiares inmediatos se definen como los padres, padrastro o madrastra, hermanos y hermanas, abuelos o cualquier persona que viva en el hogar. Si uno de los padres o tutor desea restringir la visita de familiares inmediatos a su hijo, se debe entregar una solicitud por escrito al director del campus o a su persona designada. Sin embargo, la escuela no puede prohibirle a uno de los padres y/o tutor que tenga acceso específico a un estudiante durante la hora del almuerzo, de conformidad con una orden judicial. Los visitantes a la hora del almuerzo no pueden traer alimentos o bebidas a la escuela para alguien más aparte de sus propios hijos. Los visitantes a la hora del almuerzo deben irse al finalizar dicha hora.

### **Visitantes a la hora del almuerzo: escuelas de secundaria**

Debido al espacio y las inquietudes de seguridad en las escuelas de secundaria, los visitantes a la hora del almuerzo están limitados a los padres, padrastro o madrastra, abuelos (con permiso escrito) y mentores del campus. Los hermanos y hermanas pueden asistir si están acompañados por uno de los padres o el tutor. Los visitantes a la hora del almuerzo no pueden traer alimentos o bebidas a la escuela para alguien más aparte de sus propios hijos. Los mentores no pueden usar su visita a la hora del almuerzo con un estudiante asignado como una oportunidad de crear un foro abierto o público limitados. Una infracción a esta restricción puede provocar que el mentor pierda el privilegio de visita a la hora del almuerzo.

### **Personas no autorizadas**

De conformidad con la [Sección 37.105 del Código de Educación](#), un administrador escolar, un funcionario de recursos escolares (SRO) o un oficial de policía del Distrito tiene la autoridad de rehusar acceso o expulsar a una persona de la propiedad del Distrito si la persona se niega a irse pacíficamente tras pedírselo, y:

- La persona presenta un riesgo considerable de daño a cualquier otra persona; o
- La persona se comporta de una manera que es inapropiada para un entorno escolar y persiste con el comportamiento después de recibir una advertencia verbal sobre lo inapropiado de su comportamiento, lo que puede provocar una negación al ingreso o una expulsión.

Las apelaciones con relación a la negación al ingreso o expulsión de la propiedad del Distrito se pueden presentar siguiendo las políticas [FNG \(LOCAL\)](#) o [GF \(LOCAL\)](#).

[Consulte el *Código de conducta estudiantil en la página 120*].

### **Visitantes que participan en programas especiales para estudiantes**

#### ***Grupos de negocios, cívicos y juveniles***

El Distrito puede invitar a representantes de sociedades patrióticas publicadas en Título 36 del Código de los Estados Unidos a presentar información sobre membresía en la sociedad a estudiantes interesados.

#### ***Feria universitaria y profesional***

Durante todo el año escolar, el Distrito invita a representantes de centros universitarios, universidades y otras instituciones de educación superior, posibles empleadores y reclutadores militares para presentar información a estudiantes interesados.

### **Voluntarios (todos los niveles de grado)**

Agradecemos muchísimo los esfuerzos de los padres y abuelos voluntarios que están dispuestos a servir a nuestro Distrito y los estudiantes. Si usted está interesado en ofrecerse como voluntario,

por favor comuníquese con el campus de su hijo o con Partners in Education para más información y para completar una solicitud.

### **Inscripción de votantes (solo estudiantes de niveles de grado de secundaria)**

Un estudiante que sea elegible para votar en cualquier elección local, estatal o federal puede obtener una solicitud de inscripción de votantes en la oficina principal del campus.

### **Retiro de la escuela (todos los niveles de grado)**

Un estudiante menor de 18 años de edad solo puede ser retirado de la escuela por uno de los padres, un tutor legal o un tutor nombrado por un tribunal. El estudiante, el padre, la madre y/o un tutor devolverá los libros de texto y de la biblioteca, y saldrá cualquier multa o registro pendiente. Uno de los padres o un tutor debe firmar el formulario de retiro de la escuela. Se entregará una copia del formulario de retiro de la escuela al padre, la madre o tutor; se colocará una copia en el registro permanente del estudiante.

Un estudiante de 18 años de edad o mayor, que está casado o que ha sido declarado un menor emancipado por un tribunal puede retirarse sin la firma de los padres.

Por favor, proporcione una notificación de retiro a la escuela con al menos tres días de anticipación para que se puedan preparar los registros y documentos.

## Glosario del Manual del estudiante

**Enseñanza acelerada, también referida como enseñanza complementaria**, es un programa complementario intensivo diseñado para atender las necesidades de un estudiante individual de adquirir los conocimientos y las habilidades requeridas en su nivel de grado y/o como resultado cuando un estudiante no logra la calificación de aprobación en una evaluación ordenada por el estado.

**ACT**, o examen de ingreso a las universidades estadounidenses (*American College Test*), es una de las dos evaluaciones que se usa con más frecuencia para la admisión a centros universitarios o universidades. Se puede exigir el examen para la admisión a ciertos centros universitarios o universidades.

**ACT-Aspire** se refiere a una evaluación que reemplazó el ACT-Plan y que está diseñada como una evaluación de preparación para el ACT. Habitualmente, esta evaluación la toman los estudiantes de 10.º grado.

**ARD** significa admisión (*admission*), revisión (*review*) y baja (*dismissal*). El comité ARD se convoca para cada estudiante que se identifica necesita una evaluación completa e individual para servicios de educación especial. El estudiante elegible y sus padres son miembros del comité.

**Comité de Revisión de Asistencia** es responsable de revisar las ausencias de un estudiante cuando su asistencia cae por debajo del 90 por ciento o, en algunos casos, 75 por ciento de los días en que se ofrece la clase. En virtud de las pautas adoptadas por la Junta, el Comité determinará si hubo circunstancias atenuantes para las ausencias y si el estudiante necesita completar ciertas condiciones para dominar el curso y recobrar crédito o una calificación final perdida debido a las ausencias.

**CPS** significa Servicios de Protección Infantil.

**DAEP** significa Programa de Educación Alternativa por Proceso Disciplinario, una colocación para estudiantes que han infringido ciertas disposiciones del *Código de conducta estudiantil*.

**DFPS** es el Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas.

**DPS** significa Departamento de Seguridad Pública de Texas.

**ECO**, u oportunidades de extensión del salón de clases, es una detención de tres horas después de clases. ECO se asigna usualmente por llegadas tarde, como una consecuencia disciplinaria o un tiempo para que los estudiantes recuperen asistencia a clase para recobrar crédito.

Las **Evaluaciones de EOC (fin de curso)** son ordenadas por el estado y son parte del programa STAAR. Se exige un desempeño satisfactorio en las evaluaciones de EOC para la graduación. Estas evaluaciones se efectuarán para Inglés I, Inglés II, Álgebra I, Biología e Historia de los Estados Unidos.

**ESSA** es la Ley Cada Estudiante Triunfa, aprobada en diciembre del 2015.

**FERPA** se refiere a la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar, que otorga protecciones de privacidad específicas a los registros estudiantiles. La ley contiene ciertas excepciones, tales como la información académica, a menos que el (la) padre (madre) de un estudiante o un estudiante de 18 años o mayor dé instrucciones a la escuela para que no se comparta la información académica.

**IEP** significa programa de educación individualizada; es el registro escrito preparado por el Comité ARD para un estudiante con discapacidades que es elegible para servicios de educación

especial. El IEP contiene varias partes, tales como una declaración del desempeño educativo actual del estudiante; una declaración de las metas anuales medibles, con objetivos a corto plazo; los servicios de educación especial y relacionados, ayudas complementarias que se recibirán y servicios que se prestarán, así como modificaciones del programa o apoyo por parte del personal escolar; una declaración acerca de cómo se medirá el progreso del estudiante y cómo se informará a los padres; adaptaciones para exámenes estatales o del Distrito; si la finalización satisfactoria de evaluaciones ordenadas por el estado se exige para la graduación, etc.

**IGC** es el Comité de Graduación Individual, conformado según la ley estatal con el fin de determinar la elegibilidad de un estudiante para graduarse cuando no ha demostrado un desempeño satisfactorio en no más de dos de las evaluaciones estatales exigidas.

**ISS** se refiere a la suspensión en la escuela, una técnica disciplinaria para la mala conducta que se encuentra en el *Código de conducta estudiantil*. Aunque es diferente de la suspensión fuera de la escuela y la colocación en un DAEP, la ISS retira al estudiante del salón de clases regular.

**PGP** significa plan personal de graduación, que es necesario para estudiantes de preparatoria y para cualquier estudiante en escuela intermedia que reprueba una sección en una evaluación ordenada por el estado o es identificado por el Distrito como un estudiante que probablemente no obtendrá un diploma de preparatoria antes del quinto año escolar después que empiece el 9.º grado.

**PSAT** es la evaluación de preparación para el SAT. También sirve como la base para otorgar Becas Nacionales al Mérito.

**SAT** se refiere al examen de aptitud académica (*Scholastic Aptitude Test*), una de las dos evaluaciones que se usa con más frecuencia para la admisión a centros universitarios o universidades. Se puede exigir el examen para la admisión a ciertos centros universitarios o universidades.

**SHAC** significa Consejo Consultivo de Salud Escolar, un grupo de por lo menos cinco miembros, la mayoría del cual deben ser padres, designados por la Junta Escolar para asistir al Distrito a asegurar que se reflejen valores y asuntos de salud de la comunidad local en la enseñanza de educación en salud del Distrito, además de proveer ayuda con otros problemas de bienestar de los estudiantes y empleados.

**Sección 504** es la ley federal que prohíbe la discriminación contra un estudiante con una discapacidad, exigiendo que las escuelas brinden oportunidades equitativas de servicios, programas y participación en actividades. A menos que se determine que el estudiante es elegible para servicios de educación especial en virtud de la Ley de Mejora en la Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), se brindará educación general con adaptaciones de enseñanza apropiadas.

**STAAR** son las evaluaciones de preparación académica del estado de Texas (*State of Texas Assessments of Academic Readiness*), el sistema de evaluaciones normalizadas del estado para el rendimiento académico.

**STAAR Alternate 2** es una evaluación alternativa ordenada por el estado diseñada para estudiantes con discapacidades cognitivas graves que están recibiendo servicios de educación especial y que satisfacen los requisitos de participación, tal como lo determine el Comité ARD del estudiante.

**STAAR Spanish** es una evaluación alternativa ordenada por el estado administrada a estudiantes elegibles para quienes una versión en español del STAAR es la medida más apropiada de su progreso académico.

Las **evaluaciones ordenadas por el estado** se les exigen a los estudiantes en ciertos niveles de grado y en materias específicas. El estudiante debe aprobar las evaluaciones de fin de curso (EOC) STAAR como una condición para la graduación. Los estudiantes tienen varias oportunidades para tomar los exámenes (si es necesario) para su promoción o graduación.

**El Código de conducta estudiantil** se desarrolla con la asesoría del comité a nivel de Distrito y es adoptado por la Junta; identifica las circunstancias, consistentes con la ley, cuando un estudiante puede ser retirado de un salón de clases, un campus o un vehículo del Distrito. También establece las condiciones que autorizan o exigen que el director u otro administrador coloque al estudiante en un DAEP. Describe las condiciones para suspensión fuera de la escuela y para la expulsión. El *Código de conducta estudiantil* también aborda las notificaciones a los padres con relación a la infracción de una de sus disposiciones por parte de un estudiante.

**TAC** significa Código Administrativo de Texas.

**TELPAS** significa sistema para evaluar el dominio del idioma inglés de Texas (*Texas English Language Proficiency Assessment System*), que evalúa el progreso que aprendices del idioma inglés han logrado en su aprendizaje; es administrado a aquellos que satisfacen las requisitos de participación en kinder hasta 12.º grado.

**TSI** significa Iniciativa de Éxito de Texas (*Texas Success Initiative*), una evaluación diseñada para medir las habilidades de lectura, matemáticas y escritura que estudiantes de primer año de universidad deben tener si van a desempeñar efectivamente en programas de pregrado en centros universitarios y universidades públicas de Texas.

**TXVSN** significa Red de Escuelas Virtuales de Texas, que brinda cursos en línea para estudiantes de Texas que complementen los programas de enseñanza de distritos de escuelas públicas. Los cursos son impartidos por instructores cualificados y son equivalentes en rigor y alcance a un curso impartido en un salón de clases tradicional.

**AUSENCIA SIN JUSTIFICAR** se puede definir como, entre otros:

- Ausentarse sin consentimiento o conocimiento de los padres;
- Salir del campus durante clases o a la hora del almuerzo sin permiso oficial;
- Estar en una área no autorizada de la escuela o el campus sin permiso;
- Faltar o rehusarse a asistir a la escuela de manera deliberada;
- Ausentarse sin notificación por escrito o contacto telefónico de uno de los padres o un tutor legal; y
- Vacaciones o visitas familiares o individuales.

**UIL** se refiere a Liga Interescolar Universitaria (*University Interscholastic League*), la organización voluntaria estatal sin fines de lucro que supervisa concursos educativos extracurriculares, académicos, deportivos y musicales.

## **Apéndice:**

### **Política de ausencia de intimidación**

Tenga en cuenta que las políticas de la Junta Escolar pueden ser revisadas en cualquier momento. Para contexto legal y la copia más reciente de la política local, visite la política [FFI](#). A continuación, se encuentra el texto de la política [FFI \(LOCAL\)](#) del Distrito Escolar Independiente de Northwest a partir de la fecha en que se finalizó este *Manual* para el presente año escolar.

#### **Bienestar estudiantil: ausencia de intimidación**

Política [FFI \(LOCAL\)](#), adoptada el 7 de noviembre de 2017.

#### **FFI (LOCAL): BIENESTAR ESTUDIANTIL: ausencia de intimidación**

**Nota:** Esta política aborda la intimidación a estudiantes del Distrito. Para propósitos de esta política, el término intimidación incluye ciberintimidación.

- Para disposiciones con respecto a la discriminación y acoso que involucra a estudiantes del Distrito, consulte [FFH](#). Tenga en cuenta que FFI se utilizará junto con [FFH](#) para ciertas conductas prohibidas. Para los requisitos de denuncias con relación al maltrato y abandono infantil, consulte [FFG](#).

#### **La intimidación está prohibida**

El distrito prohíbe la intimidación, incluyendo la ciberintimidación, tal como lo define la ley estatal. Las represalias contra cualquier persona involucrada en el proceso para quejas es una infracción de la política del Distrito y están prohibidas.

Ejemplos: La intimidación a un estudiante podría ocurrir por contacto físico o a través de medios electrónicos; puede incluir novatadas, amenazas, burlas, provocación, confinamiento, agresión, exigencias de dinero, destrucción de la propiedad, hurto de posesiones valiosas, apodos, propagación de rumores u ostracismo.

#### **Represalias**

El distrito prohíbe las represalias por parte de un estudiante o un empleado del Distrito contra cualquier persona que de buena fe presenta una denuncia por intimidación, sirve como testigo o participa en la investigación.

Ejemplos: Los ejemplos de represalias pueden incluir amenazas, propagación de rumores, ostracismo, agresión, destrucción de la propiedad, castigos no justificados o reducciones injustificadas de calificaciones. Las represalias ilícitas no incluyen desprecios o irritaciones insignificantes.

#### **Reclamo falso**

Un estudiante que intencionalmente hace un reclamo falso, ofrece declaraciones falsas o se rehúsa a cooperar con una investigación del Distrito respecto a intimidación estará sujeto a medidas disciplinarias apropiadas.

#### **Presentación de denuncias de manera oportuna**

Las denuncias por intimidación se efectuarán lo más pronto posible después del presunto acto o del conocimiento del presunto acto. No denunciar de inmediato puede alterar la capacidad del Distrito de investigar y abordar la conducta prohibida.

## **Procedimientos de presentación de denuncias**

### **Denuncia de un estudiante**

Para obtener ayuda e intervención, cualquier estudiante que crea que haya experimentado intimidación o que otro estudiante también la haya experimentado, debe denunciar los presuntos actos de inmediato a un maestro, consejero escolar, director u otro empleado del Distrito. El superintendente desarrollará procedimientos que permitan que un estudiante denuncie un incidente de presunta intimidación de manera anónima.

### **Denuncia de un empleado**

Cualquier empleado del Distrito que sospeche o reciba notificación que un estudiante o grupo de estudiantes haya o pueda haber experimentado intimidación notificará de inmediato al director o su persona designada.

### **Formato para denuncias**

Una denuncia se puede presentar de manera oral o por escrito. El director o su persona designada anotará cualquier denuncia oral a forma escrita.

### **Notificación de la denuncia**

Cuando se hace una acusación por intimidación, el director o su persona designada notificará a uno de los padres de la presunta víctima durante o antes del tercer día hábil después de que se denunció el incidente. El director o su persona designada también notificará a uno de los padres del estudiante que presuntamente participó en la conducta en un plazo razonable de tiempo después de que se denunció el incidente.

### **Conducta prohibida**

El director o su persona designada determinará si las acusaciones en la denuncia, si se comprueban, constituirían una conducta prohibida como lo define la política [FFH](#), incluyendo violencia entre parejas, acoso o discriminación por motivos de raza, color, religión, sexo, género, origen nacional o discapacidad. Si es así, el Distrito procederá bajo la política [FFH](#). Si las acusaciones podrían constituir tanto conducta prohibida como intimidación, la investigación bajo [FFH](#) incluirá un determinación sobre cada tipo de conducta.

### **Investigación de denuncias**

El director o su persona designada hará una investigación apropiada con base en las acusaciones en la denuncia. El director o su persona designada tomará de inmediato medidas provisionales calculadas para prevenir intimidación durante el curso de una investigación, si corresponde.

### **Conclusión de la investigación**

En ausencia de circunstancias atenuantes, la investigación deberá realizarse en un plazo de diez días hábiles del Distrito a partir de la fecha de la denuncia inicial por presunta intimidación. Sin embargo, el director o la persona designada deberá tomar tiempo adicional, de ser necesario, para llevar a cabo una investigación minuciosa.

El director o la persona designada preparará un informe final por escrito de la investigación. El informe incluirá una determinación sobre si ocurrió intimidación y, de ser así, si la víctima se valió de defensa propia razonable. Una copia del informe se enviará al superintendente o la persona designada.

### **Notificación a los padres**

Si se confirma un incidente de intimidación, el director o su persona designada notificará de inmediato a los padres de la víctima y del estudiante que participó en la intimidación.

### **Medidas del Distrito**

#### **Intimidación**

Si los resultados de una investigación indican que ocurrió intimidación, el Distrito responderá rápidamente tomando medidas disciplinarias apropiadas, de conformidad con el *Código de conducta estudiantil* del Distrito, y puede tomar medidas correctivas razonablemente calculadas para abordar la conducta. En ciertas circunstancias, el Distrito puede notificar a las agencias del orden público.

#### **Sanción**

Un estudiante que es una víctima de intimidación y que se valió de defensa propia razonable en respuesta a la intimidación no estará sujeto a medidas disciplinarias.

La disciplina de un estudiante con una discapacidad está sujeta a la ley estatal y federal aplicables, así como al *Código de conducta estudiantil*.

#### **Medidas correctivas**

Los ejemplos de medidas correctivas pueden incluir un programa de capacitación para las personas involucradas en la queja, un programa educativo integral para la comunidad escolar, preguntas de seguimiento para determinar si han ocurrido nuevos incidentes o cualquier instancia de represalias, involucrar a padres y estudiantes en esfuerzos para identificar problemas y mejorar el clima escolar, aumentar la supervisión del personal en áreas donde ha ocurrido intimidación y reafirmar la política del Distrito contra la intimidación.

#### **Traslados**

El director o la persona designada remitirá a [FDB](#) para disposiciones de traslados.

#### **Consejería**

El director o la persona designada notificará a la víctima, el estudiante que participó en intimidación y cualquier estudiante que presencié la intimidación acerca de opciones disponibles de consejería.

#### **Conducta inapropiada**

Si la investigación revela conducta inapropiada que no llegó al nivel de conducta prohibida o intimidación, el Distrito puede tomar medidas en virtud del *Código de conducta estudiantil* o cualquier otra medida correctiva.

### **Confidencialidad**

En la medida de lo posible, el Distrito respetará la privacidad del denunciante, las personas contra las que se presentó una denuncia y los testigos. Es posible que sean necesarias divulgaciones limitadas para efectuar una investigación minuciosa.

### **Apelación**

Un estudiante que no está satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar mediante [FNG \(LOCAL\)](#), empezando en el nivel apropiado.

### **Conservación de registros**

La conservación de registros tendrá lugar según [CPC\(LOCAL\)](#).

### **Acceso a políticas y procedimientos**

Esta política y cualquier procedimiento acompañante se distribuirán anualmente en los manuales del empleado y del estudiante. Se publicarán copias de la política y los procedimientos en el sitio web del Distrito, en la medida de lo posible, y estarán disponibles en cada campus y en las oficinas administrativas del Distrito.

Distrito Escolar Independiente de Northwest, [[FFI \(LOCAL\)](#)]-A, ACTUALIZACIÓN 109, FECHA DE EMISIÓN: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

## Código de Conducta Estudiantil

### Accesibilidad

Si tiene dificultad para acceder a este manual debido a una discapacidad, por favor póngase en contacto con Victoria Cole, coordinadora para situaciones de riesgo/Sección 504 al 817-698-1067 o escribiendo a [victoria.cole@nisdtx.org](mailto:victoria.cole@nisdtx.org).

### Propósito

El *Código de conducta estudiantil* (“Código”) del Distrito Escolar Independiente de Northwest es la respuesta del Distrito a los requisitos en el Capítulo 37 del Código de Educación de Texas.

El *Código* brinda métodos y opciones para manejar a los estudiantes en el salón de clases y el predio escolar, disciplinar a los estudiantes, así como evitar e intervenir en problemas de disciplina estudiantil.

La ley exige que el Distrito defina mala conducta que puede —o debe— dar lugar a una gama de consecuencias disciplinarias específicas, incluyendo el retiro de un salón de clases regular o campus, suspensión fuera de la escuela, colocación en un Programa de Educación Alternativa por Proceso Disciplinario (DAEP), colocación en un Programa de Educación Alternativa del Tribunal de Menores (JJAEP), o bien la expulsión de la escuela.

Este *Código de conducta estudiantil* ha sido adoptado por la Junta Directiva del Distrito Escolar Independiente de Northwest y desarrollado con asesoría del comité a nivel de Distrito. Este *Código* ofrece información a padres y estudiantes con relación a normas de conducta, las consecuencias de la mala conducta y procedimientos para administrar disciplina. Está en vigor durante la escuela de verano y en todos los eventos y actividades relacionados con la escuela fuera del año escolar hasta que una versión actualizada adoptada por la Junta sea vigente para el siguiente año escolar.

De acuerdo con la ley estatal, el *Código* se publicará en cada campus o estará disponible para su revisión en la oficina del director del campus y publicado en el sitio web del Distrito. Se notificará a los padres de cualquier infracción de conducta que pueda dar lugar a que un estudiante sea suspendido, colocado en un DAEP o JJAEP, expulsado o puesto bajo custodia por un funcionario de agencias del orden público en virtud del Capítulo 37 del Código de Educación.

Debido a que el *Código de conducta estudiantil* es adoptado por la Junta Directiva del Distrito, tiene la fuerza de una política; por lo tanto, en caso de conflicto entre el *Código* y el *Manual del estudiante*, el *Código* prevalecerá.

**Por favor tenga en cuenta lo siguiente:** la disciplina de estudiantes con discapacidades que son elegibles para servicios en virtud de la ley federal (Ley de Mejora en la Educación para Personas con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) está sujeta a las disposiciones de estas leyes.

## **Autoridad y jurisdicción del Distrito Escolar**

Las reglas escolares y la autoridad del Distrito para administrar disciplina aplican cada vez que el interés del Distrito está involucrado, dentro o fuera del predio escolar, junto con o independientemente de clases y actividades patrocinadas por la escuela.

El Distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante en los siguientes casos:

1. Durante el día escolar regular y cuando el estudiante se dirige hacia y desde la escuela o una actividad patrocinada o relacionada con la escuela en transporte del Distrito;
2. Durante la hora del almuerzo cuando el estudiante tiene permitido salir del campus;
3. Mientras el estudiante esté en cualquier actividad relacionada con la escuela, sin importar el momento o el lugar;
4. Para cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin importar el momento o el lugar;
5. Cuando ocurre represalias o amenaza de represalias contra un empleado escolar, miembro de la Junta o voluntario, sin importar el momento o el lugar;
6. Cuando un estudiante participa en ciberintimidación, como lo dispone la Sección 37.0832 de Código de Educación;
7. Cuando se cometen daños contra la propiedad dentro o fuera de la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela;
8. Para ciertas transgresiones cometidas a menos de 300 pies de la propiedad escolar medidos desde cualquier punto sobre la línea limítrofe de la propiedad real de la escuela;
9. Para ciertas transgresiones cometidas mientras el estudiante está en la propiedad escolar o asistiendo a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela en otro distrito en Texas;
10. Cuando el estudiante comete un delito grave, como lo describen las Secciones 37.006 o 37.0081 del Código de Educación; y
11. Cuando el estudiante es obligado a registrarse como delincuente sexual.

## **Coordinadores de comportamiento en los campus**

De acuerdo con el plan de innovación del Distrito, el Distrito está exento de la exigencia de la ley estatal respecto a que una sola persona en cada campus sea designada para actuar como coordinador de comportamiento del campus. Comuníquese con el subdirector de la escuela de su hijo si tiene preguntas sobre mala conducta estudiantil. Se puede encontrar información de contacto en <https://www.nisdtx.org/>.

## **Equipo escolar de evaluación de amenazas y de seguridad y apoyo**

Los administradores del campus trabajarán de manera estrecha con el equipo escolar de evaluación de amenazas y de seguridad y apoyo para implementar la política y los procedimientos de la evaluación de amenazas del Distrito, como lo exige la ley, y tomarán medidas disciplinarias apropiadas de conformidad con el *Código de conducta*.

## **Búsquedas**

Los funcionarios del Distrito pueden llevar a cabo búsquedas en estudiantes, sus pertenencias y sus vehículos, de conformidad con la ley estatal y federal, y la política del Distrito. Las búsquedas en estudiantes se llevarán a cabo de una manera razonable y sin discriminación. Consulte las políticas del Distrito en FNF (LEGAL) y FNF (LOCAL) para más información con relación a investigaciones y búsquedas.

El Distrito tiene el derecho de buscar en un vehículo conducido a la escuela por un estudiante y estacionado en propiedad escolar cada vez que haya una sospecha razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el Distrito.

Los pupitres, los casilleros, la tecnología provista por el Distrito y artículos similares son propiedad del Distrito y se ofrecen para uso estudiantil por razones de comodidad. La propiedad del Distrito está sujeta a búsqueda o inspección sin notificación en cualquier momento.

## **Denuncia de crímenes**

El director y otros administradores escolares, cuando corresponda, denunciarán crímenes como lo exige la ley y llamarán a las agencias locales del orden público cuando un administrador sospeche que se ha cometido un crimen en el campus.

## **Personal de seguridad**

Para garantizar la seguridad y protección de los estudiantes, el personal y la propiedad, el Distrito emplea funcionarios de recursos escolares (SRO) y personal de seguridad. De acuerdo con la ley, la Junta ha coordinado con el administrador del campus y otros empleados del Distrito para asegurar que se asignan obligaciones de seguridad al personal de seguridad. Las obligaciones de aplicación de la ley de los funcionarios del orden público del Distrito se encuentran en política CKE (LOCAL). Los deberes de aplicación de la ley de los funcionarios de recursos escolares incluyen, entre otros, realizar investigaciones de infracciones criminales que ocurren en la propiedad del Distrito o en actividades patrocinadas por el Distrito o relacionadas con la escuela; patrullar las instalaciones del Distrito y los campus con el propósito de controlar la venta y el consumo de narcóticos y alcohol y otros delitos; desarrollar una buena relación con los estudiantes para establecer modelos a seguir para las buenas relaciones entre la comunidad y el sistema de justicia penal; proporcionar seguridad en los diversos campus del Distrito para la prevención de hurtos, entradas ilícitas e intrusiones; en coordinación con el Distrito, actuar como enlace con las autoridades de seguridad pública en asuntos acordados que afectan la seguridad escolar; consultar con la administración del Distrito y del campus sobre los métodos para aumentar la seguridad dentro y alrededor de las dependencias de cada escuela; y preservar la paz dentro de la jurisdicción del oficial por todos los medios legales y apropiados, de conformidad con los memorandos de entendimiento con las agencias del orden público cooperantes. Las obligaciones del personal de seguridad del Distrito incluyen, entre otras, patrullar las instalaciones del Distrito y los campus con el propósito de aumentar la seguridad y protección de los estudiantes, el personal y los invitados; comunicar los procedimientos de seguridad y las expectativas de conducta en la escuela y los eventos escolares a los estudiantes, el personal, participantes e invitados; y ayudar a preservar la paz, de conformidad con los contratos con las entidades que prestan dichos servicios.

## **Definición de “padre (madre)”**

A lo largo del *Código de conducta* y la políticas de disciplina relacionadas, el término “padre (madre)” incluye un padre, una madre, un tutor legal u otra persona que tiene control legítimo del niño.

## **Participación en actividades de graduación**

El Distrito tiene el derecho de limitar la participación de un estudiante en actividades de graduación por infringir el *Código* del Distrito.

La participación puede incluir una presentación como orador, tal como lo establecen las políticas y procedimientos del Distrito.

Se notificará a los estudiantes elegibles para hacer comentarios de apertura y de cierre de la graduación por parte del director del campus. No obstante cualquier otro requisito de elegibilidad, con el fin de ser considerado como un estudiante elegible para hacer los comentarios de apertura y de cierre de la graduación, un estudiante no puede haber participado en cualquier mala conducta infringiendo el *Código* del distrito dando lugar a una suspensión fuera de la escuela, retiro a un DAEP o expulsión durante el semestre inmediatamente anterior a la graduación.

El graduando con el promedio más alto de su promoción (*valedictorian*) y el graduando con el segundo promedio más alto de su promoción (*salutatorian*) pueden actuar como oradores en la graduación. Ningún estudiante será elegible para presentarse como orador si participó en cualquier mala conducta que infrinja el *Código* del Distrito dando lugar a una suspensión fuera de la escuela, retiro a un DAEP o expulsión durante el semestre inmediatamente anterior a la graduación.

## Personas no autorizadas

De conformidad con la Sección 37.105 del Código de Educación, un administrador escolar, un funcionario de recursos escolares (SRO) o un oficial de policía del Distrito tendrá la autoridad de rehusar acceso o expulsar a una persona de la propiedad del Distrito si la persona se niega a irse pacíficamente tras pedírselo, y:

1. La persona presenta un riesgo considerable de daño a cualquier otra persona; o
2. La persona se comporta de una manera que es inapropiada para un entorno escolar y persiste con el comportamiento después de recibir una advertencia verbal sobre lo inapropiado de su comportamiento, lo que puede provocar una negación al ingreso o una expulsión.

De acuerdo con las excepciones reflejadas en el plan de innovación del Distrito, un funcionario del Distrito tendrá la autoridad de rehusar el ingreso o expulsar a una persona de una propiedad bajo el control del Distrito sin una advertencia o notificación por escrito. GKC (LOCAL).

Las apelaciones con relación a la negación al ingreso o expulsión de la propiedad del Distrito se pueden presentar siguiendo las políticas FNG (LOCAL) o GF (LOCAL), cuando corresponda. Sin embargo, los plazos de los procedimientos para reclamos del Distrito se ajustarán según sea necesario para permitir que la persona se dirija a la Junta en persona dentro de 90 días, a menos que el reclamo se resuelva antes de la audiencia de la Junta.

Consulte **DAEP: restricciones durante la colocación** en la página [148](#) para información con respecto a un estudiante asignado a un DAEP en el momento de graduación.

## **Normas para conducta estudiantil**

Se espera que cada estudiante:

- Demuestre cortesía, aun cuando otros no lo hacen.
- Se comporte de una manera responsable, siempre ejerciendo autodisciplina.
- Asista a todas tus clases, regularmente y a tiempo.
- Se prepare para cada clase; lleve materiales apropiados y los deberes a clase.
- Cumpla con las normas de aseo y vestimenta del Distrito y el campus.
- Obedezca todas las reglas del salón de clases y el campus.
- Respete los derechos y privilegios de estudiantes, maestros, otro personal y voluntarios del Distrito.
- Respete la propiedad de otras personas, incluyendo la propiedad e instalaciones del Distrito.
- Coopere y ayude al personal escolar a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.

## Infracciones generales de conducta

Las categorías de conducta a continuación están prohibidas en la escuela, en vehículos que pertenecen o son operados por el Distrito, así como en todas las actividades relacionadas con la escuela; sin embargo, la lista no incluye las faltas más graves. En las secciones posteriores sobre **Suspensión fuera de la escuela** en la página [139](#), **Colocación en un DAEP** en la página [142](#), **Colocación y/o expulsión por ciertas faltas** en la página [150](#) y **Expulsión** en la página [153](#), se indican ciertas faltas que requieren o permiten consecuencias específicas. Sin embargo, cualquier falta puede ser lo suficientemente grave como para dar lugar a un **Retiro del entorno educativo regular**, como se detalla en esa sección en la página [138](#).

## Sistema de niveles

Las faltas de disciplina en el *Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil* están categorizadas en cinco niveles que identifican muestras de faltas y opciones disciplinarias posibles disponibles para el maestro o administrador. En general, la disciplina se administrará de manera progresiva para que cada nivel tenga un poco más de intervención diseñada para promover la autodisciplina estudiantil, a menos que la política de la Junta, la ley estatal o el *Código de conducta estudiantil* especifiquen otra cosa. Dependiendo de las circunstancias y la gravedad de la falta en particular, es posible que la disciplina progresiva no sea administrada. El maestro o administrador responsable de la disciplina de un estudiante en una situación determinada puede usar discreción para determinar la(s) medida(s) más apropiadas para el entorno y la infracción, excepto en lo referente a colocaciones obligatorias especificadas en la ley estatal (faltas de niveles IV y V). Los administradores del campus tienen la autoridad para disciplinar a estudiantes por infracciones al *Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil* que ocurren en el campus, en un autobús escolar o en actividades relacionadas o patrocinadas por la escuela, así como ciertas faltas fuera del campus, tal como lo especifica la ley.

## Niveles I, II, III, IV y V

El cuadro de disciplina más adelante muestra ejemplos de faltas y opciones disciplinarias aplicables en cada nivel del campus para los niveles I, II y III. Las faltas de los niveles IV y V reciben colocaciones en un DAEP y un JJAEP, respectivamente. No existe un proceso de apelación para consecuencias disciplinarias asignadas en los niveles I, II y III y en el nivel IV si la colocación en un DAEP no se extiende más de 60 días escolares o del final del próximo semestre, lo que ocurra primero. Las colocaciones de nivel IV en un DAEP que se extienden más allá de 60 días escolares o del final del próximo semestre, lo que ocurra primero. Las expulsiones de nivel V son las únicas consecuencias disciplinarias que permiten que los estudiantes tengan una audiencia de apelación. Las preguntas o quejas de los padres con relación a asuntos secundarios relacionados a las medidas disciplinarias tomadas en estos casos deben dirigirse al maestro o la administración del campus, como corresponda y de conformidad con la *política de la Junta FNG (LOCAL)*. Consulte los cuadros disciplinarios para las faltas y sus consecuencias.

## Niveles I, II y III

Nivel I	Nivel III	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Llegar tarde a clase.</li> <li>Correr o hacer ruido excesivo, obstruir o causar perturbación de otra manera en el vestíbulo, el salón de clases, el edificio o los entornos supervisados.</li> <li>No seguir las pautas y expectativas para el salón de clases.</li> <li>Dejar de traer materiales requeridos o trabajo asignado a las clases.</li> <li>No participar en actividades en el salón de clases o no completar deberes.</li> <li>Comer, beber o masticar chicle en un área no designada.</li> <li>Arrojar objetos o pasar notas no autorizadas.</li> <li>Ser impertinente (<i>talking back</i>), pendenciar (<i>arguing</i>) o poner apodos (<i>name calling</i>).</li> <li>Hacer payasadas o forcejear (sin pelear)</li> <li>Poseer y/o utilizar elementos fastidiosos.</li> <li>Perturbar el proceso ordenado del salón de clases.</li> <li>Infringir el código de vestimenta y las normas de aseo (estudiantes de primaria).</li> <li>Decir una mentira (estudiantes de primaria).</li> <li>Escupir (sin contacto corporal) (estudiantes de secundaria).</li> <li>Deshonestad académica o copiar (estudiantes de primaria).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cometer faltas persistentes de nivel II, incluyendo infracciones en el autobús.</li> <li>Adoptar conductas que perturben el entorno escolar o el proceso educativo.</li> <li>Usando lenguaje, imágenes, gestos, símbolos y sonidos (verbales o escritos) soeces, vulgares u obscenos.</li> <li>Hacer comentarios difamatorios o calumniosos, intencionalmente o con conocimiento de causa, sobre estudiantes, empleados u otros.</li> <li>Usar insultos (<i>slurs</i>) étnicos, raciales o relacionados con el género, o cometer actos inapropiados hacia un grupo/persona racial/étnico específico.</li> <li>Combate o pelea mutuos; instar o promover una pelea.</li> <li>Usar encendedores o cerillos.</li> <li>Poseer o consumir tabaco o materiales para fumar restringidos.</li> <li>Poseer, vender, dar o entregar a otra persona tabaco, cigarrillos electrónicos, vape pen, e -vaporizer, dab pen, JUUL, cartuchos de líquido o cualquier otro dispositivo utilizado para inhalar un aerosol.</li> <li>Utilizar un puntero láser para otros usos que no sean los aprobados (estudiantes de secundaria).</li> <li>Poseer, distribuir o usar fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas fétidas (<i>stink bombs</i>), bombas de humo (<i>smoke bombs</i>), lanzadores de confeti (<i>poppers</i>), otras sustancias químicas nocivas (incluyendo aerosol irritante [<i>pepper spray</i>] o materiales parecidos a aerosoles paralizantes [<i>maces</i>]) o bolígrafos de "choques" y otros dispositivos parecidos.</li> <li>Poseer munición, incluyendo bolas de pintura (<i>paintballs</i>).</li> <li>Poseer, distribuir o crear material pornográfico o de orientación y/o acceder a pornografía.</li> <li>Poseer, distribuir u ocultar un arma prohibida no incluida como una falta que amerite retiro o expulsión (consulte el cuadro para ejemplos).</li> <li>Substraer o posesión no autorizada de la propiedad de otra persona; hurto; cometer allanamiento.</li> <li>Poseer, distribuir, acciones, imágenes, gestos, símbolos y sonidos amenazantes, incluyendo listas negras (de manera escrita o verbal).</li> <li>Entrar de manera ilícita y/o facilitar o ser parte de permitir la entrada ilícita de otro(s) estudiante(s) o persona(s) a un campus o una instalación.</li> <li>Poseer (estudiantes de secundaria), exhibir, entregar, usar o vender imitaciones de armas.</li> <li>Falsificar o alterar registros escolares, notas a los padres, formularios u otras comunicaciones escolares o de hogares; falsificar un informe.</li> <li>Cometer una agresión a otro estudiante o adulto que no constituye una falta que amerite retiro o expulsión.</li> <li>Vandalizar, pintarrajar dañar propiedad escolar, incluyendo grafitis no considerados como delito grave; uso inapropiado de propiedad que cause daños o lesiones.</li> <li>No revelar información, esconder o encubrir información o evidencia para sí mismo u otros, cometer perjurio o mentir como testigo durante una investigación escolar.</li> <li>Adoptar un comportamiento ilegal que no constituye una falta que amerite expulsión.</li> <li>Adoptar una conducta sexual inapropiada.</li> <li>Cometer acoso sexual (de manera verbal, escrita o mediante gestos), incluyendo hostigamiento.</li> <li>Lascivia pública/Exhibicionismo.</li> <li>Novatadas, acoso, hostigamiento (no sexual) o intimidación.</li> <li>Crear un posible peligro para la salud o la seguridad, o bien una situación que puede dar lugar a una posible lesión.</li> <li>Estar en una área designada para el género opuesto (p. ej., vestidores, baños) (estudiantes de secundaria).</li> <li>Cometer piratería informática o <i>hacking</i> (ingreso ilegal o no autorizado o intento de ingresar en archivos informáticos).</li> <li>Interferir con actividades escolares, incluyendo entrada ilícita, boicot y manifestaciones grupales.</li> <li>Cometer extorsión, coerción o chantaje.</li> <li>Apostar.</li> <li>Poseer una prescripción actual (medicamento del estudiante) o poseer, distribuir, consumir o estar bajo los efectos de un medicamento de venta libre, sustancias naturales y/o similares a las homeopáticas, o bien ayudas o suplementos nutricionales, herbarios o dietéticos no aprobados por la FDA (estudiantes de secundaria).</li> <li>Participar en una organización, sociedad secreta, pandilla o actividad pandillera no autorizadas (escuelas primarias e intermedias).</li> <li>Vender, ofrecer o distribuir a otra persona un medicamento de venta libre o poseer, transmitir, vender o intentar vender lo que representa ser una sustancia prohibida (solo estudiantes de primaria).</li> <li>Intentar vender o comprar una sustancia prohibida sin tenerla (solo estudiantes de primaria).</li> </ul>	
Nivel II	Nivel III	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cometer faltas persistentes del nivel I (pequeños actos de mala conducta, incluyendo infracciones repetidas en el autobús).</li> <li>Usar alimentos de manera inapropiada.</li> <li>Usar lenguaje, acciones, gestos, imágenes, símbolos o sonidos (verbales o escritos) inapropiados.</li> <li>No cumplir con las directivas de un miembro del personal escolar; ser irrespetuoso o insubordinado.</li> <li>Estar ausente sin permiso, incluyendo saltarse clases o tutorías obligatorias y/o salir de la escuela o la clase sin permiso.</li> <li>Llegar tarde en exceso.</li> <li>Tocar físicamente a otro estudiante creando un entorno perturbador.</li> <li>Infringir el código de vestimenta (estudiantes de secundaria).</li> <li>Crear o participar en un altercado.</li> <li>No cumplir una detención (todos los estudiantes) o una detención el sábado (estudiantes de secundaria).</li> <li>Abusar del uso de un pase (estudiantes de secundaria).</li> <li>Poseer encendedores o cerillos.</li> <li>Deshonestad académica o copiar (estudiantes de secundaria).</li> <li>Poseer un puntero láser para otros usos que no sean los aprobados.</li> <li>Poseer una prescripción actual (medicamento del estudiante) o poseer, distribuir, consumir o estar bajo los efectos de un medicamento de venta libre, sustancias naturales y/o similares a las homeopáticas, o bien ayudas o suplementos nutricionales, herbarios o dietéticos no aprobados por la FDA (solo estudiantes de primaria).</li> <li>Exhibir o usar un teléfono celular u otro dispositivo electrónico (visual o auditivo) durante tiempo de enseñanza sin permiso expreso.</li> <li>Poseer una imitación de arma (estudiantes de primaria).</li> <li>Infringir la política de uso responsable para tecnología.</li> <li>Decir una mentira a un adulto (no asociada con una investigación, estudiantes de preparatoria).</li> <li>Pintarrajar o dañar materiales o libros de texto de la biblioteca o del salón de clases, incluyendo quitar los códigos de barras; pintarrajar o dañar la propiedad de otro.</li> <li>Usar una patineta, escúter, patines, zapatos con ruedas u otros dispositivos similares en la propiedad escolar.</li> <li>Poseer o usar una cámara, radio, reproductor de CD, reproductor de MP3, juego electrónico portátil u otro dispositivo electrónico no autorizado sin permiso expreso.</li> <li>Está prohibido hacer grabaciones de audio o video en el campus, a menos que un miembro del personal haya otorgado un permiso expreso.</li> <li>Estar presente en un área sin autorización.</li> <li>Cometer un acto inapropiado de familiaridad con otro y/o una demostración de afecto público inadecuada.</li> <li>Merodear en el campus escolar antes o después de clases.</li> <li>Vender o incitar la venta de mercancía no autorizada.</li> <li>Publicar o distribuir publicaciones no autorizadas.</li> <li>Infringir las pautas o procedimientos de estacionamiento (solo estudiantes de preparatoria).</li> <li>Estar en una área designada para el género opuesto (p. ej., vestidores, baños) (estudiantes de primaria).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cometer faltas persistentes de nivel II, incluyendo infracciones en el autobús.</li> <li>Adoptar conductas que perturben el entorno escolar o el proceso educativo.</li> <li>Usando lenguaje, imágenes, gestos, símbolos y sonidos (verbales o escritos) soeces, vulgares u obscenos.</li> <li>Hacer comentarios difamatorios o calumniosos, intencionalmente o con conocimiento de causa, sobre estudiantes, empleados u otros.</li> <li>Usar insultos (<i>slurs</i>) étnicos, raciales o relacionados con el género, o cometer actos inapropiados hacia un grupo/persona racial/étnico específico.</li> <li>Combate o pelea mutuos; instar o promover una pelea.</li> <li>Usar encendedores o cerillos.</li> <li>Poseer o consumir tabaco o materiales para fumar restringidos.</li> <li>Poseer, vender, dar o entregar a otra persona tabaco, cigarrillos electrónicos, vape pen, e -vaporizer, dab pen, JUUL, cartuchos de líquido o cualquier otro dispositivo utilizado para inhalar un aerosol.</li> <li>Utilizar un puntero láser para otros usos que no sean los aprobados (estudiantes de secundaria).</li> <li>Poseer, distribuir o usar fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas fétidas (<i>stink bombs</i>), bombas de humo (<i>smoke bombs</i>), lanzadores de confeti (<i>poppers</i>), otras sustancias químicas nocivas (incluyendo aerosol irritante [<i>pepper spray</i>] o materiales parecidos a aerosoles paralizantes [<i>maces</i>]) o bolígrafos de "choques" y otros dispositivos parecidos.</li> <li>Poseer munición, incluyendo bolas de pintura (<i>paintballs</i>).</li> <li>Poseer, distribuir o crear material pornográfico o de orientación y/o acceder a pornografía.</li> <li>Poseer, distribuir u ocultar un arma prohibida no incluida como una falta que amerite retiro o expulsión (consulte el cuadro para ejemplos).</li> <li>Substraer o posesión no autorizada de la propiedad de otra persona; hurto; cometer allanamiento.</li> <li>Poseer, distribuir, acciones, imágenes, gestos, símbolos y sonidos amenazantes, incluyendo listas negras (de manera escrita o verbal).</li> <li>Entrar de manera ilícita y/o facilitar o ser parte de permitir la entrada ilícita de otro(s) estudiante(s) o persona(s) a un campus o una instalación.</li> <li>Poseer (estudiantes de secundaria), exhibir, entregar, usar o vender imitaciones de armas.</li> <li>Falsificar o alterar registros escolares, notas a los padres, formularios u otras comunicaciones escolares o de hogares; falsificar un informe.</li> <li>Cometer una agresión a otro estudiante o adulto que no constituye una falta que amerite retiro o expulsión.</li> <li>Vandalizar, pintarrajar dañar propiedad escolar, incluyendo grafitis no considerados como delito grave; uso inapropiado de propiedad que cause daños o lesiones.</li> <li>No revelar información, esconder o encubrir información o evidencia para sí mismo u otros, cometer perjurio o mentir como testigo durante una investigación escolar.</li> <li>Adoptar un comportamiento ilegal que no constituye una falta que amerite expulsión.</li> <li>Adoptar una conducta sexual inapropiada.</li> <li>Cometer acoso sexual (de manera verbal, escrita o mediante gestos), incluyendo hostigamiento.</li> <li>Lascivia pública/Exhibicionismo.</li> <li>Novatadas, acoso, hostigamiento (no sexual) o intimidación.</li> <li>Crear un posible peligro para la salud o la seguridad, o bien una situación que puede dar lugar a una posible lesión.</li> <li>Estar en una área designada para el género opuesto (p. ej., vestidores, baños) (estudiantes de secundaria).</li> <li>Cometer piratería informática o <i>hacking</i> (ingreso ilegal o no autorizado o intento de ingresar en archivos informáticos).</li> <li>Interferir con actividades escolares, incluyendo entrada ilícita, boicot y manifestaciones grupales.</li> <li>Cometer extorsión, coerción o chantaje.</li> <li>Apostar.</li> <li>Poseer una prescripción actual (medicamento del estudiante) o poseer, distribuir, consumir o estar bajo los efectos de un medicamento de venta libre, sustancias naturales y/o similares a las homeopáticas, o bien ayudas o suplementos nutricionales, herbarios o dietéticos no aprobados por la FDA (estudiantes de secundaria).</li> <li>Participar en una organización, sociedad secreta, pandilla o actividad pandillera no autorizadas (escuelas primarias e intermedias).</li> <li>Vender, ofrecer o distribuir a otra persona un medicamento de venta libre o poseer, transmitir, vender o intentar vender lo que representa ser una sustancia prohibida (solo estudiantes de primaria).</li> <li>Intentar vender o comprar una sustancia prohibida sin tenerla (solo estudiantes de primaria).</li> </ul>	
Consecuencias para los niveles I, II y III		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Correctivo verbal o por escrito</li> <li>Tiempo de reflexión o "tiempo para calmarse"</li> <li>Llamada o reunión con los padres</li> <li>Pérdida de privilegio(s)</li> <li>Reunión entre el consejero y el estudiante</li> <li>Confiscación del artículo (posible multa aplicada)</li> <li>Cambio de asignación de asiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retiro temporal de clase</li> <li>Deberes u obligaciones especiales (con permiso de los padres)</li> <li>Detención (antes de clase, durante el almuerzo, después de clase)</li> <li>Indemnización por daños/restablecimiento del orden</li> <li>Exclusión de actividades extracurriculares</li> <li>Revocación o restricción de privilegios de autobús</li> <li>Reunión obligatoria con los padres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Suspensión en la escuela (ISS)</li> <li>Suspensión fuera de la escuela (OSS) (sin sobrepasar tres [3] días a la vez)</li> <li>Detención el sábado (estudiantes de secundaria)</li> <li>Oportunidades de extensión del salón de clases (ECO, estudiantes de preparatoria)</li> <li>Colocación en un DAEP (discrecional)</li> </ul>

## Nivel IV: todos los niveles de grado

Las faltas de nivel IV son principalmente actos de mala conducta por los cuales se exige por ley una colocación en un Programa de Educación Alternativa por Proceso Disciplinario (DAEP). *Sección 37.006 del Código de Educación de Texas*. Antes de ordenar la retiro de un estudiante a un DAEP, los administradores considerarán si el estudiante actuó en defensa propia, la intención o falta de intención cuando el estudiante participó en la conducta, el historial disciplinario del estudiante y si el estudiante tiene una discapacidad que impide de manera considerable su capacidad de entender lo erróneo de su conducta, sin importar si la decisión del administrador del campus tiene que ver con una medida obligatoria o discrecional. Los estudiantes de secundaria que cometen una de las faltas que ameritan retiro obligatorio indicadas más adelante se asignarán al DAEP del Distrito.

Un estudiante **será retirado** de clases y colocado en un DAEP si:

1. Participa en una conducta que implica a una escuela pública y que contiene los elementos de la falta denominada falsa alarma o denuncia falsa en virtud de la *Sección 42.06 del Código Penal*, o bien una amenaza terrorista en virtud de la *Sección 22.07 del Código Penal*; o
2. Comete las siguientes faltas en o a menos de 300 pies de la propiedad escolar medidos desde cualquier punto en la línea limítrofe de la propiedad real de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:
  - a. Participa en una conducta punible como delito grave (si no está especificada como falta que amerita expulsión obligatoria en el nivel V);
  - b. Participa en una conducta que contiene los elementos de la falta denominada agresión en virtud de la *Sección 22.01(a)(1) del Código Penal de Texas*;
  - c. Vende, proporciona o entrega a otra persona o posee, consume o está bajo los efectos de:
    1. Marihuana o una sustancia controlada, como se define en el *Capítulo 481 del Código de Salud y Seguridad* o en la *Sección 801 et seq. del Título 21 del Código de los Estados Unidos (USC)*; o
    2. Una droga peligrosa, como se define el *Capítulo 483 del Código de Salud y Seguridad*;
  - d. Vende, proporciona o entrega a otra persona una bebida alcohólica, como se define en la *Sección 1.04 del Código de Bebidas Alcohólicas*, comete un acto o falta seria mientras está bajo los efectos del alcohol, o posee, consume o está bajo los efectos de una bebida alcohólica;
  - e. Participa en una conducta que contiene los elementos de una falta relacionada con una sustancia química volátil que admite abuso en virtud de las *Secciones 485.031 a 485.033 del Código de Salud y Seguridad*; o
  - f. Participa en una conducta que contiene los elementos de la falta denominada lasciva pública en virtud de la *Sección 21.07 del Código Penal* o exhibicionismo en virtud de la *Sección 21.08 del Código Penal*.
3. Está involucrado en actividades pandilleras, incluyendo participar como miembro o no iniciado, o solicitar que otra persona se convierta en no iniciado o miembro de una pandilla. *FNCC (LEGAL)*
4. Está involucrado en una fraternidad, hermandad o sociedad secreta de una escuela pública, incluyendo participar como miembro o no iniciado, o solicitar que otra persona se convierta en no iniciado o miembro de una fraternidad, hermandad o sociedad secreta de una escuela pública. *FNCC (LEGAL)*

**En lugar de una colocación en un DAEP, el Distrito puede expulsar a un estudiante por las conducta indicadas en los numerales 1, 2(c), 2(d), o 2(e) anteriores.**

Excepto como lo dispone la *Sección 37.007(d) del Código de Educación* (faltas que ameritan expulsión relacionadas con represalias), un estudiante **será retirado** de clase y colocado en un DAEP si participa en una conducta dentro o fuera de la propiedad escolar que contiene los elementos de la falta denominada represalias en virtud de la *Sección 36.06 del Código Penal* contra cualquier empleado escolar.

Un estudiante **será retirado** de clase y puede ser expulsado y colocado en un entorno alternativo, ya sea un JJAEP o un DAEP, con base en una conducta que ocurre fuera del campus y mientras el estudiante no está asistiendo a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela en virtud de la *Sección 37.0081 del Código de Educación de Texas* si:

1. El estudiante recibió un enjuiciamiento diferido en virtud de la *Sección 53.03 del Código de Familia*, por una conducta definida en como delito grave en el *Título 5 del Código Penal*;
2. Un tribunal o un jurado encuentra que el estudiante ha participado en una conducta delictiva en virtud de la *Sección 54.03 del Código de Familia*, por una conducta definida como delito grave en el *Título 5 del Código Penal*;
3. El estudiante está acusado de participar en una conducta definida como delito grave en el *Título 5 del Código Penal*;
4. El estudiante ha sido remitido a un tribunal de menores por supuestamente participar en una conducta delictiva en virtud de la *Sección 54.03 del Código de Familia*, por una conducta definida como delito grave en el *Título 5 del Código Penal*;
5. El estudiante ha recibido periodo probatorio o sentencia diferida por un delito grave en virtud del *Título 5 del Código Penal*;
6. El estudiante ha sido declarado culpable de un delito grave en virtud el *Título 5 del Código Penal*; o
7. El estudiante ha sido arrestado o acusado de un delito grave en virtud del *Título 5 del Código Penal*; y la Junta Directiva o la persona designada por la Junta Directiva determina que la presencia del estudiante en el salón de clases regular: a) amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros; b) será perjudicial para el proceso educativo; y c) no redundará en el interés superior de los estudiantes del Distrito.

Los administradores del Distrito Escolar Independiente de Northwest **pueden recomendar** la colocación discrecional de un estudiante en un DAEP (en lugar de expulsión) que ha cometido las siguientes infracciones al *Código de conducta*:

1. Se descubrió que estudiante participó en la falta denominada robo agravado contra otro estudiante en virtud de la *Sección 29.03 del Código Penal*, sin importar si la conducta ocurrió dentro o fuera de la propiedad escolar o mientras asistía a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.
2. Se descubrió que estudiante participó en la conducta descrita en la *Sección 37.007(a) del Código de Educación de Texas* si el estudiante participa en dicha conducta en la propiedad escolar de otro distrito en este estado o al asistir a una actividad patrocinada o relacionada con una escuela en otro distrito en este estado.
3. Un estudiante que vende, distribuye, está bajo los efectos o entrega a otra persona un medicamento de venta libre o posee, transmite, vende o intenta vender lo que se supone es una sustancia o equipo prohibido, productos o materiales usados como parafernalia de drogas.
4. Está en posesión de cualquier dispositivo, no considerado como una falta que amerite retiro o expulsión por ley, que está diseñado para propulsar un proyectil bien sea por un mecanismo tipo resorte, aire o gas. Esto incluye, entre otros, artículos tales como pistolas de aire comprimido, escopetas de perdigones, pistolas de *paintball*, resorteras, etc.
5. Un estudiante que intente vender o comprar (no importa si tuvo éxito) o esté involucrado en la entrega o el intercambio de una sustancia prohibida sin estar en posesión.

Estudiantes de secundaria que participan en un mal comportamiento serio o persistente en el campus de origen pueden ser recomendados para una colocación discrecional en un DAEP.

Además, un estudiante puede ser **retirado de clase** y colocado en un Programa de Educación Alternativa por Proceso Disciplinario (DAEP) con base en una conducta que ocurre fuera del campus y mientras el estudiante no asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela si:

1. El superintendente o su persona designada tiene una creencia razonable que el estudiante ha participado en una conducta definida como delito grave distinto de aquellos definidos en el *Título 5 del Código Penal*; y
2. La presencia continua del estudiante en el salón de clases regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros, o será perjudicial para el proceso educativo.

Los estudiantes de prekindergarten hasta 2.º grado no pueden ser retirados de clase y colocados en suspensión fuera de la escuela, excepto en contadas circunstancias permitidas por la *Sección 37.005(c) del Código de Educación de Texas*. Un estudiante que esté inscrito en un nivel de grado por debajo de 3.º grado no puede ser colocado en suspensión fuera de la escuela, a menos que mientras esté en la propiedad escolar o mientras asista a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar, el estudiante participe en: (1) una conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con armas en virtud de las Secciones 46.02 o 46.05 del Código Penal; (2) una conducta que contiene los elementos de un delito violento relacionado en virtud de las Secciones 22.01, 22.011, 22.02, 22.021 del Código Penal; o (3) vender, dar o entregar a otra persona o poseer, consumir o estar bajo los efectos de cualquier cantidad de marihuana o una sustancia controlada, como se define en el Capítulo 481 del Código de Salud y Seguridad, o en la Sección 801 y siguientes del Título 21 del Código de los Estados Unidos (U.S.C.); una droga peligrosa, como se define en el Capítulo 483 del Código de Salud y Seguridad; o una bebida alcohólica, como se define en la Sección 1.04 del Código de Bebidas Alcohólicas.

Los estudiantes de escuela primaria colocados en un DAEP pueden ser colocados en un sitio alternativo. Los estudiantes de escuela primaria no pueden ser colocados en un DAEP con estudiantes que no están en escuela primaria.

Se exige que un estudiante que ha sido identificado como un **delincuente sexual registrado** sea disciplinado en virtud del nivel IV, como lo especifica la ley estatal.

1. A pesar de cualquier disposición del *Subcapítulo A, Capítulo 62 del Código de Procedimiento Penal*, al recibir notificación en virtud del *Artículo 15.27 del Código de Procedimiento Penal*, o del *Capítulo 62 del Código de Procedimiento Penal*, que exige que un estudiante se registre como delincuente sexual bajo ese capítulo, el Distrito retirará a un estudiante, como se identifica anteriormente, del salón de clases regular y determinará su colocación apropiada en la manera descrita a continuación.
  - a. El Distrito colocará a un estudiante, como se identificó en el párrafo n.º 1 anterior, que esté bajo cualquier forma de supervisión del tribunal, incluyendo periodo probatorio, supervisión comunitaria o libertad condicional, en el programa de educación alternativa apropiado, como lo dispone la *Sección 37.309*, durante al menos un semestre.
  - b. El Distrito puede colocar a un estudiante, como se identificó en el párrafo n.º 1 anterior, que no está bajo ninguna forma de supervisión del tribunal en el programa de educación alternativa apropiado, como lo dispone la *Sección 37.309*, durante un semestre o en el salón de clases regular. El Distrito no puede colocar al estudiante en el salón de clases regular si la Junta Directiva del Distrito determina que la presencia del estudiante en el salón de clases regular:
    - (1) amenaza la seguridad de otros estudiantes o los maestros;
    - (2) será perjudicial para el proceso educativo; o
    - (3) no redunda en el interés superior de los estudiantes del Distrito.
  - c. Al final del primer semestre de la colocación de un estudiante en un programa de educación alternativa en virtud de los párrafos (a) y (b) anteriores, la Junta Directiva del Distrito convocará a un comité para revisar la colocación del estudiante en el programa de educación alternativa. El comité debe estar compuesto por:
    - (1) un maestro del salón de clases del campus al que el estudiante estaría asignado si no estuviera en un programa de educación alternativa;
    - (2) el oficial de periodo probatorio o libertad condicional del estudiante o, en caso de un estudiante que no tiene un oficial de periodo probatorio o libertad condicional, un representante del departamento local de periodo probatorio juvenil;

- (3) un instructor del programa de educación alternativa al que el estudiante está asignado;
    - (4) una persona designada del Distrito Escolar escogida por la Junta Directiva; y
    - (5) un consejero empleado por el Distrito.
  - d. El comité, por voto mayoritario, determinará y recomendará a la Junta Directiva si el estudiante debe ser devuelto al salón de clases regular o permanecer en el programa de educación alternativa.
  - e. Si el comité recomienda que el estudiante sea devuelto al salón de clases regular, la Junta Directiva devolverá el estudiante al salón de clases regular, a menos que la Junta determine que la presencia del estudiante en el salón de clases regular:
    - (1) amenaza la seguridad de otros estudiantes o los maestros;
    - (2) será perjudicial para el proceso educativo; o
    - (3) no redundará en el interés superior de los estudiantes del Distrito.
  - f. Si el comité recomienda que el estudiante permanezca en el programa de educación alternativa, la Junta Directiva continuará la colocación en el programa de educación alternativa, a menos que la Junta determine que la presencia del estudiante en el salón de clases regular:
    - (1) no amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros;
    - (2) no será perjudicial al proceso educativo; y
    - (3) no es contraria al interés superior de los estudiantes del Distrito.
  - g. Si, después de recibir una recomendación en virtud del párrafo (f) anterior, la Junta Directiva del Distrito determina que el estudiante debe permanecer en un programa de educación alternativa, la Junta, antes del comienzo de cada año escolar, convocará al comité descrito por párrafo (c) anterior para revisar, en la manera dispuesta en los párrafos (c) a (f), la colocación del estudiante en un programa de educación alternativa.
  - h. La colocación en virtud de estas disposiciones de un estudiante con una discapacidad que recibe servicios de educación especial debe hacerse en cumplimiento con la *Ley de Mejora en la Educación para Personas con Discapacidades (20 U.S.C. Sección 1400 y siguientes del Título 20 del Código de los Estados Unidos [U.S.C.]*). La revisión descrita anteriormente de la colocación de un estudiante con una discapacidad que recibe servicios de educación especial puede hacerse solamente por parte de un Comité de Admisión, Revisión y Baja (ARD). El Comité ARD puede solicitar que la Junta Directiva convoque un comité, como se describió anteriormente, para ayudar al Comité ARD a efectuar la revisión.
2. El Distrito colocará a un estudiante al que la Junta Directiva exige que asista a un programa de educación alternativa en virtud de estas disposiciones en un programa de educación alternativa por proceso disciplinario, sujeto a la siguiente excepción. El Distrito colocará a un estudiante al que la Junta Directiva exige que asista a un programa de educación alternativa en virtud de este subcapítulo en un programa de educación alternativa del tribunal de menores si:
  - a. el memorándum de entendimiento formalizado entre el Distrito y la junta juvenil en virtud de la *Sección 37.011(k) del Código de Educación de Texas* dispone la colocación de estudiantes a quienes aplica este subcapítulo en el programa de educación alternativa del tribunal de menores; o
  - b. un tribunal ordena la colocación del estudiante en un programa de educación alternativa del tribunal de menores.
3. Si un estudiante se traslada de otro distrito escolar durante la colocación obligatoria del estudiante en un programa de educación alternativa, el Distrito puede:
  - a. exigir que el estudiante complete un semestre adicional en el programa de educación alternativa apropiado sin efectuar una revisión de la colocación del estudiante durante ese semestre, como se describió en los párrafos (c) a (f) anteriores; o
  - b. contar cualquier tiempo dedicado por el estudiante en un programa de educación alternativa en el distrito del cual se trasladó el estudiante en el requisito de colocación obligatoria.
4. Si un estudiante, como se identificó en el párrafo n.º 1, se traslada desde otro distrito escolar en un momento en el que no está sujeto a colocación obligatoria, el Distrito determinará si colocar al estudiante en un programa de educación alternativa apropiado o en un salón de clases regular. El Distrito seguirá los procedimientos especificados en virtud de los párrafos (c) a (f) anteriores al tomar la determinación.
5. Un estudiante, el padre, la madre o el tutor del estudiante puede apelar una decisión tomada por la Junta Directiva del Distrito para colocar al estudiante en un programa de educación alternativa en virtud de estas disposiciones solicitando una reunión entre la Junta Directiva, el padre, la madre o el tutor del estudiante y el estudiante. La reunión está limitada a la cuestión de hecho de si se le exige al estudiante registrarse como delincuente sexual, en virtud del *Capítulo 62 del Código de Procedimiento Penal*. Si la Junta Directiva del Distrito determina al final de la reunión que el estudiante debe registrarse como delincuente sexual, en virtud del *Capítulo 62 del Código de Procedimiento Penal*, el estudiante está sujeto a colocación en un programa de educación alternativa en la manera provista por estas disposiciones. Una decisión tomada por la Junta Directiva en virtud de esta sección es final y no se puede apelar (consulte "Programa de Educación Alternativa por Proceso Disciplinario" para más información).

## Nivel V: todos los niveles de grado

Las faltas de nivel V son principalmente actos de mala conducta por las cuales se exige expulsión obligatoria por ley. *Sección 37.007 del Código de Educación de Texas* Antes de ordenar la expulsión de un estudiante, la Junta o la persona designada de la Junta considerará si el estudiante actuó en defensa propia, la intención o falta de intención cuando el estudiante participó en la conducta, el historial disciplinario del estudiante y si el estudiante tiene una discapacidad que impide de manera considerable su capacidad de entender lo erróneo de su conducta, sin importar si la decisión de la Junta tiene que ver con una medida obligatoria o discrecional.

Los estudiantes de secundaria que cometen una de las siguientes faltas que ameritan expulsión obligatoria se asignarán a un Programa de educación alternativa del Tribunal de Menores (JJAEP).

Un estudiante **será expulsado** de la escuela si, cuando se encuentra en la propiedad escolar o al asistir a un evento patrocinado o relacionado con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

1. Usa, exhibe o posee:
  - a. Un arma de fuego, como se define en la *Sección 46.01(3) del Código Penal*;
  - b. Una navaja restringida en el establecimiento, como se define en la *Sección 46.01(6) del Código Penal*;
  - c. Un garrote, como se define en la *Sección 46.01(1) del Código Penal*; o
  - d. Un arma catalogada como prohibida en virtud de *Sección 46.05 del Código Penal*.
2. Participa en una conducta que contiene los elementos del delito denominado:
  - a. Agresión agravada, en virtud de la *Sección 22.02 del Código Penal*; agresión sexual, en virtud de la *Sección 22.011 del Código Penal*; o agresión sexual agravada, en virtud de la *Sección 22.021 del Código Penal*;
  - b. Incendio premeditado, en virtud de la *Sección 28.02 del Código Penal*;
  - c. Homicidio, en virtud de la *Sección 19.02 del Código Penal*; homicidio en primer grado, en virtud de la *Sección 19.03 del Código Penal*; o tentativa de homicidio o de homicidio en primer grado, en virtud de la *Sección 15.01 del Código Penal*;
  - d. Conducta inmoral con un menor, en virtud de la *Sección 21.11 del Código Penal*;
  - e. Secuestro agravado, en virtud de la *Sección 20.04 del Código Penal*;
  - f. Robo agravado, en virtud de la *Sección 29.03 del Código Penal*;
  - g. Homicidio involuntario, en virtud de la *Sección 19.04 del Código Penal*;
  - h. Homicidio culposo, en virtud de la *Sección 19.05 del Código Penal*; o
  - i. Abuso sexual continuo de un(os) menor(es) de corta edad, en virtud de la *Sección 21.02 Código Penal*.
3. Participa en la siguiente conducta, si la conducta es punible como un delito grave:
  - a. Vende, proporciona o entrega a otra persona o posee, consume o está bajo los efectos de:
    - (1) Marihuana o una sustancia controlada, como se define en el *Capítulo 481 del Código de Salud y Seguridad* o en la *Sección 801 et seq. del Título 21 del Código de los Estados Unidos (USC)*; o
    - (2) Una droga peligrosa, como se define el *Capítulo 483 del Código de Salud y Seguridad*; o
  - b. Vende, proporciona o entrega a otra persona una bebida alcohólica, como se define en la *Sección 1.04 del Código de Bebidas Alcohólicas*; comete un acto o falta sería mientras está bajo los efectos del alcohol; o posee, consume o está bajo los efectos de una bebida alcohólica.

Un estudiante **será expulsado** si participa en una conducta que contiene los elementos de cualquier delito indicado en los numerales 1, 2 o 3 anteriores contra cualquier empleado o voluntario en represalia por o como resultado de la vinculación laboral de la persona o su asociación con el Distrito, sin importar si la conducta ocurre dentro o fuera de la propiedad escolar o al asistir a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.

Un estudiante **también será expulsado** si trae consigo un arma de fuego, como lo define la ley federal, a cualquier escuela del Distrito. El estudiante debe ser expulsado de su campus regular por un período **no menor a un año**. Las siguientes modificaciones pueden aplicar:

1. El superintendente u otro director administrativo del Distrito **puede modificar**, en función de cada caso, el lapso de la expulsión o evaluar otra sanción comparable que dé lugar a la exclusión del estudiante del programa escolar regular;
2. El Distrito **prestará** servicios educativos a un estudiante expulsado en un DAEP si el estudiante tiene menos de diez (10) años de edad en la fecha de la expulsión; y
3. El distrito **puede prestar** servicios educativos a un estudiante expulsado en un DAEP que tiene (10) años de edad o más. Las excepciones a la expulsión de un año se encuentran en las *políticas de la Junta FNCG (LEGAL) y FOD (LEGAL)*.

Un estudiante **puede ser expulsado** si, mientras está en la propiedad escolar, está a menos de 300 pies de la propiedad escolar medidos desde cualquier punto en la línea limítrofe de la propiedad real de la escuela, o al asistir a un evento patrocinado o relacionado con la escuela dentro o fuera de propiedad escolar, participa en una conducta que contiene los elementos de un delito denominado:

1. Agresión, en virtud de la *Sección 22.01(a)(1) del Código Penal*, contra un empleado o voluntario del Distrito, como se define en la *Sección 22.053 del Código de Educación de Texas*; o
2. Conducta temeraria, en virtud de la *Sección 22.05 del Código Penal*.

Un estudiante **también puede ser expulsado** si participa en una conducta que contiene los elementos de un delito de agresión contra cualquier empleado o voluntario en represalia por o como resultado de la vinculación laboral de la persona o su asociación con el Distrito, sin importar si la conducta ocurre dentro o fuera de la propiedad escolar o al asistir a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.

Un estudiante **puede ser expulsado** si, **mientras está colocado** en un Programa de Educación Alternativa por Proceso Disciplinario (DAEP) debido a motivos disciplinarios, participa en una mala conducta seria que infringe el *Manual del estudiante y Código de conducta estudiantil* del Distrito.

Un estudiante que participa en una conducta que contiene los elementos del delito denominado daños contra la propiedad, en virtud de la *Sección 28.03 del Código Penal*, **puede ser expulsado** si la conducta es punible como delito grave. El estudiante será remitido al funcionario autorizado del tribunal de menores, sin importar si es expulsado. Un estudiante **puede ser expulsado** por participar en la falta denominada robo agravado contra otro estudiante en virtud de la *Sección 29.03 del Código Penal*, sin importar si la conducta ocurrió dentro o fuera de la propiedad escolar o mientras asistía a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.

Un estudiante **puede ser expulsado** por participar en la conducta descrita en la *Sección 37.007(a) del Código de Educación de Texas* si el estudiante participa en dicha conducta en la propiedad escolar de otro distrito en este estado o al asistir a una actividad patrocinada o relacionada con una escuela en otro distrito en este estado.

Un estudiante **será retirado** de clase y puede ser expulsado y colocado en un entorno alternativo, ya sea un JJAEP o un DAEP, con base en una conducta que ocurre fuera del campus y mientras el estudiante no está asistiendo a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela en virtud de la *Sección 37.0081 del Código de Educación de Texas* si:

1. El estudiante recibió un enjuiciamiento diferido en virtud de la *Sección 53.03 del Código de Familia*, por una conducta definida en como delito grave en el *Título 5 del Código Penal*;
2. Un tribunal o un jurado encuentra que el estudiante ha participado en una conducta delictiva en virtud de la *Sección 54.03 del Código de Familia*, por una conducta definida como delito grave en el *Título 5 del Código Penal*;
3. El estudiante está acusado de participar en una conducta definida como delito grave en el *Título 5 del Código Penal*;
4. El estudiante ha sido remitido a un tribunal de menores por supuestamente participar en una conducta delictiva en virtud de la *Sección 54.03 del Código de Familia*, por una conducta definida como delito grave en el *Título 5 del Código Penal*;
5. El estudiante ha recibido periodo probatorio o sentencia diferida por un delito grave en virtud del *Título 5 del Código Penal*;
6. El estudiante ha sido declarado culpable de un delito grave en virtud el *Título 5 del Código Penal*; o
7. El estudiante ha sido arrestado o acusado de un delito grave en virtud del *Título 5 del Código Penal*; y la Junta Directiva o la persona designada por la Junta Directiva determina que la presencia del estudiante en el salón de clases regular: a) amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros; b) será perjudicial para el proceso educativo; y c) no redundará en el interés superior de los estudiantes del Distrito.

Un estudiante entre 6 y 10 años de edad **no puede ser expulsado**, pero **debe ser colocado** en un DAEP por una falta que amerita expulsión. Un estudiante entre 6 y 10 años de edad que trae consigo un arma de fuego a la escuela, y de ese modo infringe la disposición federal para armas de fuego, **no será expulsado pero será colocado en un DAEP**. *Secciones 37.007 (e) y (h) del Código de Educación de Texas*. Un estudiante menor de 6 años de edad **no puede ser colocado** en un DAEP, excepto por infracciones por armas de fuego. *Secciones 37.006 (l) y 37.007 (h) del Código de Educación de Texas*. Los estudiantes de primaria asignados a un DAEP serán alojados en sus campus de origen, en la medida de lo posible y apropiado. Un estudiante de primaria puede ser colocado en un DAEP en otro lugar. Los estudiantes de escuela primaria no pueden ser colocados en un DAEP con estudiantes que no están en escuela primaria.

(Consulte "Expulsión" para más información).

## Maltrato de otras personas

Los estudiantes no:

- Usarán obscenidades o lenguaje vulgar ni harán gestos obscenos.
- Pelearán o forcejearán (para agresión, consulte **DAEP: colocación y/o expulsión por ciertas faltas** en la página [149](#)).
- Amenazarán a un estudiante, empleado o voluntario del Distrito, incluso fuera de la propiedad escolar, si la conducta causa una perturbación significativa al entorno educativo.
- Participarán en intimidación, ciberintimidación, acoso o en la elaboración de listas negras (consulte el **glosario** para los cuatro términos).
- Revelarán o amenazarán con revelar material visual íntimo de un menor o un estudiante que tiene 18 años de edad o más sin el consentimiento del estudiante.
- Participarán en una conducta que constituya acoso sexual, acoso por motivos de género o abuso sexual, ya sea de palabra, gestos o cualquier otra conducta, dirigida hacia otra persona, incluyendo un estudiante, empleado, miembro de la Junta o voluntario del Distrito.
- Participarán en una conducta que constituya violencia entre parejas (consulte el **glosario**).
- Participarán en la exposición inapropiada o inmoral de partes privadas del cuerpo.
- Participarán en novatadas (consulte el **glosario**).
- Causarán que un individuo actúe mediante el uso o la amenaza de fuerza (coerción).
- Cometerán extorsión o chantaje (obteniendo dinero o un objeto de valor de una persona renuente).
- Participarán en conducta verbal, física o sexual inapropiada dirigida hacia otra persona, incluyendo un estudiante, empleado o voluntario del Distrito.
- Grabarán la voz o la imagen de otra persona sin su consentimiento previo o en cualquier manera que perturbe el entorno educativo o invada la privacidad de otros.

## Delitos contra la propiedad

Los estudiantes no:

- Dañarán o vandalizarán propiedad que pertenece a otros (para delitos graves de daños contra la propiedad, consulte **DAEP: colocación y/o expulsión por ciertas faltas** en la página [150](#)).
- Pintarrajearán o dañarán propiedad escolar —incluyendo libros de texto, tecnología y recursos electrónicos, casilleros, muebles y otro equipo— con grafitis o por otros medios.
- Robarán a estudiantes, al personal o a la escuela.
- Cometerán robo o hurto o asistirán en estos actos, aunque no constituya un delito grave de acuerdo con el Código Penal (para delitos graves de robo, robo agravado y hurto, consulte **DAEP: colocación y/o expulsión por ciertas faltas** en la página [150](#)).
- Ingresar sin autorización a las instalaciones del Distrito que no estén abiertas para operaciones.

## Posesión de artículos prohibidos

Los estudiantes no poseerán ni usarán:

- Fuegos artificiales de ningún tipo, bombas de humo o fétidas, o cualquier otro dispositivo pirotécnico;
- Una rasuradora, cúter, cadena o cualquier otro objeto usado de una manera que amenace o cause lesiones corporales a otra persona;
- Una imitación de arma que se pretenda usar como arma o que se perciba razonablemente como una;
- Un arma o pistola de aire comprimido;
- Munición;
- Un instrumento manual diseñado para cortar o apuñalar a otra persona al aventarse;
- Nudillos;
- \*Una navaja restringida en el establecimiento;
- \*Un garrote;
- \* Un arma de fuego;
- Un silenciador o supresor de arma de fuego
- Un arma paralizante;
- Una navaja de bolsillo o cualquier otra navaja pequeña;
- Aerosol paralizante o irritante;
- Material pornográfico;
- Productos de tabaco cigarrillos, cigarrillos electrónicos (*e-cigarettes*) y cualquier componente, parte o accesorio para cigarrillos electrónicos;
- Cerillas o un encendedor;
- Un puntero láser para otro uso distinto al aprobado; o
- Cualquier artículo que generalmente no se considere un arma, incluyendo útiles escolares, cuando el director o su persona designada determina que existe un peligro.

\*Para armas y armas de fuego, consulte **DAEP: colocación y/o expulsión por ciertas faltas** en la página [150](#)). En muchas circunstancias, la posesión de estos artículos es punible mediante expulsión obligatoria, en virtud de la ley federal o estatal.

## **Posesión de dispositivos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos**

Los estudiantes no:

- Usarán un dispositivo de telecomunicaciones, incluyendo un teléfono celular u otro dispositivo electrónico que infrinja las reglas del Distrito y el campus.

## **Drogas ilegales y medicamentos recetados y de venta libre**

Los estudiantes no:

- Poseerán, consumirán, darán o venderán alcohol o una droga ilegal (también consulte **Colocación en DAEP** en la página [142](#) y **Expulsión** en la página [153](#) respecto a las consecuencias obligatorias y permisivas bajo la ley estatal).
- Poseerán o venderán semillas o pedazos de marihuana en menos de una cantidad utilizable.
- Poseerán, usarán, darán o venderán parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida (consulte el **glosario** respecto a “parafernalia”).)
- Poseerán, usarán, abusarán o venderán imitaciones de drogas o intentarán hacer pasar elementos como drogas o contrabando.
- Abusarán del medicamento recetado del propio estudiante, darán un medicamento

recetado a otro estudiante o poseerán ni estarán bajo los efectos de un medicamento recetado de otra persona en la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela (consulte el **glosario** para “abuso”).

- Abusarán de medicamentos de venta libre (consulte el **glosario** para “abuso”).
- Estarán bajo los efectos de medicamentos recetados o de venta libre que causan impedimento de las facultades físicas o mentales (consulte el **glosario** para “bajo los efectos”).
- Tendrán o tomarán medicamentos recetados o de venta libre en la escuela aparte de lo dispuesto por la política del Distrito.

## **Uso indebido de recursos tecnológicos e internet**

Los estudiantes no:

- Infringirán políticas, reglas o acuerdos firmados por el estudiante o sus padres con relación al uso de recursos tecnológicos.
- Intentarán acceder o eludir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad del Distrito, los estudiantes o los empleados; tampoco subirán o crearán virus, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una perturbación considerable al entorno educativo.
- Intentarán alterar, destruir o inutilizar recursos tecnológicos del distrito que incluyen, entre otros, computadoras y equipo relacionado, datos del Distrito, datos de otras personas u otras redes conectadas al sistema del Distrito, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una perturbación considerable al entorno educativo.
- Usarán el internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar o acosar a estudiantes, empleados, miembros de la Junta o voluntarios del Distrito, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una perturbación considerable al entorno educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.
- Enviarán, publicarán, entregarán o poseerán mensajes electrónicos que son abusivos, obscenos, con declaraciones de contenido sexual, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otro o ilegales, incluyendo ciberintimidación y sexteo, dentro o fuera de la propiedad escolar, si la conducta causa una perturbación considerable al entorno educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.
- Usarán el internet u otra comunicación electrónica para participar o alentar comportamiento ilegal o amenazar la seguridad escolar, incluso fuera de la propiedad escolar, si la conducta causa una perturbación considerable al entorno educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.

## Transgresiones de seguridad

Los estudiantes no:

- Poseerán material publicado o electrónico que está diseñado para promover o alentar comportamiento ilegal o que podría amenazar la seguridad escolar.
- Participarán en intercambios verbales (orales o escritos) que amenazan la seguridad de otro estudiante, un empleado escolar o la propiedad escolar.
- Harán acusaciones falsas o cometerán acciones engañosas relacionadas con la seguridad escolar.
- Participarán en cualquier conducta que funcionarios escolares pudieran creer de manera razonable que alterará el programa escolar o incitará a la violencia.
- Arrojarán objetos que puedan causar lesiones corporales o daño a la propiedad.
- Descargarán un extinguidor de incendios sin causa válida.

## Faltas varias

Los estudiantes no:

- Infringirán las normas de vestimenta y aseo como se comunican en el *Manual del estudiante*.
- Participarán en deshonestidad académica, que incluye hacer trampa o copiar el trabajo de otro estudiante, plagio y comunicación no autorizada entre estudiantes durante un examen.
- Apostarán.
- Falsificarán registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Participarán en acciones o manifestaciones que perturban de manera esencial o interfieren tangencialmente las actividades escolares.
- Infringirán repetidamente otras normas de conducta del campus o el salón de clases que han sido comunicadas.

El distrito puede dictar reglas en el campus o salón de clases además de aquellas que se encuentran en el *Código*. Estas reglas pueden publicarse en los salones de clase o entregarse al estudiante, y pueden constituir o no infracciones al *Código*.

## Técnicas disciplinarias

La disciplina se diseñará para mejorar la conducta y alentar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Las medidas disciplinarias se inspirarán en el juicio profesional de maestros y administradores y en un conjunto de técnicas disciplinaria, incluyendo prácticas restaurativas. La disciplina se basará en la seriedad de la falta, la edad y el nivel de grado del estudiante, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el entorno escolar y requisitos legales.

## Estudiantes con discapacidades

La disciplina de estudiantes con discapacidades está sujeta a la ley estatal y federal aplicables, así como al *Código de conducta estudiantil*. En la medida que haya algún conflicto, el Distrito cumplirá con ley federal. Para más información con relación a la disciplina de estudiantes con discapacidades, consulte la política FOF (LEGAL).

De acuerdo con el Código de Educación, un estudiante que recibe servicios de educación especial no se puede disciplinar por una conducta que se ajusta a la definición de

intimidación, ciberintimidación, acoso o elaborar listas negras (consulte el **glosario**) hasta que haya una reunión del Comité ARD para revisar la conducta.

Para decidir si ordenar una suspensión, colocación en un DAEP o una expulsión, sin importar si la medida es obligatoria o discrecional, el Distrito tendrá en cuenta una discapacidad que impida de manera esencial la capacidad del estudiante de entender lo erróneo de su conducta.

## Técnicas

Las siguientes técnicas disciplinarias se pueden usar por si solas, en combinación o como parte de intervenciones progresivas para el comportamiento prohibido por el *Código de conducta estudiantil* o por normas del campus o el salón de clases:

- Corrección verbal, oral o escrita.
- Tiempo de reflexión o un periodo breve de “tiempo fuera”, de conformidad con la ley.
- Cambios de asiento dentro del salón de clases o en vehículos que pertenecen o son operados por el Distrito.
- Confiscación temporal de artículos que perturban el proceso educativo.
- Premios o deméritos.
- Contratos de comportamiento.
- Consejería por parte de maestros, consejeros escolares o personal administrativo.
- Reuniones entre padres y maestros.
- Reducciones de calificaciones por hacer trampa, plagio y en los casos que autoricen las políticas.
- Detención, incluso fuera del horario escolar regular.
- Enviar al estudiante a la oficina u otra área asignada, o a suspensión en la escuela.
- Asignación de obligaciones escolares, tales como limpiar o recoger basura.
- Retiro de privilegios, tales como participación en actividades extracurriculares, elegibilidad para buscar y ocupar cargos honorarios, o bien membresía en clubes y organizaciones patrocinadas por la escuela.
- Sanciones identificadas en las normas de comportamiento para actividades extracurriculares de organizaciones estudiantiles individuales.
- Restricción o revocación de privilegios de transporte del Distrito.
- Suspensión fuera de la escuela, tal como se especifica en **Suspensión fuera de la escuela** en la página [139](#).
- Colocación en un DAEP, tal como se especifica en **DAEP** en la [142](#).
- Colocación y/o expulsión en un entorno de educación alternativa, tal como se especifica en **Colocación y/o expulsión por ciertas faltas** en la página [150](#).
- Expulsión, tal como se especifica en **Expulsión** en la página [153](#).
- Remisión a una agencia o autoridad legal externa para enjuiciamiento penal además de medidas disciplinarias impuestas por el Distrito.
- Otras estrategias y consecuencias, según lo determinen funcionarios escolares.

## **Técnicas aversivas prohibidas**

Las técnicas aversivas están prohibidas para usarse en los estudiantes. Se definen como técnicas o intervenciones que tienen como objetivo reducir la reaparición de un comportamiento mediante la propinación intencional de malestar o dolor físico y emocional considerable. Las técnicas aversivas incluyen lo siguiente:

- Usar técnicas diseñadas para causar dolor físico o que probablemente lo hagan.
- Usar técnicas diseñadas para causar dolor físico, o que probablemente lo hagan, mediante descargas eléctricas o cualquier procedimiento que implique puntos de presión o bloqueos articulares.
- Emisión dirigida de un aerosol, niebla o sustancia nociva, tóxica o desagradable cerca del rostro de un estudiante.
- Privar de sueño, aire, alimentos, agua, refugio, un lugar para dormir, comodidad física, supervisión o acceso a un baño adecuado.
- Ridiculizar o degradar a un estudiante de forma tal que afecte y comprometa de manera adversa el aprendizaje o la salud mental del estudiante, o constituya abuso verbal.
- Utilizar un dispositivo, material u objeto que inmovilice las cuatro extremidades de un estudiante, incluyendo restricción en el piso en posición supina o prona.
- Impedir la respiración del estudiante, lo que incluye aplicar presión al tronco o cuello, colocar algo en, encima o sobre la boca o nariz del estudiante, o bien cubrir su rostro.
- Restringir la circulación del estudiante.
- Asegurar al estudiante a un objeto inmóvil mientras esté de pie o sentado.
- Inhibir, reducir o estorbar la capacidad de comunicación del estudiante.
- Usar restricciones químicas.
- Usar el tiempo fuera de una manera que evite que el estudiante pueda participar y progresar de manera adecuada en el plan de estudios requerido o en cualquier meta aplicable del programa de educación individualizada (IEP), incluyendo el aislamiento del estudiante mediante el uso de barreras físicas.
- Privar al estudiante de uno o más de sus sentidos, a menos que la técnica no cause incomodidad al estudiante o cumpla con su IEP o plan de intervención de comportamiento (BIP).

## **Notificación**

El administrador apropiado notificará de inmediato al (a la) padre (madre) del estudiante por teléfono o en persona de cualquier infracción que pueda dar lugar a una suspensión en o fuera de la escuela, una colocación en un DAEP o un JJAEP, o una expulsión. El administrador apropiado también notificará al (a la) padre (madre) del estudiante si su hijo ha sido puesto bajo custodia por un funcionario del orden público, en virtud de las disposiciones disciplinarias del Código de Educación. Se efectuará un esfuerzo de buena fe durante el día en que se tome la medida para brindar notificación por escrito de la medida disciplinaria a los padres del estudiante.

Antes que el director o administrador apropiado asigne una detención fuera del horario escolar regular a un estudiante menor de 18 años, se notificará al (a la) padre (madre) del estudiante para informarle la razón de la detención y permitir arreglos necesarios para su transporte.

## **Apelación**

Las preguntas de los padres con relación a medidas disciplinarias deben dirigirse al maestro o la administración del campus, según corresponda. Las apelaciones o quejas con respecto al uso de técnicas disciplinarias específicas se deben abordar de conformidad con la política FNG (LOCAL). Se puede obtener una copia de la política de la oficina del director, la oficina del subdirector, la oficina de administración central o mediante Policy On Line en la siguiente dirección: (<https://www.nisdtx.org/>).

El Distrito no demorará una consecuencia disciplinaria mientras un estudiante o uno de los padres formule una queja. En el caso de un estudiante acusado de una conducta que se ajusta a la definición de acoso sexual según lo define el Título IX, el Distrito cumplirá con la ley federal aplicable, incluyendo el proceso formal de quejas del Título IX. Consulte las políticas FFH (LEGAL) y (LOCAL).

## **Retiro del autobús escolar**

Un conductor de autobús puede remitir a un estudiante a la oficina del director o la oficina del subdirector para mantener la disciplina efectiva en el autobús. El director o subdirector debe emplear técnicas disciplinarias adicionales, según corresponda, que pueden incluir restringir o revocar los privilegios de montar en autobús de un estudiante.

Ya que la responsabilidad principal del Distrito en el transporte de estudiantes en vehículos del Distrito es hacerlo de manera tan segura como sea posible, el operador del vehículo debe concentrarse en conducir el autobús y no distraer su atención por el mal comportamiento de los estudiantes. Por tanto, cuando técnicas disciplinarias apropiadas no mejoren el comportamiento de los estudiantes o cuando la mala conducta específica merece un retiro inmediato, el director o subdirector puede restringir o revocar los privilegios de transporte de un estudiante, de conformidad con la ley.

## **Retiro del entorno educativo regular**

Además de otras técnicas disciplinarias, la mala conducta puede dar lugar a un retiro del entorno educativo regular en la forma de una remisión habitual o un retiro formal.

### **Remisión habitual**

Una remisión habitual ocurre cuando un maestro envía un estudiante a la oficina del administrador apropiado como una forma de técnica disciplinaria. El administrador del campus empleará técnicas disciplinarias alternativas, incluyendo intervenciones progresivas. Un maestro o administrador puede retirar a un estudiante de clases por un comportamiento que infringe este *Código* para mantener una disciplina efectiva en el salón de clases.

### **Retiro formal**

Un maestro también puede iniciar un retiro formal de clases si:

1. El comportamiento del estudiante ha sido documentado por el maestro como una interferencia repetida a la capacidad del maestro para impartir su clase o a la capacidad de los compañeros de clase del estudiante para aprender; o
2. El comportamiento es tan revoltoso, perturbador o abusivo que el maestro no puede enseñar y los estudiantes en el salón de clases no pueden aprender.

En un plazo de tres días escolares del retiro formal, el administrador apropiado programará una reunión con el (la) padre (madre) del estudiante, el estudiante, el maestro que retiró al estudiante de la clase y cualquier otro administrador apropiado.

En la reunión, el administrador apropiado informará al estudiante de la presunta mala conducta y las consecuencias propuestas. El estudiante tendrá una oportunidad para responder a las acusaciones.

Cuando un estudiante es retirado del salón de clases regular por un maestro y todavía no ha tenido lugar una reunión, el administrador puede colocar al estudiante en:

- Otro salón de clases apropiado.
- Suspensión en la escuela.
- Suspensión fuera de la escuela.
- Un DAEP.

Un maestro o administrador debe retirar a un estudiante de clase si se comporta de una manera tal que, en virtud del Código de Educación, exige o permite que el estudiante sea colocado en un DAEP o se expulse. Cuando se retire a un estudiante por aquellas razones, se deben seguir los procedimientos en las secciones sobre DAEP o expulsión.

### **Devolver a un estudiante al salón de clases**

Cuando un estudiante ha sido formalmente retirado de clase por un maestro debido a una conducta contra el maestro que contiene los elementos de agresión, agresión agravado, agresión sexual, agresión sexual agravada, homicidio, homicidio en primer grado o bien tentativa de homicidio o tentativa de homicidio en primer grado, el estudiante no puede regresar a la clase del maestro sin su consentimiento.

Cuando un estudiante ha sido formalmente retirado de clase por un maestro debido a cualquier otra conducta, el estudiante puede regresar a la clase del maestro sin su consentimiento si el comité de revisión de colocación determina que la clase del maestro es la mejor o única alternativa disponible.

## **Suspensión fuera de la escuela**

### **Mala conducta**

Estudiantes pueden ser suspendidos por cualquier comportamiento indicado en el *Código* como una infracción general de conducta, una falta que amerite un DAEP o una falta que amerite expulsión.

El Distrito no usará la suspensión fuera de la escuela para estudiantes de 2.º grado o por debajo, a menos que la conducta se ajuste a los requisitos establecidos en la ley.

Un estudiante por debajo de 3.º grado o que no tiene hogar no será colocado en suspensión fuera de la escuela, a menos que, mientras esté en la propiedad escolar o asistiendo a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar, el estudiante participe en:

- Una conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con armas, como lo disponen las Secciones 46.02 o 46.05 del Código Penal;
- Una conducta que contiene los elementos de agresión, agresión sexual, agresión agravada o agresión sexual agravada, como lo dispone el Código Penal; o
- La venta, ofrecimiento o entrega a otra persona o posesión, consumo o se está bajo los efectos de cualquier cantidad de marihuana, una bebida alcohólica, una sustancia controlada o una droga peligrosa, tal como lo define la ley federal o estatal.

El Distrito se valdrá de un programa de comportamiento positivo como alternativa disciplinaria para estudiantes por debajo del 3.º grado que cometan infracciones generales de conducta en vez de suspensión o colocación en un DAEP. El programa cumplirá los requisitos de la ley.

## **Proceso**

La ley estatal permite que un estudiante sea suspendido por no más de tres (3) días escolares por cada infracción de comportamiento, sin ningún límite en el número de veces que se pueda suspender al estudiante en un semestre o año escolar.

Antes de ser suspendido, un estudiante tendrá una reunión informal con el administrador apropiado, quien comunicará al estudiante de la presunta mala conducta. El estudiante tendrá la oportunidad de responder a la acusación antes que el administrador tome una decisión.

El administrador apropiado determinará el número de días de la suspensión de un estudiante, sin exceder tres días escolares.

Al decidir si el estudiante recibirá suspensión fuera de la escuela, el administrador del campus tomará en consideración lo siguiente:

1. Defensa propia (consulte el glosario),
2. Intención o falta de intención cuando el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante,
4. Una discapacidad que impide de manera esencial la capacidad del estudiante de entender lo erróneo de su conducta,
5. La condición de un estudiante bajo curatela del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (cuidado sustituto), o
6. La condición sin hogar de un estudiante.

Un estudiante al que se le asigne una suspensión fuera de la escuela (OSS) tiene prohibido estar en cualquier campus escolar y asistir o participar en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar, incluyendo prácticas, hasta el día posterior al último día de la suspensión fuera de la escuela (OSS).

Se pueden imponer sanciones adicionales por parte de patrocinadores de grupos u organizaciones extracurriculares, de conformidad con las pautas establecidas.

## **Continuación de la colocación**

Si un estudiante al que se asigna una suspensión fuera de la escuela (OSS) se retira y se matricula en otro distrito escolar antes que termine el periodo de suspensión, el Distrito está obligado a enviar una copia de la notificación de suspensión junto con otros registros estudiantiles. El distrito en que el estudiante se matricula puede continuar la suspensión fuera de la escuela (OSS) o bien permitir que el estudiante asista a clases regulares sin completar el periodo de suspensión. Si un estudiante de secundaria se retira del Distrito después de recibir una suspensión y regresa durante el mismo año escolar, el estudiante tendrá que servir el resto de su suspensión fuera de la escuela (OSS) si no se completó la suspensión en otro distrito.

## **Traslados**

El Distrito Escolar Independiente de Northwest exigirá que un estudiante matriculado en el Distrito complete una suspensión fuera de la escuela (OSS) ordenada por el distrito escolar anterior al recibir la notificación por escrito.

## **Trabajo de curso durante una suspensión**

El Distrito garantizará que un estudiante reciba acceso a trabajo de curso para cursos del plan de estudios básico mientras el estudiante esté colocado en suspensión en o fuera de la escuela, que incluyen por lo menos un método de recibir dicho trabajo de curso que no requiera el uso del internet.

Un estudiante retirado del salón de clases regular a suspensión en la escuela (ISS) u otro entorno, aparte de DAEP, tendrá la oportunidad de completar, antes del comienzo del próximo año escolar, cada curso en que el estudiante estaba matriculado en el momento que fue retirado del salón de clases regular. El Distrito puede proporcionar la oportunidad mediante cualquier método disponible, incluyendo un curso por correspondencia, otra opción de aprendizaje a distancia o escuela de verano. El Distrito no cobrará al estudiante por cualquier método de finalización provisto por el Distrito.

## Colocación en un Programa de Educación Alternativa por Proceso Disciplinario (DAEP)

El *Código de Educación de Texas* exige que los distritos asignen a los estudiantes un Programa de Educación Alternativa por Proceso Disciplinario (DAEP) por ciertas faltas. El Distrito Independiente Escolar de Northwest proporcionará un DAEP que:

1. Se ofrezca en un entorno distinto al salón de clases regular del estudiante;
2. Esté situado en o fuera de un campus escolar regular;
3. Prevea que los estudiantes asignados al DAEP estén separados de estudiantes que no estén asignados al programa;
4. Se enfoque en Inglés/ Lengua y Literatura, Matemáticas, Ciencias, Historia y Autodisciplina;
5. Brinde las necesidades educativas y de conducta de los estudiantes;
6. Ofrezca supervisión y consejería;
7. Emplee solamente a maestros que cumplan todos los requisitos de certificación establecidos en virtud del *Subcapítulo B, Capítulo 21*; y
8. Proporcione no menos de la cantidad mínima de tiempo de enseñanza por día exigido por la *Sección 25.082(a)* del *Código de Educación de Texas*.

Para propósitos del DAEP, la clasificación para primaria será desde kinder hasta 5.º grado (los estudiantes deben tener por lo menos 6 años de edad) y la clasificación para secundaria desde 6.º hasta 12.º grado. El Centro de Programas Especiales funciona como el sitio de DAEP del Distrito para estudiantes de secundaria.

Un estudiante expulsado por una falta que en un caso distinto hubiera dado lugar a una colocación en un DAEP no tiene que ser colocado en un DAEP además de la expulsión.

Al decidir si el estudiante va a ser colocado en un DAEP, sin importar si la medida es obligatoria o discrecional, el administrador del campus tomará en consideración lo siguiente:

Defensa propia (consulte el **glosario**),

1. Intención o falta de intención cuando el estudiante participó en la conducta,
2. El historial disciplinario del estudiante,
3. Una discapacidad que impide de manera esencial la capacidad del estudiante de entender lo erróneo de su conducta,
4. La condición de un estudiante bajo curatela del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (cuidado sustituto), o
5. La condición sin hogar de un estudiante.

### Colocación discrecional: mala conducta que puede dar lugar a una colocación en un DAEP

Un estudiante puede ser colocado en un DAEP por comportamientos prohibidos en la sección Infracciones generales de conducta en este *Código*. Estudiantes de secundaria que participan en un mal comportamiento serio o persistente en el campus de origen **pueden ser recomendados** para una colocación **discrecional** en DAEP. Además, un estudiante **puede ser retirado** de clase y colocado en un DAEP con base en una **conducta que ocurrió fuera del campus y mientras el estudiante no asistió a un evento escolar o patrocinado por la escuela**.

De acuerdo con la ley estatal, un estudiante **puede** ser colocado en un DAEP si el superintendente o su persona designada tiene una creencia razonable (consulte el **glosario**)

que el estudiante ha participado en una conducta punible como delito grave, distinto de robo agravado o aquellos indicados como delitos en el Título 5 (consulte el **glosario**) del Código Penal, que ocurren fuera de la propiedad escolar y no en un evento patrocinado o relacionado con la escuela, si la presencia del estudiante en el salón de clases regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o los maestros, o será perjudicial para el proceso educativo.

Aunque no está obligado a ello, el administrador del campus **puede** colocar a un estudiante en un DAEP por una conducta fuera del campus por la cual la colocación en un DAEP es exigida por la ley estatal si el administrador no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha en que ocurrió la conducta.

### **Colocación obligatoria: mala conducta que exige colocación en un DAEP**

Un estudiante **debe** ser colocado en un DAEP si:

- Participa en una conducta relacionada con una falsa alarma o rumor (incluyendo una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que involucre a una escuela pública (consulte el **glosario**).
- Comete los siguientes delitos en la propiedad escolar o a menos de 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto en la línea limítrofe de la propiedad real de la escuela, o mientras está en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:
  - Participa en una conducta punible como delito grave.
  - Comete una agresión (consulte el **glosario**), en virtud de la Sección 22.01(a)(1) del Código Penal.
  - Vende, proporciona o entrega a otra persona, o posee, consume o está bajo los efectos de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa en una cantidad que no constituye un delito grave. Un estudiante con una prescripción válida para cannabis de bajo THC, tal como lo autoriza el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad, no infringe esta disposición (los delitos graves para drogas relacionados con la escuela se abordan en **Expulsión** en la página [153](#)). (Consulte el **glosario** para “bajo los efectos”).
  - Vende, proporciona o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto o delito serio mientras está bajo los efectos del alcohol; o bien posee, consume o está bajo los efectos del alcohol, si la conducta no es punible como delito grave (los delitos graves para alcohol relacionados con la escuela se abordan en **Expulsión** en la página [153](#)).
  - Se comporta de una manera tal que contiene los elementos de un delito relacionado con sustancias químicas volátiles que admiten abuso.
  - Se comporta de una manera tal que contiene los elementos del delito de lascivia pública o exhibicionismo (consulte el **glosario**).
  - Participa en una conducta que contiene los elementos de un delito de acoso contra un empleado, en virtud de las Secciones 42.07(a)(1), (2), (3) o (7) del Código Penal.
- Participa en una conducta que amerita expulsión y tiene entre seis y nueve años de edad.
- Comete una infracción federal con armas de fuego y es menor a seis años de edad.
- Participa en una conducta que contiene los elementos del delito de represalias contra cualquier empleado o voluntario escolar dentro o fuera de la propiedad escolar (cometer

represalias en combinación con otra falta que amerita expulsión se aborda en **Expulsión** en la página [153](#)). Excepto como lo dispone la *Sección 37.007(d) del Código de Educación* (faltas que ameritan expulsión relacionadas con represalias), un estudiante será retirado de clase y colocado en un DAEP si participa en una conducta dentro o fuera de la propiedad escolar que contiene los elementos del delito de represalias, en virtud de la *Sección 36.06 del Código Penal*, contra cualquier empleado escolar.

- Los administradores del Distrito Escolar Independiente de Northwest **recomendarán** la colocación de un estudiante en un DAEP (en lugar de expulsión) que se descubre ha participado en el delito de robo agravado contra otro estudiante, en virtud de la *Sección 29.03 del Código Penal*, sin importar si la conducta ocurrió dentro o fuera de la propiedad escolar o mientras asistió a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.
- Un estudiante será retirado de clase y puede ser expulsado y colocado en un entorno alternativo, ya sea un JJAEP o un DAEP, con base en una conducta que ocurre fuera del campus y mientras el estudiante no está asistiendo a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela si:
- Participa en una conducta punible como robo agravado o un delito grave indicado en el Título 5 (consulte el **glosario**) del Código Penal cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad escolar y no en un evento patrocinado o relacionado con la escuela y:
  1. El estudiante recibe enjuiciamiento diferido (consulte el **glosario**),
  2. Una tribunal o un jurado encuentra que un estudiante ha participado en una conducta delictiva (consulte el **glosario**), o
  3. El superintendente o su persona designada tiene una creencia razonable (consulte el **glosario**) que el estudiante ha participado en la conducta.

Los siguientes eventos pueden apoyar la creencia razonable de un superintendente o su persona designada que el estudiante ha participado en tal conducta:

- El estudiante ha sido remitido a un tribunal de menores por supuestamente participar en una conducta delictiva en virtud de la *Sección 54.03 del Código de Familia*, por una conducta definida como delito grave en el *Título 5 del Código Penal*;
- El estudiante ha recibido periodo probatorio o sentencia diferida por un delito grave en virtud del *Título 5 del Código Penal*;
- El estudiante ha sido declarado culpable de un delito grave en virtud el *Título 5 del Código Penal*; o
- El estudiante ha sido arrestado o acusado de un delito grave en virtud del *Título 5 del Código Penal*; y la Junta Directiva o la persona designada por la Junta Directiva determina que la presencia del estudiante en el salón de clases regular: a) amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros; b) será perjudicial para el proceso educativo; y c) no redundará en el interés superior de los estudiantes del Distrito.

## **Agresión sexual y deberes en el campus**

Si un estudiante ha sido declarado culpable de agresión sexual continua de un menor de corta edad, de una persona discapacitada o bien declarado culpable o recibido sentencia diferida por agresión sexual o agresión sexual agravada contra otro estudiante en el mismo campus, y si el (la) padre (madre) de la víctima u otra persona con la autoridad para actuar en nombre de la víctima solicita que la Junta traslade al estudiante transgresor a otro campus, el estudiante transgresor será trasladado a otro campus en el Distrito. Si no hay otro campus en el Distrito que ofrezca el nivel de grado del estudiante transgresor, estudiante transgresor será

trasladado a un DAEP.

## **Proceso**

Los retiros a un DAEP se efectuarán por parte de un administrador del campus.

## **Reunión**

Cuando un estudiante es retirado de clase por una falta que amerite un DAEP, el administrador apropiado programará una reunión en un plazo de tres días escolares con el (la) padre (madre) del estudiante, el estudiante y el maestro, en caso de un retiro por parte del maestro.

En la reunión, el administrador apropiado informará al estudiante, oralmente o por escrito, de las razones por el retiro y le dará al estudiante una explicación de los fundamentos del retiro y una oportunidad para responder a las razones del retiro. El estudiante no puede regresar a clase, en espera de la reunión.

Los estudiantes asignados a un DAEP fuera del campus estarán suspendidos por tres (3) días escolares antes de presentarse al DAEP para dar tiempo para la conferencia y para organizar el transporte. Aquellos padres que deseen hacerlo pueden transportar a su estudiante a un DAEP durante el primer día de retiro. *Sección 37.009 del Código de Educación de Texas*

Después de intentos válidos para solicitar la asistencia, el Distrito puede celebrar la reunión y tomar una decisión de una colocación, sin importar si el estudiante o los padres del estudiante asisten a la reunión.

## **Consideración de factores mitigantes**

Al decidir si el estudiante va a ser colocado en un DAEP, sin importar si la medida es obligatoria o discrecional, el administrador tomará en consideración lo siguiente:

1. Defensa propia (consulte el **glosario**),
2. Intención o falta de intención cuando el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante,
4. Una discapacidad que impide de manera esencial la capacidad del estudiante de entender lo erróneo de su conducta, o
5. La condición de un estudiante bajo curatela del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (cuidado sustituto), o
6. La condición sin hogar de un estudiante.

## **Orden de colocación**

Después de la reunión, si el estudiante es colocado en el DAEP, el administrador apropiado escribirá una orden de colocación. Se enviará una copia de la orden de colocación al DAEP al estudiante y a su padre (madre).

A más tardar el segundo día hábil después de la reunión, la persona designada de la Junta entregará al tribunal de menores una copia de la orden de colocación y toda la información exigida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si el estudiante es colocado en el DAEP y el lapso de la colocación es inconsistente con las pautas incluidas en este *Código*, la orden de colocación notificará la inconsistencia.

## ***Notificación de trabajo de curso***

El padre, la madre o el tutor de un estudiante colocado en un DAEP recibirá notificación por escrito de la oportunidad que el estudiante tiene para completar un curso del plan de estudios básico en el cual estaba matriculado cuando fue retirado y que es un requisito para la graduación, sin costo alguno para el estudiante.

La notificación incluirá información relacionada con todos los métodos disponibles para completar el trabajo de curso.

Académicamente, la misión del DAEP será posibilitar a estudiantes desempeñarse en el nivel de grado. Sin embargo, el Distrito Escolar Independiente de Northwest no está obligado a ofrecer un curso necesario para cumplir con el requisito de graduación de preparatoria de un estudiante distinto a las áreas básicas mientras está colocado en un entorno de DAEP. Los estudiantes pueden ser retirados de un curso por el resto del semestre si el curso no se ofrece en el DAEP. Los cursos avanzados, entre ellos Pre-AP, AP, de doble crédito y cursos de CTE, no se ofrecen en el DAEP. El distrito está obligado a ofrecer a un estudiante colocado en un DAEP la oportunidad de completar el trabajo de curso necesario para mantener el rumbo hacia la graduación antes del comienzo del siguiente año escolar. El Distrito no cobrará al estudiante por cualquier método de finalización provisto por el Distrito. *Política de la Junta FOCA (LEGAL)*.

## **Lapso de la colocación**

El administrador apropiado determinará el lapso de la colocación de un estudiante en un DAEP.

La duración de la colocación de un estudiante se determinará individualmente con base en la seriedad de la falta, la edad y el nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y requisitos legales.

Los estudiantes de escuela primaria que constantemente se comportan mal o cometen faltas que ameritan retiro obligatorio serán colocados, de acuerdo con la ley y teniendo en cuenta la edad y madurez del estudiante.

Aunque las colocaciones en el DAEP son para un periodo específico de tiempo, los estudiantes también deben completar los niveles de expectativas de comportamiento del DAEP de manera satisfactoria antes que sean elegibles para regresar a su campus de origen. Del mismo modo, los estudiantes que completen de manera satisfactoria sus niveles de expectativas de comportamiento y cumplan con otros criterios con base en un comportamiento ejemplar pueden ser recomendados para liberación anticipada (tanto los niveles de expectativas de comportamiento como la opción de liberación anticipada serán explicados al estudiante, padre o madre durante la reunión de ingreso).

Los estudiantes que continúen infringiendo el *Código de conducta* mientras estén en el DAEP o quienes cometen una falta que exige retiro obligatorio a un DAEP mientras estén ya asignados al DAEP tendrán su asignación extendida.

A menos que se especifique otra cosa en la orden de colocación, los días de ausencia de un DAEP no contarán para el cumplimiento del número total de días exigidos en la orden de colocación en una DAEP de un estudiante.

El Distrito administrará las preevaluaciones y postevaluaciones exigidas para estudiantes asignados a un DAEP por un periodo de 90 días o más, de acuerdo con procedimientos administrativos del Distrito establecidos para administrar otras evaluaciones de diagnósticos o de referencia.

El periodo máximo de colocación en un DAEP será un año calendario, excepto como se dispone a continuación.

### ***Más de un año***

La colocación en un DAEP puede exceder un año cuando una revisión por parte del Distrito determina que el estudiante es una amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados del Distrito.

Los estudiantes asignados a un DAEP en el que el periodo de colocación se extiende hasta el próximo año escolar deben tener la aprobación del (de los) director(es) apropiado(s) y un comité de revisión para asistir a la escuela de verano en el Distrito Escolar Independiente de Northwest.

Las limitaciones legales respecto al lapso de una colocación en un DAEP no aplican para una colocación que da lugar a la decisión de la Junta de colocar a un estudiante que participó en agresión sexual a otro estudiante para que los estudiantes no estén asignados al mismo campus.

### ***Más de un año escolar***

Los estudiantes que cometen faltas que exigen colocación en un DAEP al final de un año escolar pueden ser obligados a continuar en esa colocación al comienzo del próximo año escolar para completar el periodo de colocación asignado.

Para que una colocación en un DAEP se extienda más allá del final del año escolar, el administrador del campus o la persona designada por la Junta debe determinar que:

7. La presencia del estudiante en el salón de clases regular o el campus presenta un peligro de daño físico al estudiante u otras personas, o
8. El estudiante ha participado en una mala conducta seria o persistente (consulte el **glosario**) que infringe el *Código* del Distrito.

### ***Más de 60 días***

Para que una colocación en un DAEP se extienda más de 60 días o al final del próximo semestre, lo que ocurra primero, el (la) padre (madre) del estudiante recibirá notificación y la oportunidad de participar en un proceso ante la Junta o la persona designada por la Junta.

Si una colocación en un DAEP se extiende más de 60 días o al final del semestre, lo que ocurra primero, el estudiante y/o sus padres o tutor recibirán notificación y la oportunidad de participar en un proceso ante el director o el administrador asignado por el Distrito. [Sección 37.009(b) del *Código de Educación de Texas*] El (la) padre (madre) debe notificar al director por escrito en un plazo de tres (3) días escolares tras recibir la notificación disciplinaria si va a solicitar una audiencia.

### **Apelación**

Las preguntas de los padres con relación a las medidas disciplinarias deben dirigirse a la administración del campus.

Las apelaciones de estudiantes o padres con respecto a la colocación de un estudiante en un DAEP deben abordarse de conformidad con la política FNG (LOCAL). Se puede obtener una copia de esta política en la oficina del director, la oficina de administradores del campus, la oficina de administración central o a través de Policy On Line en la siguiente dirección:

<https://pol.tasb.org/Home/Index/391>

Para apelar la decisión de la audiencia a nivel del campus, se debe entregar una solicitud por escrito para una apelación al director ejecutivo de educación secundaria en un plazo de tres (3) días tras la notificación de la decisión del funcionario de la audiencia a nivel del campus o se dispensará el derecho de apelación. El estudiante será colocado en el DAEP durante el proceso de apelación.

El director ejecutivo de educación secundaria se pondrá en contacto con el (la) padre (madre) en un plazo de cinco (5) días escolares tras recibir la solicitud por escrito para una apelación con el fin de programar una reunión informal de comité a nivel del Distrito para oír la apelación. Los procedimientos serán grabados para proporcionar un registro fidedigno, y los padres serán notificados por escrito de la decisión lo más pronto posible. La decisión del comité a nivel del Distrito es final. Sin embargo, los padres y los estudiantes todavía pueden ejercitar su derecho a usar el proceso para quejas descrito en la política de la Junta FNG (LOCAL). Una consecuencia disciplinaria no puede ser revertida como resultado del proceso para quejas (consulte “Quejas e inquietudes”).

El Distrito no demorará consecuencias disciplinarias en espera del resultado de una apelación. La decisión de colocar a un estudiante en un DAEP no puede ser apelada más allá de la Junta.

### **Restricciones durante la colocación**

La ley estatal prohíbe que un estudiante colocado en un DAEP, por razones especificadas en la ley estatal, asista o participe en actividades extracurriculares patrocinadas o relacionadas con la escuela.

Un estudiante colocado en un DAEP no recibirá transporte, a menos que sea un estudiante con una discapacidad que tiene derecho a transporte, de conformidad con su programa de educación individualizada (IEP) o plan de la Sección 504.

Para estudiantes de último año que sean elegibles para graduarse y estén asignados a un DAEP en el momento de la graduación, la colocación en el programa continuará durante la graduación; el estudiante no tendrá permitido participar en la ceremonia de graduación y las actividades relacionadas con la graduación.

### **Revisión de la colocación**

Un estudiante colocado en un DAEP tiene derecho a una revisión de su situación, incluyendo situación académica, por parte del administrador del campus o la persona designada por la Junta a intervalos que no excedan 120 días. En el caso de un estudiante de preparatoria, se revisarán el progreso del estudiante hacia la graduación y el plan de graduación del estudiante. En la revisión, el estudiante o sus padres tendrán la oportunidad de presentar argumentos para que el estudiante regrese al salón de clases o campus regular. El estudiante no puede regresar al salón de clases de un maestro que lo retiró sin el consentimiento de ese maestro.

### **Mala conducta adicional**

Si durante el periodo de colocación en un DAEP, el estudiante participa en una mala conducta adicional por la cual se exige o se permite colocación en un DAEP o expulsión, se pueden llevar a cabo procedimientos adicionales; el administrador apropiado puede introducir una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimientos.

### **Notificación de procedimientos penales**

Cuando un estudiante es colocado en un DAEP por ciertas faltas, la oficina del abogado de la acusación notificará al Distrito si:

9. Se rechazó el enjuiciamiento del caso de un estudiante por falta de méritos para procesar o falta de evidencia y no se iniciarán procedimientos formales, sentencia diferida (consulte el **glosario**) o enjuiciamiento diferido; o
10. El tribunal o el jurado encontró a un estudiante inocente, o llegó a la conclusión que el estudiante no participó en una conducta delictiva o una conducta que indica la necesidad de supervisión, y el caso fue desestimado con prejuicio.

Si un estudiante fue colocado en un DAEP por tal conducta, al recibir la notificación del abogado de la acusación, el superintendente o la persona designada revisará la colocación del estudiante y programará una revisión con su padre (madre) a más tardar el tercer día después que el superintendente o la persona designada reciba notificación del abogado de la acusación. El estudiante no puede regresar al salón de clases regular en espera de la revisión.

Después de revisar la notificación y recibir información del (de la) padre (madre) del estudiante, el superintendente o la persona designada puede continuar la colocación del estudiante si existe razón para creer que la presencia del estudiante en el salón de clases regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o los maestros.

El estudiante o su padre (madre) puede apelar la decisión del superintendente ante la Junta. El estudiante no puede regresar al salón de clases regular en espera de la apelación. En caso de una apelación, la Junta, en la próxima reunión programada, revisará la notificación del abogado de la acusación y recibirá información del estudiante, su padre (madre) y el superintendente o la persona designada, y confirmará o revocará la decisión del superintendente o de la persona designada. La Junta hará un registro de los procedimientos.

Si la Junta confirma la decisión del superintendente o de la persona designada, el estudiante y su padre (madre) pueden apelar ante comisionado de educación. El estudiante no puede regresar al salón de clases regular en espera de la apelación.

### **Retiro durante el proceso**

Cuando un estudiante infringe el *Código* del Distrito de una manera tal que exige o permite que el estudiante sea colocado en un DAEP y el estudiante se retira del Distrito antes que se complete una orden de colocación, el administrador apropiado puede completar los procedimientos y expedir una orden de colocación. Si el estudiante entonces se vuelve a matricular en el Distrito durante el mismo año escolar o uno posterior, el Distrito puede ejecutar la orden en ese momento, excepto cualquier periodo de la colocación que haya sido servido por el estudiante durante su matrícula en otro distrito. Si el administrador del campus o la Junta no emite una orden de colocación después que el estudiante se retira, el próximo distrito en el que el estudiante se matricule puede completar los procedimientos y emitir una orden de colocación.

### **Estudiantes recién matriculados**

El Distrito continuará la colocación en un DAEP de un estudiante que se matricula en el Distrito y fue asignado a un DAEP en una escuela autónoma con matrícula abierta u otro distrito, como se especifica al recibir la orden escrita.

Un estudiante recién matriculado con una colocación en un DAEP de un distrito en otro estado

será colocado como cualquier otro estudiante recién matriculado si el comportamiento exhibido es una razón para colocación en un DAEP en el distrito receptor.

Si el estudiante fue colocado en un DAEP por un distrito escolar en otro estado por un periodo que excede un año, este distrito, en virtud de la ley estatal, reducirá el periodo de la colocación para que la colocación total no exceda un año. Después de una revisión, sin embargo, la colocación puede ser extendida más de un año si el Distrito determina que el estudiante es una amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados, o que la colocación extendida redundante en el interés superior del estudiante.

Si un estudiante que matricula en el Distrito es menor de 18 años de edad y está estableciendo una residencia separada y aparte del (de la) padre (madre) o tutor de la persona, el Distrito está obligado a admitir al estudiante si el estudiante:

- Ha participado en una conducta o mal comportamiento dentro del año previo que ha dado lugar al retiro a un DAEP o expulsión.
- Ha participado en una conducta delictiva o conducta que necesita supervisión y está en periodo probatorio u cualquier otro tipo de libertad condicional para esa conducta; o
- Ha sido declarado culpable de un delito penal y está en periodo probatorio u otro tipo de libertad condicional. *Sección 25.001(d) del Código de Educación de Texas*

### **Procedimiento para colocación de emergencia**

Cuando una colocación de emergencia es necesaria porque el comportamiento del estudiante es tan revoltoso, perturbador o abusivo que interfiere seriamente con las actividades del salón de clases, una actividad patrocinada por la escuela o las operaciones escolares, el estudiante recibirá notificación oral de la razón de la medida. A más tardar el décimo día después de la fecha de la colocación, el estudiante tendrá la reunión apropiada exigida para asignación a un DAEP.

### **Servicios de transición**

De acuerdo con la ley y los procedimientos del Distrito, el personal del campus prestará servicios de transición a un estudiante que regresa al salón de clases regular proveniente de un programa de educación alternativa, incluyendo un DAEP. Consulte la política FOCA (LEGAL) para más información.

### **Colocación y/o expulsión por ciertas faltas**

Esta sección incluye dos categorías de faltas por las que el Código de Educación proporciona procedimientos únicos y consecuencias específicas.

### **Delincuentes sexuales registrados**

Al recibir notificación, de conformidad con la ley estatal, que un estudiante está actualmente obligado a registrarse como un delincuente sexual, el Distrito debe retirar al estudiante del salón de clases regular y determinar la colocación apropiada, a menos que el tribunal ordene colocación en un JJAEP.

Si el estudiante está bajo cualquier forma de supervisión del tribunal—incluyendo periodo probatorio, supervisión comunitaria, se exige que se registre como delincuente sexual, o bien libertad condicional—, la colocación será en un DAEP o un JJAEP por al menos un semestre.

Si el estudiante no está bajo cualquier forma de supervisión del tribunal, la colocación puede ser en un DAEP o un JJAEP por un semestre o bien en un salón de clases regular. La colocación no puede ser en un salón de clases regular si la Junta o su persona designada determina que la presencia del estudiante:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o los maestros;
2. Será perjudicial para el proceso educativo; o
3. no redundará en el interés superior de los estudiantes del Distrito.

### **Comité de revisión**

Al final del primer semestre de la colocación de un estudiante en un entorno educativo alternativo y antes del comienzo de cada año escolar por el que el estudiante permanece en una colocación alternativa, el Distrito convocará un comité, de conformidad con ley estatal, para revisar la colocación del estudiante. El comité recomendará si el estudiante debe regresar al salón de clases regular o quedarse en la colocación. En ausencia de un hallazgo especial, la Junta o su persona designada debe seguir la recomendación del comité.

La revisión de la colocación de un estudiante con una discapacidad que recibe servicios de educación especial debe efectuarse por parte del Comité ARD.

### **Estudiante recién matriculado**

Si un estudiante se matricula en el Distrito durante una colocación obligatoria como delincuente sexual registrado, el Distrito puede contar el tiempo que el estudiante ya cumplió en una colocación, o bien puede exigir un semestre adicional en una colocación alternativa sin efectuar una revisión de la colocación.

### **Apelación**

Un estudiante o su padre (madre) puede apelar la colocación solicitando una reunión entre la Junta o su persona designada, el estudiante y su padre (madre). La conferencia está limitada a la cuestión de hecho de si se le exige al estudiante registrarse como delincuente sexual. Cualquier decisión de la Junta o su persona designada en virtud esta sección es final y no se puede apelar.

Si la persona designada de la Junta determina al final de la reunión que el estudiante está obligado a registrarse como delincuente sexual, en virtud del *Capítulo 62 del Código de Procedimiento Penal*, el estudiante será colocado en un JJAEP.

### **Ciertos delitos graves**

Sin importar si la colocación o expulsión es exigida o permitida por una de las razones en las secciones de Colocación en un DAEP o Expulsión, en virtud de la Sección 37.0081 del Código de Educación, un estudiante puede ser expulsado y colocado en un DAEP o JJAEP, con base en una conducta que ocurre fuera del campus y mientras el estudiante no asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, si la Junta o el administrador del campus hace ciertos hallazgos y existen las siguientes circunstancias con relación a robo agravado o un delito grave en virtud del Título 5 (consulte el **glosario**) del Código Penal. El estudiante debe:

- Haber recibido enjuiciamiento diferido por una conducta definida como robo agravado o un delito grave del Título 5;
- Haber sido declarado culpable por un tribunal o un jurado de haber participado en una conducta delictiva para una conducta definida como robo agravado o un delito grave del Título 5;

- Haber sido acusado de participar en una conducta definida como robo agravado o un delito grave del Título 5;
- Haber sido remitido a un tribunal de menores por presuntamente participar en una conducta delictiva para una conducta definida como robo agravado o un delito grave del Título 5; o
- Haber recibido periodo probatorio o sentencia diferida, o bien haber sido arrestado, acusado o declarado culpable de robo agravado o un delito grave del Título 5, y la Junta o la persona designada por la Junta determina que la presencia del estudiante en el salón de clases regular: a) amenaza la seguridad de otros estudiantes o los maestros, b) será perjudicial para el proceso educativo, y c) no redundará en el interés superior de los estudiantes del Distrito.

El Distrito puede expulsar al estudiante y ordenar una colocación bajo estas circunstancias sin importar:

1. La fecha en que ocurrió la conducta del estudiante,
2. El lugar donde ocurrió la conducta,
3. Si la conducta ocurrió mientras el estudiante estuvo matriculado en el Distrito, o
4. Si el estudiante ha completado de manera satisfactoria cualquier requisito de dictamen del tribunal impuesto con relación a la conducta.

### ***Audiencia y hallazgos necesarios***

Si un estudiante está siendo recomendado para expulsión al DAEP por un delito grave de Título 5, de conformidad con la *Sección 37.0081 del Código de Educación de Texas*, el estudiante tiene derecho a una audiencia sin importar el lapso de la expulsión al DAEP. En la audiencia a nivel de campus, el funcionario de la audiencia debe determinar que la presencia del estudiante en el salón de clases regular:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o los maestros;
2. Será perjudicial para el proceso educativo; o
3. No redundará en el interés superior de los estudiantes del Distrito.

Cualquier decisión de la Junta o su persona designada en virtud esta sección es final y no se puede apelar.

### ***Lapso de la colocación***

El estudiante está sujeto a la colocación hasta que:

1. El estudiante se gradúa de preparatoria,
2. Los cargos son desestimados o reducidos a un delito menor, o
3. El estudiante completa el periodo de la colocación o es asignado a otro programa.

### ***Revisión de la colocación***

Un estudiante colocado en un DAEP o JJAEP bajo estas circunstancias tiene derecho a una revisión de su situación, incluyendo la situación académica, por parte del administrador del campus o la persona designada por la Junta a intervalos que no excedan 120 días. En el caso de un estudiante de preparatoria, se revisarán el progreso del estudiante hacia la graduación y el plan de graduación del estudiante. En la revisión, el estudiante o sus padres tendrán la oportunidad de presentar argumentos para que el estudiante regrese al salón de clases o campus regular.

### ***Estudiantes recién matriculados***

Un estudiante que se matricula en el Distrito antes de completar una colocación en virtud de esta sección desde otro distrito escolar debe completar el periodo de la colocación.

## **Expulsión**

Al decidir si ordenar la expulsión, sin importar si la medida es obligatoria o discrecional, el administrador apropiado tomará en cuenta lo siguiente:

- Defensa propia (consulte el **glosario**),
- Intención o falta de intención cuando el estudiante participó en la conducta,
- El historial disciplinario del estudiante,
- Una discapacidad que impide de manera esencial la capacidad del estudiante de entender lo erróneo de su conducta,
- La condición de un estudiante bajo curatela del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (cuidado sustituto), o
- La condición sin hogar de un estudiante.

### **Expulsión discrecional: mala conducta que puede dar lugar a la expulsión**

Algunos de los siguientes tipos de mala conducta pueden dar lugar a una colocación obligatoria en un DAEP, sin importar si el estudiante es expulsado (consulte **Colocación en DAEP** en la página [142](#)).

#### ***Cualquier lugar***

Un estudiante será retirado de clase y puede ser expulsado y colocado en un entorno alternativo, ya sea un JJAEP o un DAEP, con base en una conducta que ocurre fuera del campus y mientras el estudiante no está asistiendo a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela si:

- Participa en intimidación que inste a un estudiante a cometer suicidio o a intentar cometer suicidio.
- Incita la violencia contra un estudiante mediante la intimidación grupal.
- Revela o amenaza con revelar material visual íntimo de un menor o un estudiante que tiene 18 años de edad o más sin el consentimiento del estudiante.
- Participa en una conducta que contiene los elementos de agresión, en virtud de la Sección 22.01(a)(1) del Código Penal, tomando represalias contra un empleado o un voluntario escolar.
- Participa en daño en propiedad ajena, de ser punible como delito grave.
  - Participa en una conducta contra otro estudiante que contiene los elementos de uno de los siguientes delitos:
    - Agresión agravada.
    - Agresión sexual.
    - Agresión sexual agravada.
    - Homicidio.
    - Homicidio en primer grado.
    - Tentativa de homicidio o tentativa de homicidio en primer grado.
    - Robo agravado.
    - Vulneración de seguridad informática (consulte el **glosario**).

- Participa en una conducta relacionada con una falsa alarma o rumor (incluyendo una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que involucre a una escuela pública.

### ***En la escuela, a menos de 300 pies, o en un evento escolar***

Un estudiante **puede** ser expulsado por cometer cualquiera de las siguientes faltas en o a menos de 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto en la línea limítrofe de la propiedad real de la escuela, o mientras está en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

- Vende, proporciona o entrega a otra persona, o posee, consume o está bajo los efectos de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa, si la conducta no es punible como delito grave. Un estudiante con una prescripción válida para cannabis de bajo THC, tal como lo autoriza el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad, no infringe esta disposición (consulte el **glosario** para “bajo los efectos”).
- Vende, proporciona o entrega a otra persona, o posee, consume o está bajo los efectos de una bebida alcohólica; o bien comete un acto o falta seria mientras está bajo los efectos del alcohol, si la conducta no es punible como delito grave.
- Participa en una conducta que contiene los elementos de una falta relacionada con sustancias químicas volátiles que admiten abuso.
- Participa en una conducta que contiene los elementos de agresión, en virtud de la Sección 22.01(a)(1), contra un empleado o voluntario.
- Participa en una conducta temeraria (consulte el **glosario**).

### ***A menos de 300 pies de la escuela***

Un estudiante **puede** ser expulsado por participar en las siguientes conductas a menos de 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto en la línea limítrofe de la propiedad real de la escuela:

- Agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada.
- Incendio premeditado (consulte el **glosario**).
- Homicidio calificado, homicidio en primer grado, tentativa de homicidio calificado o tentativa de homicidio en primer grado
- Conducta inmoral con un niño, secuestro agravado, homicidio sin premeditación, homicidio culposo o robo agravado.
- Abuso sexual continuo de un menor de corta edad o una persona discapacitada.
- Delito grave para drogas o alcohol.
- Portar ilícitamente en o cerca de la persona del estudiante una pistola/revólver o una navaja restringida en el establecimiento, tal como estos términos los defina la ley estatal (consulte el **glosario**).
- Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida, tal como lo defina la ley estatal (consulte el **glosario**).
- Posesión de un arma de fuego, tal como lo defina la ley federal (consulte el **glosario**).

### ***Propiedad de otro distrito***

Un estudiante **puede** ser expulsado por cometer cualquier falta que sea una falta que amerite la expulsión ordenada por el estado, si la falta se comete en la propiedad de otro distrito en Texas o mientras el estudiante asista a una actividad patrocinada o relacionada con una escuela en otro distrito en Texas.

### ***Mientras está en un DAEP***

Un estudiante puede ser expulsado por participar en un mal comportamiento serio documentado que infringe el *Código* del Distrito, a pesar de las intervenciones de comportamiento documentadas mientras está colocado en un DAEP. Para propósitos de expulsión discrecional de un DAEP, mal comportamiento serio significa lo siguiente:

1. Comportamiento violento intencionado que presenta una amenaza directa a la salud o la seguridad de otras personas;
2. Extorsión, es decir, obtener dinero u otra propiedad mediante fuerza o amenaza;
3. Conducta que constituye coerción, tal como se define en la Sección 1.07 del Código Penal; o
4. Conducta que constituye el delito denominado:
  - a) Lascivia pública, en virtud de la Sección 21.07 del Código Penal;
  - b) Exhibicionismo, en virtud de la Sección 21.08 del Código Penal;
  - c) Daño en propiedad ajena, en virtud de la Sección 28.03 del Código Penal;
  - d) Novatadas, en virtud de la Sección 37.152 del Código de Educación; o
  - e) Acoso, en virtud de la Sección 42.07(a)(1) del Código Penal, de un estudiante o empleado del Distrito.

### **Expulsión obligatoria: mala conducta que exige expulsión**

Un estudiante **debe** ser expulsado, en virtud de la ley federal o estatal, por cualquiera de las siguientes faltas que ocurren en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

#### ***En virtud de la ley federal***

- Traer o poseer en la escuela, incluyendo cualquier entorno que esté bajo el control o la supervisión del Distrito para fines de una actividad escolar, un arma de fuego, tal como se define en la ley federal (consulte el **glosario**).

**Nota:** la expulsión obligatoria, en virtud de la Ley Federal de Exclusión de Armas de los Centros Escolares, no se aplica a un arma de fuego que está guardada lícitamente dentro de un vehículo cerrado, ni tampoco a armas de fuego usadas en actividades aprobadas y autorizadas por el Distrito cuando el Distrito ha adoptado salvaguardias apropiadas para garantizar la seguridad estudiantil.

#### ***En virtud del Código Penal***

- El porte ilícito de lo siguiente, en o cerca de la persona del estudiante, de la manera que lo prohíbe la Sección 46.02 del Código Penal:
  - Una pistola o revólver, definidas por la ley estatal como cualquier arma de fuego diseñada, hecha o adaptada para utilizarse con una mano (consulte el **glosario**).  
**Nota:** un estudiante no puede ser expulsado exclusivamente con base en el uso, la exhibición o la posesión de un arma de fuego por parte del estudiante que ocurre en una instalación de campo de tiro aprobada y que no está localizada en un campus escolar, mientras participa o se prepara para una competencia de tiro deportivo patrocinada por la escuela o una actividad educativa de tiro deportivo que está patrocinada o respaldada por el Departamento de Parques y Vida Silvestre, o una organización que aprueba el tiro deportivo y que trabaja con el Departamento [consulte la política FNCG (LEGAL)].
  - Una navaja restringida en el establecimiento, como se define en la ley estatal (consulte el **glosario**).

- Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida, tal como lo defina la ley estatal (consulte el **glosario**).
- Comportarse de una manera tal que contiene elementos de las siguientes faltas en virtud del Código Penal:
  - Agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada.
  - Incendio premeditado (consulte el **glosario**).
  - Homicidio calificado, homicidio en primer grado, tentativa de homicidio calificado o tentativa de homicidio en primer grado
  - Conducta inmoral con un niño.
  - Secuestro agravado.
  - Robo agravado.
  - Homicidio involuntario.
  - Homicidio culposo.
  - Abuso sexual continua de un(os) menor(es) de corta edad o una persona discapacitada.
  - Comportamiento punible como delito grave que involucra vender, proporcionar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo los efectos de marihuana, una sustancia controlada, una droga peligrosa o alcohol; o cometer un acto o falta seria mientras está bajo los efectos del alcohol.
- Participar en represalias contra un empleado o un voluntario escolar, combinado con una de las faltas que ameritan de expulsión obligatoria indicadas anteriormente.

### ***Menores de diez años***

Cuando un estudiante menor de diez años participa en un comportamiento que amerite expulsión, no será expulsado pero si colocado en un DAEP. Un estudiante menor de seis años no será colocado en un DAEP, a menos que cometa un delito federal con arma de fuego.

### **Proceso**

Si se cree que un estudiante ha cometido una falta que amerite expulsión, el administrador apropiado programará una audiencia en un plazo razonable. Se invitará al (a la) padre (madre) del estudiante por escrito para asistir a la audiencia. Antes que un estudiante pueda ser expulsado, la Junta o su persona designada debe ofrecer una audiencia al estudiante en la que recibe el debido proceso apropiado exigido por la constitución federal y al cual se invitarán por escrito a los padres o el tutor del estudiante para que asistan. En la audiencia, el estudiante tiene el derecho de estar representado por sus padres, su tutor u otro adulto que puede brindar orientación al estudiante y que no es un empleado del Distrito. Si el distrito hace un esfuerzo de buena fe para informar al estudiante y sus padres o tutor la hora y el lugar de la audiencia, el Distrito puede celebrar la audiencia sin importar si asisten el estudiante, sus padres, su tutor u otro adulto que represente al estudiante. A menos que el padre, la madre o el tutor del estudiante firme una dispensa renunciando a los derechos del estudiante a una audiencia, debe celebrarse una audiencia. *Sección 37.009(f) del Código de Educación de Texas*

Para un estudiante de secundaria que haya cometido una infracción disciplinaria por la cual la expulsión es obligatoria en virtud de la ley, el estudiante debe, en la medida de lo posible dispuesto por la ley o por el memorándum de entendimiento, asistir inmediatamente a un programa educativo en un Programa de educación alternativa del Tribunal de Menores (JJAEP)

al terminar la audiencia a nivel del campus y se tome una decisión para recomendar la colocación en el JJAEP. El JJAEP será la colocación asignada del estudiante en espera de los resultados de cualquier apelación futura. Los estudiantes de primaria también serán colocados según la ley y en consideración de la edad y la madurez del niño durante el proceso de apelación.

Hasta que se celebre una audiencia, el administrador del campus puede colocar al estudiante en:

- Otro salón de clases apropiado.
- Suspensión en la escuela.
- Suspensión fuera de la escuela.
- Un DAEP.

### ***Audiencia***

Un estudiante que enfrenta una expulsión tendrá una audiencia con debido proceso apropiado. El estudiante tiene el derecho a lo siguiente:

1. Representación por su padre (madre) u otro adulto que puede brindarle orientación y que no es un empleado del Distrito.
2. Una oportunidad para testificar y presentar evidencia y testigos en su defensa, y
3. Una oportunidad para interrogar a los testigos llamados por el Distrito en la audiencia.
4. Tras notificar de la audiencia al estudiante y su padre (madre), el Distrito puede celebrar la audiencia sin importar si asiste el estudiante o su padre (madre).

Los padres recibirán notificación por escrito de una recomendación de expulsión. Para ofrecer un tiempo razonable para la preparación, la notificación por escrito incluirá la fecha y hora de la audiencia, los nombres de los testigos contra el estudiante y la naturaleza de la evidencia y los documentos a utilizarse.

Un padre, una madre o un tutor pueden apelar una recomendación de expulsión a nivel de campus. Para tal fin, debe efectuarse una solicitud por escrito en un plazo de tres (3) días escolares tras recibo de la notificación por escrito de la decisión a nivel del campus. La solicitud por escrito debe dirigirse al funcionario principal de audiencias del Distrito, ya sea para estudiantes de primaria (K-5) o estudiante de secundaria (6-12), según corresponda:

Kim Becan  
Director ejecutivo de educación primaria  
P.O. Box 77070  
Ft. Worth, TX 76177

Logan Faris, Ed.D.  
Director ejecutivo de educación  
secundaria  
P.O. Box 77070  
Ft. Worth, TX 76177

El funcionario principal de audiencias del Distrito ofrecerá al estudiante una oportunidad para una audiencia ante un comité de audiencia a nivel de Distrito en el cual el estudiante recibirá el debido proceso. El funcionario principal de audiencias del Distrito se pondrá en contacto con el (la) padre (madre) en un plazo de cinco (5) días escolares tras recibir la

solicitud por escrito para la apelación.

La Junta Directiva delega la autoridad de llevar a cabo audiencias y expulsar a estudiantes al funcionario principal de audiencias, bien sea aquel asignado para estudiantes de primaria o el encargado de estudiantes de secundaria.

### ***Revisión de una expulsión por la Junta***

Después de la audiencia de debido proceso, el estudiante expulsado puede solicitar que la Junta revise la decisión de expulsión. El estudiante o su padre (madre) debe entregar una solicitud por escrito al superintendente en un plazo de siete días tras de recibir la decisión por escrito. El superintendente debe brindar al estudiante o su padre (madre) notificación por escrito de la fecha, hora y lugar de la reunión en la cual la Junta revisará la decisión.

La Junta revisará el registro de la audiencia de expulsión en una reunión privada, a menos que el (la) padre (madre) solicite por escrito que el asunto sea tratado en una reunión pública. La Junta también puede oír una declaración del estudiante o su padre (madre) y de la persona designada de la Junta.

La Junta escuchará las declaraciones hechas por las partes en la revisión y basará su decisión en la evidencia reflejada en el registro y cualquier declaración hecha por las partes en la revisión. La Junta tomará y comunicará su decisión oralmente al final de la presentación. Las consecuencias no serán diferidas a la espera del resultado de la audiencia.

### ***Orden de expulsión***

Antes de ordenar la expulsión, la Junta o el administrador del campus tomará en cuenta lo siguiente:

1. Defensa propia (consulte el **glosario**),
2. Intención o falta de intención cuando el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante,
4. Una discapacidad que impide de manera esencial la capacidad del estudiante de entender lo erróneo de su conducta,
5. La condición de un estudiante bajo curatela del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (cuidado sustituto), o
6. La condición sin hogar de un estudiante.

Si el estudiante es expulsado, la Junta o su persona designada entregarán al estudiante y su padre (madre) una copia de la orden que expulsa al estudiante.

A más tardar el segundo día hábil después de la audiencia, la Junta o su persona designada entregará al tribunal de menores una copia de la orden de expulsión y la información exigida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si el lapso de la expulsión es inconsistente con las pautas incluidas en el *Código de conducta estudiantil*, la orden de expulsión dará notificación de la inconsistencia.

### **Lapso de la expulsión**

El lapso de una expulsión se basará en la seriedad de la falta, la edad y el nivel de grado del estudiante, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante y requisitos legales. Tal como lo exige la Sección 37.011 del Código de Educación de Texas, la Junta

Directiva del Distrito Escolar Independiente de Northwest ha concertado acuerdos con las Juntas Juveniles de Condados (Denton y Tarrant) para que el Programa de educación alternativa del Tribunal de Menores (JJAEP) preste servicios educativos a estudiantes de secundaria expulsados del Distrito por razones obligatorias y discrecionales. El lapso de la asignación del estudiante al JJAEP está determinado por el memorándum de entendimiento (MOU) de la Junta Juvenil.

Los estudiantes de primaria que cometen faltas que ameriten expulsión serán recomendados para expulsión; sin embargo, el estudiante puede ser colocado en un entorno de DAEP, de conformidad con la ley y en consideración de la edad y la madurez del niño.

La duración de la expulsión de un estudiante se determinará individualmente. El periodo máximo de expulsión es un año calendario, excepto como se dispone a continuación.

Una expulsión no puede exceder un año, a menos que, después de una revisión, el Distrito determina que:

1. El estudiante es una amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados del Distrito, o
2. La expulsión extendida redundaría en el interés superior del estudiante.

La ley estatal y federal exigen que un estudiante sea expulsado del salón de clases regular por un periodo de por lo menos un año calendario por traer consigo un arma de fuego a la escuela, tal como lo define la ley federal.

Sin embargo, el superintendente puede, en función de cada caso, modificar el lapso de la expulsión o aplicar otra sanción comparable que dé lugar a la exclusión del estudiante del programa escolar regular.

Los estudiantes que cometen faltas que exigen expulsión al final de un año escolar pueden ser expulsados en el próximo año escolar para completar el periodo de expulsión.

Se pueden imponer sanciones adicionales por parte de patrocinadores de grupos u organizaciones extracurriculares, de conformidad con pautas establecidas, cuando el estudiante regrese al campus.

### **Retiro durante el proceso**

Cuando un estudiante haya infringido el *Código* del distrito de una manera tal que exija o permita la expulsión del Distrito y el estudiante se retira del Distrito antes que ocurra la audiencia de expulsión, el Distrito puede llevar a cabo la audiencia después de enviar notificación por escrito al (a la) padre (madre) y al estudiante.

Si el estudiante entonces se vuelve a matricular en el Distrito durante el mismo año escolar o uno posterior, el Distrito puede ejecutar la orden de expulsión en ese momento, excepto cualquier periodo de la expulsión que haya sido servido por el estudiante durante su matrícula en otro distrito.

Si el administrador del campus o la Junta no emite una orden de expulsión después que el estudiante se retira, el próximo distrito en que el estudiante se matricula puede completar los procedimientos.

### **Mala conducta adicional**

Si, durante la expulsión, el estudiante participa en una conducta adicional por la cual se exige o permite colocación en un DAEP o expulsión, se pueden llevar a cabo procedimientos

adicionales; el administrador del campus o la Junta puede emitir una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimientos.

### **Restricciones durante la expulsión**

Los estudiantes expulsados tienen prohibido estar en el predio escolar o asistir a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela durante el periodo de expulsión.

Ningún crédito académico del Distrito se otorgará por trabajo perdido durante el periodo de expulsión, a menos que el estudiante esté matriculado en un JJAEP u otro programa aprobado por el Distrito.

### **Estudiantes recién matriculados**

El Distrito continuará la expulsión de cualquier estudiante recién matriculado expulsado de otro distrito o una escuela autónoma con matrícula abierta hasta que se complete el periodo de expulsión.

Si un estudiante expulsado en otro estado se matricula en el Distrito, el Distrito puede continuar la expulsión en virtud de los términos de la orden de expulsión, puede colocar al estudiante en un DAEP por el periodo especificado en la orden o puede permitir que el estudiante asista a clases regulares si:

3. El distrito fuera del estado proporciona una copia de la orden de expulsión al Distrito, y
4. La falta que dio lugar a la expulsión es también una falta que amerita expulsión en el distrito en que el estudiante se matricula.

Si un estudiante es expulsado por un distrito en otro estado por un periodo que excede un año y el distrito continúa la expulsión o coloca al estudiante en un DAEP, el distrito reducirá el periodo de la expulsión o la colocación en un DAEP para que el periodo completo no exceda un año, a menos que después de una revisión se determine que:

5. El estudiante es una amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados del Distrito, o
6. La colocación extendida redundante en el interés superior del estudiante.

### **Procedimientos para una expulsión de emergencia**

Cuando una expulsión de emergencia es necesaria para proteger a personas o propiedad de daño inminente, el estudiante recibirá notificación verbal de la razón de la medida. En un plazo de diez días después de la fecha de la expulsión de emergencia, el estudiante recibirá el debido proceso exigido para un estudiante que enfrenta una expulsión.

### **Colocación de estudiantes expulsados en un DAEP**

El Distrito puede prestar servicios educativos a cualquier estudiante expulsado en un DAEP; sin embargo, los servicios educativos en el DAEP deben prestarse si el estudiante tiene menos de diez años de edad.

### **Servicios de transición**

De acuerdo con la ley y los procedimientos del Distrito, el personal del campus prestará servicios de transición a un estudiante que regresa al salón de clases regular proveniente de colocación en un programa de educación alternativa, incluyendo un DAEP o JJAEP. Consulte las políticas FOCA (LEGAL) y FODA (LEGAL) para más información.

## Glosario

**Abuso** es uso inapropiado o excesivo.

**Robo agravado** se define en parte en la Sección 29.03(a) del Código Penal como cuando una persona comete robo y:

1. Causa lesiones corporales serias a otra persona;
2. Usa o exhibe un arma mortal; o
3. Causa lesiones corporales a otra persona, o bien amenaza o induce en otra persona temor a sufrir lesiones personales o muerte inminente, si la otra persona es:
  - a) Alguien de 65 años de edad o mayor, o
  - b) Una persona discapacitada.

**Munición perforante** se define en la Sección 46.01 del Código Penal como munición usada en pistolas y revólveres y diseñada principalmente con el propósito de penetrar metal o blindaje corporal.

**Incendio premeditado** se define en parte en la Sección 28.02 del Código Penal como:

1. Un crimen que implica iniciar un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o dañar lo siguiente:
  - a) Cualquier vegetación, cerca o estructura en un terreno en espacio abierto; o
  - b) Cualquier edificio, residencia o vehículo:
    - 1) A sabiendas que está dentro de los límites de una ciudad o un pueblo incorporado,
    - 2) A sabiendas que está asegurado contra daños o destrucción,
    - 3) A sabiendas que está sujeto a hipoteca u otra garantía real,
    - 4) A sabiendas que está situado sobre una propiedad que pertenece a otra persona,
    - 5) A sabiendas que está situado dentro de una propiedad que pertenece a otra persona, o
    - 6) Cuando la persona que inicia el incendio se muestra temeraria respecto a si las llamas o la explosión pondrán en peligro la vida de alguna persona o la seguridad de la propiedad de otra persona.
2. Un crimen que implica iniciar un incendio o causar una explosión de manera temeraria al fabricar o intentar fabricar una sustancia controlada y el incendio o la explosión daña cualquier edificio, residencia o vehículo; o
3. Un crimen que iniciar un incendio o causar una explosión de manera intencional y, al hacerlo:
  - a) Daña o destruye de manera temeraria un edificio que pertenece a otra persona, o
  - b) Provoca de manera temeraria que otra persona sufra lesiones corporales o la muerte.

**Agresión** se define en parte en la Sección 22.01(a)(1) del Código Penal como la provocación intencional, a sabiendas o temeraria de lesiones corporales a otra persona; según la Sección 22.01(a)(2) es la amenaza intencional o a sabiendas hacia otra persona de provocarle lesiones corporales inminentes; y según la Sección 22.01(a)(3) es la provocación intencional o a sabiendas de contacto físico con otra persona que se pueda considerar de manera razonable como ofensivo o instigador.

**Vulneración de la seguridad informática** incluye acceder a sabiendas una computadora, red de computadoras o sistema de computadoras sin el consentimiento efectivo del propietario, como lo define la Sección 33.02 del Código Penal, si la conducta implica acceder una computadora, red de computadoras o sistema de computadoras que pertenece o es operado

en nombre de un distrito escolar; y el estudiante, a sabiendas, altera, daña o borra propiedad o información del distrito escolar; o bien incurre en una vulneración de cualquier otra computadora, red de computadoras o sistema de computadoras.

**Intimidación** se define en la sección 37.0832 del Código de Educación como un acto significativo individual o un patrón de actos por parte de uno o más estudiantes dirigido hacia otro estudiante que saca partido de un desequilibrio de poder e implica participar mediante expresión escrita o verbal, expresión a través de medios electrónicos o conducta física que:

1. Tiene o tendrá el efecto de lastimar físicamente a un estudiante, causar daño a la propiedad de un estudiante o provocar en un estudiante un miedo razonable a sufrir daños a su persona o propiedad;
2. Es lo suficientemente grave, persistente o generalizado que la acción o la amenaza crea un entorno educativo intimidatorio, amenazador o abusivo para un estudiante;
3. Perturba de manera tangencial y esencial el proceso educativo o el funcionamiento organizado de un salón de clases o escuela; o
4. Atenta contra los derechos de la víctima en la escuela.

La intimidación incluye la ciberintimidación (consulte a continuación). Esta ley estatal sobre prevención de la intimidación aplica a:

1. Intimidación que tenga lugar en la propiedad escolar o el sitio de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar;
2. Intimidación que tenga lugar en un autobús escolar público o privado, o en un vehículo usado para el transporte de estudiantes desde o hacia la escuela o una actividad patrocinada o relacionada con la escuela; y
3. Ciberintimidación que tenga lugar fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela si la ciberintimidación interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o perturba de manera esencial el funcionamiento ordenado de un salón de clases, escuela o actividad patrocinada o relacionada con la escuela.

**Dispositivo de dosificación de sustancias químicas** se define en la Sección 46.01 del Código Penal como un dispositivo diseñado, hecho o adaptado con el fin de dosificar una sustancia capaz de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano. Un dosificador pequeño de sustancias químicas que se vende comercialmente para protección personal no se incluye en esta categoría.

**Garrote** se define en la Sección 46.01 del Código Penal como un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el fin de infligir lesiones corporales serias o la muerte. Cachiporras, macanas, aerosoles paralizantes y hachas de guerra se incluyen en la misma categoría.

**Sustancia controlada** significa una sustancia, incluyendo una droga, un adulterante y un diluyente, catalogadas en las Listas I a V o Grupos de Penalización 1, 1-A, 1-B, 2, 2-A, 3, o 4 de la Ley de Sustancias Controladas de Texas. El término incluye el peso total de cualquier mezcla, solución u otra sustancia que contiene una sustancia controlada. El término no incluye cannabis, como se define en la Sección 121.001 del Código de Agricultura, o los tetrahidrocannabinoides (THC) en cannabis.

**Pandilla callejera** se define en la Sección 71.01 del Código Penal como tres o más personas que

tienen una señal o un símbolo de identificación en común o un liderazgo identificable, y que de manera continua o regular se asocian para cometer actividades delictivas.

**Ciberintimidación** se define en la sección 37.0832 del Código de Educación como intimidación efectuada mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico de comunicación, incluyendo un teléfono celular o de otro tipo, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantáneos, mensajería de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web en internet, o bien cualquier otra herramienta de comunicación basada en internet.

**Droga peligrosa** se define en la Sección 483.001 del Código de Salud y Seguridad como un dispositivo o una droga que es insegura para la automedicación y que no está incluida en Listas I a V o Grupos de Penalización 1 a 4 de la Ley de Sustancias Controladas de Texas. El término incluye un dispositivo o una droga que la ley federal prohíbe dispensar sin prescripción o restringe su uso para veterinarios autorizados o mediante una orden que estos profesionales otorguen.

**Violencia entre parejas** ocurre cuando una persona en una relación de pareja actual o pasada se vale de abuso físico, sexual, verbal o emocional para lastimar, amenazar, intimidar o controlar a la otra persona en la relación. La violencia entre parejas también ocurre cuando una persona comete estos actos en una relación matrimonial o de pareja contra la persona que está o que estuvo antes en una relación matrimonial o de pareja, como se define en la Sección 71.0021 del Código de Familia

**Conducta temeraria**, en virtud de la Sección 22.05 del Código Penal, ocurre cuando una persona participa de manera insensata en una conducta que pone a otra persona en peligro inminente de lesiones corporales serias, tal como descargar a sabiendas un arma de fuego en dirección de una persona, residencia, edificio o vehículo.

**Sentencia diferida** es una alternativa de procurar una condena en un tribunal que puede ofrecerse a un menor por una conducta delictiva o una conducta que indica una necesidad de supervisión.

**Enjuiciamiento diferido** puede ofrecerse a un menor como una alternativa de procurar una condena en un tribunal por una conducta delictiva o una conducta que indica una necesidad de supervisión.

**Conducta delictiva** es aquella que infringe la ley estatal o federal y es punible mediante privación de la libertad o confinamiento en la cárcel. Incluye conductas que infringen ciertos órdenes del tribunal de menores, entre ellas órdenes de periodos probatorios, aunque no abarca infracciones a las leyes de tráfico.

**Discrecional** significa que algo se deja o se regula a criterio de un decisor local.

**E-cigarette** significa un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simule fumar usando un elemento de calentamiento mecánico, batería o circuito electrónico para liberar nicotina u otras sustancias a la persona mediante inhalación o una solución líquida consumible u otro material aerosolizado o vaporizado durante el consumo de un cigarrillo electrónico u otro dispositivo descrito por esta disposición. El término incluye cualquier dispositivo que se fabrique, distribuya o venda como cigarrillo electrónico, cigarro electrónico o pipa electrónica, o bien bajo otro nombre o descripción de producto, así como un componente, pieza o accesorio para el dispositivo, sin importar si el componente, pieza o accesorio se vende por separado del dispositivo.

**Arma explosiva** se define en la Sección 46.01 del Código Penal como cualquier bomba explosiva o incendiaria, granada, cohete o mina y su mecanismo de liberación, que está diseñada, hecha o adaptada con el fin de infligir lesiones corporales serias, la muerte, o daño considerable a la propiedad, o bien con el propósito principal de generar un sonido tan fuerte como para causar

alarma o terror público excesivo.

**Falsa alarma o rumor**, en virtud de la Sección 42.06 del Código Penal, ocurre cuando una persona inicia, comunica o circula a sabiendas un rumor acerca de una bomba, incendio, ataque u otra emergencia pasada, presente o futura que sabe que es falsa o sin fundamento, y que normalmente podría:

1. Motivar medidas por parte de una agencia oficial o de voluntarios organizada para ocuparse de emergencias;
2. Inducir temor en una persona a sufrir lesiones corporales serias e inminentes; o
3. Evitar o interrumpir la ocupación de un edificio, habitación o lugar de reunión.

**Peleas/Combate mutuo.** Peleas se define como una situación en la que dos o más estudiantes o personas eligen participar mutuamente en un combate físico usando golpes o fuerza para esforzarse por vencer al (a los) otro(s) estudiante(s) o persona(s).

**Arma de fuego** se define en la ley federal (Sección 921(a) del Título 18 del Código de los Estados Unidos [U.S.C.]) como:

1. Cualquier arma (incluyendo una pistola de arranque) que puede, está diseñada o puede convertirse fácilmente para expeler un proyectil mediante la acción de un explosivo;
2. El armazón o receptor de tal arma;
3. Cualquier silenciador de arma de fuego, definido como cualquier dispositivo para silenciar, amortiguar o disminuir el impacto de un arma de fuego portátil; o
4. Cualquier aparato destructivo, tal como cualquier explosivo, bomba incendiaria o de gas venenoso, o granada.
5. Este término no incluye un arma de fuego antigua.

**Grafiti** incluye marcas con pintura, una pluma o marcador indeleble o un grabado o dispositivo para grabar en una propiedad tangible sin el consentimiento efectivo del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o pinturas.

**Pistola o revólver** se define en la Sección 46.01 del Código Penal como cualquier arma de fuego que está diseñada, hecha o adaptada para dispararse con una mano.

**Acoso** incluye lo siguiente:

- 2.[sic] Una conducta que se ajusta a la definición establecida en las políticas del Distrito DIA (LOCAL) y FFH (LOCAL);
3. Una conducta que amenaza con causar daño o lesiones corporales a otra persona, incluyendo un estudiante, empleado, miembro de la Junta o voluntario del Distrito; es sexualmente intimidatoria; causa daño físico a la propiedad de otro estudiante; somete otro estudiante a confinamiento o restricción física; o de manera maliciosa y esencial lastima la salud o seguridad física o emocional de otro estudiante, como se define en la Sección 37.001(b)(2) del Código de Educación; o
4. Una conducta que es punible como crimen en virtud de la Sección 42.07 del Código Penal, incluyendo los siguientes tipos de conducta si se llevan a cabo con la intención de acosar, fastidiar, alarmar, abusar, atormentar o avergonzar a otra persona:
  - a) Iniciar una comunicación y, en el curso de esta, formular un comentario, solicitud, sugerencia o propuesta que es obscena, tal como lo define la ley;
  - b) Amenazar, de una manera que probablemente alarmará a la persona que recibe la amenaza, con infligir lesiones corporales en la persona o cometer un delito grave

contra la persona, un miembro de la familia u hogar de la persona o la propiedad de la persona;

- c) Verbalizar, de una manera que probablemente alarmará a la persona que recibe el rumor, un falso rumor, que quien lo manifiesta sabe es falso, de que otra persona ha muerto o sufrido lesiones corporales serias;
- d) Enviar comunicaciones electrónicas repetidas de una manera que probablemente acose, fastidie, alarme, abuse, atormente, avergüence u ofenda a otra persona; y
- e) Publicar en un sitio web de Internet, incluyendo una plataforma de redes sociales, comunicaciones electrónicas repetidas de una manera razonablemente probable que causen angustia emocional, abuso o tormento a otra persona, a menos que las comunicaciones se realicen en relación con un asunto de interés público, como lo define la ley.

**Novatadas** se define en la Sección 37.151 del Código de Educación como un acto intencional, a sabiendas o temerario, dentro o fuera del campus, por una persona que actúa sola o con otros, dirigido hacia un estudiante con el fin de prometer, iniciar, afiliarse, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización estudiantil si el acto se ajusta a los elementos estipulados en la Sección 37.151 del Código de Educación, incluyendo:

- 5. Cualquier tipo de brutalidad física;
- 6. Una actividad que somete al estudiante a riesgo irrazonable de daño o que afecta de manera adversa la salud mental o física del estudiante, tal como privación de sueño, exposición a los elementos, encierro en espacios pequeños, calistenia o el consumo de alimentos, líquidos, drogas u otras sustancias;
- 7. Una actividad que provoca, causa o exige que el estudiante desempeñe un deber o una tarea que infringe el Código Penal; y
- 8. Forzar a un estudiante a consumir una droga o bebida alcohólica en una cantidad que llevaría a una persona razonable a pensar que el estudiante está en estado de embriaguez.

**Lista negra** se define en la Sección 37.001(b)(3) del Código de Educación como una lista de personas seleccionadas para causarles daño mediante un arma de fuego, un cuchillo o cualquier otro objeto cuyo uso tiene la intención de provocar lesiones corporales.

**Dispositivo explosivo improvisado** se define en la Sección 46.01 del Código Penal como una bomba completa y operativa diseñada para causar lesiones corporales serias, la muerte o daños de consideración a la propiedad, y que está fabricada de manera improvisada usando componentes no militares.

**Exhibicionismo** se define en la Sección 21.08 del Código Penal como un delito que ocurre cuando una persona exhibe su ano o cualquier parte de sus genitales con la intención de excitar o gratificar el deseo sexual de cualquier persona, que demuestra insensatez sobre si otra persona presente pueda sentirse ofendida o alarmada por el acto.

**Material visual íntimo** se define en la Sección 98B.001 del Código Civil de Prácticas y Recursos y la Sección 21.16 del Código Penal como material visual que muestra una persona con sus partes íntimas expuestas o participando en una conducta sexual. “Material visual” significa cualquier película, fotografía, cinta de video, negativo o diapositiva de cualquier reproducción fotográfica o cualquier otro medio físico que permite que una imagen sea mostrada en una computadora u otra pantalla de video y cualquier imagen transmitida a una computadora u otra pantalla de video.

**Navaja restringida en el establecimiento** se define en la Sección 46.01 del Código Penal como un cuchillo con un filo de más de cinco pulgadas y media.

**Nudillos** significa cualquier instrumento que consiste de anillos o guardas en los dedos que está hecho de una sustancia dura y diseñado o adaptado para infligir lesiones corporales serias o la muerte al golpear una persona con un puño rodeado por los nudillos.

**Imitación de arma** significa un artículo que parece un arma pero no tiene la intención de utilizarse para causar lesiones corporales serias.

**Ametralladora** se define en la Sección 46.01 del Código Penal como cualquier arma de fuego que es capaz de disparar más de dos tiros de manera automática, sin recarga manual, mediante un solo uso del gatillo.

**Obligatorio** significa algo se exige debido a una autoridad.

**Parafernalia** son dispositivos que pueden utilizarse para inhalar, ingerir, inyectarse o de otra manera introducir una sustancia controlada en un cuerpo humano.

**Padre (madre)** incluye un padre, una madre, un tutor legal u otra persona que tiene control legítimo del menor.

**Poseción** significa llevar un artículo consigo o tenerlo en la propiedad personal de sí mismo. Esto incluye, entre otros, la ropa, un bolso o una mochila; un vehículo privado usado para transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluyendo, entre otros, un automóvil, una camioneta, una motocicleta o una bicicleta; dispositivos de telecomunicaciones o electrónicos; o cualquier propiedad escolar usada por el estudiante, incluyendo, entre otros, un casillero o pupitre.

**Arma prohibida**, en virtud de la Sección 46.05(a) del Código Penal significa:

9. Los siguientes artículos, a menos que estén registrados en la Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos de los Estados Unidos o de otra manera no estén sujetos a ese requisito de registro, o a menos que el artículo sea clasificado como una curiosidad o reliquia por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos:
  - a) Un arma explosiva;
  - b) Una ametralladora;
  - c) Un arma de fuego con cañón corto;
10. Munición perforante;
11. Un dispositivo de dosificación de sustancias químicas;
12. Un arma de fuego artesanal o de fabricación casera (*zip gun*);
13. Un dispositivo para desinflar llantas; o
14. Un dispositivo explosivo improvisado.

**Lascivia pública** se define en la Sección 21.07 del Código Penal como un delito que ocurre cuando una persona participa a sabiendas en un acto de relaciones sexuales, relaciones sexuales desviadas o contacto sexual en un lugar público o, si no en un lugar público, demuestra insensatez sobre si otra persona presente pueda sentirse ofendida o alarmada por el acto.

**Fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla en una escuela pública** significa una organización compuesta totalmente o en parte de estudiantes que busca perpetuarse afiliando miembros adicionales entre los estudiantes matriculados en la escuela con base en una decisión de su membresía más que la libre elección de un estudiante cualificado. Organizaciones educativas catalogadas en la Sección 37.121(d) del Código de Educación se exceptúan de esta definición.

**Creencia razonable** es lo que una persona normal de inteligencia promedio y sano juicio estimaría. El Capítulo 37 exige ciertas decisiones disciplinarias cuando el superintendente o la persona designada tenga una creencia razonable que un estudiante participó en conducta punible como delito grave. Al concebir tal creencia razonable, el superintendente o la persona designada puede usar toda la información disponible, incluyendo la notificación del arresto de un estudiante en virtud del Artículo 15.27 del Código de Procedimiento Penal.

**Defensa propia** es el uso de fuerza contra otro cuando una persona cree razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse.

**Mal comportamiento serio significa:**

15. Comportamiento violento intencionado que presenta una amenaza directa a la salud o la seguridad de otras personas;
16. Extorsión, es decir, obtener dinero u otra propiedad mediante fuerza o amenaza;
17. Conducta que constituye coerción, tal como se define en la Sección 1.07 del Código Penal; o
18. Conducta que constituye el delito denominado:
  - a) Lascivia pública, en virtud de la Sección 21.07 del Código Penal;
  - b) Exhibicionismo, en virtud de la Sección 21.08 del Código Penal;
  - c) Daño en propiedad ajena, en virtud de la Sección 28.03 del Código Penal;
  - d) Novatadas, en virtud de la Sección 37.152 del Código de Educación; o
  - e) Acoso, en virtud de la Sección 42.07(a)(1) del Código Penal, de un estudiante o empleado del Distrito.

**Mal comportamiento serio o persistente** incluye, entre otros:

- Un comportamiento que es razón para expulsión permitida o colocación obligatoria en un DAEP.
- Un comportamiento identificado por el Distrito como razón para colocación discrecional en un DAEP.
- Acciones o manifestaciones que perturban de manera esencial o interfieren tangencialmente las actividades escolares.
- Rehusar intentar o completar el trabajo escolar una vez asignado.
- Insubordinación.
- Obscenidad, lenguaje vulgar o gestos obscenos.
- Salir del predio escolar sin permiso.
- Falsificación de registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Rehusar aceptar la disciplina asignada por el maestro o el director.

**Arma de fuego con cañón corto** se define en la Sección 46.01 del Código Penal como un rifle con un cañón de menos de 16 pulgadas o una escopeta con un cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o una escopeta que, al alterarse, tiene una longitud total de menos de 26 pulgadas.

**Amenaza terrorista** se define en la Sección 22.07 del Código Penal como una amenaza de violencia a cualquier persona o propiedad con la intención de:

19. Causar una reacción de cualquier tipo por parte de una agencia oficial o de voluntarios organizada para ocuparse de emergencias;
20. Inducir temor en cualquier persona a sufrir lesiones corporales serias e inminentes;
21. Evitar o interrumpir la ocupación o el uso de un edificio, habitación, lugar de reunión o lugar al cual el público tiene acceso; lugar de trabajo u ocupación; avión, automóvil o

- cualquier otra forma de transporte; u otro lugar público;
22. Causar impedimento o interrupción de comunicaciones públicas; transporte público; suministro público de agua, gas o electricidad; u otro servicio público;
  23. Inducir en el público o en un grupo considerable del público temor de sufrir de lesiones corporales serias; o
  24. Influir en la conducta o las actividades de un sucursal o una agencia del gobierno federal, el estado o una subdivisión política del estado (incluyendo el Distrito).

**Dispositivo para desinflar llantas** se define en parte en la Sección 46.01 del Código Penal como un dispositivo, incluyendo un abrojo o una barrera de clavos, que, cuando se conduce por encima, impide o detiene el movimiento de un vehículo con llantas, perforando una o más de las llantas del vehículo.

**Delitos mayores del Título 5** son aquellos crímenes catalogados en el Título 5 del Código Penal que típicamente implican lesiones a una persona y pueden incluir:

- Homicidio, homicidio involuntario o asesinato, en virtud de las Secciones 19.02, – .05;
- Secuestro, en virtud de la Sección 20.03;
- Trata de personas, en virtud de la Sección 20A.02;
- Contrabando o contrabando continuo de personas, en virtud de las Secciones 20.05 – .06;
- Agresión, en virtud de la Sección 22.01;
- Agresión agravada, en virtud de la Sección 22.02;
- Agresión sexual, en virtud de la Sección 22.011;
- Agresión sexual agravada, en virtud de la Sección 22.021;
- Restricción ilícita, en virtud de Sección 20.02;
- Abuso sexual continuo de un menor de corta edad o persona discapacitada, en virtud de la Sección 21.02;
- Bestialismo, en virtud de la Sección 21.09;
- Relación inapropiada entre educadores y estudiantes, en virtud de la Sección 21.12;
- Voyerismo, en virtud de la Sección 21.17;
- Conducta inmoral con un niño, en virtud de la Sección 21.11;
- Grabación visual invasiva, en virtud de la Sección 21.15;
- Divulgación o promoción de material visual íntimo, en virtud de la Sección 21.16;
- Coerción sexual, en virtud de la Sección 21.18;
- Lesiones a un niño, una persona de edad avanzada o una persona discapacitada de cualquier edad, en virtud de la Sección 22.04;
- Abandono o arriesgar a un niño, en virtud de la Sección 22.041;
- Conducta temeraria, en virtud de la Sección 22.05;
- Amenaza terrorista, en virtud de la Sección 22.07;
- Ayudar a una persona a cometer suicidio, en virtud de la Sección 22.08; y
- Alterar un producto de consumo, en virtud de la Sección 22.09 [consulte FOC (EXHIBIT)].

**Bajo los efectos** significa carecer del uso normal de las facultades mentales o físicas. El impedimento de las facultades físicas o mentales de una persona se puede evidenciada por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos del consumo de drogas o alcohol, o por admisión. Un estudiante “bajo los efectos” no tiene que estar

legalmente drogado o borracho para provocar medidas disciplinarias.

**Consumo** significa introducir de manera voluntaria en el cuerpo propio, mediante cualquier método, una sustancia prohibida.

**Arma de fuego artesanal o de fabricación casera (*Zip gun*)** se define en la Sección 46.01 del Código Penal como un dispositivo o una combinación de dispositivo, que no son originalmente un arma de fuego, pero que se adaptan para expeler un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o de ánima de rifle usando la energía generada por una explosión o una sustancia que se quema.